

24482/2

2/284.42

[Faint, illegible handwriting throughout the page, possibly bleed-through from the reverse side. The text is too light to transcribe accurately.]



Actas de
mil ochocientos Cuarenta y tres

Despacho del día once de
Enero de mil ochocientos cuaren-
ta y tres en Alicante

S. S.

Yefe Político
Rico

Se empezó a las doce con la lectura de
Salar los acuerdos celebrados en el anterior, cuya re-
servación fué aprobada.

Quedó enterada la corporación de un oficio
del Sr. Yefe Político comunicando el decreto de
disolución del Congreso de Diputados y convo-
cación de nuevas Cortes ordinarias, y la Real
orden preventiva de las disposiciones que deben
observarse en la próxima elección; y se acordó
pedir a los Ayuntamientos por extraordinario
las noticias para la formación de las listas elec-
torales.

Quedó también enterada de una orden
de S. M. el Reyente del Reyno declarando
que solo a la Diputación provincial y no a

la Comisión de Despacho corresponde ocupar en las funciones públicas el lugar preferente al Ayuntamiento.

A la Comisión de Contabilidad se mandó pasar una comunicación del Sr. Jefe Político trasladando otra del Sr. Director gral de Caminos, canales y puentes relativa al modo como deben formarse y rendirse por las Diputaciones provinciales las cuentas de los fondos destinados a obras públicas.

A la de Caminos otra comunicación de S. S. que inserta un oficio del expresado Sr. Director preguntando a cuanto ascenderá el coste de la Carretera de la Marina.

A la de Contribuciones un oficio del Sr. Intendente acompañando una relación de los cupos de las de cuota fija de mil ochocientos cuarenta y tres.

A la de obras públicas un oficio del Sr. Ingeniero de la Provincia quejándose de que el Comandte del Presidio no le facilita todo el número de confinados que ha designado el Gobierno para los trabajos de las obras del puerto.

Por recusación de D. Antonio Botella en la causa que la Subdelegación de rentas sigue contra D. Juan Girona sobre exceso en la recaudación del Diermo en la Villa de Almoradi,



fue nombrado Coapesor D. Vicente Gil Abogado del Colegio de esta Capital.

Quedo enterada la Corporacion de un oficio del Sr. Comandte. gral manifestando que suprimida la caja de quintos ha nombrado al Sr. Coronel D. Lorenzo Novella para intervenir en la admission de los que de nuevo se presenten.

A la comision central de indemnizaciones de los danos ocasionados durante la guerra civil, que pregunta si en esta provincia existe algun pueblo en que hayan sido incendiados o arruinados por efectos de las desgracias de esta guerra mas de la tercera parte de sus casas; se acordó contestar negativamente.

A instancia de D. Pedro Deltell alumno del Seminario de maestros de la Corte, empleado actualmente en la organizacion de una escuela practica en la Ciudad de Orihuela; se acordó pagarle las dos mensualidades de Noviembre y Diciembre ultimos a razon de diez reales diarios.

Se mando expedir un libramiento de quinientos reales por los gastos de escritorio del Sr. Subinspector de la M. N. correspondientes al mes de Diciembre ultimo; y otro de ochenta y siete reales doce mrs. por la correspondencia de Oho. Gov. en el expresado mes.

Fueron aprobados los arr.^{dos} municipales

para el corriente año de los pueblos que siguen:

De Alcocer de Planes; el de la tienda de comestibles:

De Almoradí; el de la primera y el de la segunda tienda abacería, el del abasto de carnes, el del abasto de vino y el del abasto de tabón.

De Benimantell; el de la panadería, taberna y el del Almodín de harinas.

De Agres; el de la Taberna Panadería.

De Almudayna; el de la tienda abacería.

De Benillup; el de libre venta de los artículos de tienda.

De Busot; el de la tienda.

De Callosa de Segura; el de cuatro mrs. por cada puesto de la plaza, el de ocho reales por cada res de ganado de cerda que se mate, el de un real en carga de pescado que se venda, y en 4.^a paja el de pesos y medidas:

De Elda; el de pesos y medidas y fiel pesador en cuanta paja:

De Onil; el de la taberna de arriba y el de la de abajo, y el de la tienda y el de la Panadería de abajo.

De Finestrada; el de fiel medidor el de altramuzos y tortones, el del hueso, y las diligencias de libre venta de los artículos de tienda, de Panadería de trigo, de Taberna, Panadería de cebada y panizo y Almodín de harinas.



De Gayanes; el de la tienda abacería.

De Ibi; las diligencias de libre venta de los artículos de tienda Panadería y Taberna.

De Novelda; el de la tienda de Conestables de Vigilia de la Villa y el de la del Barrio de San Roque.

De Planes; el de la tienda Taberna harinera y venta de Algarrobos.

De Parcent; el de la tienda abacería.

De Rellón; las diligencias de libre venta de la tienda abacería.

De Torremannanzas; el de la tienda abacería y Taberna.

Y de Villena; el de los libranos y el de las panaderías de pan común por cuarta paja.

Fueron también aprobados los repartos municipales correspondientes al año pp.^o, de Dolores en suma de seis mil cien setenta y siete mrs.; de Lorcha en la de tres mil ciento cuatro setenta y siete mrs.; de Molins en la de seiscientos ochenta y siete reales veinte y cuatro mrs.; y de Vall de Alcarla en la de tres mil doscientos setenta y cuatro reales diez y nueve mrs.

Lo fueron asimismo los repartos de Equivalente paja y utensilios del mismo año, de Dolores, Mojales y S.^{ta} Felipe Neri.

También lo fueron los repartos para alimentos a presos y salarios de Alcaydes en el pri-

mer tercio de este año de los partidos judiciales que p
siguen:

De Dolores, en suma de ocho mil ciento diez y ocho
reales dos mrs. De Gallona de Insarria en la de
cinco mil veinte y tres r^{os}. nueve mrs. De Novelda
en suma de cuatro mil diez y ocho r^{os}. veinte y
ocho mrs. Y de Villajoyosa en la de cuatro mil
setecientos sesenta y seis r^{os}. tres mrs.

Se aprobó la Cuenta del segundo tercio de ali-
mentos a presos del año ultimo de Cocentayna
y el presupuesto del ultimo tercio de dho. año im-
portante cuatro mil setecientos veinte y ocho reales
siete mrs.

Tambien se aprobó el presupuesto de alimentos
a presos del mismo partido de Cocentayna, con
correspondiente al primer tercio de este año en su-
ma de cuatro mil quinientos sesenta y siete r^{os}.
diez y siete mrs.

No hubo lugar a una instancia de varios
vecinos de Onil solicitando se celebrasen con
exclusiva los arriendos de los artículos de comer,
beber y arder.

Se acordó expedir un libramiento de dos mil
reales para gastos de S^{ra}.

A petición del Sr. Rico, se estimó librar
a G. G. Certificación de no constar celebrada ni
haber podido celebrarse acta alguna, como ni tam-
poco haberse despachado asunto de ninguna es-

peque para el Gobierno de S. M. por solo Dho.
Cor. Diputado.



Se concluyó a las dos y media de
la tarde.

Vicario

Juan ^{Co. de} Casado

Juan Pico

Felipe del Rio.
Salarán

Despacho del día trece de Enero.
de mil ochocientos cuarenta
y tres en Alicante.

J. J.
Jefe Solo
Rio
Cerradas

Se empezó a las doce con la lectura de
los acuerdos celebrados en el anterior, cuya re-
solución fue aprobada.

Quedó enterada la Corporación de un
oficio del Cor. Intend. transcribiendo una or-
den de S. M. S. de veinte y nueve de Diciembre ul-
timo declarando que el agravio de que se queja
del Ayuntamiento de Novelda en el reparto de las
contribuciones de cuota fija del pasado año, debe
ventilarse ante la Diputación.

Quedó también de una comunicación de la
comisión de atrasos del Culto y Clero del obispa-

do de Cartagena, acompañando una orden de S. M. que previene a' las Diputaciones y Ayuntamientos no se opongan al pago de las prestaciones que las Cortes aplicaron para la dotación del Culto y Clero hasta treinta de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y uno.

Fue admitida la renuncia que hacia del cargo de Regidor del Ayuntamiento de Puebla, Antonio Aldeguer y Corregrosa por su avanzada edad.

Se declaró nulo el nombramiento de Manuel García Velasco para Alcalde de Puebla de Rocamora por falta de hueco.

Fueron relevados José Juan y Torres del cargo de Alcalde Segundo y Carlos Pina del de Regidor, de la villa de Ybi, por estar en la avanzada edad de mas de setenta años.

Se estimó autorizar al Ayuntamiento de Campo Canada para la remoción de su Secretario José Perez y Sanz; previniéndosele que provea la vacante con sujeción al artículo 58 de la Ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres.

Dada cuenta de unas exposiciones del Ayuntamiento de Almoradi, que remite el Sr. Jefe Político, relativas a' la resistencia que pone D. Fernando Pedauye en la dación de Cuentas y presentación de los padrones cobratorios, y a' la ausencia del Sr. D. Estevan Capdepon; se acordó pre-



venir a dha. municipalidad, que respecto de lo primero se atempere al artículo cuarenta y siete de la Ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres; y en cuanto a lo segundo instruya y consulte el diligenciado que prescribe el artículo 60.

Se estimó aprobar la cuenta de gastos de los espositos del partido judicial de Denia desde primero de Julio de mil ochocientos cuarenta y uno hasta quince de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y dos; y un reparto de dos mil quinientos rrs para cubrir el déficit de la cuenta y el importe de alimentos hasta el treinta y uno de Diciembre último.

A una consulta del Ayuntamiento de este sobre si el padron de almas que remitió en cumplimiento de la orden de S. A. de 17 de Setiembre último, le releva del que previene el artículo primero de la Ley de reemplazos; se acordó contestarle negativamente; y que se publique una circular recordando a los pueblos la observancia de cuanto dispone la expresada ley para la quinta del año actual.

Se mandó transcribir al Ayuntamiento de Cocentaina un oficio del Excmo. Sr. Inspector Gral. de Infanteria manifestando q. Joaquín Mas de Almudayna que sirve en Ultramar no puede ser admitido a cuenta del

cupo de dho. pueblo en la Quinta última por haberse enganchado con anterioridad al primero de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos.

Constando que la empresa de Benon y Victoria de Valencia ha cumplido los compromisos de sustitución que tenía en esta Prov.^a; se mandó abrar la retención de sus fondos, acordada en veinte de Noviembre último.

Fueron aprobados los arriendos municipales para este año de los pueblos que siguen:

De Benidoleig; el de la tienda abacería.

De Benitachell; el de la tienda abacería.

De Benilloba; las diligencias de libre venta de los artículos de tiendas, tabernas, panaderías y algarrobos.

De Murla; el de la tienda abacería y el de la panadería.

De Rafol de Almunia; el de la tienda abacería.

Y de Sax; el del horno viejo y por cuarta puja el del horno nuevo y el del Rosario.

Fueron también aprobados los siguientes presupuestos municipales para mil ochocientos cuarenta y tres:

El de Aguas, con aumento de doscientos veinte y cinco rs. para peones camineros y con baja de doscientos reales de los gastos de quinta; facultándose al Ayuntamiento para repartir el déficit de mil setecientos un reales con.

El de Adsubia, autorizandose al Ayuntamiento para repartir mil setecientos diez reales con la cantidad que le corresponda para las carreteras:

El de Agost, facultandose al Ayuntamiento para repartir diez y siete mil ciento sesenta y siete reales treinta mrs.

El de Cholecha, concediéndose al Ayuntamiento el permiso de repartir dos mil quinientos treinta y tres reales seis mrs. con lo que deba contribuir para las carreteras.

El de Balones, con igual permiso para que el Ayuntamiento reparta dos mil doscientos treinta y cuatro reales siete mrs. y lo que para las carreteras le corresponda.

El de Benitachell, autorizandose al Ayuntamiento para repartir mil ochocientos treinta y seis reales quince mrs.

El de Elche, con aumento de tres mil reales para peones camineros y facultandose al Ayuntamiento para repartir el deficit que resulte.

Y el de Guardalast, con aumento de doscientos reales para peones camineros, y autorizandose al Ayuntamiento para repartir dos mil quinientos ochenta reales treinta mrs. con lo que deba contribuir para las carreteras.

Asimismo se aprobó el presupuesto municipal de mil ochocientos cuarenta y dos de Aguas deduciendo de doscientos reales en las

partida de quinta y facultandose al Ayuntamiento para que reparta el deficit de mil quinientos cuarenta y dos rs. diez y siete mrs.

Se autorizó al Ayuntamiento de Benegimar para crear una plaza de Medico con la dotacion anual de tres mil setecientos cincuenta reales satisfecha de los fondos comunes y en su defecto por reparto vecinal, supuesto que del expediente formado resulta la conformidad del vecindario.

Fue aprobada la enagenacion del sobrante de las aguas potables de Teulada hecha en publico remate a favor de D. Romualdo Bertomeu y se estimó autorizar al Ayuntamiento para que otorgue la correspondiente escritura en favor del comprador.

Convenidos el Ayuntamiento de Callosa de Segura y el Apoderado del Conde de Casa Rojas y del Marques de Algorfa como tutor de D. Joaquin y D.^a Ana Rojas, en satisfacer el primero y percibir el segundo en nombre de sus principales, una pension corr.^{te} y dos atrasadas en cada año hasta extinguir las veinte y dos que se les adeudan procedentes de un censo sobre propios, cuyo capital asciende a noventa mil trescientos cincuenta y dos rs. treinta y dos mrs. con un redito de tres p^o, se autorizó a d^{ha} municipalidad para comprender d^{has} pensiones en su presupuesto municipal.

Enterada la Corporación de un oficio del Sr. Jefe Político recomendando el aumento de salario a la Maestra de niñas de Polop; se acordó contestar a S. S. que se tendrá presente al examinarse el presupuesto municipal de dha Villa para el año corriente.

Con vista de otro oficio de S. S. referente al aumento de salario de la Maestra de niñas de Sibí; se resolvió manifestarle que disfruta dha Maestra los mil reales que por escala le corresponden.

Fue aprobado el remate de las obras de la escuela de Cocentayna en once mil reales, quedando a cargo de Simon Briva con arreglo al pliego de condiciones que consta en el expediente, cuya cantidad cubrirá el Ayuntamiento en esta forma; ochomil novecientos reales por medio de reparto vecinal; seiscientos que ha producido la venta de los dos toros de Solar; y mil quinientos que estaban destinados para la compra de las cañerías.

Fueron declarados incursores en la multa de quinientos reales los Ayuntamientos de Abatera, Alqueria de Anar, Muchamiel, Corremanzanas y Orcheta por no haber remitido contestados los pliegos de cargo de cuentas de propios que se les tienen pedidos repetidas veces.

Y se conclu-

yo el despacho a las dos y media de la tarde.

Viseo

Rio

Terrades

Salaran

Felipe Gil Sain

Sesion del dia diez y seis de
Enero de mil ochocientos cuaren-
ta y tres en Alicante

S. S.

Gefe Polt
Yntend.

Se abrió a las siete de la noche.

Rio
Carbonell

Orduna

Cholbi

Martinez

Quedo enterada la Diputacion de que el
Sr. Giner no puede asistir a las sesiones por
falta de salud.

Terrades

Juan

Anton

Salaran

Dada cuenta de un oficio del Sr. Gefe
Politico transcribiendo otro del Juez de primer
Instancia de este partido en que le invita
para que reuna la Diputacion a fin de que
el escribano pueda notoriar a la misma cierta
providencia del Juez de Elche; se acordó con-
tar a S. S. que los Tribunales de Justicia se di-
rigen oficialmente a la Corporacion.

Leida una orden de S. A. el Regente del

Reyno, comunicada por el Sr. Jefe Político, en que se desestima una instancia de Bautista Bozano vecino de esta Capital que solicitaba la licencia absoluta de su hijo Vicente soldado del Regimiento Infantería de Saboya; se acordó transcribirla al Ayuntamiento para que lo ponga en noticia del interesado.

Se mandó pasar a la Comisión de Contabilidad con urgencia, un oficio del Sr. Jefe Político pidiendo nota de las cantidades retenidas en la Depositaria, procedentes de los plusos de confinados.

Se acordó informar al Sr. Jefe Político favorablemente acerca de la conducta moral y política de D. Pedro Soriano Pbro. de Benises.

También se acordó informar al Sr. Jefe Político que D. Antonino Goralbez Pbro. de Cocentay no observa buena conducta moral, es tenido por carlista y figura entre los partidos que dividen aquella Villa; y que D. José Calbo Pbro. de la misma vecindad es de buena moralidad y su avanzada edad de setenta años debilita la influencia que pudiera ejercer por sus opiniones políticas que no son las mejores.

Enterada de un oficio de la Exma. Diputación Provincial de Lerida, relativo a que se apoye una exposición que hace al Gobierno de S. M. ofreciendo tomar a su cargo la cobranza

de los impuestos de cuota fija de su provincia con la sola retribución de una cuarta parte de lo que cuesta en el día su recaudación por las oficinas de Hacienda pública; se acordó pedir explicaciones que pongan en claridad el ahorro que resultaría en beneficio del Estado.

Un programa que remite la empresa de Agencias municipales, se estimó pasarse al dictamen de la Comisión de Indiferente Gral.

Leído un escrito de D. Mauricio Gil Comandante del Depósito Correccional de esta plaza, ofreciendo tomar a su cargo bajo ciertas condiciones los trabajos de las obras del muelle; se mandó pasarse a informe del Ingeniero de la provincia.

Fueron nombrados los Sres. Orduna, Carbonell, y Ferrades para dar su dictamen acerca de la distribución de los impuestos de cuota fija y sobre los padrones de vecindario.

Para examinar los presupuestos de expositos y dar su parecer acerca del reparto gral. para su mantenimiento, fueron nombrados los Sres. Rico, Cholbi y Juan.

Se vió y aprobó una circular para que los Ayuntamientos remitan las cuentas de Propios de mil ochocientos cuarenta y dos.

Se estimó adherir a la exoneración que del cargo de Regidor de S^{ta} Vicente solicitaba

Vicente García y Mira; dándose conocimiento al Sr. Jefe Político de cierta estufa cometida por Mariano Beruá de que habla D. Felipe Mallol en el informe que se le pidió.

También fué exonerado del cargo de Regidor de S.^a Vicente Juan Antonio Amat por los justos motivos en que fundaba su renuncia.

Fué aprobada la cuenta de alimentos á presos del Juzgado de Monovar, correspondiente al segundo tercio del año último.

Y qual aprobación recayó al reparto del último tercio de dho. año del mismo partido importante dos mil seiscientos diez y nueve rs. diez y ocho mrs.

Se autorizó al Ayuntamiento de Monovar para repartir dos mil setecientos noventa y siete rs. treinta y dos mrs. para alimentos á presos del partido en el primer tercio de este año.

Visto un expediente instado por Bautista Carró de S.^a Juan en solicitud de que se le condonase parte del arriendo de la tienda abacería que tuvo á su cargo en el año último; se acordó remitirlo al Gobierno de S. M. para los efectos que dispone el artículo ciento tres de la Ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres.

Se estimó conceder moratoria en la forma ordinaria para el reintegro á los positos de los pue-

blos de Sarcent, Villafranguera y Vall de Laguarda segun solicitaban sus dueños.

Fue autorizado el Ayuntamiento de Beniarres para distribuir el trigo del Pozo con arreglo a instrucción.

Respecto de una solicitud del Cura de Patro del Vall de Gallinera sobre su dotacion; se mandó estar a lo que resulte del quinquenio de veinte y nueve a treinta y tres.

Se acordó pasar un oficio al Sr. Intendente preguntandole la causa de no abonarse los recabos de las cantidades que los Ayuntamientos tienen satisfechas al Clero Parroquial conforme al quinquenio de veinte y nueve a treinta y tres, segun la Real orden de dos de Julio ultimo.

Fueron nombrados los D. Carbonell, Terrades y Chelbi para que inquieren del Ingeniero de la prov.^a el estado en que se halle el expediente sobre las carreteras proyectadas.

Vistos los expedientes promovidos por D. Ignacio Puignault de Aleo, D. Joaquin Sirvent y Gray de Edda y D. Fran.^{co} Amorós de Monforte, para obtener la correspondiente indemnizacion de los efectos que les fueron robados por los facciosos; se acordó por unanimidad que ellos interesados son acreedores a la indemnizacion que solicitan, y que al manifestarlo asi al Sr. Jefe Político se anada que ha de hacerse constar en

los respectivos expedientes, si hay o no personas y
contra quienes por delación o culpabilidad se de-
ban reclamar las perdidas; si los interesados han
conseguido algun reintegro en dinero o de otras
especies, bajo cualquier concepto que haya sido;
y por ultimo la publicidad de sus reclamaciones
en el Boletin oficial y en los pueblos de su res-
pectivo vecindario, y el resultado que ofrezcan;
todo con arreglo a la Ley de nueve de Abril ul-
timo.

Y se levanto la sesion a las diez y media
de la noche.

Vicedo Ezequiel Ferrades
Nico Salarán
Felipe del Rio

Sesion del dia diez y ocho
de Enero de mil ochocientos
cuarenta y tres en Alicante

L. D.

Jefe Polio

Nico

Ferrades

Carbonell

Se abrió a las doce y leida el acta

de la anterior fue aprobada

La Comisión encargada de inquirir Del

Salazar Ingeniero de la provincia el estado en que se
Cholbi
Orduna halla el proyecto de Carreteras, hizo presente: que
Martinez
Juan. segun le habia manifestado el Ingeniero esta-

ban muy adelantados los trabajos del plano des-
de Gijón a Alcor y que esperaba mejorase
el tiempo para dejarlo concluido de un modo q. e
suavizara extraordinariamente la subida de esta
poblacion hasta San Antonio: que en cuanto a
la carretera de la Marina era preciso que recor-
riese el terreno y que seria muy conveniente le
acompañasen los Sres. Diputados y otras perso-
nas conocedoras del pais, y que luego necesitaria
tambien para la delineacion el auxilio de dos Ar-
quitectos y algunos peones; y la Diputacion acor-
do que los Sres. Diputados de la parte de la Ma-
rina se pusiesen de acuerdo con el Ingeniero
para acompañarle en la inspeccion del terre-
no, cada uno dentro de su partido; que los Ar-
quitectos de que se valiese el Ingeniero fuesen
pagados de los fondos de la Diputacion; y que
se oficiase a los pueblos del transito para que
proporcionen el numero de peones y bagages
que se necesiten para practicar la indicada
operacion.

La Comision encargada del repartimien-
to de Contribuciones presento el dictamen que
sigue = La Comision encargada de examinar las
actas de los partidos para la nivelacion de los



impuestos de cuota fija ha cumplido su cometido y ofrece a la deliberación de la Diputación las bases del repartimiento de este año en la forma siguiente.

Primera. Los pueblos del partido de Alicante seguirán con los antiguos cupos hasta que se realice el justiprecio de sus terminos segun lo tienen pedido y otorgado por la Diputación.

Segunda. Los del partido de Alcoy seguirán tambien con los antiguos cupos, con sola la pequeña modificación de bajarse dos mil seiscientos reales en el equivalente de Alfafara y lo que corresponda en la misma proporción en el de paja y utensilios; cuyas bajas se aumentarán proporcionalmente a los cupos de los demas pueblos del partido.

Tercera. Los pueblos de los partidos de Callosa de Enscarria, Denia, Elche, Gijón, Monovar y Villajoyosa, pagaran los cupos en que se han convenido, sin hacer merito de las protestas de Benitachell y Miraflores del partido de Denia; y sin que la comisión pueda prescindir de llamar la atención de la Diputación acerca de lo aliviado que se halla el partido de Villajoyosa comparativamente con los demas.

Cuarta. El cupo antiguo del partido de Novelda se distribuirá entre los pueblos que

lo componen en proporcion a la base de riqueza en que han convenido.

Quinta. Los cupos del partido de Cocentayna serán los que fija en el acta la mayoría de la Junta, bajando a Benilloba quinientos reales en el equivalente y una cantidad proporcional en el de paja y utensilios, que se aumentarán a Benaguila; y rectificando los de Planes y Almudayna segun el conteste del oficio que ha pasado a la Diputación de Ayuntamiento del primer pueblo con fha. diez y nueve de Octubre ultimo.

Sexta. En el partido de Segó subsistirán los cupos antiguos, bajandose a Oliva veinte y cinco mil reales en el equivalente, y una cantidad proporcional en el de Paja y utensilios. Conviendria celebrarse nueva Junta en este partido judicial presidida por los Sres. Diputados Orduna y Chobiz y autorizada por el Sr. C., en la que se procura se la nivelacion de los pueblos para el año siguiente.

Septima. El cupo antiguo del partido judicial de Orihuela, aumentado con el señalado en el convenio a Correveja y con el que pagaba Benijofar segun la estadística antigua se distribuirá entre los pueblos que lo componen con proporcion a la base figurada en la Junta a cada uno de ellos.

Octava. El cupo antiguo del partido judicial



de Dolores, con deducción de la parte del mismo que satisfacía Benijófar y con aumento de veinte y dos mil trescientos cincuenta reales en el equivalente y la cantidad proporcional en la paja y utensilios, se distribuirá entre los pueblos que lo componen tomando por tipo la cantidad que á cada uno de ellos se le figuró en la Junta.

Con estos aumentos muy justos por haber entrado de nuevo á contribuir, Correvieja en Orihuela; y Dolores, S.^a Fulgencio y S.^a Felipe en Dolores, se cubren las bajas hechas á Oliva.

Y novena. Los pueblos del partido judicial de Villena, seguirán por ahora contribuyendo con sus antiguos cupos.

Después de una larga discusión fué aprobada el dictamen en todas sus partes.

El Sr. Juan indicó que conveniría no hacer novedad en los cupos de los pueblos del partido de Novelda; y la Diputación fundada en que no se ha presentado reclamación alguna contra el acta en que se convino la base que debía figurar cada pueblo, resolvió se estuviese á lo acordado.

Se leyeron unas exposiciones de los Ayuntamiento de Guadalest, Castell de Castell, confrides y Benifato contra lo practicado,

en la Junta de partido de Callosa de Ensa-
ria para la nivelación de los pueblos; y se acor-
do se celebre otra Junta presidida por los Sres.
Cholbi y Silvestre y autorizada por el Sr. D.
D.

La comisión encargada del ramo de esposi-
tos presentó una minuta de circular consideran-
do los gastos de su mantenimiento como carga
provincial y dictando varias disposiciones re-
lativas al objeto: Enterada la Diputación esti-
mo aprobarla y acordó su publicación.

Tambien presentó reformados los presump-
tos de gastos de los espositos; y se acordó que su
importe de doscientos ochenta y cinco mil tres-
cientos noventa y dos re. P. von. se distribuya en-
tre los pueblos de la prov.^a por la base de pobla-
ción de la última quinta; y que el sobrante q.^l
debe resultar por haberse considerado á varon de
treinta re. los espositos de algunos partidos q.^l
no han hecho distinción entre los de lactancia
y crianza se aplique á extinguir proporcionalmente
el déficit que haya resultado en este año á las
casas de maternidad de Alicante, Alcoy y Ori-
huela.

+ Teniéndose en consideración los graves per-
juicios que sufre la provincia con la multitud
de animales daninos, y de conformidad con lo q.^l
se resolvió en Sesión de 21 de Noviembre de 1841
se acordó que para estimular la caza y ester-



minio de otros animales se prevenga a los ayuntamientos abonen del fondo de Propios y Arbitrios por cada lobo o loba veinte reales; por cada loberno diez reales; por cada zorro, zorra o zorrillo ocho reales y por cada garduno, gato montes, tejón o turon, macho o hembra y sus crías cinco reales; y que para que este gasto se admita en cuentas, sera requisito indispensable que cada año se presenten por los ayuntamientos en la Vía de esta Diputación las dos orejas y cola de cada animal que hayan abonado, retirando el competente documento que ha de acompañarse a la cuenta y reservandose del premio un real por cada lobo y medio por los demas animales por los gastos de conduccion. +

Se concluyó a las dos de la tarde.

Virecto

Rico

Peradeiro

Salarán

Felipe del Sais

Se

1
ción del día diez y nueve de
Enero de mil ochocientos cua-
renta y tres en Alicante

El
Jefe Solís
Carbonell

Orduna che y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Cholli De conformidad con el dictamen de la co-

Juan Martínez misión se acordó remitir al Gobierno de S. M.

Herrades el estado del vecindario de la provincia segun

Rico consta de los padrones formados por los Ayunta-

mientos manifestandole que a pesar de haberse

publicado los extractos en el Boletin oficial, no

se ha hecho reclamacion alguna contra el resul-

tado que ofrecen.

El Sr. Carbonell pide que como dato pa-

ra apurar el verdadero vecindario se prepare

por la Sra. para la proxima reunion de la Di-

putacion un estado numerico de los vecinos con-

tribuyentes al equivalente en cada pueblo de

la provincia; y asi se acordó.

Tambien se acordó a petición de varios Sres.

que de los estados de movimiento de poblacion

del ultimo quinquenio se forme uno que com-

prenda el numero de nacidos de cada pueblo en

el año comun de dho quinquenio.

Para proponer la division de Distritos

electorales, fue nombrada una comision com-



puesta de los Sres. Carbonell y Anton, á la q. se pasarán las reclamaciones que existan sobre el particular.

Para repartir la contribucion de Culto y Clero, fueron nombrados los Sres. Rico y Juan.

Se acordó imprimir las listas electorales para la proxima eleccion de Diputados comprendiendo en ellas los electores que constan en la lista genl. que se expuso al publico en el mes de Julio ultimo, con las adiciones ó exclusiones que propongan los Ayuntamientos expresando con claridad la causa de unas y otras, y con las prevenciones acostumbradas.

Leido un oficio del Sr. Jefe Político relativo á que se facilite el mantenimiento de los dementes pobres de esta provincia que hayan de trasladarse al Hospital Gral. de Valencia, se resolvió que de los fondos de la Diputacion se suministren cinco reales diarios á dho. Hospital por cada demente absolutamente pobre de esta provincia.

Se acordó que con arreglo á los antecedentes que existan en S.ia., se den las noticias que pide la Comision Clasificadora de los debitos de la Hacienda hasta fin de mil ochocientos cuarenta.

Se leyó un escrito de D. Felipe Mallol solicitando se declare nulo el nombramiento de

Mariano Bevia para Alcalde primero Constitucional de S.^{ta} Vicente, por cuanto su hijo José Bevia desempeñó igual cargo hasta fines del año último en que fue exonerado por su menor edad. Abrióse discusión sobre si el haber sido Alcalde de hecho y no de D.^{no} José Bevia incapacita legalmente de poderlo ser en este año á su padre Mariano; y hablaron algunos Señores en pro y otros en contra. Declarado el punto y suficientemente discutido, y preguntado si se consideraba valido el nombramiento de Mariano Bevia para Alcalde primero Constitucional de S.^{ta} Vicente; dijeron que sí, los Señores Pico, Juan, Martínez, Anton, Cerrades y el Sr. Presidente; y que no, los Sres. Carbonell, Orduna y Cholvi. El Sr. Carbonell pidió certificación de este acuerdo y se le mandó dar.

Dada cuenta de una exposición del Ayuntamiento de Alfara quejándose de la desproporción de sus cupos de cuota fija comparativamente con los demás pueblos del partido de Alcor; se mandó estar á lo resuelto sobre este punto.

Fuiste un oficio del Sr. Jefe Político de Soria invitando á que contribuya esta Diputación Provincial á la construcción de un monumento que se ha proyectado levantar en el sitio en donde estuvo Numancia; se acordó contestar y



la escasez de fondos dimanada de la atrasada recaudación por la extraordinaria sequía que ha sufrido la provincia, constituyen a la Corporación en el sensible caso de no poder cooperar a la realización de objeto tan digno.

Se mandó pasar a la comisión de elecciones un oficio de la Exma. Diputación Provincial de Zaragoza acompañando un ejemplar de la alocución que ha publicado con motivo de las próximas elecciones de Diputados a Cortes.

Tambien se mandó pasar a una comisión especial compuesta de los Sres. Carbonell y Juan, un ejemplar de la exposición que sobre los inconvenientes de la inamovilidad de Magistrados y Jueces ha dirigido al Gobierno de S. M. la Exma. Diputación Provincial de Toledo.

Estimandose justas las razones expuestas por Jaime Navarro de Beltrá para eximirse del cargo de Regidor del Ayuntamiento de Novelda, se acordó su exoneración.

Fueron declaradas nulas las elecciones municipales de Beniarres, y se acordó pasar la correspondiente orden para que se celebren de nuevo con arreglo a las leyes.

No debiendo continuar Luis Gil en el cargo de Regidor primero de Llosa de Camarcho, que desempeñó en el pasado año; se acordó su separación y que se reponga a José Serra

a' quien corresponde dho cargo.

Se estimo declarar nula la reeleccion de Fran.^{co} Lledo para Claudio de Penacerrada, aperiéndose a los electores a que se sujeten a la ley.

Se acordo informar al Sr. Jefe Politico que los Srs. D. Joaquin Pla de Cela de Cuernep, D. Prudencio Claro y D. Buenaventura Montañut de Cocentayna, y D. Pascual Soriano de Ibi, observan buena conducta moral y politica.

Enterada de una reclamacion de Mariana Martinep, viuda, vecina de Vergel; se acordo decirle que tiene obligacion de presentar a su hijo Mateo Mestre Quinto de mil ochocientos cuarenta a las ordenes del Sr. Comandante Gral. que lo reclama en lugar del sustituto que deserto; sin perjuicio de recurrir al Tribunal de justicia contra la empresa con quien contrato la substitution.

Justificada la existencia de Tomas Paya en el Regimiento Infanteria de la Reyna; se declaro libre del Servicio a su hermano Ramon Paya n.º 28 del Cipo de Castilla en la ultima quinta, reclamandose la presentacion del suplente.

Se acordo remitir al Excmo. Sr. Capitan Gral. un estado del descubierto de nueve hombres que debe la prov.ª de la ultima quin-

ta, espresandose las causas y activandose los espedientes.

Fue aprobado el arriendo de la conduccion de las aguas del riego mayor de Bellera,

Lo fue tambien un repartimiento de cuatro mil trescientos setenta y cuatro rs. veinte y dos ms. para subvenir a los gastos de los espositos en el segundo semestre de mil ochocientos cuarenta y uno y en todo el año mil ochocientos cuarenta y dos, reclamandose la oportuna cuenta.

Quedo enterada la Diputacion de que el Ayuntamiento de Siroso se ofrece a contribuir a los gastos de las carreteras proyectadas siempre que se comprenda la de Murcia a Valencia por Alcanilla y Siroso.

De conformidad con el dictamen de la Comision de obras publicas, se acordó transcribir al Sr. Jefe Politico la comunicacion del Ingeniero de la Prov.^a de que se dió cuenta en despacho del once, a fin de que se sirva tomar las providencias convenientes para que el Comandante del presidio facilite toda la fuerza de Confinados, destinada a los trabajos del muelle, sin distraherlos arbitrariamente de su objeto, poniéndolos en conocimiento de la Diputacion.

A instancia del Ayuntamiento de Villajoyosa se resolvió prevenir al de Orheta que

dentro de veinte y cuatro horas satisfaga su cuota de espositos con las dietas del Comisionado q^l se le envió; declarandosele incurso en la multa de doscientos reales para cuya exaccion se pasará oficio al Sr. Jefe Político.

Igual providencia se tomó con el Ayuntamiento de Benidorm respecto á la cuota que para alimentos á presos le reclama el de Villajoyosa.

Se acordó solicitar del Gobierno de S. M. un nuevo termino para liquidar los expedientes de suministros de la M. C. de Dénia o de cualquiera otro partido que se halle en su caso, procedentes de movilizaciones á que se recurrió con el fondo del real de von por alma; y que tan luego como tenga efecto el abono se realice el reintegro á los pueblos á quienes corresponde.

Visto el expediente de competencia entre Alcoy y S.^{ra} Rafael acerca del moro Franco Molto, y teniendose en consideración que el alistamiento del indicado Molto por parte de S.^{ra} Rafael no fue reclamado en el termino legal; que tampoco es justo que Andara con quien S.^{ra} Rafael porteó las decimas contribuya con el hombre habiendo en este pueblo un moro apto para cubrir el cupo; y por último, que si bien debía pesar la responsabilidad sobre S.^{ra} Rafael y entregar

un substituto, puesto que no practicó el acto del alistamiento con la formalidad y exactitud que previene la ordenanza de reemplazos, carece de recursos para darlo; se acordó hacer presentes estas circunstancias al Gobierno de S. M. rogándole dispense á S.^{to} Rafael dar el hombre que le ha cabido, el cual se anudará al cupo que toque á la provincia en el reemplazo de este año; quedando al cuidado de la Diputación figurar á dho pueblo la representación que le pertenezca por ambas quintas para que no sufran los demas el perjuicio de un recargo indebido.

Habiendo concurrido á las elecciones de oficiales de la Compañía de M.^{ta} y de Correjería la mitad mas uno de los individuos que la componen; se estimó aprobarlas, sin merito á la protesta de D. Crispin Mateo y sin perjuicio de la reorganización encargada al Subinspector.

Fueron aprobados los presupuestos parroquiales que siguen:

El de Monforte, importante dos mil novecientos cuarenta y seis rs., con los cincuenta que presupone el cura para los padrones y gastos de correo:

El de Tego; deduciéndose de los cinco mil quinientos cincuenta y un rs. de su importe las cantidades que propone la Comisión.

El de Plas; importante dos mil quinientos y treinta y cinco rs.

Y el de Villajoyosa, que asciende á cuatro mil doscientos cincuenta y siete rs. veinte y ocho mrs.

Lo fué asimismo el reparto del tipo y primicia de mil ochocientos cuarenta y cuarenta y uno de Gijónes.

Fuero también el presupuesto de gastos para la formación del Padrón estadístico de Castilla, en los terminos que proponia la Comisión.

Se aprobó igualmente el presupuesto de gastos de la M. N. de Pego, correspond.^{te} al año ultimo con las reformas indicadas por el Sub Inspector.

A una consulta del Ayuntamiento de Orihuela preguntando de que fondo suministrará á las tropas, supuesto que la recaudación de contribuciones ha de estar en el corr.^{te} año á cargo de los Agentes de Hacienda; se acordó contestar, que se atempere á la resolución de la Intendencia á la que ha dirigido igual consulta.

Fueron aprobados los arriendos municipales de los pueblos que siguen:

De Aspe; el del impuesto de cuatro mrs. en libra de carne fresca, excepto la de cerdo, el de cuatro reales en carga de pescado fresco

y el del dno. de Cuberaje, los tres en cuarta puja.
De Gorgas, las diligencias de libre venta de los
artículos de tienda panadería taberna:

De Hueva; el de las tiendas, el de las panaderías,
el del almodín, el del peso y medida y el del tab
macin; revocándose el acuerdo de siete de Diciem
bre último que aplicaba a propios los seis mil
reales con que el arrendador de Carnes debe con
tribuir para la compra de un toro destinado a
a diversiones públicas:

De Lijón; el del dno. de molinenda y el de saca
y sisa, ambos por cuarta puja:

De Lercha; las diligencias de libre venta de la
tienda de comestibles:

De Muro; las de libre venta de algarrobos y
carbon:

De Petrel; el de pesos, pesas y medidas y fiel
pesador por cuarta puja:

Y de S.^m Pulgencio; las diligencias de libre
venta de Carnes:

Fueronle tambien los siguientes presupues
tos municipales en los que se adicionarán las
partidas de peones camineros y carreteros q.
faltan, autorizándose a los ayuntamientos
de los pueblos de donde procedan para re
partir el déficit resultante:

El de Benferri; bajando cien reales de los
gastos de quinta y sis de la subinspección

de M. R., y admitiéndose los tres mil reales pa-
ra la reparación del Aljibe de agua dulce con
la condición de que el Ayuntamiento forme y
remita un presupuesto circunstanciado del cos-
to de la obra; quedando para repartir un defi-
cit de cuatro mil ciento setenta y nueve re.^{os} ocho
mrs.

El de Benijófar, que aumentando treinta y
siete re.^{os} diez y siete mrs. por el cinco p.^{or} de ar-
bitrios y bajando treinta re.^{os} que se figuren
para gastos menudos, tiene el deficit de mil
ciento ochenta y un reales veinte y un mrs.

El de Castalla; con un deficit de diez mil cien-
to cincuenta y un re.^{os} treinta y tres mrs.

El de Cox, con tres mil trescientos treinta y nue-
ve re.^{os} cinco mrs. de deficit.

El Pinestrat, con baja de trescientos reales en
la partida de gastos ordinarios y con un defi-
cit de cuatro mil setecientos sesenta y un rea.^{os}
siete mrs.

El de Gijóna, en que resultan diez y nueve mil
cuatrocientos ochenta y siete reales diez y ocho mrs.
de deficit.

El de Granja de Rocamora, con un deficit de
tres mil cuarenta y dos re.^{os} diez mrs.

El de Guardamar; bajando mil cincuenta re.^{os}
en la dotación del Médico y doscientos en la par-
tida de gastos ordinarios, quedando reducido el

deficit á nueve mil setecientos sesenta r^{ds}:

El de Hondon de las nieves, con baja de cuatrocientos cuarenta r^{ds} en el salario del Maestro, ciento cincuenta en el del Alguacil y ciento cuarenta y dos del tambor de M. N. y con catorce mil trescientos dos r^{ds} de deficit:

El de Glosa de Camacho, con el deficit de mil setecientos ochenta y cinco r^{ds}:

El de Muro, reduciéndose á mil quinientos r^{ds} todas las partidas que se figuran como gastos ordinarios, quedando un deficit de nueve mil quinientos cuarenta y nueve r^{ds} diez y seis m^{rs}:

El de Nucia, suprimiendo mil ciento veinte y cinco r^{ds} del haber del tambor de M. N. y con un deficit de cuatro mil seiscientos ochenta y ocho reales tres m^{rs}:

El de Penaguila, con seis mil seiscientos treinta y nueve r^{ds} seis m^{rs} de deficit:

El de Orba, bajando los trescientos r^{ds} de festividades y con un deficit de dos mil ciento y un r^{ds}:

El de Benija, que bajando los dos r^{ds} de la Subinspección de M. N. tiene mil novecientos ochocientos tres r^{ds} seis m^{rs} de deficit:

El de Cibi, con el deficit de once mil seiscientos cuarenta y cuatro r^{ds} veinte y tres m^{rs}:

Y el de Vergel, con mil setecientos treinta y un r^{ds} de deficit:

A instancia del Ayuntamiento de On

dara, se estimó abonarle trescientos cincuenta y tres rs. gastados demás en la Clase de ordinarios del año último.

No hubo lugar al aumento de dotación de los Médicos de Aspre.

Fueron aprobados interinamente mientras recabe la resolución de las Cortes los arbitrios que para sostener el alumbrado público propone el Ayuntamiento de Honovar, consistentes en un impuesto sobre los generos que los forasteros introduzcan para su venta, en otro sobre las mesas del mercado y en el de pesos y medidas; debiéndose reformar el diligenciado por el Ayunto en los terminos que indica la Comisión.

Se concluyó a las diez y media de la noche

Viredo Rico

Lezade

Felipe del Rio

Se

Sion del dia veinte y dos
de Enero de mil ochocien-
tos cuarenta y tres en Alicante.

S. S.

Gefe Político
Carbonell

Juan
Martínez

Herrades

Orduna

Cholbi

Anton

Rico

Se abrió a las seis de la noche y lei-
da el acta de la anterior fue aprobada.

La comisión especial de distritos electo-
rales presentó su dictamen en los términos si-
guientes: La comisión encargada de proponer
la división de distritos electorales para la proxi-
ma elección de Diputados a cortes ha tenido a
la vista las reclamaciones de algunos pueblos
que desean se reforme la antigua división de
un modo que proporcione mayor comodidad
a los electores, y siendo este mismo objeto el que
guia a la comisión en el desempeño de su car-
go, ofrece a la deliberación de la Diputación
el siguiente proyecto de división de distritos.

Distrito electoral de

Alicante

Capital Alicante

V. Vicente del Raspeig

Villafraquez

Distrito electoral de

Alcoy

Capital Alcoy

Aguas

Alfajara.

Baneras.

Distrito electoral de

Alcolecha

Capital. Alcolecha.

Benasau.

Benifallim.

Benilloba.

Cuatretondeta.

Hamorca.

Pocheca.

Penagüela.

Distrito electoral de

Almoradí

Capital. Almoradí.

Algofar.

Benijófar.

Daya Vieja.

Daya Nueva.

Formentera.

Guardamar.

Rojales.

Distrito electoral de

Altea

Capital. Altea.

Alfarp.

Benidorm.



Distrito electoral de

Aspe

Capital. Aspe.

Hondon de las Nieves y Trayles.

Distrito electoral de

Benisa

Capital. Benisa.

Calpe.

Senija.

Guadalest.

Distrito electoral de

Benimantell

Capital. Benimantell.

Beniarda.

Benifato.

Castell de Castells.

Confrides.

Guadalest.

Distrito electoral de

Callosa de Ensarria

Capital. Callosa de Ensarria.

Bolullas.

Peloje.

Nucia.

Carbena.

Distrito electoral de

Callosa de Segura

Capital. Callosa de Segura.

Albatera.

Benejúzar.

Cox.

Granja de Rocamora.

Rafal.

Redován.

Distrito electoral de

Cocentayna

Capital Cocentayna.

Audía.

S.^a Rafael.

Distrito electoral de

Denia

Capital Denia solo.

Distrito electoral de

Dolores.

Capital Dolores.

Catrap.

Puebla de Rocamora.

S.^a Fulgencio.

S.^a Felipe y San.

Distrito electoral de

Elche.

Capital Elche.

Crevillente.

S.^a Pola.

Distrito electoral de

Elche.

Capital Elche.



Petrer.

Distrito electoral de

Jalon



Capital. Jalon.

Alcalali.

Losa de Camacho

Liber.

Distrito electoral de

Javea.

Capital. Javea.

Beritachell.

Gata.

Distrito electoral de

Ijona.

Capital. Ijona.

Sarga.

Cibi.

Corremanzana.

Distrito electoral de

Monforte.

Capital. Monforte.

Agost.

Distrito electoral de

Monovar.

Capital. Monovar.

Pinoso.

Salinas.

Distrito electoral de

Muchamiel

Capital. Muchamiel.

Aguas.

Busot.

Penacerrada.

Sⁿ Juan y Benimagrell.

Distrito electoral de

Muro

Capital Muro.

Alqueria de Arnas

Alcocer de Planes

Gela de Tures

Gayanes.

Eurballos.

Distrito electoral de

Novelda

Solo Novelda

Distrito electoral de

Ondara

Capital Ondara.

Swaneas Samis.

Beniarbeig.

Miraflores.

Pedreguer

Sedla y Mirarrova

Vergel



Distrito electoral de

Oliva



Capital. Oliva

Fuente Encarnación

Potries

Rafelcofer

Villalonga

Distrito electoral de

Onil

Capital Onil

Castalla

Ybi

Distrito electoral de

Orba

Capital. Orba

Benidoleig

Benichembla

Benimeli

Murla

Parcent

Sancti de Almunia

Sagra

Sanet y Negrals

Tormos

Vall de Laguarda

Distrito electoral de

Orhuela

Capital Orhuela

Benferrí

Bigastro

Jacarilla

Molina

S.^m Miguel de Salinas

Distrito electoral de

Pego

Capital Pego

Adsubia

Horna

Vall de Ebo

Vall de Gallinera

Distrito electoral de

Planes

Capital Planes

Sus anezos Benialfagui, Catamarvuch y Margari
rida.

Almudayna

Balones

Beniarres

Benillup

Benimarfull

Benimasot

Gorga

Lorcha

Millena

Tollos

Vall de Alcataí





Distrito electoral de

Spelleu

Capital Spelleu

Gella

Distrito electoral de

Correvieja

Capital Correvieja

Su anexo la Mata

Distrito electoral de

Villajoyosa

Capital Villajoyosa

Pinestrad

Orcheta

Distrito electoral de

Villena

Capital Villena

Benajama

Biar

Campo Canada

Sax

La comision ha suprimido el distrito electoral de Pinestrad por creer fundada una exposicion del Ayuntamiento de Villajoyosa en que así lo solicitaba por los graves cargos que contra este distrito se hicieron en elecciones anteriores y a que no satisfizo

Convencida la Diputacion de la conveniencia y utilidad del proyecto, estimó aprobarle

en todas sus partes, y que se publicase en el próximo Boletín oficial.

En seguida se leyó el dictamen de la Comisión especial del repartimiento de la Contribución de Culto y Clero que dice así: La Comisión encargada de proponer las bases para el repartimiento de la Contribución del Culto y Clero, ha examinado detenidamente el proyecto presentado por el Gobierno de S. M. á las Cortes y circulado de orden de S. A. S. el Regente del Reyno en trece de noviembre último para su ejecución. Observa que si bien las circunstancias de suspensión y disolución de Cortes han impedido la aprobación del proyecto, no por eso crea la Comisión que debe retardarse su cumplimiento, por que el abandono del Culto y Clero afectaría sobremanera á intereses muy sagrados y á la causa misma de la libertad. Por razones tan poderosas no insiste tampoco en que se lleve á efecto la manifestación que tan energicamente se hizo al Gobierno en diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos, por el enorme recargo que sufre la provincia en los cupos territorial e industrial señalados á la misma en la distribución hecha por el Gobierno.

Conviniendo pues la Comisión en que se haga el reparto, es de parecer que el cupo territorial se distribuya por las bases del Equivalente



que fueron las que se tomaron por igual concepto en el repartimiento de la Contribución extraord.^a de guerra de ciento ochenta millones; y que para el reparto del cupo industrial se tomaron por tipo los cupos que por el mismo concepto se señalaron a los pueblos en la expresada Contribución.

Como Alicante no paga Equivalente por su riqueza urbana, y una gran parte de su riqueza industrial y Comercial está en Casas extranjeras exentas de esta Clase de Contribuciones; opina la Comisión que para el reparto del concepto territorial y pecuario se aumente el cupo de Equivalente de Alicante con la cantidad de cien mil rs., que es la misma que se le aumentó para repartir el presupuesto provincial y Compañía de Seguridad de mil ochocientos cuarenta y dos; y que del cupo Comercial e industrial se deduzca lo que corresponda por la riqueza de las Casas extranjeras, y su importe resultará menos repartido a la Provincia, haciéndolo presente al Gobierno y reproduciéndole las quejas que se le tienen dirigidas sobre el recargo de ambas riquezas.

De este modo puede formarse el repartimiento y circularse a los Ayuntamientos con las prevenciones convenientes, pasándose copia al Sor. Intendente de la Provincia. = V. E.

resolverá lo que entienda mas conforme.

La Diputación se conformó con el dictamen y mandó se llevase a efecto en todas sus partes.

Fueron nombrados los Sres. Juan, Cholbi y Salazar para examinar las actas de la Comisión de despacho desde las ultimas sesiones.

Tomadas en consideración las reclamaciones hechas por algunos Ayuntamientos acerca de la escala con que deben contribuir a la construcción de las carreteras de Alico y de la Marina; se acordó hacer en ella la modificación siguiente: los pueblos que estén en el radio de tres leguas contribuirán con el 10 p^o del total importe de sus presupuestos municipales y los que estén a mayor distancia con el cinco p^o, comunicandose al Gobierno de S. M. esta alteración.

Dada cuenta de una exposición del Ayuntamiento de Novelda en que manifiesta el grave perjuicio que sufrirá dha Villa si para el reparto del equivalente se tomase el tipo de riqueza figurado en el acta de la Junta de Comisionados de aquel partido, por la mala inteligencia que se dió a la circular de la Diputación; se acordó que desde luego se celebre nueva junta presidida por los Ss. Rico y Terrades y autorizada por el presente S^o para la nivelación de los pueblos de dho partido, que

deberá servir para los reparos en este año.

Quedo enterada la Corporación de que la Junta Económica del Depósito Correccional de esta Plaza ha nombrado al habilitado del mismo D. Sergio Gimenez para hacerse cargo de los pluses que ganan los confinados en las obras del puerto.

Se mandó pasar a la Comisión de Beneficencia un oficio del Sr. Jefe Político relativo a que las estancias de los pobres enfermos en el Hospital de esta Ciudad sean satisfechas por los pueblos de donde dimanen.

Con vista de un oficio del Sr. Jefe Político manifestando que Manuel Caballero habiendo separado de la Gria del Ayuntamiento de Agres por estar envuelto en un proceso criminal; se acordó decir a la expresada Municipalidad que publique y promueva la vacante con arreglo a la Ley.

Al Comandte del presidio, que pide cincuenta y ocho reales del plus que tenía devengado el difunto José Aguiló para reintegrar a los acreedores de este Confinado; se acordó decirle que puede dirigir su reclamación al Sr. Jefe Político.

Fueron aprobados el arriendo de la tienda taberna de Gata por cuarta puja y las diligencias de libre venta de los artículos

de comer, beber y arder de Fuente Encarnosa.

Al Ayuntamiento de Biar, se mandó decir que puede admitir la postura de mil quinientos r^{ds} ofrecida por Vicente Mico al arriendo de la Taberna.

Fueron aprobados los siguientes presupuestos municipales, adicionandoles lo que les falte para peones camineros y carreteros, y autorizandose el repartimiento de su respectivo deficit en la forma ordinaria.

El de Alcalá, con el deficit de dos mil quinientos ocho r^{ds}:

El de Benifallim, con el de dos mil cuatrocientos veinte r^{ds} nueve mrs.

El de Benilloba, suprimiéndose los doscientos reales del agente y pasandose los dos mil reales para la reparación de la casa consistorial, con la condición de haberse de remitir presupuesto circunstanciado del costo, resultando un deficit de nueve mil cuatrocientos sesenta y un r^{ds} diez y siete mrs.

El de Benasau, con dos mil doscientos veinte r^{ds} de deficit:

El de Benisa, suprimiéndose las partidas de sesenta y dos reales para el registro civil, cien para la Compañia Franca y trescientos para la Diputación Provincial que aparecen duplicadas, y resultando un de-

ficit de trece mil novecientos veinte y dos reales
diez y siete mrs.

El de Busot, con un deficit de cuatro mil
trescientos cuarenta y tres rs. y ocho mrs.

El de Millena, con dos mil trescientos cin-
cuenta y cinco rs. de deficit.

El de Murta, bajando sesenta reales de la
suscripcion al Boletín oficial, doscientos de gas-
tos de la M. N. y doscientos cincuenta de acery-
te para alumbrar a la Virgen, quedando un de-
ficit de doscientos setenta y dos rs.

El de Novelda, con baja de mil rs. de gas-
tos ordinarios mil en los de quintas, quinien-
tos en el salario del Secrio. y los seiscientos del
celador de alamedas, quedando reducido el de-
ficit a cuarenta y dos mil cincuenta reales diez
y siete mrs.

El de Polop, aumentando cuatrocientos rs.
en la partida del salario de la Maestra de ni-
ñas y bajando doscientos cuarenta y dos rs.
y veinte mrs. en lo figurado por el 20% de Pro-
pios, resultando de deficit diez mil cuatrocien-
tos sesenta y un rs. y siete mrs.

El de Rafol de Almunia, con novecientos
veinte y nueve rs. de deficit.

El de Rafelbfer, con un deficit de tres mil
seiscientos cuarenta rs. treinta y tres mrs.

El de Sax, bajando trescientos cincuenta y

siete reales en gastos ordinarios y resultandole
trece mil setecientos treinta y cinco rs. y cuatro
ms. de deficit:

El de Sagra con el deficit de seisientos cuaren-
ta uno rs.

El de Sella, con el de ocho mil doscientos trein-
ta y cuatro reales:

El de Sella y Miravrosa, con el de dos-
mil ciento quince rs.

El de Torremanzana, con aumento de +
ciento noventa rs. en la Compañia de Seguri-
dad y trescientos setenta en el presupuesto pro-
vincial, y con baja de ochenta rs. para la com-
pra de una balija; resultando ocho mil nove-
cientos cuarenta y un rs. y once ms. de deficit:

El de Villalonga, con el deficit de tres-
mil ochocientos treinta y dos rs. y once ms.

El de Villajoyosa, con el de diez y nueve +
mil ciento setenta y ocho rs. y treinta y dos ms.
al que se agregara la gratificacion del Inge-
niero Civil que levanto el plano del muelle de
dha Villa.

No hubo lugar a una solicitud del Ayun-
tamiento de Villena para que se dejasen sin
efecto las bajas hechas en el presupuesto muni-
cipal del pasado año.

Se estimo adicionar al presupuesto mu-
nicipal de Orcheta del año ultimo doscientos

cuarenta y dos reales para gastos de quinta; pero no lo que manifiesta el Ayuntamiento haber invertido en el reloj, diccionario, balija, mesa y bancos de escuela, que corresponden a gastos ordinarios.

Tampoco se accedió a dejar sin efecto la baja de cuatrocientos cuarenta rs. de las reglas semanales del Maestro y Maestra, hecha en el presupuesto municipal de este año, como solicitaba el Ayuntamiento de Orcheta.

No hubo lugar a la revocación que pedía el Ayuntamiento de Sinopo del acuerdo de 29 de Noviembre último, por el que se eximió al Duque de Hijar de contribuir a la construcción de las Casas Consistoriales.

Por las fundadas razones que expone José Colomina y confirma el Ayuntamiento de Penaguila; se estimó prevenir a este que permitiera a aquel la venta de los artículos de taberna-panadería, del modo que la utilizan los demás obligados.

Se autorizó al Ayuntamiento de Pego para repartir seis mil trescientos noventa y cuatro rs. diez y siete mrs. por el primer tercio de alimentos a presos y salario del Alcaide, de este año.

También se autorizó al Ayuntamiento de Novelda para añadir al reparto del déficit municipal la cantidad de tres mil rs.

con destino al sostenimiento del Hospital.

En un expediente promovido por José Quereda y Ferrandiz de Mucharniel, se declaró q^d viene obligado este al pago de los arbitrios de espositos; previniéndose al Ayuntamiento que en lo sucesivo redacte los capítulos del arriendo con mas claridad.

A instancia de D. Agustín Gachon, Adm^r del Duque de Híjar; se estimó revocar el acuerdo de la Comisión de despacho de diez y ocho de Setiembre, dejando subsistente el de veinte y siete de Agosto ultimo en que fue eximido el Duque de contribuir a los gastos puramente vecinales por otra renta que no sea de las tierras q^d cultiva por su cuenta.

Hebiéndose a la vista una consulta del Ayuntamiento de Orheta y una instancia de D. Marcelino Lloret de aquel vecindario; se declaró que este puede vender los frutos de su cosecha del modo que lo hace en una casa de su propiedad por medio de un dependiente suyo.

Fueron aprobados los presupuestos parroquiales que siguen

Los de Alicante, importantes treinta y dos mil siete reales diez y siete mrs.

El de Alcalali, en suma de mil setecientos noventa y nueve r^l. quince mrs. con la adición de cincuenta y ocho reales que propo-

ne el Cura:

El de Balones, en la de mil doscientos un reales
nueve mrs.:

El de Benimantell, en la de mil trescientos
diez y ocho reales:

El de Bigastro, en la de dos mil ochocientos
cincuenta re.:

El de Benitachell, en la de mil doscientos y
treinta y ocho re. nueve mrs.:

El de Benferri, en la de mil ochocientos se-
senta y tres reales:

El de Benifato, en la de setecientos doce re.
treinta y un mrs.

El de Benillup, en la de quinientos sesen-
ta y tres re.:

El de Callosa de Enscarria, en la de ocho
mil novecientos cincuenta re.

El de Gorga, importante tres mil ciento se-
tenta y un re. de los que han de deducirse el
los salarios del sacristan y Acólitos:

El de Granja de Rocamora, en suma
de dos mil trescientos quince reales:

El de Hondon de las Nieves y de los Fra-
les, en suma de tres mil ochenta reales:

El de Jpilleria, en la de mil quinientos
cuarenta re.

El de Ondara y Pamis, con su reparto
pecunal importante dos mil trescientos cua-

venta y dos r^{os} y quince mrs.

El de Onil, en suma de tres mil ochocientos ochenta y dos r^{os}.

El de Tella, en la de cuatro mil trescientos veinte y dos reales:

El de S.^a Vicente del Raspeig, en la de dos mil cuatrocientos reales:

El de Corremanzanas, en la de dos mil doscientos once r^{os} y treinta y tres mrs. de que han de deducirse trescientos reales del salario del Sacristan:

El de Villalonga, en la de mil seiscientos y veinte reales.

Y el de Vall de Laguard, en la de mil trescientos cincuenta y dos r^{os}.

Fue aprobado el reparto parroquial de S.^a Vicente del año ultimo importante mil quinientos ochenta y cinco r^{os} y con.

Lo fue asimismo el reparto del 4.^{to} de frutos y primicia de mil ochocientos cuarenta de la Ciudad de Orenia.

Y el del 4.^{to} de frutos y primicia de mil ochocientos cuarenta y cuarenta y uno de Corremanzanas.

Fue tambien aprobada la cuenta del Culto parroquial de Villalonga correspondiente al año que finó en treinta de Setiembre ultimo; exonerandose al Ayuntamiento de

la multa de doscientos reales que se le impuso en despacho de diez y ocho de noviembre por no haber remitido el presupuesto de este ramo.

Vistas unas exposiciones de D. José Marco Cuva separado de Villafranguera, D. José Cornero Cura Economo de Santiago de Oribuela, D. José Blay Cura de Ceta de Nüniz, D. José Mellado Placista de Callosa de Segura y José Ultra Organista de Muro, referentes á sus respectivas dotaciones; de acuerdo pasasen al Sr. Intendente para la resolución que corresponda.

Con igual objeto, se estimó transcribir al mismo Sr. Intendente una consulta del Sr. Gobernador Eco. de Oribuela sobre si podrá acceder á la propuesta que le hace el Economo de Monforte de vender una cochera contigua á la casa abadía para reparar esta con el producto de aquella.

Fue aprobado el presupuesto de gastos de la M. N. de Bolulla conforme á la censura del Sr. Subinspector, autorizandose al Ayuntamiento para cubrir su importe con los fondos comunes por no haberlos del ramo.

Fueron vistos un expediente en que Javea solicitaba invertir parte del Posito en obras de utilidad pública; y otro en que Denia pedía que le auxiliásen en el servicio de bagages los demas pueblos del partido.

Se aprobó un reparto de novecientos setenta y dos reales veinte y ocho mrs. para los gastos del Padrón estadístico de Benassau.

Visto un expediente promovido por D. José Espinosa vecino de Alcoy; se estimó declarar que ni este ni la herencia de D. Pascual Merita que administra han debido pagar la contribución industrial de la extraordinaria de guerra y del Culto y Clero por los molinos de papel que poseen en el termino de Cocentayna, por que otras contribuciones afectan a la industria que es ejercida por los arrendatarios y no por los dueños que unicamente estan sujetos a las derramas que se hagan sobre la riqueza territorial por la renta que les producen sus arrendamientos; y conforme a este principio deberán contribuir a los gastos comunes, pero de ningún modo a los puramente vecinales; obligandose al Ayuntamiento de Cocentayna al reintegro de cualesquiera cantidades que hubiese exigido a los reclamantes por razon de industria.

Y igual resolucion se tomó en otro expediente de igual naturaleza promovido por Joaquin Molto, vecino tambien de Alcoy.

Visto de nuevo un expediente promovido por D. Agustín Cachon Administrador del Duque de Híjar en Monovar, quejándose del agravio hecho a su principal en la renta que



en el padrón estadístico se ha figurado á sus molinos harineros; y tomadas en consideración las manifestaciones hechas por escrito y de palabra por el Sr. Diputado D. Juan Rico; se resolvió estar á lo acordado en sesión de diez y seis de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos.

Se mandó pasar al Sr. Intendente de la provincia con especial recomendación, un escrito de D. Antonio Botella Alcalde que fué de la Villa de Aspe en el próximo pasado año, quejándose de que el Ayuntamiento no quiere hacer de cargo de los descubiertos que con motivo de la monetaria resultan en primeros contribuyentes.

A una instancia del Ayuntamiento de Gorga referente al perjuicio que sufre en las contribuciones que se reparten sobre la riqüera industrial, se acordó estar á lo resuelto en esta sesión acerca del repartimiento del cupo comercial e industrial del Culto y Clero.

Para tasar los efectos que la facción robó á Bartolomé Catalan de Villena, fue nombrado D. Diego Penollar, vecino de dha. Ciudad.

También lo fué D. Ramon Bosill de Orihuela, para el justiprecio de los efectos robados por la facción, á José Antonio Hernandez y Teodoro Genestar del propio vecindario.

Lo fué asimismo D. José Peltran de Monforte para tasar los efectos robados por la fac-

ción a' Estevan Burillo, D. Antonio Miralles, Mi-
guel Blasco, D. Mariano Molina, D.^a Magda-
lena Aracil, D. Luis Perer, D. Franc.^{co} Xavier
Miralles, D. Miguel Juan Tujalte, Pascual Be-
nito y D. José Espi, vecinos de la misma Villa.

Con lo que se concluyó la sesión siendo
las once de la noche.

Visado
Rico

Ferrades

Felipe del Soto

Sesión del día veinte y tres
de Enero de mil ochocientos
cuarenta y tres en Alicante

J. J.

Jefe Pol.
Rico
Carbonell

Se abrió a las seis de la noche y leída
la acta de la anterior fue aprobada.

Juan
Anton
Martinez

Se acordó que el deficit que presenta la Jun-
ta Municipal de Beneficencia de Alicante en

Ferrades
Orduna
Cholbi

un estado de gastos de los expositos desde Julio
de mil ochocientos cuarenta y uno hasta fin del
mil ochocientos cuarenta y dos, importante trein-
ta y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve rs.



un mrs., se cubra con mil novecientos setenta y cuatro que adeuda a'dha Junta la Villa de S. Velda; mil, la de Monforte; cinco mil trescientos que se distribuirán entre los pueblos del partido; y lo restante se extinguirá proporcionalmente según lo acordado en Sesión de diez y ocho del corriente.

A moción del Sr. Carbonell se resolvió que en la certificación que se le debe librar del acuerdo declarando válido el nombramiento de Mariano Pavia para Alcalde primero de S. Vicente, no se haga expresión de la votación nominal.

Tomada en consideración una parte de la instancia de D. Felipe Mallol, de que se dio cuenta en Sesión de diez y nueve del corr^{te}, relativa a la separación de D. José Argala de la Sra. del Ayuntamiento de S. Vicente por ser Escribano público; se declaró la incompatibilidad de ambos destinos y se acordó su remoción, previniéndose al Ayuntamiento publique y provea la vacante con arreglo a la Ley.

A moción del Sr. Carbonell, se acordó que los expedientes sobre nulidad de las Juntas Barroquiales se dejen a la deliberación de la Diputación cuando se reúna.

En consideración a la avanzada edad y achaques de José Morote y Alcaraz, Alcalde Constitucional de Villafranca; se acordó su eao-

neración y reemplazo.

Fue declarada nula la elección de Jacinto e Baiza para Regidor del Ayuntamiento de San Juan por ser primo hermano del de igual clase Basilio Sala.

No considerandose legales las tachas que Juan Bautista Glopiz pone a los Alcaldes primero y segundo de San Juan, D. Francisco Serrano y D. Andres Charquez; fue desestimada su reclamación.

Se declaró nulo el nombramiento de José e Ramon Bonmati, Sindico del Ayuntamiento de S.^{ta} Pola, por ser primo hermano de Joaquin Bonmati Regidor saliente.

Igual declaración de nulidad, se acordó respecto del nombramiento de Vicente Ramon Galiana para Alcalde Constitucional de S.^{ta} Pola por ser primo hermano de José Garcia Alcalde saliente.

Se desaprobó el nombramiento de Brío del Ayuntamiento de Gorga recaído en Vicente Aracil por no tener veinte y cinco años cumplidos.

Se acordó decir al Sr. Jefe Político que la Diputación aprueba la providencia del Ayuntamiento de Villalonga mandando que José e Ros y Pascarell deshaga y quite la obra de cal y canto que ha levantado dentro del e

cauce del río de Alcoy con perjuicio de los intereses
procomunales.



Visto un expediente, que el Sr. Jefe Político remite á informe de la Diputación, promovido por D. José Ferrando y Roda Molto vecinos de Cocentayna, en solicitud de establecer las aguas del río de Alcoy en el trecho que corre desde la presa del molino del Duque de Medinaceli hasta la del de Pascual. Mas para reparar los perjuicios que el riego de Beniasch causa al de la Calandria; se resolvió manifestar á S. S. que pudiera celebrarse una Junta de los interesados en ambos riegos, especialmente el de la parte inferior del río, presidida por una persona entendida é imparcial que les oyese, formase el plano de la obra y emitiese su parecer razonado.

Constando que por conducto de esta Diputación se ha solicitado del Gobierno de S. M. el permiso para poner substitutos á los quintos ^{de} Juan Bautista Cabrera y Manuel Pizarro de Benisa por sus respectivos padres y no por José Reig de Talon; se mandó extender en este sentido la certificación que el Jefe de primera Inst.ª de esta Capital pide en oficio de diez y nueve del Cor.º.

Se mandó archivar un oficio de la Exma. Diputación Prov.ª de Navarra con los ejem-

plares que acompaña de una alocución que ha publicado con motivo de las próximas elecciones.

Fueron aprobados los arriendos municipales de los pueblos que siguen:

De Alfaz; el de la tienda-abacería y el del almodín de harinas:

De Salinas; el del horno de pan-cocer y el de los despojos de las reses, ambos en cuarta paja:

De Benimarfull; el de la tienda-abacería:

Y de Guadalest; las diligencias de libre venta de la tienda y almodín y las de la taberna y panadería.

Fueron aprobados los siguientes presupuestos municipales, agragando las cuotas para las carreteras y autorizando los repartos del déficit:

El de Benimaset, importante mil novecientos treinta y nueve rs.

El de Benidoleig, con un déficit de dos mil noventa y ocho rs.

El de Benjúzar; bajando cien rs. en gastos de quinta y reduciendo a ochocientos rs. los ordinarios; quedando un déficit de ocho mil ciento cuarenta y siete reales:

Y el de Dolores, con baja de mil rs. en la partida de gastos ordinarios y con un déficit de cuatro mil setecientos noventa y nueve rs. doce m.

Se autorizó al Ayuntamiento de Pinopol para emplear en la recomposición de sus ca-



minos transversales la cantidad figuraba en el presupuesto municipal para peones camineros; pero no hubo lugar a la formación que deseaba de un fondo de Beneficencia con los sobrantes de Propios.

Fue desestimada una queja del Adm^{or}. del Vermo. Sov. Infante D. Franco de Paula contra el Ayuntamiento de Lorcha; porque ha ce contribuir a S. A. a los gastos comunes del pueblo por las rentas que allí posee.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Positos, se declaró que Enrique Signes de Gata no viene obligado a pagar los ciento diez y seis reales que el Ayuntamiento le reclama por un débito al ramo, no justificado.

A solicitud del Ayuntamiento de Gata, se estimó autorizarle para que nombre un sobrestante que cuide de las obras de la panera de Posito, con cuatro re^d. por cada día que en ellas se trabaje.

Fue aprobado el reparto parroquial de Abacer de Planes, con el reparto de mil ochocientos veinte y tres re^d. diez y nueve mrs. de su importe.

Se acordó dirigir al Gobierno de S. M. y a las Cortes, una exposición en el sentido que lo han hecho las Excmas. Diputaciones Provinciales de Avila y Badajoz, para que por medio de una Ley se eviten los fraudes de las

substituciones de quintos, reemplazandolas con la redención pecuniaria del servicio militar.

En consideracion a las infracciones de Ley y otros exesos cometidos en la Junta parroquial de Millena; se acordó declararla nula y oficiar al Sr. Jefe Político para que disponga la cesacion de los nuevos concejales y celebracion de otra Junta, tomando las medidas que estime para que se practique con legalidad y libertad.

A un oficio en que el Sr. Intendente trasmite un informe de la Contaduria de Provincia inculpando a la Diputacion por las medidas que adoptó a fin de que el Clero parroquial percibiese las asignaciones que por la Ley se le señalan; se acordó contestar justificando los procedimientos de esta Corporacion en los terminos que expresa la Comision de Culto y Clero en su dictamen.

Fue aprobado un reparto de mil ochocientos reales para satisfacer los alimentos de los expósitos del partido judicial de Pego en el ultimo semestre de mil ochocientos cuarenta y dos.

A instancia del Habilitado de la Compania de Seguridad, se mandó librarle diez y seis mil seiscientos cincuenta y un reales para los haberes de la misma en el proximo Febrero.

Visto el presupuesto que remite el Ayuntamiento de Orihuela, del costo de la escuela normal; se



estimo autorizarle para satisfacer de los fondos de propios doce mil cien reales para el sostenimiento de la Escuela practica; y que pasase el expediente a la Comisión para proponer lo demás que enienda conveniente.

A las comunicaciones de la Junta Económica del Presidio Correccional de esta provincia y del Director General de Presidios que transcribe el Sr. Jefe Político, reclamando la existencia de diez y seis mil quinientos setenta y cinco reales de los pluses descontados a los confinados; se acordó contestar con las razones que expone la Comisión, referentes al dho. que el fondo de las obras del muelle tiene a retener otra cantidad.

Fueron aprobados las cuentas de propios y arbitrios de la Villa de Almoradi, correspondientes a los años mil ochocientos treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis y treinta y siete.

Conforme con el dictamen de la Comisión, se estimo aprobar los despachos de veinte y seis de Octubre, tres, catorce, diez y ocho, veinte y tres, veinte y cinco y veinte y nueve de Noviembre, siete, doce, quince, diez y siete, veinte y veinte y dos de Diciembre del año mil ochocientos cuarenta y dos.

Tambien se aprobó la cuenta de gastos de

Secretaría, correspondiente al mes de Diciembre ulto.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Contabilidad, se acordó aprobar la cuenta general de cargo y data del año mil ochocientos cuarenta y dos, rendida por el Depositario de esta Diputación Provincial, remitiéndose al Gobierno para los fines que previene el artículo 124 de la Ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres, y publicándose su extracto en el Boletín oficial para conocimiento del público.

Se acordó pedir al Gobierno de S. M. se sirva prorrogar la moratoria para el pago de contribuciones hasta el mes de Julio próximo.

Fueron aprobados los presupuestos de gastos provinciales, Compañía de Seguridad y Subinspección de M. N. para el corr. año, reduciéndose a cuatro mil quinientos reales la plaza vacante de auxiliar de la Sección de Propios y a mil quinientos la del Escribiente D. Ramon Poca que ha hecho dimisión y le ha sido admitida.

En cuanto al presupuesto de gastos de la liquidación de Suministros que presentaba la mesa; se acordó que cesen desde luego las gratificaciones de diez mil reales al Apoderado de Valencia y de tres mil al oficial de la Comisión de esta Provincia; señalándose al primero el uno p^{to}. de lo que de nuevo se liquide por esta Comisión y oficinas militares de Valencia; y que se facilite

al Ministro de Hacienda Militar de esta plaza un Escribiente de S^{na}. para los trabajos de liquidación, que se tendran en uno o dos dias de la semana en atención a lo mucho que han disminuido, gratificandose dho escribiente con el 1/2 p^o de lo que se liquide, despues de satisfechos los gastos de papel e impresiones.

Asimismo se mando repartir por la base acostumbrada ciento veinte y dos mil cuatrocientos setenta y ocho re^l. veinte y tres mrs. para gastos provinciales; doscientos nueve mil doscientos sesenta re^l. veinte y cuatro mrs. para los de la Compañia de Seguridad; y siete mil ochocientos sesenta re^l. diez y seis mrs. para los de la Subinspección de Milicia Nacional.

En consideración a las circunstancias que concurren en D. José Legay, S^{ro}. del Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Ondara, se acordó nombrarle auxiliar de la Sección de Propios de esta Secretaría con la dotación de cuatro mil quinientos reales.

Asimismo fue nombrado D. José Corona para una plaza de Escribiente de la S^{na}. con la dotación de mil quinientos re^l.

Lo fue tambien el Escribiente de esta Secretaria D. Vicente Villar para auxiliar al Ministro de Hacienda Militar en los trabajos de la liquidación de los suministros.

Se acordó que se satisfagan mensualmente los sueldos de los empleados y dependientes de la Diputación; el del Médico Director de los baños de Busot; el alquiler de casa; los gastos de escritorio y correo de la Diputación y de la Subinspección de la M. N. y las suscripciones a periódicos.

Apetición del Sr. Ferradas; se estimó librarle certificación del celo y acierto con que ha desempeñado el cargo de Diputado Provincial en las dos épocas que lo ha sido, y las comisiones que por la Diputación se le han encargado.

En este estado determinó la Diputación cerrar las sesiones, señalando para las próximas el día doce del inmediato Febrero; dando por aprobada esta acta para el despacho de sus consecuencias. Se levantó la sesión a las diez de la noche.

Vicente
Rico

Ferradas

Felipe del Sain

Dep

pacho del día veinte y ocho de
Enero de mil ochocientos cua-
renta y tres en Alicante

S. H.
Jefe Polt.
Cerradas
Martínez

Se empezó á los dos de la tarde.
Leída una circular de la Exma. Comisión
Central de indemnizaciones de los daños causa-
dos en la guerra civil, fha. trece del actual, tras-
ladada por el Sr. Jefe Político de la provincia;
se acordó tener presente las prevenciones que con-
tiene, en la instrucción de los expedientes á que
se refiere.

Se estimó informar al Sr. Jefe Políti-
co favorablemente de D. Antonio Sanchez Pbro.
residente en Collopa de Segura, y que D. Mi-
guel Montaner Pbro., residente en Talon es de
una conducta moral y política intachable.

Quedo enterada la Corporación de
haber regresado de la Corte el Coronel Don
Juan Leyva y hecho se cargo del Gobierno mi-
litar de esta plaza y Comandancia Gral. de
la provincia.

Con vista de un oficio del Ingeniero
Director de las obras del puerto manifestando
que no necesita mas Capataces que los de orde-
nanza; se acordó decirse así al Comand.º
del presidio, cesando desde luego el pago de los

sobrantes.

Estimandose fundadas las razones con que el Ayuntamiento de Alicante impugna el padrón de arrendadores medieros, carruageros y demas arbitristas, hecho por el de S.^a Vicente, se acordó su rectificación, interviniendo dos personas nombradas por el primero.

Se autorizó al Ayuntamiento de Orihuela para que á buena cuenta del cupo que le corresponda en el reparto de espositos, entregue á la Junta Municipal de Beneficencia de etha Ciudad la suma necesaria para pagar la mensualidad de Enero á las nodrizas y ayas de su demarcación.

A instancia de Fran.^{co} Prats de Monovar, se estimó librarle certificación de los substitutos que fueron presentados por él y D. José Manuel Sol en la ultima quinta, como representantes de la Empresa de Mongrell.

Fueron declarados nulos los nombramientos del Alcalde primero Antonio Marcon y del Regidor Fran.^{co} Sanchez, del Ayuntamiento de Alboxera, por su parentesco dentro del cuarto grado con otros concejales salientes; así como la reelección del Regidor Antonio Gerdan Ruiz, á quien se le impone la multa de doscientos reales por que al denunciar las tachas de los otros no hace mención de la suya.

Al Cura y Clero de Crevillente, se man-

do decíles, que pueden esponer al Gobierno de S. M. las cargas á que estaban afectas las fincas de aquella parroquia; y que interin recahere resolución superior, se comprenda en el presupuesto parroquial la Misa de los diez en los dias colindos.

De acuerdo con la Comisión de Culto y Clero, se resolvió invitar al Sr. Intendente á que tome una medida fuerte contra el Ayuntamiento de Cocentayna, que distribuye con arbitrariedad los productos de la Contribucion de dho. ramo entre los individuos del Clero, dando á unos mas de lo que les corresponde y pagando á otros lo que justamente deben percibir; puesta Dignatacion confiada en el celo de S. S. se abstiene de tomar otras disposiciones y de devar semejantes abusos á conocimiento del Gobierno de S. M.

A instancia de Antonio Alcina de Benimantell se acordó librarle una certificación relativa á la época en que satisfizo ciertas cantidades cuyos pagos correspondian á los Ayuntamientos de dho. pueblo y años mil ochocientos treinta y cuatro y treinta y cinco.

A consulta del Ayuntamiento de Agost se resolvió decírle satisfaga al de Novelda cuatrocientos ochenta rs. que le han correspondido en el reparto de alimentos á presos del primer tercio de este año, de cualesquiera fondos dispo-

nibles, en calidad de reintegro de los primeros productos de Propios que se recauden.

En el expediente numero diez y seis sobre propuesta de arbitrios hecha por el Ayuntamiento de Pamorca, se mando decir a dha. municipalidad que no permitiéndose las ordenes vigentes la exclusi-
va en la venta de Comestibles, no puede tomarse en consideracion su solicitud.

A instancia del Ayuntamiento de Elota se le facultó para invertir en la reparacion del camino que de dha. Villa conduce a la de Mo-
novar mil ochocientos noventa y cinco rs. del fon-
do de peones camineros sin perjuicio de rendir la oportuna cuenta de este gasto.

Fue aprobado el arriendo de arbitrios de expositos de Muchamiel; a saber ocho mrs. en cantaro de vino que se consuma, y otros ocho mrs. por cada puesto de la plaza o ambu-
lante en que se vendan frutas, verduras y do-
mas comestibles.

Se aprobaron tambien los arriendos mu-
nicipales de los pueblos siguientes.

De Muchamiel, el de Pesas y medidas, Taber-
nas, el de las tres tiendas, y las diligencias de
libre venta de Panaderias y cubillo, previnién-
dose al Ayuntamiento que en lo sucesivo
instruya los expedientes de esta naturaleza con
sugestion al modelo numero cuarto de la circu-

lar de 14 de Julio de 1836.

De Benegama el de tienda abaceria y el de la
Sanaderia y Haberna previniendose al Ayuntamiento
que en lo sucesivo cuando se le devuelva un es-
pediente para su rectificación, estienda a conti-
nuación del mismo las diligencias que aquella
exija, y que remita dentro de cinco dias copia
certificada de los capitulos.

De Villena los de las Tiendas de especieria y se-
millaria llamadas de S.^a Sebastian, de la pla-
za de la Constitución y de la puerta de Almar-
sa, entendiendose celebrado el arriendo con la con-
dición de que el Ayuntamiento en caso de discor-
dia entre el arrendador y los expendedores volunta-
rios es quien debe regular el tanto con que estos
han de contribuir a aquel por permitírseles la ven-
ta de los articulos que comprenden dichos estableci-
mientos, y con prevención a la referida municipa-
lidad remita a correo relativo copia certificada
de los capitulos, debiendo en lo sucesivo reformar
aquellos que sugetan a postura los articulos.

No hubo lugar a la revocación solicitada
por el Ayuntamiento de Muro, del acuerdo de
quince de Diciembre ultimo por el que se man-
do devolver a dicha Municipalidad el expediente
de subasta de las tiendas para que suprimiese
los capitulos 10 y 11 que sugetan a postura los
comestibles.

Fue desestimada una instancia de Pascual Bellot vecino de Onil solicitando se declarase nulo el arriendo de la Hacienda llamada de abajo, y que se subastase de nuevo.

Fueron aprobados los presupuestos municipales, adicionandoles lo que les falte para peones camineros y carreteras, autorizandose el repartimiento de su respectivo deficit en la forma ordinaria.

El de Villafranca, con el deficit de tres mil setecientos noventa y seis re.^l nueve mrs.^l con.

El de Vall de Laguarda, con el de tres mil doscientos y cincuenta y ocho re.^l diez mrs.^l

El de Carballos, con el de mil quinientos cuarenta reales.

El de Mellus, con el de siete mil setenta y dos re.^l

El de Pbi, con el de ocho mil quinientos cuarenta y seis re.^l veinte y seis mrs.^l

El de Hornos, con el de mil trescientos treinta y cinco reales diez mrs.^l

El de Benimeli, con el de mil quinientos noventa y ocho re.^l treinta mrs.^l

El de Agres, con baja de trescientos re.^l que se figuran para gastos imprevistos, resultando un deficit de ocho mil ochocientos ochenta y ocho re.^l veinte y tres mrs.^l sin perjuicio del resultado del ar.^{do} de la Taberna y Panaderia.

El de Cocentayna, concediendose para la trasla-

ción de presos mil doceriales sin admitirse los se-
tecientos veinte re.^d que se presuponen para el Agen-
te, y los seiscientos para un sello de seguridad pu-
blica, resultando un deficit de cuarenta mil sete-
cientos cuarenta y nueve reales.

El de Molins, con baja de cien reales en lo figurado
para gastos de quinta facultandose al Ayuntamiento para el reparto del deficit si acaso lo
hubiere.

El de Petrel, suprimiendose doscientos cuarenta re.^d
que se presuponen para un Agente resultando un
deficit de once mil un reales.

El de Cormor, con baja de doscientos cincuenta re.^d
que se firan para festividades religiosas resultan-
do un deficit de mil ochocientos veinte y un reales
treinta y tres mrs.

El de San Miguel de Salinas, resultando un so-
brante de seiscientos treinta y siete re.^d

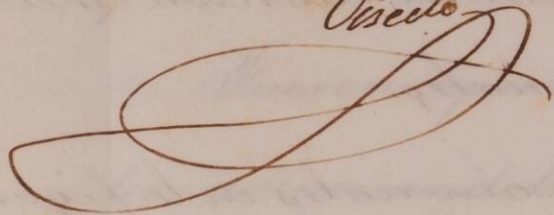
El de Ondara, resultando un sobrante de tres mil
ochocientos setenta y seis re.^d tres mrs.

Se acordó pasar a la Intendencia pa-
ra la resolución oportuna una solicitud del D.^o
D. Joaquín Perez y Rico Pbro. natural de Mo-
novar y Cura propio de Busot, sobre pago de
su asignación, con el informe del Sr. Goberna-
dor Ecto. de la Diócesis a la misma relativo.

Ygual acuerdo recayó a otra instancia
de D. Fran.^o Girona Vicario segundo de la par-

roquial de Almoradí relativa al señalamiento de su asignación.

Se concluyó a las tres y media de la tarde

Vicedo


Terradellas


Felipe del Toro


Despacho del día tres de Fe-
brero de mil ochocientos cuaren-
ta y tres en Alicante

S. S.
Jefe Político
Martínez.
Terradellas
Morato.

Se empezó a las once y media con la
lectura de los acuerdos celebrados en el anterior,
cuya redacción fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador para
la liquidación de suministros en Valencia ma-
nifestando que por negarse el Capataz mayor D.
José Belota y Calabuig a firmar los correspond.
extractos y ajustes de las brigadas de acemilas de
esta provincia, no puede conseguir el abono del
mes de Setiembre y algunos días de Octubre de
mil ochocientos cuarenta, según acreditaba con
una carta original del indicado Capataz, y se



acordó transcribirlo al Sr. Intendente y fili-
tar con copia de la citada carta, invitándole a
que valiéndose de su autoridad obligue al Capa-
taz mayor a que cumpla su deber, o adopte otro
medio para que tengan efecto las liquidaciones
que tanto interesan a los pueblos que hicieron el
servicio.

Vista una comunicación de la Junta Direc-
tiva del Colegio Nacional de Sordo-mudos relati-
va a que por parte de la Diputación se de curso
a las instancias documentadas que se le presenten
en solicitud de plazas de alumnos internos y ester-
nos del establecimiento; se acordó la publicación
por medio del Boletín oficial.

Se acordó informar al Sr. Jefe Político favo-
rablemente de la conducta moral y política de D.
Jacinto Canet Cura propio de la Daza.

Fueron aprobados los siguientes arriendos
municipales:

Los de los hornos de pan cocer, viejo y nuevo de
Baneras;

El del arbitrio de ocho mrs. en Cantaro de vino q.
se venda y ocho mrs. por cada puesto de venta de
frutas, verduras y demas comestibles, de Busot, con
destino a espositos;

Las diligencias de libre venta de saladuras de
Pojales;

Y el del molino harinero de Sax, por cuarta paja.

Tambien fueron aprobados los siguientes presupuestos municipales, adicionandoles lo que les falte para peones camineros y carreteras, y autorizandose los repartos de su respectivo deficit:

El de Alcoy, con el deficit de ciento setenta y tres mil ochocientos sesenta y dos reales doce mrs. que procurará cubrir el Ayuntamiento en los terminos que proponen los Sindicos en su dictamen;

El de Algorfa, con el de mil trescientos treinta y siete rs. veinte y cuatro mrs.;

El de Beniarbeig, con el de dos mil cuatrocientos treinta y siete mrs.;

El de Bolulla, con el de cuatro mil novecientos ochenta y nueve rs. veinte mrs. y entendiendose aprobado al alcance del año ultimo sin perjuicio del resultado que ofrezca el examen de la cuenta;

El de Benimantell, con el de cuatro mil trescientos treinta y un rs. veinte y tres mrs.;

El de Benidorm, con baja de mil quinientos reales del haber y vestuario del tababor de M. N. y trescientos de la reparacion y alumbrado del Cuerpo de guardia, resultando un sobrante de mil seiscientos veinte y tres reales;

El de Benichembla, con baja de ciento sesenta reales de gastos de la M. N. y con el deficit de mil quinientos ochenta rs.;

El de Callosa de Segura, con el de quinientos



un reales, aprobándose el presupuesto del costo de las obras de reparación de las cárceles y casa Capitular;

El de Confrides, con el de dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco re. veinte y cinco mrs.;

El de Crevillente, suprimiendo la dotación del Maestro de latínidos, reduciendo a escala la de los facultativos y bajando seiscientos cuarenta y nueve reales diez y siete mrs. con que contribuyó dha. Villa al camino de los Carreros, por que este gasto debió cubrirse de lo que en el año último se propuso para peones camineros;

El de Elda, ateniéndose el Ayuntamiento a la rectificación últimamente acordada en la escala con que los pueblos han de contribuir a las carreteras;

El de Fuente Encarnas, con el déficit de mil diez y siete re. veinte y cuatro mrs.;

El de Formentera, con el de cuatro mil trescientos sesenta y ocho re.;

El de Pacheca, bajando cien re. en los gastos de quintos y quedando reducida la cantidad repartible a dos mil quinientos setenta re.;

El de Planes, con el déficit de ocho mil setenta y dos reales; veinte y cuatro mrs.;

El de Pedreguer, con el de ocho mil novecientos cuarenta y seis re. y advirtiéndose al Ayuntamiento que puede comprender la Misma matutinal en el presupuesto de gastos parroquiales;

El de Petries, con el de tres mil seiscientos setenta y
un reales diez y siete mrs.;

Y el de San Vicente, con el de seis mil setecientos y
cuarenta reales;

Se estimó aprobar el reparto municipal
del corriente año, de Callosa de Enxarria, impor-
tante ocho mil quinientos cincuenta y tres r^{es}. doce
mrs.

Fueron aprobadas las cuentas de alimentos a
presos de los partidos de Callosa de Enxarria y
Villajoyosa correspondientes al último tercio del
año mil ochocientos cuarenta y dos.

Lo fueron igualmente los presupuestos parroquia-
les de Aspe y Novelda importantes el primero
diez mil setecientos treinta y un r^{es}. nueve mrs.; y
el segundo once mil novecientos ochenta y ocho r^{es}.
veinte y seis mrs.; sin perjuicio del resultado que
ofrezca el examen de las cuentas del año último
en cuanto al alcance que en ambos presupuestos
se figura.

Se acordó pasasen al Sr. Intendente para
la resolución que corresponda, unos expedientes
relativos a las dotaciones del Clero parroquial de
Orihuela; del Cura Economo de la catedral de
dha Ciudad D. José Manuel Laymon; de D.
Ramon Torres, organista de Onil; del Cura
de Benimarfull, de D. Blas Díez, Vicario
de Onil; de D. Juan Fran.^{co} Martínez, Economo

de la granja de Pocamora del Cieniente Cura de
Fax y del Cura de Salinas.



Se vió y aprobó el acta de la Junta cele-
brada en Novelda bajo la presidencia de los
Sres. Rico y Cerrades y con autorización del
Srio.; y en su consecuencia se mandaron espe-
dir las correspondientes ordenes para el justipre-
cio gral. de la riqueza Urbana, territorial, pecua-
ria e industrial de los pueblos de aquel partido.

Considerandose urgente la obra que proyecta
el Ayuntamiento de Orihuela de habilitar para
casa Consistorial, la que servia para el Posi-
to; se estimó autorizarle para la enagenación
de la antigua casa Consistorial y habilitación de
la del Posito al indicado objeto; haciendo constar
antes el dominio que tenga sobre ambos edificios
verificando uno y otro en pública subasta; redac-
tando las condiciones de la obra con arreglo al
plano y presupuesto que existen en el expedien-
te, bajo la dirección del Arquitecto D. Alberto
Herrero Toste que lo ha formado, y las de la ena-
genación, con presencia de las Reales ordenes
de veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos
treinta y cuatro y tres de Marzo de mil ochocien-
tos treinta y cinco, aplicando su producto a la
nueva obra; y ejecutandose todo con la publicidad
que disponen los artículos 33 y 36 de la Ley de
3 de Febrero de 1823.

Instancia de D. Mariano Ramirez, vecino
de Callosa de Segura; se estimo librar y entre-
garle una certificacion literal de las exposiciones
que por D. Manuel Martinez Guerra, D. Lucas
Bueno y otros vecinos de dha Villa se presen-
taron a esta Dignacion Provincial, contradi-
ciendo una eleccion de Alcalde en la renovacion
parcial del Ayuntamiento verificada en Di-
ciembre de mil ochocientos cuarenta y uno.

Se concluyo a las dos de la tarde.

Visto

Norato

Cerrado

Felipe del Rio

Despacho del dia cuatro de
Febrero de mil ochocientos cua-
renta y tres en Alicante

Jefe Pott.

Norato.

Martinez

Se empeno a la una con la lectura

de los acuerdos celebrados en el anterior, cuya
redaccion fue aprobada.

Se presento en acto publico Gaspar Esteve
numero treinta y dos del sorteo de Castilla pa-
ra llenar el cupo que correspondio a dha Villa



en el último reemplazo; alegó exención física por padecer fístula en un ojo; los mismos facultativos que en el día de la entrega del cupo le tuvieron por útil, ahora le consideran dudoso, y la Diputación oídas las partes interesadas le declaró soldado.

Instancia de la Junta Calificadora de la Cruz de movilización; se acordó librar a favor de su Secretario la cantidad de mil treinta y cinco r^{es} con. de la Clase de imprevistos del presupuesto provincial para atender a los gastos de impresión de los diplomas provisionales de dha. Cruz, papel y escribiente, de los cuales se dará la correspondiente Cuenta.

Fue aprobado el presupuesto parroquial de San-
jal, importante mil dos r^{es} con.

Se autorizó al Ayuntamiento de Orihuela para hacer varios reparos en un molino harinero de Propios que lleva en arrendamiento D. Fran.^{co} Ber-
tugues, presupuestados en cuatrocientos treinta y
cinco r^{es} que se pagarán de la Clase de ordinarios.

En un expediente promovido por los Ayunta-
mientos de Sax y Villena en solicitud de que se
hagan en sus cupos de rentas provinciales las ba-
jas correspondientes por la supresión del 10 p^{or} 100
de generos extranjeros y el 4 p^{or} 100 de los coloniales;
se acordó decir al Gov. Intendente que la Dipu-
tación considera justa esta petición, pero sin re-

cargar por este motivo á los demás pueblos de la
provincia, supuesto que la supresión de aque-
llos impuestos, no perjudica á la Hacienda pública,
mediante á que se recaudan en las Aduanas con
arreglo á la nueva ley de aranceles; y que infi-
riendose de la regla 4.^a de la Real orden de
doce de Octubre de mil ochocientos cuarenta y uno
que el Gobierno se reservó acordar el modo y ter-
minos con que deben realizarse otras bajas, fi-
jando las reglas convenientes, parece procedente
que se le consulte sobre esta materia.

Se concluyó á las dos de la tarde.

Viendo
Nuestro

Felipe del Saino

Despacho del día siete de
Febrero de mil ochocientos cua-
renta y tres en Alicante

S. S.
Jefe Polít.
Terrades

Se empezó á las dos con la lectura
de los acuerdos celebrados en el anterior, cuya
redacción fue aprobada.

Quedó enterada la Corporación de



un oficio del Sr. Jefe Político, transcribiendo una orden de S. A. el Srmo. Sr. Regente del Reyno desde el actual, determinando la intervención que las Diputaciones deben tener en los arriendos de los portaderos provinciales.

Se acordó informar al Sr. Jefe Político que el Sr. D. José Martínez, vecino de esta Capital, aunque ha sido mal conceptuado por los malos antecedentes políticos de su padre, observa una conducta propia del ministerio que ejerce.

Se declaró incurso en una multa de doscientos rs. al Ayuntamiento de Llosa de Carnacho por los terminos evasivos con que evacua un informe que se le pidió acerca de la nulidad del nombramiento de Alcalde.

Con vista de las relaciones de sueldos y gastos ocurridos en las obras del muelle en el mes de Diciembre último, que ha presentado el ingeniero de la provincia; se mandó pagar los nueve mil novecientos treinta y seis rs. veinte y cuatro mos. de su importe, al Aduanador de dhas. obras nombrado a este fin por el mismo Ingeniero; reclamandole el justificante de los doscientos reales de la gratificación señalada a la Junta económica.

Fue aprobado el presupuesto de gastos para el justiprecio gral. de los terminos de los pueblos del partido judicial de Alicante en suma de treinta y tres mil setecientos treinta y cinco rs. vn.

Tambien fueron aprobados los presupuestos parroquiales de Alcoy, Benilloba y Rafelcofer; importantes veinte y cuatro mil ciento cuarenta y siete rs., el primero; mil seiscientos noventa y siete rs., el segundo; y mil ochocientos treinta y cuatro, el tercero.

Se mandaron pasar al Gov. Intendente para la resolucion que corresponda, unas instancias del Clero de Elda y Cura Economo de Corremanza nas sobre dotaciones.

Fueron aprobados los presupuestos municipales de Gorga y Rafal, autorizandose al Ayuntamiento del primero para repartir tres mil rs. y veinte y ocho mrs., y al del segundo, dos mil ciento cincuenta y cuatro rs. treinta y dos mrs., agregando su cuota para carreteras.

Fueronlo tambien los arriendos municipales de la venta de aceyte, vino y arroz, panaderia, herberia, peso y medida mayor y menor y casura de la Muralla de Villajoyosa;

Y el del Almodin de Murda.

Enterada la Corporacion de un oficio del Gov. Jefe Politico transcribiendo otro del Juez de primera Instancia de Pego dandole parte de que el Ayuntamiento de dicha Villa se niega a oir una notificacion del traslado que ha provehido en la demanda interpuesta en aquel Juzgado por D. Juan Bautista Castillo sobre pago de

pensiones de un censo que responden a este los Propios; se acordó decir a S. I. que la Diputación considera fundada la negativa del Ayuntamiento, porque el actual regimen administrativo dicta que el referido Castillo pida suspensión al Ayuntamiento; y en caso de demorar o resistir este el pago, apele a la Diputación; pues solo cuando por ambas autoridades administrativas se desconociese su derecho, competía ventilarse en los tribunales de Justicia.

A instancia de Vicente Arguán, vecino de Fuente Encarnas; se acordó prevenir al Ayuntamiento que le permita la venta de carnes como a los demás obligados, siempre que dentro de tercero día presente fianza abonada.

No hubo lugar a la indemnización que solicitaba Antonio Rico arrendador que fue de la tienda taberna de abajo, de la villa de Vil, en el año ultimo, por la parte que correspondía a Juan Casanova, de que se obligó a responder y por haberse permitido la libre venta de pan en los días de mercado.

Fueron aprobados el repuesto del ultimo tercio de mil ochocientos cuarenta y dos de alimentos a presos del partido de Coentayna, importante cuatro mil doscientos veinte y nueve reales diez y seis mrs y la cuenta correspondiente al mismo tercio.

Lo fue asimismo el del primer tercio de este año, de alimentos a presos y salario de Alcaide de dho.

partido de Cocentayna, en suma de cinco mil tres
cientos veinte y seis rs.

En consideracion a las razones espuestas por los
Ayuntamientos de Alqueria de Aznar y Mu-
chamiel, se estimó condenarles la multa de doscien-
tos rs., si dentro de ocho dias remiten contestados
los reparos puestos a sus respectivas cuentas de
propios de mil ochocientos treinta y tres.

Igual multa fue condenada al Ayuntam.^{to}
de Benidorm por el motivo que expone de su de-
mora en el pago de la cuota de alimentos a presos.

Se declaro incurso en la multa de doscientos
reales al Ayuntamiento de Tijonua por no ha-
ber devuelto la cuenta de Propios de mil ocho-
cientos treinta y siete, que se le tiene reclamada.

Por igual motivo, se impuso al Ayuntam.^{to}
de Benimantell una multa de doscientos rs.

Se concluyo a las dos de la tarde.

Vicele

Ferrader

Felipe del Sario

Des

pacho del día diez de Febrero,
de mil ochocientos cuarenta
y tres en Alicante

L. L.
Jefe Político

Cerrades

Se empezó a las once de la mañana
con la lectura de los acuerdos celebrados en el ante-
rior, cuya redacción fué aprobada.

Se acordó informar al Sr. Jefe Político fa-
vorablemente acerca de la conducta moral y polí-
tica de los Pbro. D. José Valera de Amoradi; D.
Bernardo Mari de Benisa; D. Fran.^{co} Estaña
de Cocentayna; y D. Sebastián Cremades de tor-
remanzanas.

Fueron aprobados los siguientes presupuestos
parroquiales:

El de Buñeras, con exclusion de ciento seis r.^{os} me-
nos repartidos en el año ultimo y reduciendo el
dro. de cobranza al 15 por millar.

El de Belulla, con las modificaciones que pro-
pone el Cura, excepto las que se refieren a salarios.

El de Agres, que importa dos mil trecientos se-
senta y seis r.^{os} quince mrs.

El de Beniardá, en suma de dos mil seiscientos
cincuenta r.^{os}.

El de Benidorm, en la de dos mil cuatrocientos
ochenta y dos r.^{os}.

El de Beniarsbeig, en la de dos mil sesenta r.^{os}.

El de Biar, en la de cuatro mil trescientos setenta y seis.

El de Vall de Alcubá, en la de dos mil ciento ochenta reales.

Y el de Adsubia, en la de mil ciento sesenta y seis.

A instancia del Cura parroco de Oril, se acordó prevenir al Ayuntamiento, que dentro de tercero día de cuenta de haberle reintegrado los anticipos que tenga hechos para el Culto parroquial.

Fueron aprobados los arriendos municipales de los pueblos que siguen:

De Campo Cañada; el de la tienda del barrio de la Cañada:

De Ceta de Nunez; el de la tienda-taberna-pa-naderia:

Y de Oril; el de la tienda-abaceria y el de la pa-naderia, dhas. de arriba.

Se mandó pasar al Sr. Intendente un escrito de D. José Matias Salva Pbro. Beneficiado de la parroquia de Carbena, referente a su dotacion.

Se autorizó al Ayuntamiento de Sax para reparar el horno viejo de pancocer con aprobacion de su presupuesto importante novecientos diez y seis.

Comandose en consideracion las observaciones hechas por el mismo Ayuntamiento de Sax; se estimó dejar sin efecto la baja de tres

cientos cincuenta rs. hecha en la partida de gastos ordinarios de su presupuesto municipal.

Se acordó decir al Ayuntamiento de Muchamiel, que reduzca a cinco rs. la cuota mensual de José Anton y Pastor que no es miliciano nacional; sin haber lugar a la reducción de la cuota de Frant^o Pedrera.

A la comisión provincial de instrucción primaria, se mandó pasar una exposición del Ayuntamiento de Denia, consultando si proveyera la vacante de un beneficio destinado a la enseñanza de la gramática latina.

También se mandó pasar a la misma comisión, una queja de Vicenta Martínez Maestra de niñas de Oril por que no se le paga su dotación por los Administradores de una obra pía destinada al efecto.

Correspondiendo al Sr. Jefe Político el conocimiento de una instancia de D. Salvador Reyes, vecino de Oliva y Administrador del Duque de Osuna, quejándose de cierta disposición tomada por la Junta de aguas de dha Villa; se acordó remitirla a S. S.

Se mandó decir al Ayuntamiento de Benisa, que debe satisfacer cuatro rs. al veredero de Callosa de Ensanja que circulo el suplemento al Boletín n.º 918, replicandose a la expresada Corporación la necesidad que hubo de hacer este

gasto.

Por indulgencia y sin egemplar para lo sucesivo, fue condonada la multa que se impuso al Sr. del Ayuntamiento de Orba en el acto publico de trece de Setiembre ultimo.

No se estimo acceder a la exoneracion del cargo de Regidor del Ayuntamiento de Alcoy, que solicitaba D. Lorenzo Molto y Molto.

Fue mandado expedir un libramiento de diez y siete mil setecientos setenta y dos rs. diez y siete mrs. que importa el presupuesto de gastos de expositores de la Casa de maternidad de esta Capital para el primer trimestre del presente año.

Se concluyo a las dos de la tarde.

Vicele

Lezader

Felipe del Rio

Don del día diez y siete de
Febrero de mil ochocientos cua-
renta y tres en Alicante

V. L.

Jefe Político

Intendte.

Cholbi.

Anton.

Silvestre.

Carbonell.

Orduña.

Martínez.

Berradeys.

Salazar.

Se abrió a las once.

Quedó enterada la Diputación de las siguientes

comunicaciones del Sr. Jefe Político: una inser-
tando una Real orden de veinte y ocho de Diciembre
bre último relativa a que se rocen y despejen los
montes en la distancia de treinta varas por am-
bos lados de las carreteras generales;

Otra, comunicando una resolución del Supre-
mo Tribunal de Justicia sobre cierta competencia
entre la Diputación Provincial de Cervera y el
Juzgado de primera Instancia de Albarracín, que
no se considera autorizado para dirimirla;

Otra, transcribiendo un oficio del Sr. Director
Grat. de caminos, canales y puertos, que manifiesta
haber prevenido al Ingeniero de esta provincia
que le remita los datos que faltan para redactar
el proyecto de la carretera de Alcoy;

A una comunicación del Ministro de Ha-
cienda Militar de esta provincia, se acordó
contestar que puede desde luego designar perso-
na que se encargue de los expedientes de liqui-
dación de suministros con la papelería para
custodiarlos; que D. Benito Lopez Enquidanos

continúa por ahora de Apoderado en Valencia,
y que el Escribiente D. Vicente Villar es el señar-
lado para auxiliarle en los últimos días de ca-
da mes en los trabajos de liquidación.

Se mandó pasar á la comisión de obras pu-
blicas una circular del Ministerio de Hacienda,
comunicada por el Sr. Intendente, en la que se
reclaman varias noticias referentes á los antiguos
arbitrios que se cobraban en las aduanas y á las
atenciones que con ellos se cubrían.

Visto un oficio del Apoderado para la liqui-
dación de suministros en Valencia remitiendo car-
tas de pago de suministros en valor de sesenta y
siete mil trescientos siete rs. cuatro m^d.; se acordó
su distribución á los pueblos en la forma acostum-
brada.

No hubo lugar al anticipo de seis meses de alqui-
ler de la casa Dijutación que solicitaba D. Pedro
Casou.

Fue aprobada la cuenta de gastos de Secretaría
correspondiente al mes de Enero último.

A solicitud del oficial segundo de esta Secretaría
D. Ignacio Estalella; se acordó librarle un termi-
nos relevantes, una certificación de su comporta-
miento en dho. empleo y del tiempo que lo desem-
peña.

Se acordó informar al Sr. Jefe Político favo-
rablemente de la conducta moral y política de

D. Pedro Andres Pbro., residente en Llíber.

En consideración a los achaques físicos que padece D. Miguel Perez, Síndico del Ayunt.^o de Villena; se estimó relevarle de dho. cargo.

Veniendo que ausentarse de la provincia el Sr. Diputado D. Rafael Silvestre, se acordó nombrar al Sr. Diputado D. Pedro Anton para desempeñar el encargo de transigir la cuestión sobre las casas del arsenal de Villajoyosa, que fue conferido al primero en el despacho de quince de Diciembre último.

Enterada de una instancia de D. Luis Berdug, reclamando a nombre de varios substitutos el cumplimiento de sus contratos con la empresa de Benon, Domingo y Compañía de Valencia; se acordó que con devolución de los documentos se diga a este interesado que acuda donde corresponda.

Fue mandado archivar un expediente de recamplozos sobre el quinto Juan Sierra de Altea.

Vista una exposición del Ayuntamiento de Alcoy, relativa a que se le abone alguna cantidad por vía de indemnización a los crecidos gastos de los expositos del año anterior; se acordó decirle que tanto el déficit que resulte en sus cuentas, como el de las casas de maternidad de Alicante y Orihuela, se extinguirá proporcionalmente conforme a lo resuelto en Sesión de

diez y ocho de Enero último.

De acuerdo con el dictamen de la comisión de Beneficencia; se mandó decir al Ayuntamiento de esta Capital que puede socorrer a los enfermos pobres forasteros que por cualquiera imprevista ocurrencia se recojan en el Hospital de Caridad, con parte del sobrante del fondo de arbitrios de expositos, despues de cubierto el cupo que se le ha asignado por este concepto; aplicando el resto al deficit del año anterior, no obstante lo dispuesto en el artículo segundo de la circular de cinco del corriente.

Se acordó remitir al Sr. Jefe Politico un escrito del Ayuntamiento de Benicarló, quejandose de la conducta de su Cura parroco D. Pascual Chinchilla.

Al Juez de primera Instancia de Elche, se mandó decirle que la Diputación considera repugnante a su circunspección y decoro el mostrarse parte en la causa criminal que se sigue contra Juan Romero por ocultación de tallo y modo indecente de expresarse ante la Corporación.

Se acordó dirigir con recomendación al Sermo. Sr. Regente del Rey una solicitud de D. José Agulló y Sanchez, vecino de Cocentayna, para que se le permita poner un segundo substituto por desercion del primero, a su yerno Salvador Perez soldado de la ultima quinta por el



60
por el cupo de d^{ha}. Villa.

Para tasar los efectos robados por la facción a Juan Gray y D. José Beltran, vecinos de Monforte; fue nombrado perito D. Juan Beltran hacendado de d^{ha}. Villa; y como el citado D. José habia sido nombrado perito en otros expedientes de la misma Villa, por que se ignoraba fuese otro de los reclamantes indemnización; se acordó tambien confiar la tasación en aquellos al referido Juan Beltran.

Para tasar los efectos robados por la facción a D. Antonio Villar y D. Joaquín Salda, vecinos de Orihuela; se nombro' a D. Ramon Bofill del comercio de d^{ha}. Ciudad.

Examinada la cuenta que rinde el Depositario de esta Diputación Provincial de los fondos y gastos de las obras del puerto de esta Capital y limpia y linterna del mismo, correspondiente al proximo pasado año mil ochocientos cuarenta y dos, fue aprobada y se mando remitir a la Direccion Gral. de Caminos Canales y puertos.

Y qual acuerdo se tomo' respecto de la cuenta del propio ramo, perteneciente al mes de Enero ultimo.

Fueron aprobados los siguientes presupuestos municipales:

El de Alfara, facultandose al Ayuntamiento para repartir el deficit de ocho mil quinientos ochenta

ta y sus reales;

El de Pego, suprimiendo la partida del periódico Municipal y Agencias, y autorizandose al Ayunt.^o para repartir el deficit de ocho mil setecientos cuarenta y un rs. diez mrs;

Y el de Orihuela, bajando dos mil reales de gastos ordinarios, suprimiendo las plazas de dos porteros y un escribiente mas modernos y facultando se al Ayuntamiento para repartir el deficit de cuarenta y dos mil doscientos veinte rs. treinta y dos mrs.

Tambien fueron aprobados los siguientes arriendos municipales:

El de las tabernas, el de la sisa de carne, el de ocho mrs. en cantaro de vino, el de los puestos publicos de la plaza y ambulantes, el de pesos y medidas, las diligencias de libre venta de tiendas, las de panaderias y las de harinas de la universidad de San Juan.

El del surtido de carnes, el de la panaderia, el de pesos y medidas y el de la casa meson de la Villa de Pego.

El de la panaderia de la Villa y el de su hijuela; el de la herbaceria de la Villa y el de su hijuela; el del impuesto sobre las reses, el de Fiel medidor y el de los puestos publicos de las carnicerias de la Villa de Oliva.

Por los motivos que expone el Ayuntamiento de



Dolores, se dejó sin efecto la baja de mil reales hecha en la partida de gastos ordinarios de su presupuesto municipal encargandosele la posible economía.

A instancia de Rafael Escalant arrendador de las tiendas de Aspre; se acordó recomendar al Ayuntamiento la vigilancia sobre los que dedicándose a la venta de comestibles defraudan al arrendatario.

A una consulta del Ayuntamiento de Monovar con fha. dos del corriente; se acordó responder que las operaciones comerciales hechas fuera de la Villa por vecinos que tienen en ella y en los puntos donde las ejercen casa abierta, no deben comprenderse en el reparto municipal; y que por esta razón no debe serlo el arriendo de las rentas de aguardiente de las provincias de Ciudad Real y Toledo que tiene a su cargo D. José Peres Payá.

Fue aprobado un reparto de seis mil cuatrocientos ocho rs. veinte y cuatro mrs. para alimentos a presos del partido judicial de Segorbe en el primer tercio de este año, sin perjuicio de las reclamaciones que se interpongan.

Visto un oficio del Sr. Jefe Político remitiendo a informe de esta Corporación de orden del Ministerio de la Gobernación de la Península, un expediente relativo a si el oficial segundo del cuerpo de cuenta y razon de Artillería D. Leandro

Gaselles esta' o no sugeto al reparto vicinal para el alumbrado de Denia; se acordo manifestar a' S. S. que la Diputación opina afirmativamente por las razones que expone la comisión del ramo en su dictamen.

Fue aprobado el remate practicado por el Ayuntamiento de Alfaz, de los trabajos en busca de aguas potables, a' favor de José Peres de aquella vecindad por precio de cuatro mil reales; sin perjuicio de haber de formar y remitir el presupuesto, y el expediente de propuesta del arbitrio de ocho mrs. en cahir de Yaso en caso de querer usarlo.

Resultando por el expediente promovido por D. José Leguei, maestro de Instrucción primaria de la Villa de Elche, en reclamación de atrasos de su salario, que los creditos contra Propios ascienden a' la enorme suma de ciento veinte y un mil ciento cuarenta y tres rs. ^lvon.; y no considerandose atendible la propuesta que hace el Ayuntamiento de ceder en pago a' los acreedores reditos vencidos de cincuenta y dos acciones que posee en el banco nacional de S.^{ta} Fernando, que por las circunstancias publicas son irrealizables en la actualidad, se acordo que se aumenten seis mil rs. al reparto municipal de cada año, y se distribuyan proporcionalmente a' los acreedores hasta extinguir el debito.



Comidas en consideración las reclamaciones de los Ayuntamientos de Aspe, Monforte y Agost y acerca del salario del Alcaide de las cárceles de la cabecera de partido; se acordó por punto general que las Juntas de Comisionados que forman el presupuesto y reparto de alimentos a presos fijen las dotaciones de los Alcaydes de las cabeceras de partido, teniendo presente el producto de los emolumentos que legítimamente perciban y no excediéndolo de seis reales diarios; y que lo repartido para el Alcaide en el primer tercio de este año sea a buena cuenta de la dotación que la Junta le señale.

Fueron aprobados los siguientes presupuestos parroquiales:

El de Benjama; importante tres mil novecientos treinta y ocho rs.;

El de Denia, en suma de cinco mil quinientos cincuenta y tres rs. veinte y cuatro mrs.;

Y el de Orihuela, en la de cuarenta mil cuatrocientos cuarenta rs.;

Fue también aprobado el reparto parroquial de Callosa de Enxarria, importante ocho mil cuatrocientos veinte y nueve rs. nueve mrs.

Se dispuso al Ayuntamiento de Corveñeja la formación del presupuesto parroquial, por que se cubren las atenciones del culto por la Hacienda pública; sin perjuicio de prevenirse que esté a la mira para que nada falte a este sagrado objeto.

Se mandaron pasar al Sr. Intendente dos exposiciones de los Curas parrocos de Alcolea y Hondon de las Nieves relativas á su dotación.

Fue aprobado el libro padron estadístico de Hacienda del pueblo de Gayanes, relevandose al Ayuntamiento de la multa que se le impuso en sesión de diez y seis de Octubre de mil ochocientos Cuarenta y dos.

Se autorizó al Ayuntamiento de Benidorm para formar un nuevo libro padron de riqueza.

Tambien se autorizó al Ayuntamiento de Mozar para repartir once mil rs. que se estragaron del fondo de la Contribución extraordinaria de gmas. y se aplicaron á objetos de utilidad pública, con la precisa condición de rendir cuenta documentada de este gasto, antes de procederse á la cobranza; y haciendose las prevenciones correspondientes para en lo sucesivo.

A solicitud de D. Matias Echles, vecino de Altea, se estimó librarle certificación de haber sido nombrado por esta Diputación Provincial en unión con el Sr. Comandante General para teniente de los Cuerpos de M. N. movilizada por el Real Decreto de veinte y seis de Agosto de mil ochocientos treinta y seis.

En seguida se constituyó la Diputación en sesión pública para resolver las reclamaciones de E. electoral presentadas desde el primero hasta el quince.

del corriente; y acordó inscribir en la lista electoral
a los sujetos que se expresan a continuación:



Alicante

Segundo caso.

D. Antonio Perez y Montoyo, D. Miguel Perez
y Liminana, D. Mateo Alberola y Soler, D. José
Riquell y Nadal, Pedro Nadal y Alonso, D. Vicen-
te Toledo y Asensi, D. Bautista Guixarro y Lillo,
D. José Berenguer y Sanchez, D. Tomas Mas y Fuen-
tes, D. Antonio Berenguer y Rodriguez, D. Vicen-
te Garcia y Pastor, D. Bautista Garcia y Lillo,
D. Vicente Santo y Rodriguez, D. Mariano Gar-
cia y Pastor, D. José Mariuenda y Pastor, D. Vi-
cente Juan y Montllor, D. Antonio Palomares y
Perez, D. Vicente Perez y Gonzalez, de Bacarot.

Tercer caso.

D. Fran.^{co} Albert Navarro, D. Andres Mas y Mar-
tinez, D. Vicente Sampier y Masia, D. Antonio
Soler y Mas, D. Juan Perez y Navarro de Sempere.

Cuarto caso.

D. José Berge y Garcia, D. Vicente Gomez y Mar-
co, D. Fran.^{co} Moya y Guixarro, D. Fran.^{co} Bur-
guero y Navarro, D. Domingo Delynis, D. Ma-
nuel Ausó y Monso, D. Agustín Buera, D. Jo-
se Ferrer, D. Rafael Granja y Fenades, D. Leon
Raymundo, D. José Mora, D. José Sanjurjo
D. Pedro de Castro, D. José Serra y Sanchez,
D. José Martinez y Climent, D. Antonio,

Ribelles y Moreno, D. Hermógenes Vicente Villar
D. José Sured y Mingullo, D. José Botella.

Alcor

Primer caso.

D. Antonio Raduan y Gualber.

Quarto caso.

D. José Carbonell y Carbonell, D. Gines Lucas de
Lucas, D. Joaquín Albero y Frances, D. Agustín
Gisbert, D. José Perez y Maciá, D. Joaquín Segura
y Candelari.

Callosa Ensenaria

Quarto caso.

D. José María Lopez.

Castalla

Segundo caso.

D. Severino Mira, D. Carlos Ronda, Escribano.

D. Fran.^{co} Mira y San.

Tercer caso.

D. Manuel Amoros y Navarro, D. Juan Perez
y Rico, D. Julian Bernabeu, D. Jayme Garcia
y Sanchis, D. Fran.^{co} Bellot y Rico, D. Jose Ri-
co y Perez, D. Gabriel Perez y Pura, D. José
Perez y Bernabeu, D. Tomas Bernabeu y Casto-
llo, D. Antonio Esteve y Seva, D. Tomas Perez
y Perez, D. Bautista Bodi y Gubian, D. Tomas
Sidal de Curria, D. Manuel Benedito Glosa, D.
Jose Gisbert del Campellet, D. Fran.^{co} Esteve del
Corralnou, D. Vicente Benedito de Gati, D. José



Beringuer, D. Sebastian Perez, D. Jose Cortés
de Cati, D. Antonio Rico del Portell, D. Jose Le
al y River, D. Jose Amorós y River, D. Miguel
Bellot y Corregrosa, D. Fran.^{co} Amorós y Pe
rez, D. Pedro Verda, D. Jose Bernabeu y Le
al, D. Jose Mira: Cabanes, D. Joaquín Ferrer:
Taboll, D. Antonio Rico y Durá, D. Vicente San
juan, D. Fran.^{co} Benito: Sarganella, D. Vicen
te River y Guill, idem, D. Jose Puya y Garcia, id
D. Fran.^{co} Sempere idem, D. Pascual Durá y Rico,
D. Roque Rico y Benito, D. Jose Salván: Campu
de, D. Pascual Mira, molinero, D. Tomas Leal
y Benito, D. Joaquín Leal y Benito, D. Senen
Guill y Bellot, D. Fran.^{co} Mira: Calle meson, D.
Vicente Amorós Canizares, D. Jose Bellot y Rico,
aperador, D. Juan Bautista Benito y Amorós,
D. Jose Carbonell de Tomas.

Cuarto caso.

D. Miguel Mira, D. Joaquín Durá, presbiteros,
D. Vicente Puya y Berbegal, D. Blas Fuster y
Vidal, D. Jose Canals y Rico, D. Gabriel Ferris,
D. Jose Vidal y Leal, D. Vicente Canals y Rico,
D. Vicente Bellot y Bodi, D. Fran.^{co} Bellot y Bo
di.

Denia

Cuarto caso.

D. Salvador Domenech, D. Nicolás Gonzalez.

Dolores.

Tercer caso.

D. Miguel Berenguer Cell.

Formentera

Tercer caso.

D. Jayme Mora, D. Lorenzo Gil Ortiz, D. Joaquín
Fernández Rico, D. Gaspar Mora Lopez, D. Ma-
niano Mora Gomez, D. José Mora Gomez, D.-
Juan.^a Mora Gomez, D. José Fernández Rico, D.
José Lopez Mora, D. Antonio Paredes, D. Fran.^{co} (P)
Rodes Diaz, D. Joaquín Apat Martinez, Juan
Andres Jimenez, D. Juan Gomez, D. Antonio
Grima Gil, D. Fran.^{co} Sala, D. Joaquín Lopez
D. Miguel Cano Cuadrado, D. Antonio Lopez
de Lopez, D. José Perez Cano, D. Vicente Roca
D. Vicente Girona, D. Antonio Soriano, D. An-
tonio Cano de Juan, D. Damian Murcia D. Pe-
dro Apat Martinez Gota

Segundo caso.

D. Miguel Rodriguez, Cirujano, D. Antonio Pedro y
Diego, D. Rafael Soler y Lino, D. José Mulet y
Berrell, D. Felipe Signes y Signes, D. José Sei-
da y Ros, D. Jayme Boronat y Salva, D. Mi-
guel Salva y Signes, D. Salvador Signes y Espa-
sa, D. Bautista Martí, D. Vicente Pedros y
Monfort, D. José Font de Bartolomé, D. Alvaro
Pedros y Andrada, D. Antonio Ferrer y Gil, D. Jo-
se Ferrer y Gil, D. Antonio Vives de Sublo, D. Fran.^{co}

Mulet y Gil, D. Fran.^{co} Diego y Mulet, D. Ma-
tias Diego y Mulet de Francisco, D. Jose' Mulet y
Albanell, D. Jose' Monfort y Pedros, D. Vicente
Monfort y Pedros, D. Nadal Rodriguez y Arali,
D. Vicente Torres y Espasa, D. Joaquin Grimalt y
Gil, D. Antonio Sabre y Bisquert, D. Salvador
Grimalt y Salvá.

Gorga

Primer caso

D. Blas Olcina, D. Jayme Olcina y Catalá.

Ybi

Primer caso

D. Fran.^{co} Gisbert y Perer, D. Agustín Pico
y Sister, D. Santiago Perer y Abas, D. Carlos
Pina y Perer.

Segundo caso

D. Jose' Juan y Torres, D. Jose' Pico y Albert,
D. Blas Guillen de Pedro, D. Vicente Guillen
y Garcia de Blas, D. Jose' Verdú y Pina, D. Jo-
se Valls y Coloma, D. Geronimo Spolto, D. An-
tonio Spolto, D. Fran.^{co} Morant y Guillen, D. Vi-
cente Garcia y Coloma, D. Domingo Gomez y
Perer, D. Jose' Gomez y Verdú, D. Ventura Gis-
bert y Pico, D. Jose' Verdú y Garcia, D. Vicente
Jover y Jover, D. Fran.^{co} Miralles y Guillen, D. Jo-
se' Gisbert y Bernabeu, D. Fran.^{co} Garcia y Jover,
D. Jose' Pico y Pina, D. Fran.^{co} Verdú y Garcia,
D. Jose' Bormay y Vilaplana, D. Miguel Perer.

y Rico, D. Fran.^{co} Bernabey y Rico, D. Fran.^{co}
Cortés y Gisbert, D. Gaspar Verdú y Perez, D.
Mariano Rico y Castello, D. Antonio Pina y
Pina, D. Fran.^{co} Reig, D. Jose' Guillem y Gar-
cia, D. Jose' Sanjuany Pastor, D. Serafin Al-
bisa y Alcaraz, D. Jose' Maria Rico, D. Jose'
Juan y Piro, D. Jose' Garcia y Albert, D. Gas-
par Brotons y Rico, D. Mariano Navarro y
Blanes, D. Jose' Tover y Pastor, D. Adon Gui-
llem y Verdú, D. Jose' Rico y Beltra, D. Matias
Coloma y Guillem, D. Vicente Pastor y Charques
D. Mariano Tover y Pina, D. Jose' Verdú y Bel-
tran, D. Vicente Rico e' Ybanes, D. Juan Bau-
tista Rico e' Ybanes, D. Agustin Giner.

Tercer caso.

D. Fran.^{co} Benito y Gomez, D. Salvador Colo-
ma y Verdú, D. Lorenzo Coloma y Verdú, D. La-
yetano Cortes y Bernabey, D. Carlos Sanchez
y Linares, D. Gil Pina y Garcia, D. Salvador
Barrachinas, D. Miguel Tover y Giner, D. Fran.
Cortés y Albert, D. Nicolas Visado y Verdú, D.
Andres Mira, D. Antonio Juan y Abad, D. Vi-
cente Guillem y Garcia, D. Jose' Albert y Na-
varro, D. Jose' Rico y Villaplana, D. Jose' Vi-
sado y Verdú, D. Jose' Colls y Molto.

Cuarto caso.

D. Manuel Guillem y Rico, D. Jose' Cortés y Garcia,
D. Andres Tover y Tover, D. Jose' Esteve y Bellot.

Salon.

Segundo caso

D. José Fontana, Cura, D. José Fernando Fullana y Signes, Médico, D. Vicente Sanchis y Mestre, mayor, D. Juan Femenia Carasa, D. José Fullana y Mauri, D. Miguel Gil y Mengual, D. Isidro Cuat y Mengual, D. José Escalas y Font, D. José Pello y Rosello, D. Juan Vidal y Monserrat, D. Domingo Garces y Puigses, D. Juan Mauri y Pons, D. Domingo Rosello Magrera, D. Joaquín Albanell y Fullana, D. Andrés Manell y Sanchis, D. Fernando Rubio y Terenti, D. Mateo Signes y Neguera, D. Gabriel Serra y Puigues, D. Antonio Moncho y Mengual, D. José Font y Albanell, D. Fran.^{co} Mari y Bertomeu, D. Vicente Samper y Postoll, D. Jayme Neguera y Mengual, D. José Berlenquer y Font, D. José Garces y Fullana, D. Juan Giner y Villaplana, D. Bautista Sanchis y Garces, D. Rafael Terru, y Mengual, D. Antonio Sivera y Gimoner, D. Fran.^{co} Mengual y Albanell, D. José Roch y Moncho, D. Pedro Terru y Mengual, D. Juan Garces y Fullana, D. José Ripoll y Mestre, D. Cristóbal de Vesa y Sastre, D. Bautista Garces y Mas, D. José Garceló Frare, D. Antonio Ordines Pello, D. Fran.^{co} Reig y Postoll, D. Antonio Vives y Castelló, D. Clemente Mestre Puigserver, D. Jayme Bertomeu y Puigserver, D. Domingo Bertomeu y Puigserver, D. Antonio Siverol y

Bertomeu, D. Jayme Font Mayor, D. Gabriel Ruiz
y Aranda, D. Vicente Berenguer y Samper, D. Mau-
ricià Fullana y Cerra, D. Antonio Sivera y Sire-
rol, D. Vicente Fullana y Cerra, D. Jose Pello y
Escaler, D. Eadeo Berenguer y Mestre, D. Fran.
Ruiz y Martinez, D. Mateo Monserrat y Sivera,
D. Mateo Reus y Cerra, D. Vicente Jancas y Solà,
D. Sebastian Mestre y Vicens, D. Jose Rosello y
Castells, D. Pedro Femenia y Llocha, D. Eadeo Tor-
quet y Serrano.

Quarto caso.

D. Jose Font y Albancell, D. Jayme Jose Vives y
Perez, D. Jose Pascual y Escaler, D. Jose Monserrat
y Femenia.

Saveu

Segundo caso.

D. Jose Cendra y Albi, D. Jose Contró y Mauro,
D. Andres Catalá y Cholbi, D. Vicente Pons y Car-
dona, D. Fran.^{co} Buigues y Torres, D. Fernando
Pifací y Pifací, D. Bautista Morino y Pons, e
D. Bautista Cholbi de Cristoval, D. Cristoval
Cholvi de Bautista, D. Sebastian Carrals y Sapie-
na, D. Pascual Cardona y Chorro, D. Miguel
Catalá y Cardona, D. Fran.^{co} Montalban, D. Tomas
Bolífer y Sapena, D. Bartolome Sivera y Bou,
D. Fran.^{co} Mulet y Cardona, D. Fran.^{co} Mari y
Buigues, D. Jayme Andres y Cardona, D. Antonio
Yvar, D. Jose Ordinez de Iope, D. Atanasio Blas-

co y Espasa, D. Miguel Soler y Buigues, D. Pedro Soler y Buigues, D. Fran.^{co} Diego y Bas, D. Bautista Mauro de Antonio, D. Pablo Catala y Catala, D. Jose Ribes y Vives, D. Jose Martinez y Soler, D. Jose Catala y Castell, D. Miguel Castells y Cardona, D. Bautista Blasco y Ros, D. Joaquin Sanchez y Ros, D. Roque Solvenda, D. Jose Pacheron y Gilabert, D. Cristoval Catala y Castell.

Manforte

Primer caso

D. Ysidro Pujalte y Castello.

Renovar

Primer caso.

D. Mariano Deltell, D. Manuel Perez y Verdu.

Tercer caso

D. Vicente Esteve de Sina, D. Regino Esteve de Segura.

Cuarto caso.

D. Luis Padilla.

Stuchamiel

Segundo caso

D. Ysidro Pastor y Alberola, D. Fran.^{co} Arauc Berenguer, D. Fran.^{co} Diaz y Perez.

Oiva

Primer caso.

D. Salvador Barber y Marti, D. Jose Savall y Bolo, D. Bautista Roig y Fuster, D. Miguel Florca y Masquiza, D. Vicente Climent y Mena, D.

Fran.^{co} Mestre y Ruster, D. Pascual Moncho y Pons,
D. Blas Llopis y Morena, D. Vicente Escrivá y
Rox, D. Salvador, Reig y Corregrosa, D. Salvador
Yvira y Savall, D. José Goria y Just, D. Manuel
Climent y Mena, D. Vicente Sala de Xavier y
Siera, D. Vicente Catalá y Mayans, D. Antonio
Cots y Pons, D. José Canemas y Verdú, D. Vicente
Mestre y Llopis, D. José Ramon Escrivá y Sa-
vall, D. Fran.^{co} Arnal y Collado, D. Joaquín Gar-
cía y Canemas, D. José Pellicer y Girau, D. Ra-
mon Lorente y Vases, D. Pedro Mas y Signes, D.
Domingo Yvira y Aracil, D. Salvador Berro-
meu y Parra, D. Pedro Climent y Savall, D.
Roque Comas y Llopis, D. Manuel Castello y Ri-
ber, D. Fran.^{co} Llorca y Morena, D. Roque San-
chis y Masqueras, D. Antonio Collado y Borca,
D. Fran.^{co} Parra y Navarro, D. Vicente Mestre y
Ruster, D. Blas Mestre y Llopis, D. Diego Mes-
tre Llopis, D. José Escrivá y Martínez, D. José Ig-
nacio Marques y Goya, D. José Cots y Gisbert, D.
Jaime Pascual y García, D. Pablo Martí de Ve-
ses, D. Luis Martí de Veses.

Cuarto caso.

D. José Mengual y Lacer, D. Ramon Solop.

Ordara

Segundo caso.

D. Fran.^{co} Bosch, D. Nicolas Grustan, D. Pascual
Ferrer y Cusac.

Onil

Segundo caso.

D. José Rico y Torres, D. Manuel Vilaplana y Penalba, D. José Bernabéu y Berenguer, D. Cayetano Corbí y Juan, D. Cristóbal Corbí y Selles, D. José Soler y Miralles.

Tercer caso.

D. Jaime Calbo y Peyró, D. Pascual Sempere y Sempere el Beato, D. Serafin Juan y Barceló, D. Joaquín Vicent y Mira, D. José Rico y Juan, D. Nicolás Mira y Rico, D. Blas Mira y Rico, D. Antonio Esteve y Juan, D. Fr.º. Llorens y Amorós.

Cuarto caso.

D. Serafin Esteve y Colomer, D. Alonso Luis Ricazo, D. Joaquín Sempere y Cortés, D. Antonio Sempere y Vilaplana, D. Pascual Vidal y Esteve, D. Juan Prats y Parra, D. Vicente Penalba y Amat, D. Pascual Vilaplana y Penalba, D. Andres Juan y Viosca, D. Fr.º. Payá y Vila, D. Pascual Bellot y Peyró, D. Vicente Prats y Sempere, D. Vicente Prats y Gubregat, D. Luis Sempere y Esteve, D. Vicente Calbo y Sempere, D. Antonio Prats y Esteve, D. Agustín Sempere y Rico, D. Antonio Gonzales y Juan, D. Mariano Mira Galindo, D. Fr.º. Garrigos y Juan, D. Pascual Esteve y Cortés, D. Joaqu. Esteve y Cortés, D. Miguel Sempere y Esteve,

D. Joaquín Ferrer y Juan, D. Luis Gonzales y Vidal,
D. Blas Santonja y Miralles, D. José Cortés y
Rico, Godor, D. José Vicent y Bellot, D. Nicolás y
Prats Herrero, D. Fernando Vidal y Mira, D.
José Penalba y Molina, D. Crisostomo Vicent y
Mira, D. Matías Rico y Llorens, D. Fran.^{co} Co-
lomer y Frances, D. Mariano Esteve y Torques,
D. José Antonio Cortosa y Beneito, D. Vicente
Rico y Juan, D. Bartolome Calbo y Bellot, D.
Vicente Sempere y Chorro, D. Fran.^{co} Paya y
Juan, D. Antonio Beneito y Rico, D. José Be-
neito y Vicent, D. Sebastián Juan y Bernabeu,
D. Ramon Torres y Gil, D. Fran.^{co} Mira y
Sempere, D. José Antonio Gisbert y Puro, D. Jo-
sé Mataix y Lleras, D. Joaquín Herrero y Co-
lomer, D. José Torres Mayor.

Orihuela

Primer Caso.

D. José María Garra Torano, D. Santiago
Rebagliato, D. Andres Rebagliato.

Pelre

Quarto Caso.

D. Comas Ferrer y Jorge.

Pinoso

Primer Caso.

D. Ricardo Verdú y Rico, D. Lorenzo Cortosa
de Cortosa, D. Juan Prats y Verdú.

Villajoyosa
Cuarto caso.

D. Miguel Obeda y Perez, D. Agustin Martinez de Basilio, D. Jose Serrano y Terol, D. Domingo Vinacha y Rodriguez, D. Jayme Nomeddu y Ripoll, D. Pedro Ruiz y Reos, D. Fran.^{co} Navarro y Vidal, D. Jose Martinez y Mayor, D. Basilio Martinez de Agustin, D. Miguel Albert de Comas, D. Gaspar Floret y Bogles, D. Pedro Floret y Esquerdo, D. Antonio Pico y Mira, D. Jayme Aragones de Pedro, D. Joaquin Just y Esciba, D. Miguel Soriano y Perez, D. Pedro Esquerdo y Noguerolles, D. Miguel Perez y Antoli, D. Juan Bautista Bellvert.

Villalonga
Segundo caso.

D. Fran.^{co} Sastre y Fresquet, D. Bautista Sastre y Fresquet, D. Onofre Sastre y Fresquet, D. Amaro Sastre y Fresquet, D. Jose Carrasco y Asco, D. Vicente Marti y Ripoll, D. Vicente Juan y Sastre, D. Bartolome Juan y Sastre, D. Mariano Girones y Alemany, D. Rafael Mirana y Feliu, D. Miguel Marti y Giner, D. Pascual Mirana y Marti.

Por fallecimiento, por traslacion de domicilio o por carecer de los requisitos legales, segun esta justificado en sus respectivos expedientes; -

Fueron mandados escluir de la lista electoral los
sugetos siguientes:

Daya Vieja

Tercer caso.

D. Juan Martínez y Sanchez, D. Gines Martínez
García.

Monforte

Segundo caso.

D. José Segura de Peres, D. Joaquín Miralles.

Monovar

Primer caso.

D. Juan de la Cruz García de Rico,

Segundo caso.

D. Manuel Verda de Canicio, D. Demetrio Pera
y Poveda, D. José Amorós de Peres.

Cuarto caso.

D. Liborio Canizares y Peres, D. Estevan Léal
de Jimenez, D. José Pina de Alfonso, D. Marceli
no Pina de Oltra, D. Franco Gendero V. D. José
Manuel Sol, D. Joaquín Pina de Corbi, D. Jay
me Verdán de Mallebrera, D. Franco Prats de
Verdú, D. Cristoval Vicent de Jimeno, D. Juan
Rodríguez de Rico, D. José Albert de Berenguer
D. Roque Serrano de Quiles, D. Sebastián Crea
do de Bos, D. Meliton Peres de Lopez. D. Sil
vestre Albert de Albert, D. Roque Marín de
Gonzalez.

También se acordó rectificar las equivocacio-



nes padecidas en los nombres y apellidos de algunos
electores de Alicante, Dolores, Javea, Monforte
y Corremarranas, segun manifestacion de sus res-
pectivos Ayuntamientos.

Se suspendió la sesion a las cuatro de la tar-
de; y se continuó a las seis de la noche.

Por no venir justificadas cual corresponde fueron
desestimadas las reclamaciones de dño. electoral que
siguen:

Cocentayna

La de D. Franco Folco y Sellar.

Dolores

La de D. Fran.^{co} de Paula Catalá.

Denia

La de D. Pablo Pont.

Jata

La de D. Vicente Verolp.

Javea

Las de D. José Bas y Cholbi, D. Gabriel Castell
y Martí, D. Ygnacio Cardona y Mulet, D. Beni-
to Catalá, D. Juan Bautista Albi y Sapena, D.
José Pedrós y Font, D. José Bas y Bisquest, D. Ma-
nuel Bas y Bisquest, D. Simon Palació y Torres,
D. Felipe Sivera, D. Miguel Ros, D. José Sendra
y Albi, D. Sayme Andrada, D. Bautista Vallés de
Salvadora, D. Sayme Buigues y Alberola, D. Mateo
Rodriguez y Signes, D. Fran.^{co} Morató de Pedrol,
D. Miguel Mata, D. Fran.^{co} Arlandis, D. Anto-

Sivera, D. Fran.^{co} Ronda, D. Bartolomé Soler y Sa-
pema, D. Sebastian Cholbi y Quintano, D. José Sa-
pema y Bisquest, D. José Salines y Torres, D. Mi-
guel Cardona, D. Bautista Bas, D. Vicente Bas
ques y Catalá, D. Bautista Cruanes y Torres, D.
Fran.^{co} Vallés y Bisquest y D. Vicente Mata y Sa-
pema.

Orcheta

Las de D. Juan Sells y Lloret 2.^a, D. Manuel Se-
lles y Llorca de Manuel, D. Nativio Sells y Sells
de Joaquín, D. Marcos Antonio Sells y Llorca, D.
Fran.^{co} Baldo y Baldo, D. Ramon Ferrandis y
Sells y D. Pablo Soler y Baldo.

Orba

Las de D. Juan Bautista Ronda.

Monovar.

Las de D. Tomas Boveda, D. Juan Felipe Escola-
no y D. Adrian Verdu de Canizares.

Oliva

Las de D. Vicente Sellicer y Girau, D. Vicente Mi-
llo y Verdu, D. Antonio Piñera y Torres, D. Ber-
nardo Parra y Munoz, D. Fran.^{co} Camps y Llorca
D. Jorge Mauri y Valles, D. Vicente Mayans y
Marcos, D. Miguel Navarro y Polo, D. Domin-
go Mas y Seguí, D. José Ribera y Gilabert, D.
Miguel Navarro y Garcia, D. José Arnal y Co-
llado, D. Antonio Jordá y Benimeli, D. Vicente
Parra y Savall, D. Antonio Parra y Font, D.



Antonio Parra y Just, D. Vicente Savall y Glacer,
D. Pascual Menascá Yvira, D. José Gotayna y
Barreres, D. José Moncho y Lora, D. Vicente
Fos y Blay y D. Pedro Loria y Alvaro.

Petrer.

La de D. Miguel Juan y Navarro.

Pego.

La de D. Antonino Yvars.

San Fulgencio.

La de D. Francisco Amorós.

Sax.

La de D. José Gil Estevan.

Apelación de D. Tomas Vicconti elector de
esta Capital, se acordó permitir que vote en el distri-
to electoral de Orihuela pasandose el correspondiente
aviso a los Alcaldes Constitucionales de ambas Ciuda-
des.

Los Ayuntamientos de Finestrada y Archena con
algunos electores solicitaban se designase al primer
pueblo cabecera de distrito electoral como antes lo era; y
se resolvió estar a lo acordado en la división de distri-
tos.

Igual resolución se tomó respecto de un escrito
del Ayuntamiento y varios electores de Benidorm en
que pretendían fuese este pueblo cabecera de distrito
electoral.

Conviniendo los Ayuntamientos de Onil, Cas-
talla, Tibi y Cibi en que sería mas comodo para

sus electores el que se trasladase del primer pueblo al segundo la cabecera de distrito electoral; así se acordó segregándose a Tili del distrito de Gijón.

Se concluyó la audiencia pública y continuó la sesión.

De conformidad con el dictamen de la comisión fueron aprobadas las cuentas de propios y arbitrios de los pueblos que siguen.

Las de mil ochocientos treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco y treinta y seis de Alicante.

Las de mil ochocientos treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco y treinta y seis de Alqueria de Arenas.

Las de mil ochocientos treinta y cuatro, treinta y cinco y treinta y seis de Argost.

Las de mil ochocientos treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco y treinta y seis de Benimantell.

Las de mil ochocientos treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco y treinta y seis de Benilloba.

Las de mil ochocientos treinta y tres de Bigastro.

Las de mil ochocientos treinta y tres de Benifato.

Las de mil ochocientos treinta y seis de Benasau.

Las de mil ochocientos treinta y seis de Bañeras.

Las de mil ochocientos treinta y cuatro, treinta y cinco y treinta y seis de Callosa de Segura.

Las de mil ochocientos treinta y cinco de Catral.

Las de mil ochocientos treinta y cuatro de Cuatretondetas.



Las de mil ochocientos treinta y tres y treinta y seis
de Denia.

Las de mil ochocientos treinta y seis de Fuente En-
carroz.

Las de mil ochocientos treinta y tres de Gata.

Las de mil ochocientos treinta y tres de Gorga.

Las de mil ochocientos treinta y tres, treinta y cuatro
y treinta y cinco de Guadalest.

Las de mil ochocientos treinta y cuatro de Gijóna.

Las de mil ochocientos treinta y tres, treinta y cuatro
y treinta y cinco de Pbi.

Las de mil ochocientos treinta y seis de Gliber.

Las de mil ochocientos treinta y tres, treinta y cua-
tro, treinta y cinco y treinta y seis de Muró.

Las de mil ochocientos treinta y tres de Vegrals.

Las de mil ochocientos treinta y tres, treinta y cuatro
treinta y cinco y treinta y seis de Nucia.

Las de mil ochocientos treinta y tres, treinta y cuatro
y treinta y cinco de Quil.

Las de mil ochocientos treinta y cinco y treinta y
seis de Oliva.

Las de mil ochocientos treinta y tres, treinta y cuatro,
treinta y cinco y treinta y seis de Orihuela.

Las de mil ochocientos treinta y cuatro y treinta y
cinco de Parcent.

Las de mil ochocientos treinta y tres, treinta y cua-
tro, treinta y cinco y treinta y seis de Petrel.

Las de mil ochocientos treinta y tres, treinta y cua-

tro, treinta y cinco y treinta y seis de Bellev.

Las de mil ochocientos treinta y cinco y treinta y seis de Senija.

Las de mil ochocientos treinta y seis de Salinas.

Las de mil ochocientos treinta y cuatro de Teulada.

Las de mil ochocientos treinta y tres y treinta y cuatro de Correvieja.

Las de mil ochocientos treinta y cuatro de Corremarranas.

Las de mil ochocientos treinta y cuatro de Vall de Ebo.

Las de mil ochocientos treinta y cinco de Vergel.

Y las de mil ochocientos treinta y cinco de Villajoyosa.

Con la conformidad de la Diputación en el modo que propone la Comisión del ramo, se mandaron pasar a la aprobación del Sr. Jefe Político las cuentas de propios y arbitrios que siguen:

Las de mil ochocientos treinta y siete de Alicante.

Las de mil ochocientos treinta y siete, treinta y ocho treinta y nueve y cuarenta de Agost.

Las de mil ochocientos treinta y siete, treinta y ocho y treinta y nueve de Benilloba.

Las de mil ochocientos treinta y siete de Beniarbeig.

Las de mil ochocientos treinta y ocho de Benitachell.

Las de mil ochocientos treinta y siete de Elda.



Las de mil ochocientos treinta y siete de Gayanes.

Las de mil ochocientos treinta y siete de Guadalest.

Las de mil ochocientos treinta y nueve, cuarenta y cuarenta y uno de Ibarra.

Las de mil ochocientos treinta y siete y treinta y ocho de Iliber.

Las de mil ochocientos treinta y siete y treinta y ocho de Muro.

Las de mil ochocientos treinta y siete, treinta y ocho y treinta y nueve de Millena.

Las de mil ochocientos treinta y siete, treinta y ocho y treinta y nueve de Orhita.

Las de mil ochocientos treinta y siete, treinta y ocho y treinta y nueve de Orihuela.

Las de mil ochocientos treinta y siete y treinta y ocho de Oliva.

Las de mil ochocientos treinta y siete, treinta y ocho treinta y nueve y cuarenta de Petrel.

Las de mil ochocientos treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve y cuarenta de Rafelcofer.

Las de mil ochocientos treinta y nueve y cuarenta de Sella.

Las de mil ochocientos treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve y cuarenta de Salinas.

Las de mil ochocientos treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve y cuarenta de Senija.

Las de mil ochocientos treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve y cuarenta de Tormos.

Y las de mil ochocientos treinta y siete de Lillafran-
quera.

Se mando pasar a la comision de Culto y Clero, una
exposicion de los Curas de San Nicolas de esta Capu-
tal, referente a sus dotaciones.

Se acordó que se suscribiese la Gria a la Recopi-
tacion de leyes y ordenes de mil ochocientos treinta y
tres al cuarenta y uno publicada por D. Estevan
de Ferrater y D. Pablo Ferigle, Abogados de Bar-
celona; y que se archivasen varios ejemplares de
alocuciones sobre elecciones.

Se dió el acta por aprobada y se cerraron las
sesiones, levantandose la presente a las once de la
noche.

Vicele Elzairi Cerradell

Alipe el Saino

Dispatcho del dia veinte de
Febrero de mil ochocientos cua-
renta y tres en Alicante

S. S.
Jefe Polito.
Anton
Martinez

Se empero a las doce.



Dada cuenta de un oficio del Apoderado para la liquidación de suministros en Valencia remitiendo dos cartas de pago de Elda importantes ochocientos noventa y dos docenas; se acordó que por la sección de contabilidad se entregasen al Ayuntamiento en la forma acostumbrada.

A los Capataces del presidio que cesaron en virtud del acuerdo de veinte y ocho de Enero último; se mandó abonarles sus respectivas gratificaciones hasta el treinta de dho. mes.

Fue mandado expedir un libramiento de diez y seis mil seiscientos cincuenta y un rs. a favor del habilitado de la compañía de Seguridad pública para los haberes de esta en el próximo Marzo.

También se mandó expedir otro a favor del Sr. Diputado D. Francisco Vicente Cerrades por los gastos de la comisión que desempeñó en Valencia para intervenir en los ajustes aborados del 1.º y principio de 1848, de los pueblos de esta provincia enclavados en aquella Diócesis.

Fue aprobada la remoción hecha por el Ayuntamiento de Calpe, de su Srío. D. Carlos M.ª Calañas, previniéndose a dha. Corporación publique y provea la vacante con arreglo a la Ley.

Se mandó archivar un expediente promovido por el Cura párroco de Bolulla, tachando la elección del Regidor José Ferrer y Pont.

A instancia de D. José Pérez Navarro; se acordó

prevenir al Ayuntamiento de Pinoso que libre y entregue al reclamante las certificaciones que solicita, relativas a las cantidades y arbitrios invertidos en la construcción o reparación de la casa Consistorial, sin dar lugar en lo sucesivo a recursos de esta naturaleza.

Fueron aprobados los siguientes presupuestos municipales, aumentando lo que corresponda por peones camineros y carreteras en los que han omitido estas atenciones, y autorizandose el reparto del deficit:

El de Bigastro, bajando cien rs. de gastos de quinta, resultandole un deficit de doscientos sesenta y un rs. veinte y cinco mrs.

El de Catral, con baja de ciento sesenta rs. de gastos ordinarios y con un sobrante de ciento setenta y dos rs. seis mrs.

El de Gata, con el deficit de dos mil ciento sesenta y cuatro reales.

El de Llíber, con el de tres mil novecientos diez y nueve rs.

El de Muchamiel, con aumento de cuarenta y tres rs. por el 20 p.º de propios y seiscientos setenta y cinco con seis mrs. para el 5 p.º de Arbitrios, quedandole diez mil ochocientos cuarenta y siete rs. un mrs. de deficit.

El de Redován, bajando cuatrocientos rs. de gastos de quinta, cien de ordinarios y noventa de la suscripción al Boletín; con un deficit de cinco mil novecientos diez y seis rs. diez mrs.

El de Sanet y Negrals, con un déficit de mil doscientos tres rs.

Del de Carbenas, bajando sesenta rs. que se figuran para la reparación de un pozo público; treinta para dos candados de la balija; y ochenta para las cuerdas del reloj; quedando cinco mil cuatrocientos treinta y cinco rs. diez mrs. de déficit.

Se acordó abonar al Ayuntamiento de Archeta treinta rs. por el alquiler del local de la enseñanza en los dos meses de Noviembre y Diciembre últimos.

También se estimó aumentar hasta tres mil rs. la dotación anual del Secio. del Ayuntamiento de Castalla.

Fue aprobado un presupuesto de mil rs. para la reparación de los puentes de Benferri.

Acusancia de Franco Moncho arrendador de la tienda alacera de Carbenas; se acordó prevenir al Ayuntamiento que no dispense a los sortidores voluntarios la obligación que les impone el capítulo 6º del contrato, de haber de salir a la plaza a vender sus generos, sino en los dias u horas que lo impidan las lluvias o nieves.

Visto un expediente instruido por el Ayuntamiento de Elda proponiendo para cubrir el déficit del presupuesto municipal, los arbitrios de ocho mrs. en libra de carne de macho o carnero, seis mrs. en la de condero u oveja y diez mrs. en la de cerdo; se acordó autorizarle para usarlos interinamente hasta

que resuelvan las cortes, á las que se remitirá el exped.^{te} por conducto del Gobierno de S. M.

Fueron aprobados los arriendos municipales de la tienda abacería, taberna-panadería y cubillo, del lugar de Aguas.

Lo fueron asimismo los de la panadería, y taberna de Calpe.

Se estimó autorizar al Ayuntamiento de Benisa á que reparta las contribuciones de este año por el nuevo justiprecio, sin perjuicio de las alteraciones que hiciésemos necesarias la rectificación del Padrón Estadístico.

Fueron aprobados los siguientes presupuestos parroquiales:

El de Benifallim, en suma de mil setecientos dos re.

El de Callosa de Segura, en la de nueve mil quinientos ochenta re. veinte y ocho mrs.

Y el de Cox, en la de dos mil ochenta re.

Tambien lo fue el presupuesto de gastos de la M. N. de Crevillente con las modificaciones aconsejadas por el Sr. Subinspector.

Se declaró libre de contribuir con la cuota de cinco á cincuenta re. para la M. N. D.ª Jose Sella, vecino de Híjona.

Se mandaron pasar al Sr. Intendente unas exposiciones de D. Manuel Brui Cura de Murla, D. Manuel Marco Cura de Vall de Laguard y Fran.º Payá Sacristan de Onil, relativas á sus dota

ciones.

También se mandaron archivar varios ejemplares de alocuciones sobre elecciones y otros objetos.

Se concluyó a las dos de la tarde.

Visto

Despacho del día veinte y
uno de Febrero de mil ochocien-
tos cuarenta y tres en Alicante

L. S.

Jose Polite
Anton.

Se empezó a las doce con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior, cuya redacción fue aprobada.

Oído el moro Juanuel Cordova Cabrera, soldado n.º 125. del primer sorteo de Orihuela en la quinta de mil ochocientos cuarenta y dos, con arreglo al artículo 106. de la ordenanza de reemplazos; se confirmó el acuerdo del Ayuntamiento de dha. Ciudad de 17 de los corr.ºs, por el que fue declarado pro-fugo con los pronunciamientos que aquel contiene, y además el recargo de dos años de servicio sobre los ocho a que le sujeta la ley de primero de Agosto del mismo; remitiéndose al Sr. Comand. Gral.

de la provincia para su destino donde corresponda.

Visto en seguida el mero Antonio Alfonso Manchón soldado numero cinco, del sorteo de Crevillente en la quinta de 1840, con arreglo al arreglo al art. 106. de la ordenanza de reemplazos; se confirmó el acuerdo del Ayuntamiento de diez y ocho de los corr.º, por el que fue declarado profugo con los pronunciam.º que aquel contiene; y se acordó remitirlo al Sr. Comandante Gral. de la provincia para su ingreso en la segunda Compania 1.ª Batallon del Regimiento Infanteria de Saboya numero seis de guarnición en Barcelona, donde se halla sirviendo el suplente José Asnar y Mas n.º 34, a quien corresponde ser dado de baja.

Se concluyó a la una.

Visto



E. O. M.

Tomás Ferrand

Despacho del día veinte y
cinco de Febrero de mil ochocien-
tos cuarenta y tres en Alicante

L. S.
Jefe Polít.
Intend.º
Salaras

Se empezó a las doce con la lectura de los

acuerdos celebrados en el anterior, cuya redacción fue aprobada.

Quedó enterada la Corporación de un oficio del Sr. Jefe Político transcribiendo una orden de S. M. Serma. el Regente del Reyno de diez del actual, q.^a dispone se abone a los individuos de Cuerpos francos ó Movilizados a quienes haya llamado o llame la suerte al servicio militar, el tiempo que hubiesen servido en dthos. Cuerpos.

Quedó también de otro oficio de S. M. en que inserta un Decreto del Serma. Sr. Regente del Reyno estableciendo el sistema de reemplazar a los Cuerpos expedicionarios en Ultramar.

Se mandó pasar a la comisión de Culto y Clero, un oficio del Sr. Intendente remitiendo varias reclamaciones de individuos del Clero para que se rectifiquen los estados de sus respectivas dotaciones.

Se acordó librar a favor de los alumnos de la escuela Normal D. Pedro Deltell y D. Vicente Camilo Goralbez la cantidad correspondiente a las mensualidades de Enero y Febrero últimos.

Se mandó pagar la cantidad de diez mil setecientos diez y ocho rs. sus m.^d que importa la relación de gastos de las obras del muelle en el proximo pasado mes; expedíendose el libramto a favor de el apañador de aquellas D. Fran.^{co} Giménez por indicación del Ingeniero de la provincia.

Se mandaron archivar algunos ejemplares.

de alocuciones sobre la proxima eleccion.

Fueron aprobados los siguientes presupuestos municipales, reduciendo las partidas de presupuesto provincial y Compañia de Seguridad a las cantidades señaladas en los respectivos repartimientos, adicionando lo que corresponda para peones camineros y carreteras y autorizandose los repartos del deficit:

El de Aspe, con el deficit que resulte, reducidas a lo que corresponda, las partidas de gastos provinciales y Compañia de Seguridad;

El de Beniarres, con el deficit de dos mil trescientos sesenta y un rs. cuatro mrs.;

El de Bañeras, con baja de cien rs. en los gastos de quinta y con un deficit de ocho mil setecientos veinte y dos rs. catorce mrs.

El de Biar, bajando mil rs. en gastos ordinarios, quedandole cuarenta y tres rs. de deficit;

El de Campo Canada, con el deficit de dos mil seiscientos nueve rs. ocho mrs.;

El de Cella de Xunet, con el de dos mil novecientos ochenta y seis rs. diez y ocho mrs.;

El de Favea, debiendose cubrir el deficit con los debitos de años anteriores, como propone el Ayuntamiento;

El de Miraflores, aumentando diez rs. a la partida de espositos y bajando catorce rs. diez y siete mrs. del 5 pto de arbitrios y diez que figura

para gastos del presupuesto; resultandole mil tres-
cientos cuarenta y un rs. diez y ocho mrs. de deficit;
El de Monforte, con el deficit de nueve mil ciento
noventa y nueve rs. diez y seis mrs.;

El de Pinovo, bajando mil cien rs. del Maestro,
novecientos sesenta y cinco de la Maestra, cien del
menaje de la escuela, mil quinientos de gastos ord.
y mil cien rs. para un of. de la Gila.; quedando
de deficit veinte y dos mil ciento cincuenta y cuatro
rs. veinte y cinco mrs.

Y el de S. Felipe Neri, suprimiendo los sesenta rs.
del Boletín y resultando el deficit de mil seiscien-
tos veinte y siete rs. quince mrs.

Fueron tambien aprobados los arriendos mu-
nicipales que siguen:

El del surtido de carnes y el de los articulos de co-
mer, beber y arder de Molins;

Las diligencias de libre venta de los articulos de
tienda y panaderia de S.^a Felipe Neri;

Y los arriendos de la tienda abaceria, taberna,
panaderia, pesos y medidas, sisa de Tabon, hor-
nos de pancocer de S.^a Jorge y de la Plara, y sur-
tido de carnes de Biar.

Se aprobo un presupuesto remitido por el ayun-
tamiento de Paneras, de quinientos siete reales
para reparar el molino harinero de Propios.

Se aprobo igualmente un presupuesto de ocho
mil noventa y ocho rs. siete mrs. para alimento

á presos y salario del Alcayde de Deniá en el primer tercio de este año, y para los gastos del primer concepto ocurridos en los dos últimos tercios de mil ochocientos cuarenta y dos en que no hizo repartos; pero haciéndose al Ayuntamiento las prevenciones que indica la comisión.

Fueron aprobados los siguientes presupuestos parroquiales:

El de Benasau, y tres en suma de dos mil setecientos diez rs.;

El de Castalla, en la de cuatro mil ochocientos veinte rs.;

El de Campofañada, en la de dos mil setecientos ochenta y dos rs. diez ms.;

El de Confrides, en la de mil seiscientos treinta rs.;

El de Oayas, en la de dos mil doscientos ochenta y un rs.;

El de Elda, en la de cinco mil setecientos noventa y tres rs.;

El de Poma, en la de novecientos sesenta y cinco rs.;

El de Formentera, en la de mil novecientos treinta y siete rs.;

El de Gayanes, en la de mil novecientos setenta y cinco rs.;

El de Gata, en la de dos mil veinte y un rs.;

El de Guardamar, en la de cuatro mil trescientos setenta rs.;

El de Talon, en la de cuatro mil quinientos setenta

y dos re. veinte y tres mrs.

El de Ybi, en la de cinco mil cuatrocientos re.

El de Llosa de Camacho, en la de quinientos treinta y cuatro re.;

El de Glibes, en la de mil doscientos sesenta y nueve reales;

El de Monovar, en la de cinco mil novecientos noventa y ocho re.;

El de Pinoso, en la de tres mil trescientos re.;

El de Petrel, en la de cinco mil quinientos setenta re.

El de Penaguita, en la de dos mil doscientos re.

El de Rojas, en la de seis mil quinientos sesenta y ocho re. de la cual han de bajarse cuatrocientos cuarenta y cuatro re. de cera, cien de aceite, doscientos de gastos menudos, ciento ochenta de extraordin., y cien del esterado;

El de Venija, en la de seiscientos treinta y siete reales.

El de Salinas, en la de mil quinientos re. veinte y dos mrs.

El de Harbena, en la de dos mil doscientos veinte y siete re.

El de Cibi, en la de dos mil doscientos cuarenta y tres re. treinta mrs.;

Y el de Villafranguera, en la de mil quinientos sesenta y cuatro re.

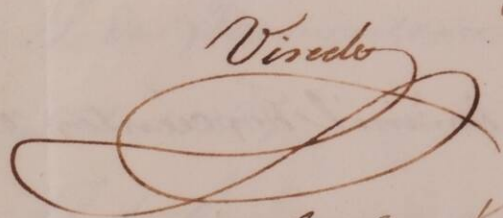
Se autorizó al Ayuntamiento de Bo

nasau para repartir las contribuciones de este año por la riqueza de los nuevos justiprecios, sin perjuicio de las rectificaciones que haya lugar.

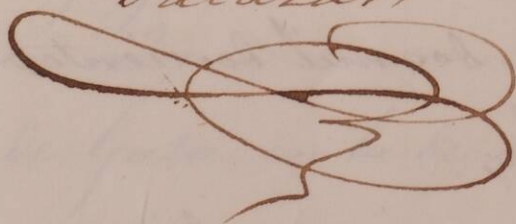
Fue aprobado el reparto del 4^{to} de frutos y primicia de 1840 y 41. de Agosto.

Vista una instancia de Vicente Virlanga abastecedor de carnes en la Villa de Almoradi manifestando el enorme perjuicio que sufre por el subido precio a que aquellas se venden en los pueblos limitrofes atrahe una extraord.^a concurrencia de compradores a la expresada Villa, se acordó que, sin perjuicio de dar al exped.^{to} la instrucción que propone la comision, se autorice al Ayuntam.^{to} para que asociado de los doce mayores contribuyentes pueda fijar interinamente y hasta que la Diputacion resuelva, el aumento al precio de la carne que estime conveniente, conciliando los intereses del pecindario con el alivio que merezca el abastecedor.

Se concluyó a las dos de la tarde.

Viredo  

Salazar



Felipe del Rio





Despacho del día cuatro de Marzo,
de mil ochocientos cuaren-
ta y tres en Alicante

Se empezó a las doce con la lectura de los
Gefe Político acuerdos celebrados en el anterior, cuya redacción fue
Salarar aprobada.

Estando ausente de Villena D. Diego Finollar
perito nombrado por la Diputación para tasar los
efectos que robaron los facciosos a Batolome Catalan
de aquel vicindario; fue substituido con Remigio Lopez

Se mandaron pasar a la sección de contabilidad
para su distribución cuatro cartas de pago de sumi-
nistros de Novelda importantes seis mil ochocientos e
cuarenta y tres rs. cuatro mrs. que remite el apodera-
do de Valencia.

Tambien se mandaron archivar varios ejem-
plares de alocuciones sobre la presente elección.

Se acordó informar al Sr. Gefe Político favo-
rablemente acerca de la conducta moral y política
de los Pbro. D. Juan Amorrich y D. José Mira-
lles de Alicante; D. Fran.º Capdepon de Elche; y
D. Juan Bautista Mascarell, D. Simeon Martí
y D. José Sastre de Segó.

Aun oficio del Sr. Gefe Político preguntando
si D. Ignacio Puigmollé ha percibido alguna indem-
nización en dinero o bajo otro concepto de los bienes e

que le robaron los facciosos; se acordó contestar que a la Diputación no consta cosa alguna sobre la noticia que se le pide.

Visto un oficio del Alcalde primero Constitucional de Villena manifestando la imposibilidad de atender a la subsistencia de los espositos con las cantidades marcadas en la circular de cinco de Febrero ultimo; se acordó decirle que puede trasladarlos a la Casa de maternidad de esta Capital, entendiéndose antes con su Junta de Beneficencia.

A instancia de Cristoval Ruiz vecino de Benisa; se estimó librarle una certificación de que su hijo José Ruiz e' Yvars fue entregado en la caja de quintos de esta Capital como soldado de la quinta de mil ochocientos treinta y seis.

Fueron aprobados los siguientes presupuestos municipales, reduciendo las partidas de presupuesto provincial, Compañía de Seguridad y espositos, a las cantidades que demarcan los repartos ya publicados, aumentando las partidas de peones camineros y de Carreteras en los que no las figuren y autorizándose los repartos del déficit.

El de Almudayna, con baja de diez reales en gastos ordinarios y con el déficit de tres mil treinta y dos reales diez y nueve mrs.

El de Benimarfull, con el de dos mil quinien



los veinte y tres reales.

El de Benillup, bajando treinta reales en gastos ordinarios y con un déficit de mil ochocientos veinte y seis rs. veinte y nueve ms.

El de Hamorca, con un déficit de mil ochocientos ochenta reales.

El de Gayanes, bajando trescientos treinta y cinco reales en la partida de peones Camineros y concediendo cuatrocientos sesenta reales para el Boletín oficial, Correo, papel sellado y demás gastos ordinarios, resultando dos mil seiscientos ocho reales de déficit.

El de Torcha, con el déficit de dos mil novecientos cuarenta y nueve reales diez y siete ms.

El de Onil, con el de nueve mil ochocientos noventa y seis rs. ocho ms.

El de Pollos, con el de mil novecientos noventa y cuatro reales.

El de Vall de Ebo, con el de tres mil cuatrocientos noventa y ocho rs.

Y el de Villena, con el de nueve mil ciento ochenta y siete rs.

También fueron aprobados los arriendos de los impuestos sobre carnes, aceite y vino de Santa Pola; previniéndose al Ayuntamiento remita el expediente de propuesta del último arbitrio.

No teniendo el Ayuntamiento de Sedre
quer que repartir los gastos del Culto parroq.
que cubre por medio de limosnas; se estimó de-
jar subsistente la partida de trescientos reales
para la Misa matutinal que había sido
suprimida en el examen del presupuesto
municipal de este pueblo.

Para hacer las averiguaciones conve-
nientes acerca de una queja que Miguel Gar-
cia y otros vecinos de Benicardá contra Pau-
lita Santacreu cobrador de Contribuciones; se
acordó conferir comisión al Señor Diputado
D. Rafael Silvestre.

Fue desestimada una instancia de
Jelia Candela vecino de Crevillente que pre-
tendia eximirse del pago del arbitrio de saca
del pueblo de S.ⁿ Felipe. Veri.

A fin de que el Ayuntamiento de
Salinas pueda repartir la Contribución del
Culto y Clero por las bases del nuevo justí-
precio que está concluyendo; se estimó conce-
derle la prorroga que solicita de dos me-
ses para formar los repartos sin perjuicio
de hacerla cualquiera otro medio y los pa-
gos necesarios.

No hubo lugar a eximir de la cuota
de cinco a cincuenta reales a Agustín Vano

Vecino de Ategor, interin no recobre los derechos de Ciudadano, finido que sea el procedimiento judicial a que esta sugeto y pueda ingresar en las filas de la M. N.

Fueron aprobados los siguientes presupuestos parroquiales:

El de Finestrada, en suma de tres mil y sesenta reales.

El de Orcheta, haciendose constar la conformidad del Cura parroco y suspendiendose la partida de mil cien reales detallados para componer el tejado de la Iglesia hasta que se remita el presupuesto especial.

El de Melleu, importante cinco mil ochenta y siete rs.

El de Benijofar, conforme con las observaciones del Cura parroco y suspendiendose la partida para la reparacion de la Iglesia hasta hasta que se remita el presupuesto especial.

En consideracion a que los pueblos de Rasol de Almunia, Torrev, Sagra, Benimeli y Sanet y Negral componen una sola parroquia con una Vicaria aneja, si la la matriz en el primer pueblo y la Iglesia de la Vicaria en el segundo; se acordó q^l reunidos un representante de cada Ayuntamiento

tamiento en el pueblo de Rafol con asisten-
cia del Cura y Vicario, se forme un presu-
puesto que comprenda los gastos del Cul-
to de la Matriz e Iglesias anexas; y
aprobado que sea por la Diputación se
repartirá su importe por la misma Jun-
ta entre los vecinos de los cinco pueblos
por la base de riquería que a cada uno
de ellos se fijó en el Reparto del Equi-
valente; encargandose de hacer efectiva
la parte que corresponda a cada pue-
blo, el Ayuntamiento del mismo bajo
su responsabilidad.

Se acordó oficiar al Señor In-
tendente para que disponga se cubra
de otros pueblos la dotación de tres mil
trescientos reales que debe disfrutar por
ahora el Cura de Alcocer de Planes.

Visto un oficio del Sr. Intenden-
te solicitando se le manifiesten las razo-
nes que tuvo la Diputación para decla-
rar exenta de la Contribución de Culto
y Clero a Doña Maria de los Dolores
Pebenga por los trescientos ducados anua-
les que por vía de alimentos le pasa su
consorte D. Jose Ortasún, vecino de El
che, a fin de poder determinar lo convenien-

tes acerca de una instancia que ha produ-
cido la interesada; se acordó decir a S. S.
que este negocio es de la competencia de es-
ta Corporación segun lo dispuesto en
el artículo noventa y uno de la Ley del
Tres de Febrero de mil ochocientos veinte
y tres y en los artículos cuatro y ocho de
la Real Instrucción para llevar a efec-
to la Ley de Catorce de Agosto de mil
ochocientos cuarenta y uno.

A instancia de los Curas de es-
ta Capital, se acordó recomendar al go-
bierno de S. M. la necesidad de que se
fijen definitivamente las dotaciones
del Clero, mayormente cuando el maxi-
mum provisional de tres mil trescien-
tos reales no basta a cubrir las mas preci-
sas atenciones de los Curas de los pue-
blos de Crecido Vecindario; y de que se
dicten las correspondientes disposicio-
nes para que se socorra a los indivi-
duos del Clero en el año que correemos
y tomó principio en primero de Octubre
de mil ochocientos cuarenta y dos; a cu-
yo fin se escitara tambien al Sr. In-
tendente de la provincia.

Con lo

que se termino este Despacho siendo las
dos y Media de la tarde.

Vicente

Salarán

Felipe Gil
Larrea

Despa



90
cho del día quince de Mayo
de mil ochocientos cuarenta y
tres en Alicante

L. L. Se empezó a las doce con la lectura de
Jefe Polít. los acuerdos celebrados en el anterior, cuya redacción
Intend. fue aprobada.
Salazar.

El Sr. Silvestre da parte de no poder asis-
tir al escrutinio gral. de la presente elección a Cortes
por falta de salud.

Queda enterada la corporación de un oficio
del Sr. Jefe Político remitiendo un ejemplar de
la Instrucción para el arrendam. de los portaz-
gos, pontargos y barcajes que se hallan a cargo
de las Diputaciones Provinciales, que le ha sido co-
municada por la Dirección Gral. de caminos, ca-
nales y puertos con aprobación de S. E. el Sr. Srmo.
Sr. Regente del Reyno.

Se acordó dirigir a S. E. S. con recomenda-
ción una solicitud de los Vicarios perpetuos de
la Iglesia Parroquial de S. Justa y Rufina
de Orihuela para que se les aumente la dota-
ción provisional.

Fue autorizado el Ayuntamiento de Barca
para repartir las contribuciones de este año por
la base del nuevo Padron estadístico, no obstante
el no haber sido aun aprobado.

Leído un escrito del Ayuntamiento de Cocintayna quejándose del nuevo cupo de contribuciones de cuota fija; se estimó dejarlo a la deliberación de la Diputación cuando se reúna; haciendo lo propio con los demás que se presenten de igual naturaleza.

Vista la cuenta de cargo y data de los fondos de las obras del puerto de esta Capital, correspondiente al mes de Febro. último, se estimó su aprobación y remesa al Gobierno de S. M. por conducto del Sr. Jefe Político.

A una consulta de los electores de Villafranca acerca del reemplazo de la vacante de Alcalde, se acordó decirles que se atemperen a las ordenes vigentes en la materia.

Leído un recurso contra el acuerdo de la Diputación aprobando el nombramiento de Mariano Devia para Alcalde 1.º de S.º Vicente, que D. Felipe Mallol ha dirigido al Gobierno de S. M.; y se le remite a informe del Sr. Jefe Político con auid.ª de esta Corporación; se resolvió manifestar a S. S. los motivos legales en que se fundó elto. acuerdo.

Tambien se acordó informar a S. S. favorablemente de la conducta moral y política de los Pbro. D. Juan Bautista Fullana residente en Talon, y D. Juan Carrion en Pinopo.

Fueron aprobados el presupuesto y repartim. de siete mil ochenta y ocho rs. para sostener los



Guardas celadores del termino de Callosa de Segura; y la cuenta de los gastos de la misma institución, correspondientes al año último.

Se mando pasar al Sr. Jefe Politico un exped.^{te} de ordenanzas rurales de Cocentayna, con las observaciones que hace la Comision.

Igual acuerdo se tomó respecto de un exped.^{te} promovido por el Ayuntamiento de Benidorm para conducir al termino de dha Villa las aguas sobrantes de Polop.

Y respecto de otro expediente instruido por el Ayunt.^{de} Pego para el mejor uso y aprovechamiento de las aguas llamadas de Bullent.

Se mando pagar a la Junta Municipal de beneficencia de Cocentayna tres mil noventa y seis rs.^{os} a que ha sido reducido por la Com.^{pu} el presupuesto del primer trimestre de este año de gastos de expositos de su partido; advirtiéndole que si no encuentra persona en esta Capital que se encargue gratuitamente de firmar los libramientos y retirar su importe, puede valerse del auxiliar de esta Cnia. D. Luis M.^a Morello.

Por haberse extraviado una Carta de pago de mil rs.^{os} expedida por el concepto de la Com.^{pu} de Seguridad en el año último, a favor del Ayuntamiento de S.^{ta} Juan; se acordó librar una certificación que acredite el pago de dha cantidad.

Se acordó pagar a D. Pedro Cassou dos

mil quinientos reales por los meses de Enero a Diciembre de este año, ambos inclusive, del alquiler de la casa Diputación.

Fueron aprobados los arriendos municipales de los pueblos que siguen:

De Alfafara, el del horno de pan cocer, el del molino harinero, y el de la tienda taberna para dena; los dos últimos por cuarta puja.

De Calpe, el de la primera y el de la segunda tienda.

De Elda, el del arbitrio sobre las carnes.

Y de Mur, el de las tres tiendas de abaceria.

Fueron tambien aprobados los siguientes presupuestos municipales, reduciendo las partidas de gastos provinciales, Compañia de Seguridad y espasitos, a lo que corresponda segun los repartos publicados; aumentando lo que falte para peones camineros y carreteros segun escala, y autorizandose los repartos del deficit.

El de Albatera, bajando quinientos reales de gastos ordinarios y quedando un deficit de ocho mil doscientos cuarenta y cuatro reales veinte y un mrs.

El de Alqueria de Amar, con el deficit de mil trescientos setenta y seis reales veinte y cuatro mrs.

El de Alfafara, con el de dos mil novecientos setenta y dos reales, veinte y ocho mrs.

El de Calpe, reduciendo a ciento ochenta y siete re.
dier y siete mrs. para el cinco por ciento de ar-
bitrios la partida que indebidamente se figura
por el veinte por ciento de Propios; bajando
cuatrocientos diez reales de festividades, doce
re. con catorce mrs del Boletín y mil trescien-
tos sesenta y cinco del haber del tambor; y que-
dando siete mil ochocientos veinte y dos reales
veinte y cinco mrs. de deficit:

El de Benjama, con el deficit de siete mil seis-
cientos sesenta y dos re. treinta y un mrs:

El de Denia, bajando quinientos re. de gasto
ordinarios, resultando un deficit de catorce mil
novecientos cuarenta y ocho reales y debiendo
cumplir el Ayuntamiento con la remesa de los
presupuestos especiales y demas que propone
la comision:

El de Penacerrada, con baja de seiscientos vein-
te y cinco reales en la partida del Salario del
Secretario y sesenta en la del Alguacil, que-
dando reducido el deficit a mil trescientos e
cincuenta y cuatro re. cinco mrs:

El de San Juan, con diez mil seiscientos se-
tenta re. siete mrs. de deficit:

El de Sta. Pola, con el deficit de tres mil sete-
cientos cuarenta re.:

El de Vall de Alcalá, con el de dos mil novecien-
tos treinta y cuatro re. veinte y cinco mrs.

Y el de Call de Gallinera, con el de seis mil trescientos doce r^{es}. diez y siete m^{rs}.

Acordada de D. Jacinto Miralles, maestro de Instrucción primaria de Monforte, se acordó prevenir al Ayuntamiento le satisfaga los mil setecientos ochenta r^{es}. que se le adeudan por su salario del próximo pasado año.

Fue desestimada una instancia de D. Joaquín Soler, Escribano cesante de Rentas, vecino de Gijóna, que pretendía eximirse del pago de gastos municipales.

Lo fue también otra de Francisco Molla arrendador de las tiendas de Castilla, que solicitaba se prohibiese a los vecinos la venta del pan de mixtura.

Accediéndose a una reclamación de D. Geronimo Lloret; se estimó prevenir al Ayuntamiento de Orcheta pague a este interesado mil ochocientos reales que se le adeudan por el salario que como Secretario de dho. Ayuntamiento debió percibir en los años de mil ochocientos y treinta y uno al treinta y seis.

En consideración a las razones espuestas por el Ayuntamiento de Orduela y a la manifestación verbal hecha por el Sr. Diputado D. Juan José Norato, se resolvió dejar sin efecto la supresión de un escribiente y dos plazas de porteros que se acordó al aprobarse el presupuesto muni-

cipl de dha Ciudad en sesion de diez y siete de Fe-
brero ultimo.

Fue aprobado el reparto municipal de granja
de Nocamora, importante dos mil novecientos seten-
ta y siete rs. y ocho mrs.

Fue tambien aprobada la subasta de las obras
del matadero y carniceria de Sta. Pola.

Se autorizo al Ayunt.^o de Sax para la reedificacion
del puente Picayo, aprobandose el presupuesto de gas-
tos importante diez y ocho mil cuatrocientos setenta
rs.; debiendo subastarse la obra y aplicandose a su
costo los mil doscientos cincuenta rs. de peones camine-
ros, el producto de la venta de la madera de cimbra
y la casa Posito, y el de un reparto entre vecinos y ter-
ratenientes del deficit, acerca de cuyos extremos se for-
malizaran los oportunos exped.^{tes}

Fue aprobado el presupuesto parroq.^l de Murla
en suma de mil trescientos ochenta y dos rs.

Tambien lo fueron los repartos de los conceptos
territorial e industrial de la contribucion de Culto y
clero de Guardamar y Rojales.

Se aprobo igualm.^{te} un expediente de fallidos
de la contribucion de Culto y clero de 1841 de Rojales,
en suma de ochocientos cincuenta y ocho rs., que adic-
cionara a la del cor.^{te} ano.

Se mandaron pasar al Sr. Intend.^{te} unas proposi-
ciones del cura de Benjama y henderos del de Ben-
ferri, sobre cobro de sus respectivas dotaciones.

Fue aprobado el presupuesto del padron estadístico de Benidorm, en los terminos que proponia la comision.

No pudiendo estimarse por falta de datos una instancia de Andres Braul y otros hacendados de Hondon de los Frailes en queja del Ayuntamiento de Redován por desigualdad en los repartos de contribuciones; se acordó prevenir a dho. Ayuntamiento proceda desde luego a la formacion de un padron estadístico de Hacienda.

Se mando decir al Ayuntamiento de Cibi, que si D. Joaquin Castello está exento del servicio de la Milicia Nacional, debe contribuir en la proporción que señala la circular de cuatro de Febrero de mil ochocientos cuarenta y dos.

Se concluyo a las dos de la tarde.

Vicedo

Elzain

Salazar

Felipe del Sario



Despacho del día veinte de Mayo.
de mil ochocientos cuarenta
y tres en Alicante

L. S.
Jefe Político
Salarán

Se empezó a las doce con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior, cuya redacción fue aprobada.

Exigencia del Sr. Jefe Político, se estimó autorizar al Ayuntamiento de Sedreguer para que coste los gastos del plano que ha de formarse de una Calle con el objeto de que teniendo presente S. S. pueda resolver la cuestión que se ha promovido acerca de una casa que trata de edificar Mateo Ribes de aquel vecindario.

Lido un oficio del Excmo. Sr. Intendente Gral. de la Real casa y Patrimonio acompañando de orden del Sr. Tutor de S. M. un ejemplar de la memoria que aquel ha redactado y presentado a este; la Corporación quedó enterada y acordó contestar habiéndola visto con satisfacción.

Dada cuenta de un oficio del apoderado para la liquidación de suministros en Valencia, remitiendo cartas de pago de varios pueblos en suma de ocho mil seiscientos veinte y cuatro rs. quince ms.; se acordó pasarse a la sección de contabilidad para los efectos correspondientes.

Enterada de que por D. Fran. Cordero y

Alonso se ha establecido una Agencia genl.
en la Corte.

Apetición de D. Joaquín del Corro &
Admor. genl. de correos de esta Capital; se as-
tino librarle certificación del buen concepto pú-
blico que ha merecido tanto en su conducta moral
y política como en el desempeño de su cargo.

Se acordó pagar al impresor D. Nicolás
Carratala cinco mil ochocientos ochenta reales por
la lista electoral y otras impresiones referentes a la
última elección de Diputados a Cortes.

Se mandaron recomendar al Gov. In-
tendente unos escritos del Clero de Santiago de Ori-
huela y del Vicario de Benitachell, relativos al
pago de sus dotaciones.

Se acordó informar al Gov. Jefe Político
favorablemente de la conducta moral y política de
los Pbro. D. Mariano Arques y D. Mariano Gar-
cía, residentes en Hijaona.

Visto un oficio del Ayuntamiento de Elche
pidiendo la supresión de la Compañía de Seguri-
dad pública; se acordó transcribirlo a los Ayun-
tamientos de Alicante, Alcoy y Orihuela para q.
informen cuanto crean conveniente.

Quena consulta de la Junta de electores
de Santa Pola que manifiesta los embarazos que
le ocasiona la tacha de parentesco para reempla-
zar las vacantes de Alcalde y Sindico; se resolvió

decirle que se atempere a las leyes que rigen en la materia.



Visto un expediente que remite el Sr. Jefe Político en que el Ayuntamiento de Puente Encarnación solicita la demolición por causa de utilidad pública de la parte que queda de una casa que empero D. Rafael Aímat y continuó su hermano D. Juan^{co} en la plaza de la Constitución de dho pueblo; se acordó decir al Ayuntamiento que en este negocio debe atemperarse a la Ley de diez y siete de Julio de mil ochocientos treinta y seis sobre expropiación forzosa.

A una consulta del Alcalde primero Constitucional de Denia, relativa a haberse negado a D. Pablo Vicente Sala al pago de bagages, como Beniente de Correror; se acordó contestarle que se atempere a la orden de S. A. S. el Regente del Reyno de veinte y seis de Junio de mil ochocientos cuarenta y uno, inserta en el Boletín oficial número setecientos cincuenta y siete.

A otra del Ayuntamiento de Calpe sobre haberse llevado el ex-secretario D. Carlos María Canamas los papeles de S. A.; se estimó decirle que le persiga por los medios legales.

Se declaró nula la substitución de Ramon Alberola en favor de Domingo Monserrat, quinto por el cupo de Jalon en el último remplazo, por haberse hecho con documentos falsos; y se acordó

llamar al quinto para el servicio y pasar las diligencias al Tercer de primera Instancia de Denia, a cuya jurisdicción pertenece el padre de aquel, que respondió de la legalidad de dichos documentos, para la correspondiente formación de causa.

Con referencia a lo que resulte en los actos públicos de la última quinta, se mandó evacuar un informe que pide el Excmo. Sr. Capitan General de Valencia acerca de una instancia dirigida al Excmo. Sr. Regente del Reyno por José Teroz de Gijón en que solicita se exima del servicio a su hijo del mismo nombre.

Al Ayuntamiento de Vall de Gallinera, se acordó decir que los mozos Tomas Mesquida y Lucas y José Cortell, o sus padres, vienen obligados a satisfacer a sus respectivos suplentes los gastos, perjuicios y costas que les hubiesen causado por su no presentación; pero sin mancomunidad.

Aumentando o reduciendo a lo que corresponda las partidas de presupuesto provincial, compañía de seguridad, espositos, peones camineros y carreteros, y autorizándose los repartos del déficit fueron aprobados los siguientes presupuestos municipales.

El de Almoradí, bajando quinientos reales del Maestro, mil cincuenta del Medico y setecientos del Cirujano y quedando de déficit trece mil ciento cincuenta y ocho rs. veinte y dos mrs.;

El de Castell de Castells, con el deficit de mil cuatrocientos dos rs. nueve mrs;



Nº del de Sarcent, con el de cuatro mil ocho cientos ochenta y cuatro rs.

Lo fue asimismo el reparto municipal de Mormentera importante cuatro mil doscientos quince reales tres mrs.

Fueron tambien los arriendos de la primera y segunda granaderia de Almoradi.

Fue admitida la proposicion que hace Jose Vicedo de Agost de habilitar el triquete por disfrutarlo cuatro años.

Se facultó al Ayuntamiento de Benassau para hacer en las calles, fuentes y caminos, ciertas obras de conservacion y reparo presupuestadas en mil setecientos ocho reales.

Se autorizó al Ayuntamiento de Villajoyosa para encargar el aula de latinidad al Pro. esclaustro D. Juan.º Esquerdo con la dotacion de dos mil quinientos reales hasta que se habilite del correspondiente titulo.

Se mando archivar el expediente de propios numero diez, promovido por Rafael Escalant de Aspe.

Fueron mandados pagar doce mil trescientos noventa y dos reales veinte y nueve mrs. por los gastos de sueldos, jornales y materiales de las obras del puerto en el mes de Febrero ultimo.

Pueson aprobados los siguientes repartos:
El de gastos parroquiales de Granja de Rocamora
importante dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho rea-
les ocho mrs.

El de los cupos territorial y comercial de la contribu-
cion de Culto y Clero de Formentera.

Y el de iguales conceptos de Solos, reduciendo a uno
y medio por ciento el dro. de cobranza y escluyendo
trescientos reales de fallidos.

A una consulta del Ayuntamiento de Orihuela;
se acordó contestar que puede repartir el cupo terri-
torial de Culto y Clero por la base de Equivalente,
y el industrial por la de la extraordinaria de guerra
de ciento ochenta millones, con las modificaciones que
exija una justa nivelacion.

A otra del Ayuntamiento de Novelda sobre im-
posibilidad de realizar el cupo industrial de Cul-
to y Clero; se acordó decirle que de conformidad con
los doce primeros contribuyentes adopte en el reparti-
miento de los cupos territorial e industrial los
medios que se consideren necesarios para facilitar
la recaudacion.

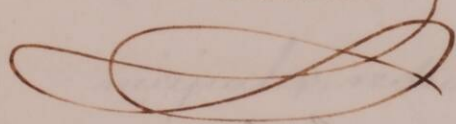
Vidas las explicaciones de Bautista Brotons
padre del segundo suplente Franco Brotons y Abu-
nos del cupo de Muchamiel en la ultima quinta,
se le concedió el termino de quince dias para la pre-
sentacion de este; y se acordó prevenir al Ayunta-
miento, que sin dilacion alguna instruya exped.

de profugo contra los moros Manuel Giner y Asensi
y Tomas Piera y Torner y retenga los bienes de los mis-
mos y de sus padres, haciendo constar en aquellos la
complicidad o connivencia que se presume en estos respec-
to a la fuga u ocultación de sus hijos en el hecho de ha-
berse ausentado con ellos y la que resulte en otras perso-
nas para que comprendiendo estos extremos en el fallo
de otros expedientes, se pasen certificaciones de cuanto
aparezca al Tribunal competente para que proceda
a la formación de causa conforme al artículo 104.
de la Ley de Membraros, donde el interesado Bautista
Protons podrá usar de su dno. con el objeto de que se
efectue la indemnización y reparación de daños
y perjuicios y la compra de un substituto en el term.
legal que releve a su hijo, segun lo determinan los
articulos 3.º y 4.º de la Real orden de 12 de Julio de
1839.

Se concluyo a las dos de la tarde.

Vicedo

Salarán



Despacho del día veinte y
tres de Marzo de mil ochocién
los cuarenta y tres en Alicante

L. S.
Jefe Polít.
Salarán.

Se empiero a las doce, con la lectura de

los acuerdos celebrados en el anterior cuya redacción fue aprobada.

Dada cuenta de un oficio del Gov. Jefe Político, transcribiendo una orden de S. A. S. el Regente del Reyno de catorce del corriente, invitando a las Diputaciones y Ayuntamientos a que se suscriban a un Boletín of. de Caminos, canales y puentes que va a publicarse; se acordó que por la G. A. se haga dha suscripción, poniéndose en concim. de V. S.

Se mandó expedir un libramiento de diez y seis mil seiscientos cincuenta y un rs. a favor del habilitado de la Compañía de Seguridad por los haberes de esta en el próximo Abril.

Tambien se mandó admitir a cuenta de los contingentes del presupuesto prov. del año corr. te, las cantidades que en el pp. do pagaron con exceso por igual concepto; de doscientos setenta y nueve rs. diez y siete ms. el pueblo de Torcha y diez y ocho rs. d de Vall de Alcalá; haciéndose los apuntes necesarios en contabilidad.

Se acordó continuar en este año la suscripción al Boletín of. de Instrucción primaria.

Examinados los antecedentes relativos a la declaración de soldado hecha con José Guillem del campo de Orihuela en la última quinta, y en vista de lo informado por el Ayuntamiento de dha Ciudad; se resolvió decir al Excmo. Sr. Capitán Gral. de Valencia, que la Diputación no considera justo

se exima del servicio a' dho. soldado, en concepto de único de padre pobre e impedido.

Se mandaron archivar un prospecto de varias obras de la sociedad literaria de la Corte; y un remitido del Sr. D. Juan Pico defendiéndose de un artículo ofensivo a' S. S., inserto en la Tribuna.

Se mando pagar a D. Nicolas Carratala la suma de trescientos setenta rs. de varias impresiones acordadas por la Diputación.

Fue aprobado en clase de interino el arriendo de los artículos de comer, beber y arder de Rafaelcofer, entendiéndose absolutam.^{te} libre la venta de los días de mercado, y reclamándose el exped.^{te} de propuesta de dho arbitrio.

Lo fueron asimismo los arriendos de las tiendas de conestibles de la Calle de los Gories con su hijuela y de la del Portalet, y la taberna e impuesto del vino de la Villa de Oliva.

Fueronlo tambien los siguientes presupuestos municipales, reduciendo las partidas de presupt.^o prov.^o Compañia de Seguridad, espositos, peones camineros y carreteras a lo que corresponda por los reparos y escalas aprobadas, con autorización para las derramas del deficit.

El de Oliva, con el deficit de veinte y dos mil ciento y ocho reales veinte y nueve mrs;

Y el de S.^a Rafael, con el de ochocientos cuarenta y siete rs.
Se aprobaron igualm.^{te} los reparos municipales

de Bolulla y Tibí, importantes seis mil cincuenta y siete real.
el primero; y once mil ochocientos diez y nueve real. doce mil 20

Fue desestimada una instancia de Mariana Gil vecina
de Rafol de Almunia, en la que reclamaba doscientos cuaren-
ta real. del Ayunt. de Sanet y Noya por el salario de su difun-
to marido José Pons Srio. que fue de dho pueblo en los
años 1832 y 33 haciéndose saber a la interesada que en las
cuentas de prop. consta satisfecho conforme al Reglamento.

A una consulta del Ayunt. de Potries en que pregunta
si podrá cubrir el déficit del presup.º municipi.º con el sobran-
te que resulta de la cuenta del año ult.º; o si deberá practicar
el reparto para que se le autorizó; se resolvió contestarle
que por el primer medio.

Se estimó aprobar un presup.º del costo de las obras que
se han de ejecutar en la casa consistorial de Benilloba, en su-
ma de dos mil trescientos setenta y dos real.; y como en el presu-
puesto municipi.º no se había figurado para este objeto mas
que la cantidad de dos mil real.; se acordó facultar al Ayunt.
para comprender la diferencia en el reparto del déficit.

Apetición de D. José Manuel Laymon Cura de la Catedral
de Orihuela; se acordó dirigirla con recomendación al Sermo.
Sor. Regente del Reyno una instancia que hace a V. A. dho.
eclesiástico, quejándose de la corta asignación de tres mil tres-
cientos real. que el Gobierno ha señalado indistintamente
a los Curas parrocos.

Vista una copia certificada del acta que en diez y ocho
del corr.º celebró el Ayunt.º de Orihuela con asistencia de
algunos mayores contribuyentes para acordar el modo

de ocurrir a los gastos del Culto y Clero en las próximas festividades de semana Santa y Pascuas; de conformidad con lo dispuesto en ella, se estimó autorizar a dho. Ayuntamiento para que exija a buena cuenta, interin se forman los repartos, aquella suma que se considere necesaria a tan sagrado objeto, de los contribuyentes que tengan de mil quinientos rs. arriba de riqueza; manifestando tanto a los concejales como a las demas personas que concurren, la gratitud de esta D^{ta} D^{ta} por el laudable celo que les anima.

Se mandaron pasar al Sr. Intend^{te} con recomendación unas instancias de D. José Manuel Laymon Económico de la Catedral de Orihuela, y de José Minana Sacristan de Ferna, relativas al pago de sus dotaciones.

Al mismo Sr. Intend^{te}, se estimó decir que, segun manifiesta el Sr. Gobernador Eco. de Orihuela, debe considerarse de segundo ascenso el Curato de Hondon de las Nieves.

Fueron aprobados los siguientes repartos de la contribución de Culto y Clero de este año, reduciendo al 1 y 1/2 p^o el d^o de cobranza y con exclusion del d^o de repartidores.

Los del concepto territorial e industrial de Agres, Benifallim, Benferri, Busot, Ondara, Samis, Pedreguer, Sedla y Mirarrosa, Villalonga y Vall de Alcata;

Y los del concepto territorial de Benijófar, Calpe y Miraflores.

Tambien fueron aprobados los repartos parroquia-
les de Alcalali, Agres, y Cox, importantes mil nueve
cientos treinta y ocho r^{ds} once mrs. el 1.^o; dos mil cuatro
cientos treinta y nueve r^{ds} once mrs. el 2.^o; y dos mil e
ciento catorce r^{ds} quince mrs. el tercero.

Se autorizó al Ayunt.^o de Tormos para formar un
nuevo padron estadístico de riquezas.

Vicente Gregori, vecino de Cal^a de Enzarria soli-
cita se haga comparecer á Salvador Sanchez n.^o 2. del
sorteo de dha Villa en el ult^o reemplazo, del que fue eschui-
do por hallarse estinguendo la condena de un año en el
presidio de Valencia, que ha cumplido ya, y se de de ba-
ja á su hijo Jose á quien toca como suplente de aquel.
la Corporacion declaró no haber lugar á esta soli-
citud con arreglo á lo que dispone el art.^o 17. de la
ordenanza; pero teniendo presente los escosos á que
pudieran entregarse los mozos si no se reforma dho
artículo, acordó se devase sobre ello la oportuna es-
posicion al Gobierno de S. M.

Se conduyo á las dos de la tarde.

Vísido

Salazar

Felipe R^a
V^{to}.



Despacho del día veinte y nueve
de Mayo de mil ochocien-
tos cuarenta y tres en Alicante

El Sr. Jefe Político acordó celebrados en el anterior, cuya redacción
yntend^{te} fue aprobada.
Salazar.

Siempre a las doce con la lectura de los
el Ayuntamiento de Hondon de las Nieves sin prece-
der las formalidades legales; se acordó su reposición.

Se mandó decir al Ayuntamiento de Gorga
que D. Vicente Aracil no solo no puede desempeñar
en propiedad la S^{ra}. municipal, sino que tam-
poco interinam^{te} por falta de edad; y que lo haga ce-
sar desde luego en dho. destino, nombrando otro aun^{te}
que sea individuo de la Corporación.

A petición del Juez de primera Instancia
de Novelda, se acordó remitirle sellados los docum^{tos}
de la sustitución de Celestino Rubio y Sanjuan en
favor de Juan Bonmati, quinto por el cupo de As-
pe de 1840, con la diligencia de compulsación de los mis-
mos, dejando en su expediente copia certificada.

Se estimó remitir al Sr. Comand^{te} Gral. la
licencia absoluta de José Tomas y Ubeda, substitu-
to de Fernando Bodi quinto n^o 7. de Agres en el
ultimo reemplazo, que reclama al Coronel del Re-
gimiento Infantería n^o 25 dejando nota en su p

expediente.

Examinado un expediente promovido por Vicente Castello y otros vecinos de Ayre en reclamación de lo que se les debe por haber lactado y mantenido sus mugeres a algunos niños espositos; se acordó prevenir al Ayuntamiento que, previa liquidación, les pague su debito con arreglo a las disposiciones que rigiesen en la epoca de que procede.

Fueron aprobados los siguientes arriendos municipales:

Los de la tienda-abaceria, nueva y vieja; panaderia nueva y vieja; hornos del callejon de Namiro y Calle de Almoradi; y por cuarta paja, casa posada; pesos, pesas y medidas, y abasto de carnes, de la Villa de La tral:

El de la tienda-abaceria de Penacerrada:

Y los de la carniceria, panaderia, tabernas de la villa y Roda de Morayra, peso y medida, y tienda-abaceria, de la villa de Ceulada.

Asimismo lo fue el presupuesto municipal de Alcocer de Planes, facultandose al Ayuntamiento para repartir el deficit de mil seiscientos siete r.^{os} treinta y un r.^{os}.

Lo fue igualmente el reparto municipal de Benifato, importante mil setecientos noventa y ocho r.^{os} veinte mrs.

Fue tambien un reparto municipal de Guadalest del año 1839, con exclusion del exco que se

advierte y con las prevenciones correspondientes.

Se estimó aprobar un presupuesto de mil trescientos diez y nueve reales que hace el Ayuntamiento de San Juan para cubrir el corte del menaje de la escuela y enseñanza de niñas.



Del modo que propone la comisión, de acuerdo y contestar á una consulta que hace el Ayuntamiento de Cúhueta sobre la inteligencia de algunas de las disposiciones que contiene la circular de ocho de Octubre último que trata de los repartos y cuentas de alimentos á presos.

Se autorizó al Ayuntam.^{to} de Confrides para hacer las obras que propone en la casa Consistorial y repartir entre vecinos su costo que es de ochocientos diez rs.

Accediendo á una instancia de José Busquier informada favorablemente por el Ayunt.^{to} de Castalla; se mandó decir á este que inscriba á aquel en la lista de los obligados á surtir de carnes al vecindario.

A una consulta del Ayuntamiento de Ibi acerca de si los propietarios vecinos del pueblo podrán vender al por menor en sus casas de habitación los frutos procedentes de tierras que posean en otros terminos; se resolvió contestar afirmativamente.

Visto un oficio del Ayuntam.^{to} de Dolores preguntando si podrá nombrar corredores que intervengan exclusivamente en los ajustes, compras ó ventas

que se hagan; se mando pasar a la deliberacion del
Sr. Jefe Politico.

Dada cuenta de un expediente instruido por el
Ayuntamiento de Benidorm, relativo al convenio
celebrado entre dha Corporacion y D. Vicente Thous
y Perez por el que cede este a aquella tres caños de
agua potable de la fuente que tiene en su hacienda
de Morgoch, termino de la referida Villa, por la
cantidad de quince mil rs. Dn y bajo de otras con-
diciones que se expresan en dho. expediente, fue apro-
bado y se autorizo a la indicada Municipalidad pa-
reducir a escritura publica el enunciado contrato y
satisfacer a D. Vicente Thous y Perez la expresada
cantidad de los rendimientos del arbitrio impues-
to sobre la harina en los terminos que el Ayunt-
propone; pero sin perjuicio de que este con citacion
y audiencia del Sindico acredite en el expediente
por la deposicion de los diez vecinos mayores con-
tribuyentes la necesidad que tiene la Villa de aguas
potables, asi como la conveniencia de llevar a efecto
el proyecto de que se trata; remitiendo a esta Di-
putacion una copia de la escritura que se otorgue
quedando otra en el archivo de la Municipal-
dad.

Fueron aprobados los repartos de los cupos ter-
ritorial e industrial de la contribucion gral. del cub-
to y Clero de los pueblos de Bolulla, Pinor, San
Felipe Veri y San Juan, reduciendose al uno y me-



dió p^{to} el d^{no}. de cobranza.

Con igual reduccion y eschuyendo los gastos de formacion, cedulas y papel, fué aprobado el territorial de Vergel.

Fueronlo asimismo los del cupo territorial de Callosa de Ensarria y S.^{ta} Rafael.

Lo fué igualmente el reparto parroquial de Callosa de Segura, importante nueve mil setecientos sesenta y siete r^{es}. veinte y dos mrs.

Se aprobaron tambien los repartos de equivalente, Raja y utensilios de Cox, y el de equivalente de Callosa de Ensarria:

Y los presupuestos parroquiales de Alcocha en suma de mil ciento veinte y cinco r^{es}.; de Catral, en la de seis mil doscientos un r^{es}.; de Muro, en la de cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro; y de Polop, en la de dos mil doscientos sesenta y cinco.

Visto de nuevo un expediente promovido por D. Jose Ortasun vecino de Elche á objeto de que se obligase á su muger D.^{na} Dolores Ribenga al pago de la contribucion de Culto y Clero que le corresponda por los trescientos ducados que en virtud de sentencia judicial le pasa por alimentos, con los antecedentes remitidos por la Intendencia sobre este particular; fué confirmado el acuerdo de 19 de Setiembre ultimo.

Fueron aprobados los expedientes de fallidos de las contribuciones ordinarias de mil ochocientos

tos cuarenta y uno y cuarenta y dos; Culto y Clero de mil ochocientos cuarenta y uno; extraordinaria de guerra de ciento ochenta millones; y repartos trece mil de Culto y alumbrado, supliéndose por los fondos del concepto a que pertenezcan.

Habiendo manifestado el Sr. Canonigo D. Pascual Pastor a nombre del M^{te}. Cabildo de la Colegial de San Nicolas de esta Ciudad, que por la escasez de fondos de la Tesoreria de provincia no se le podian entregar cinco mil trescientos treinta y tres ^{reales} catorce ^{maravedis} que eran necesarios para la celebracion de los oficios de la proxima Semana Santa; se acordó que por el Depositario se anticipase por medio de un documento interino, la espresada cantidad, reintegrable por los Ayuntam^{tos} de Alicante y Alcoy de la ultima contribucion de Culto y Clero, cuyas cartas de pago obran en la Seccion de contabilidad.

Veniéndose en consideracion que las necesidades locales y el decoro mismo de la Capital exigen todas las partidas de gastos que comprende el presupuesto municipal de Alicante; se acordó su aprobacion, pero que se diga al Ayuntam^{to} que dentro de 15 dias proponga arbitrios para cubrir el deficit o se decida por el reparto teniendo presente que este medio es siempre mas oneroso y repugnante; que queda desde luego autorizado para el reparto de los cupos provinciales si escoge el medio de arbitrios.



para suplir el déficit restante; que si en este ni el de reparto hallara conveniente a la situación actual del vecindario, devuelva el presupuesto para hacer en él las economías posibles y que fijé su atención en las partidas de Verenes y guardia municipal en cuyas instituciones si se imitase a la Villa de Alcoy pudiera conseguirse una baja no despreciable.

Se concluyó a las dos de la tarde.

Vendo
D. Erazim Salazar

Felipe Sit Pais

Despacho del día cuatro
de Abril de mil ochocientos
cuarenta y tres en Alicante

S. S.
Jefe Político
Intend.º

Se empero a las doce con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior, cuya redacción fue aprobada.

Quedo enterada la Corporación de una orden de S. A. S. el Regente del Reyno de diez y seis de Marzo último, relativa a que no se exprese en las licencias absolutas de los militares cumplidos la circunstancia de ser aptos para substitutos; y si su

conducta y edad.

Se acordó contribuir con la cantidad de trescientos reales al monumento que ha de levantarse en Burgos para depositar las cenizas del Gral. D. Juan Martín Díez el Empecinado.

Tambien se acordó pagar a los dos alumnos del Seminario de Maestros de la Corte, encargados de la Escuela practica establecida en Orihuela la mensualidad de Marzo ultimo importante seiscientos veinte rs. vni.

Vistos los informes de los Ayuntamientos de Alicante, Alcoy y Orihuela acerca de la exposición q^l hizo el de Elche, solicitando la supresion de la Compañia de Seguridad; se acordó que se diese cuenta a la Diput.^{on} cuando se reunan.

A instancia del Cura de Almoradi, se acordó prevenir al Ayuntamiento que bajo la max severa responsabilidad suministre todo lo necesario para que los oficios de la Semana Santa, se celebren con la solemnidad acostumbrada.

Resusado el Co-asesor de la Subdelegacion de Rentas D. Antonio Botella en la causa que se sigue en dho. Juzgado contra Fran.^{co} Scribani Capitan de la polacra sarda La Sagrada Familia, apresada con tabaco; se estimó nombrar a D. Agustin Cano Abogado del colegio de esta Ciudad.

A una consulta del Ayunt.^o de Biar, se resolvió decirle que la circunstancia de tener los con-



cejales hijos o parientes comprendidos en el alistam^{to}; no les inhabilita de asistir al sorteo y demas actos de quinta.

Se acordó que se diese a los Sres. Jefe Político e Intend^{te} la noticia que piden de las obligaciones que se cubrian con los arbitrios suprimidos de las obras del puerto, del modo que la ha transmitido el Director de las mismas.

Se mando reponer a José Rives en el cargo de Sindico del Ayunt^o de Beniardá del que fue separado arbitrariamente por la Junta de electores, a la cual y con especialidad a su presidente se le apen- cibirá por su ilegal procedimiento.

Fue desestimada una instancia de Leandro Pellicer de Vall de Gallinera que pretendia reducir a cultivo un pedazo de tierra en el partido de la Llacuna, en atención a que el Ayuntam^{to} informa que cortaria el transito al ganado.

Fue aprobado el reparto municipal de guarda mar, importante once mil doscientos veinte y seis vet. Fueronlo tambien los arriendos municipales de la tienda de abajo, taberna de abajo, dro de matadero y pesos y medidas, de la Villa de Onil celebrados por cuarta puja.

Resultando plenamente comprobados los perjuicios que Vicente Virlanga siente en el abasto de carnes de Almoradí en razon al aumento de precio que el ganado ha tenido con posterioridad a-

la celebración del arriendo; se estimó aprobar la medida interinamente acordada por el Ayuntamiento y doce primeros contribuyentes, en cabildo de 17 del pp.^o Marzo por la que se hace un proporcionado aumento en los precios a que Virlanga había contratado vender la carne en el corr.^{te} año.

Visto un expediente remitido por el Sr. Jefe Polít.^o, del cual aparece que el Ayuntamiento de Villena es en deber a D. Felipe Monso tres mil veinte y cuatro reales por atrasos del salario que tenía asignado como Maestro de Instrucción primaria que fue de dha Ciudad; se acordó prevenir al expresado Ayuntamiento adicione aquella suma al reparto del déficit municipal, y la satisfaga al interesado.

Al Ayuntamiento de Orizuela que consulta si admitirá la cuarta puya interpuesta en la venta de los restos de la antigua casa Capitular que tuvo efecto en remate publico el día 23 de Marzo último, se acordó decirle que no tiene cabida dha mejora ni otra alguna con arreglo a lo legislación vigente.

En un exped.^{te} promovido por José Vicent y Berllot arrendador de la tienda y taberna de abajo de Orizuela, se acordó decir al Ayuntamiento que reúna a aquel y a los sustitutos voluntarios a fin de que se convengan en la cantidad con que cada uno deba contribuir a los fondos comunes; y que en caso de no convenirse fijé la proporción co-

mo se hizo en el arriendo de Geráfen Semper.

Reduciendo al uno y medio por ciento el
dro. de cobranza, fueron aprobados los repartos de
los cupos territorial e industrial de la contribu-
ción gral. del Culto y Clero, de Alcoy y Lijona.

Fueron tambien aprobados los repartos parro-
quiales de Benifallim y Formentera, importan-
tes mil quinientos veinte y nueve rs. ocho mrs. el
primero; y dos mil veinte y nueve con seis el segun-
do.

Asimismo lo fue el presupuesto de gastos par-
roquiales de Lijona en suma de diez mil diez y
nueve rs. von.

Examinado un expediente que instó el Admor.
del Sermo. For. Ynfante D. Fran.^{co} de Paula en Be-
nifarres a objeto de que se declarasen correspondien-
tes a la riqueza industrial las rentas del horno,
almazara y molino que P. A. prosche en dho pue-
blo; se resolvió decir al Ayuntam.^{to} del mismo q.
en los repartos territoriales debe comprender la rique-
za en que estan capitalizadas las mencionadas fin-
cas por sus areas paredes y demas obras; y en los
industriales la que dimana de los productores de la
industria que en ellas respectivamente se ejerza ora
esten arrendadas ora administradas, pero sin hacer
modificación en los repartos del año ultimo.

Por las razones que espone la comisión en
una instancia de D. José Felú de Benisa;

se acordó prevenir al Ayuntamiento que bajo su responsabilidad escriba a concurso del Sr. el libro de Riquera que aquel solicita, para que por sí o por Escribano público pueda sacar la nota o notas de los mote que le convengan, oyendo las reclamaciones que interponga en los ocho días siguientes al último de la próxima pascua.

A instancia de varios vecinos de Ares anexo de Benasque se acordó prevenir al Ayuntamiento reponga los mojones que delindaban el término de aquel pueblo durante su posesión de Penagüela, formando por separado los padrones de riqueza de ambos.

Se concluyó a las dos y cuarto de la tarde.

Visado
Elegido
Salarán

Felipe Soler

Despacho del día seis de
Abril de mil ochocientos cua-
renta y tres en Alicante.

L. L.
Jefe Político
Salarán

Se empezó a las doce con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior cuya redacción fue

aprobada.

Fueron nombrados los Sres. Giner y Salazar para asistir a la visita gral. de cárceles que se ha de celebrar el día ocho del corr.^{te}

Se acordó apremiar a los Ayuntamientos con multa y apremio, si para el quince de Mayo no satisfacen los dos primeros trimestres de los cupos provinciales.

Se resolvió decir al Gov. Jefe Político que el Pbro. D. Vicente Alenda y Orts de Aspe, no es acreedor al atestado de conducta moral y política.

Al Juez de primera instancia de Alcoy, se acordó remitir un documento de la substitución de Daniel Colubi en la quinta de 1838, que pide en su oficio de cuatro del actual.

Se mandó decir al Gov. Jefe Político que la consulta que hace a S. E. el Alcalde segundo de Catral acerca del puesto que deberá ocupar el reemplazo del primero que ha sido separado, se halla resuelta en la Real orden de 27 de Octubre de 1841, que S. E. se sirvió transcribir a la Diputación en su ses. de Abre. siguiente; y que si el segundo Alcalde se cree imposibilitado de ejercer su cargo puede solicitar su exoneración.

En consideración a que en Sesión de 16 de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos fue reconocido un crédito de D. Agustín M.^a Gisbert contra los propios de Orihuela; a las razones que expone el intere-

sado en nueva solicitud y al informe que de ella da
el Ayuntamiento; se acordó autorizar a este para
que satisfaga a aquel el resto de once mil quinien-
tos reales que se le debe en tres anualidades; siempre
que a juicio de la municipalidad concurren circuns-
tancias especiales para la preferencia del pago, en in-
teligencia de que ha de proceder gubernativam.^{te} contra
los deudores al expresado ramo, dando cuenta cada
quince días de lo que se adelanta en el diligenciado.

Fueron aprobados los siguientes repartos munici-
pales.

El de Agres, en suma de siete mil trescientos cuaren-
ta y siete reales;

El de Benifallín, en la de dos mil cuatrocientos diez
y ocho r.^{os} treinta y dos mrs.;

El de Benejazar, en la de siete mil ochocientos treinta
y cinco r.^{os} diez y ocho mrs.;

El de Benijófar, en la de mil cuatrocientos noventa
y tres r.^{os} quince mrs.;

El de Cox, en la de tres mil trescientos ochenta y nue-
ve r.^{os} ocho mrs.

El de Guadalest, en la de tres mil quince r.^{os} dos mrs.;

El de Hosa de Camacho, en la de mil ochocientos trein-
ta y ocho r.^{os} trece mrs.;

Y el de S.^a Felipe Veri, en la de mil seiscientos
noventa y un r.^{os} seis mrs.;

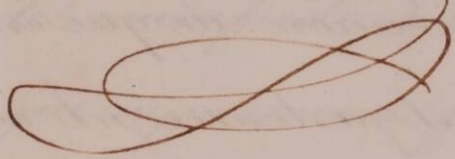
Fue también aprobado el presupuesto de alimen-
tos a presos del partido de Villajoyosa, correspond.^{te}

al segundo tercio de este año, importante cinco mil quinientos setenta y dos rs.

A una consulta del Ayuntamiento de Gata, se acordó contestar que dho. pueblo debe contribuir con el 20 pto del importe de sus gastos municipales, para la construcción de las carreteras proyectadas.

Se concluyó a la una y media de la tarde.

Vesecto



Salarán



Felipe del Rio.



Despacho del día ocho de
Abril del mil ochocientos cua-
renta y tres en Alicante

S. S.
Jefe Político
Salarán.

Se empezó a las doce con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior, cuya redacción fue aprobada.

Quedó enterada la Corporación de un oficio del Sr. Jefe Político, acompañando un ejemplar de la parte adicional a la ordenanza genl. de presidios, aprobada por S. A. G. en seis de Marzo último.

Quedó también de una comunicación de S. G. relativa al establecimiento de una escuela

de parvulos que trata de establecer una asociación de amigos de esta Capital.

Se enteró asimismo de una comunicación del Director del periódico titulado Correo Mercantil, ofreciendo insertar en sus columnas cuantos proyectos se le remitan de utilidad general o privativa de esta prov.^a

Se estimó librar y entregar al Sr. Diputado D. Juan Rico una certificación de que entre los Diputados Provinciales solo el pertenece al estado eclesiástico.

Para tasar los ejidos robados por la facción a José Hernandez, Fran.^{co} Blanes, Catalina Segovia, Pedro Martinez, D. Fran.^{co} Ramon Carrion, José Martinez, Juan Hernandez, Antonio Garcia, Juan Menor, José Ferris, D. José y Antonio Marin, D. José Martinez Portal, D. Juan José Garcia, D. Geronimo Hernandez, D. Cristoval Ruescas, D. Miguel Bravo, D. José Milan, D. Fulgencio Perez, D. Juan Martinez, D. Antonio Garcia Flor, D. Antonio Lopez, D. Sebastian Martinez, D. Tomas Belmonte, y D. José Conejero, vecinos de Villena; se estimó nombrar a D. Juan Tomas del comercio de aquella Ciudad.

Resultando de las diligencias mandadas practicar por la Diputación, que Vicente Pereto Grío de los Ayuntamientos de Sagra y Rafol de Almorria, ha cometido en el desempeño de su cargo faltas

graves que comprometen a la Municipalidad y
obstruyen la marcha administrativa; se acordó y
prevenir a ambos Ayuntamientos que procedan
a su remoción y al nombramiento de Int. inte-
rino hasta que se provea la vacante en propie-
dad con arreglo a la ley; que el Ayunt. de Sagra
cite a Pedro Amorós, Sindico que fue en el pp.^{to}
año por quien se instó el diligenciado y le ponga
de manifiesto las Actas y demas documentos en
que aparezcan firmas suyas y si reconoce la su-
plantación de alguna, remita el Ayuntamiento
originales los documentos que las contengan con
la declaración del Amorós.

En consideración a que el acuerdo de diez y ocho
de Enero ultimo mandando cesar a Luis Gil y
reponer a José Serra en el cargo de Regidor del
Ayuntamiento de Glosa de Camacho en el supues-
to inexacto de que en dho. pueblo se habia cum-
plido la ley que previene se renueven parcialmte
cada año los Regidores, lo que no ha tenido efecto
hasta las ultimas elecciones municipales; se resol-
vió derogar aquel acuerdo y que continúe de Re-
gidor Luis Gil, a quien corresponde por el decre-
to de las Cortes de 24 de Noviembre de 1813; conde-
nandose al mismo tiempo la multa de doscientos
reales impuesta al Ayuntamiento en despa-
cho de siete de Febro. ultimo.

En un expediente promovido por el difunto

D. Salvador Perez de Monovar reclamando los agravios que sufría en los repartos de contribuciones por no cumplir el Ayuntamiento con la rectificación del cabreve que se le tenía ordenada; se acordó, que en consideración a que la contribución extraordinaria de gr. de 180 millones es de distinta naturaleza que las ordinarias, en cuyos repartos se causaron a las rentas del difunto los perjuicios que reclaman sus herederos, y a que el Ayuntamiento de Monovar se ve apremiado por la Intend.ª al pago de aquella contribución que no pudiera cubrir si hubiese de practicar con dthos. herederos la liquidación pendiente por el concepto indicado, se haga saber a estos satisfagan los mil cuatrocientos rs. que son en deber por su cuota industrial de la referida extraord.ª de gr.ª; previniéndose al Ayuntamiento que lleve a efecto en el termino de un mes la liquidación mandada en sesión de 28 de Junio y en despacho de 22 de Julio de 1841.

Se concluyó a las dos de la tarde

Visto

Salazar

Felipe Sit. Seco.

Despacho del día once del
Abril de mil ochocientos cua-
renta y tres en Alicante

L. S.
Jefe Político
Salazar

Se empezó a las doce con la lectura de los
acuerdos celebrados en el anterior, cuya redacción
fue aprobada.

Quedó enterada la Corporación de un oficio
de la Junta de Quema de documentos de la deuda
pública, acompañando ejemplares de la efectuada
en 28. de Marzo último; y se acordó acusar el recí-
bo.

Para tasar los efectos robados por la facción a
Joaquín Ferris y Francisco Hernandez, Milicianos
Nacionales de Villena, fue nombrado perito D. Juan
Comas del comercio de dha. Ciudad.

Y para tasar los robados a D. Santiago
Montllor de Alcoy, fue nombrado D. Plácido y
Francisco de la misma Villa.

Fueron aprobados los siguientes repartos mu-
nicipales:

El de Alcoy, en suma de veinte y ocho mil noventa
y siete rs. veinte y cinco mrs.;

El de Balones, en la de dos mil quinientos ochenta
y cinco rs. veinte y tres mrs.;

El de Busot, en la de cinco mil setecientos tres rs.
treinta y dos mrs.;

El de Campo Cañada, en la de tres mil trescientos noventa y dos re.^l diez y siete mrs.;

El de Torna, en la de mil seiscientos cuarenta y seis re.^l siete mrs.;

Y el de Rafal, en la de dos mil trescientos quince re.^l diez y siete mrs.;

Lo fueron asimismo, el arriendo del peso y medida y las diligencias de libre venta de las tiendas - abacerías, panaderías, tabernas, surtidos de carne y Jabon de la Ciudad de Denia y su arrabal;

Y el arriendo del surtido de carnes de la Villa de Ondara.

Fueronlo también los presupuestos de alimentos á presos del segundo tercio de este año, de los partidos de Cocentayna, Callosa de Ensarria, Dolores y Novelda, importantes el primero cinco mil seiscientos sesenta y ocho re.^l catorce mrs.; el segundo, dos mil novecientos cincuenta y dos re.^l; el tercero, nueve mil quinientos cuarenta y tres re.^l un mrs.; y el cuarto, cuatro mil seiscientos ochenta y un re.^l diez y siete mrs.

Se aprobó igualmente un reparto para alimentos á presos del partido de Denia en el último tercio del pp.^o año y primero del corr.^o, importante siete mil doscientos treinta y nueve re.^l veinte y cuatro mrs.

Se declaró nula la provision de la vacante de Medico de Dolores hecha por el Ayuntamiento



en favor de D. Asensio Manresa, bachiller en medicina por carecer este del correspondiente título; y se mandó dar al Médico D. Francisco Murcia que la pretende, que es de la atribución del Ayuntamiento la elección de facultativos.

Fue aprobada la contrata del alumbrado público de Denia hecha por el Ayuntamiento a favor de José Martí por precio de cuatro mil trescientos cinco rs. en todo el año corriente.

Instancia del Marqués de Montartal se acordó prevenir al Ayuntamiento de Monforte le satisfaga tres mil novecientos cincuenta y un reales de pensiones de un censo sobre los Propios; y adicione al reparto municipal de este año los seis mil rs. que debe entregar también al citado Marqués todos los años hasta redimir el censo de que se trata según convenio de 20 de Octubre de 1838.

Fueron aprobados los repartos territorial e industrial de la Contribución de Culto y Clero de los pueblos de Alcocer de Planes, Alcalalí, Alfaz, Aspe con Hondón de las Nieves, Benifato, Benas, Beniarbeig, Cox, Falon, Gata, Glosa de Camacho, Murla, Rafal, Rudovan y Villafranguera, y el industrial de Callosa de Ensarria, con las prevenciones correspondientes acerca de su ritualidad.

Lo fueron asimismo los siguientes presup.^{tos}

parroquiales:

El de Alfarp, en suma de mil quinientos quince reales;

El de Benisa, aplicandose los creditos de Fabrica a las necesidades que expresa el Cura parroco;

El de Elche, sin perjuicio de tomarse conocim^{to} y bajarse el producto del dro. de estola que pertenece a Fabrica;

El de Rafol de Almunia, con sus anexas Benimeli, Sanet y Negrals, Sagra y Gormos;

El de S.^a Juan, importante cinco mil seiscientos noventa y ocho re^l.

Y el de S.^a Felipe Neri, mil ochocientos cincuenta y siete re^l. diez y siete mrs.

Y tambien los repartos parroquiales q^e siguen:

El de Balones, en suma de novecientos cincuenta y un re^l. veinte y un mrs.;

El de Bolulla, en la de tres mil ciento treinta y nueve re^l. veinte y un mrs.;

El de Salou, en la de cuatro mil seiscientos sesenta y seis re^l. veinte y siete mrs.;

El de Hosa de Camacho, en la de trescientos cincuenta y seis re^l. ocho m^l;

Y el de Rafal, en la de mil cuarenta y ocho reales.

Fueron igualmente aprobados los repartos



de Equivalente, Saja y utensilios de Alcocer de Planes, Balones, Benifallim, Benferri, Bolulla, Llosa de Camacho, Nucia y Solop; y el del ultimo concepto de Callosa de Ensarria.

Se revoco un acuerdo del Ayuntamiento de Gijona que excluia de la M. y P. D. Fran.º Carbonell y Garcia.

No hubo lugar a la aprobacion de un reparto vecinal para cubrir las atenciones de la Milicia Nacional de Bolulla, porque debe verificarse con los fondos del arma o los municipales.

Fue aprobado el presupuesto de est. y de Nucia, conforme a la censura del Sr. Subinspector.

Fue tambien un expediente de fallidos de Provinciales y utensilios de Sax en el año ulto.

Aprobada la cuenta de los gastos de la Junta calificadora de la condecoracion de primer de Setiembre de mil ochocientos cuarenta, se mando archivar.

Aprobada tambien la cuenta de cargo y data de los fondos del muelle, correspond.º al mes de Marzo ulto; se acordo su remesa al Gobierno de S. M. por conducto del Sr. Jefe Politico.

A instancia de Juan Puigserver, vecino de Salou, se mando decir a los Ayuntam.ºs de Benisa, Pedreguer, Ceulada, Senija y Salou, que la re-

tensión de bienes de aquel ordenada por la Dipu-
tación con el caracter de provisional, por ser fia-
dor de la empresa de José Reig que dejó sin e-
cumplir algunos compromisos de substitución,
queda sin efecto por haber pasado este negocio al
Tribunal de Justicia.

Dada cuenta de un oficio del Ayuntam^{to}
de Benisa estranando se haya admitido la que-
ja de D. José Felú prorrogandole el termino
para oír el agravio que supone se le ha hecho
en el justiprecio de sus fincas, se acordó contestar-
le con las razones que tuvo la Diputación
para resolverlo así y apercibiendosele por la
falta de atención y respeto con que está extendido
el oficio.

Se concluyó el despacho a las dos de la
tarde.

Viscel

Salazar

Felipe R. R. R.

Des

pacho del día doce de Abril de
mil ochocientos cuaren
ta y tres en Alicante



Estando ausentes los Sres. Jefe Político
Salazar, coe Intendente y no existiendo en la Capital
otro Sr. Diputado que el señalado al mar-
gen, se presentó el quinto por el pueblo de Cox
Manuel Molera y Nieve numero cinco, que
por estar preso no lo ha verificado antes, alegó
padecer de tina, fue reconocido por los facultati-
vos y estos le declararon inútil, con cuya decla-
ración se conformó el Sr. Diputado, sin con-
tradicción ninguna por parte del padre del su-
plente que asistió al acto.

Se vió tambien el expediente del profugo
instruido por el Ayuntamiento de Villajoyosa
contra el moro Genes Florca numero diez y siete,
y atendiendo a la notoria cortedad de talla de
este ya su ignorancia, fue condenado únicamen-
te al pago de costas.

Salazar

Felipe del Rio

Despacho del día diez y
nueve de Abril de mil ochocientos
cuarenta y tres en oflicante

S. S.
Jefe Pol.
Salazar.

Se principió a las doce y media con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior, cuya redacción fue aprobada.

A instancia de José Brotons vecino de Muchamiel, se estimó prevenir al Ayuntamiento de dho pueblo proceda a la venta con término de nueve días y pregones de tres entre los bienes que por herencia materna posee Tomás Pierra profugo de la última quinta, poniéndose de sus productos un substituto q. cubra la plaza del mismo; y suspendiendo se en el interin la presentación del hijo del recurrente llamado para llevarla.

En vista de una comunicación del Cuerpo de primera Instancia de Denia, preguntando el paradero del substituto Ramon Alberola, se acordó contestarle, que con fha 25 de Marzo ultimo se ofició al Excmo. Sr. Inspector Gral. de Infanteria para la bajas del expresado substituto que se halla sirviendo en el Regimiento de la Reyna n.º 2. de guarnición en Palma de Mallorca, y su remesa por transitos de justicia a disposición del pro-

pío Sor. Juez, quien si lo cree conveniente podrá reproducir la reclamación.



Para valorar los efectos, cuya indemnización solicitan Juan Bautista Molto de Salones y Blas Falco de Corentayna, se nombra a D. José Sella del último pueblo.

Se mandó elevar al Gobierno de S. M. el estado original de dotaciones del Clero de Iba remitido nuevamente por el Ayuntamiento de dha. Villa, para que pueda tenerse presente al fijarle sus asignaciones; pasandose copia al Sor. Intendente de esta provincia para que el pago se verifique con arreglo al mismo.

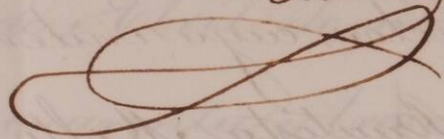
Breve examen y liquidación de las listas de revista de la Compañía de Seguridad pública, se acordó expedir a favor de su habilitación un libramiento de diez y seis mil seiscientos cincuenta y un reales por los haberes de Mayo.

Asimismo se dispuso que se extendiesen tres libramientos en suma de doce mil doscientos treinta y nueve reales diez y seis mrs. a favor del Aparejador de las obras del Puerto por gastos de empleados, jornales y materiales de las mismas en el mes de Marzo.

Concluyo

se a' las dos menos cuarto de la tarde.

Viredo



Salazar



Felipe Sib. Laro



Despacho del día veintey cinco
de Abril de mil ochocientos cua-
renta y tres en Alicante

El Sr.
Gefe Político
Salazar

Se empezó a' la una menos cuarto
Martínez con la lectura de los acuerdos celebrados en
el anterior, cuya redacción quedó aprobada.

Fue enterada la Corporación y se mandó
dar cuenta a' la Diputación cuando se reuna,
de un oficio del Sr. Gefe político con la reso-
lución dada por el Gobierno, sobre prorogación
de la moratoria concedida a' los pueblos de esta
provincia para el pago de sus debitos por con-
tribuciones, y en la cual se determina, que res-
pecto a' las corrientes vencidas desde Enero de
mil ochocientos cuarenta y uno, no se puede
ampliar el plazo, y en cuanto a' las atrasa-
das hasta fin de mil ochocientos cuarenta,

se acuda a la Comisión de liquidación y clasificación establecida por decreto de veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos.

Leida una orden de S. A. de Regente del Reyno comunicada por dho. Sr. Jefe, preguntando las causas que motivaron la oposición de este Cuerpo por lo a pagar lo que la Diputación de Valencia le reclama para el sostenimiento de la Compañía de fusileros, se acordó informar con arreglo a los antecedentes que median en el asunto y constan en el exped.^{to} de Indiferente Gral. n.º 46.

Dada cuenta de un oficio del propio Sr. Jefe Político, en que pide el adelanto de cinco mil reales para continuar las obras de composición del camino de los Terreros, segun el dictamen del Ingeniero del ramo, se mandó expedir un libramiento de la expresada cantidad a favor de D. Antonio Estrella depositario de los fondos destinados a dicho objeto, y sobre el concepto de imprevisitos, con calidad de reintegro por reparto entre los pueblos interesados en esta mejora en la misma proporción y forma con q^e contribuyeron al anterior, y pagando su respectiva cuota de la partida presupuestada para peones camineros.

Para resolver con toda madurez acerca de facilitar recursos al Hospital general de Va

lencia, para la manutención de los dementes de esta provincia que se trasladan al mismo, median-
te a ser repetidos los casos que se presentan, se-
gun las comunicaciones del Sr. Jefe Político
que obran en el expediente de Beneficencia nume-
ro primero, se estimó preguntar al de aque-
lla provincia, con que cantidad recauden otras
por las estancias de cada demente que envían
al apresado establecimiento.

Con sugestión a los antecedentes que arroja
el expediente de su raron, se tuvo por convenien-
te informar al Sr. Jefe Político para que es-
te lo haga a la Dirección general de Presidios
las causas de haber reducido a treinta y dos
mos. el plus de un real y medio que se abonaba
por cada plaza a los confinados que trabajan
en las obras del puerto y muelle de esta Capital.

La Corporación fue enterada de dos oficios
de la Comandancia general de la provincia,
en que se participa haberse encargado de
ella el Excmo. Sr. Mariscal de Campo D.
Francisco Xavier Rodriguez Vera; y su salida
para la Corte a presentarse en el Senado.

A consulta del Ingeniero Director
de las obras del puerto y muelle de esta Capí-
tal, se resolvió que desde primero del corriente
mes sean satisfechos los pluses que devenguen
los confinados y empleados del depósito corre-

cional que se ocupen en las mismas, con arreglo a la parte adicional de la Ordenanza general de Presidios, y a la disposición de doce de Diciembre ultimo en cuanto esta guarde armonia con aquella como mas reciente.

(A otra consulta de la Junta Economica del espresado deposito correccional, se dispuso que por el aparcador de las obras del puerto por quien se pagan los gastos que ocurren en las mismas, se faciliten las cantidades necesarias para el suministro del cuarteron de pan por cada plaza y dia en que los confinados se ocupen en aquellas, como se previene en el articulo cincuenta y cinco de la adicional precitada; justificandose el pago documental y mensualmente como en las demas atenciones que pesan sobre las obras.

(A instancia del Presidente de la Asociación Britanica Metalurgica, se accedió a que cuando la Pontona de las obras del muelle pase a cargar piedra de la Cantera, se le permita conducir en ella una maquina de vapor que debe colocarse en las oficinas de beneficio situadas en dho punto; puesto que de semejante operacion no resulta perjuicio a las obras; e

oficiándose al Ingeniero Director de las mismas y transmitiéndose a conocimiento del Presidente que recurre.

Se mandó decir al Sr. Jefe Político, como lo desea, que la Diputación ignora absolutamente si Joaquín Tirvent y Gras de Elda ha percibido alguna indemnización en metálico o bajo otro cualquier concepto, por los efectos que le robó la facción.

Para tasar los efectos que la facción robó a Francisco Reig y D. Antonio Gabirp de Villena se estimó nombrar en perito a D. Juan Tomas del Comercio de esta Ciudad; y para los robados del propio modo a D. Antonio Caviglia de Orihuela a D. Ramon Bosill tambien del Comercio.

Se acordó informar favorablemente acerca de la conducta moral y política de los Pbro. D. Vicente Rico de Gijón; y D. Antonio y Martinez Almunia de Callosa de Segura.

Visto el expediente promovido sobre remoción de D. Tomas Gumiel de la Ind. del Ayuntamiento de Aspe que interinamente desempeñaba, se resolvió prevenir a aquella municipalidad, que en el preciso e inperrogradable termino de veinte dias de cuenta de haber provisto la propiedad de ~~el~~ destino en persona apor-

ta, expresando la que fuere, con arreglo al artículo cincuenta y ocho de la Ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres, y a la circular del Gobierno político inserta en el Boletín oficial n.º 424, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Fueron aprobadas las cuentas de alimentos a presos pobres del Juzgado del partido de Denia, correspondientes a los dos últimos tercios del año mil ochocientos cuarenta y uno y los tres tercios del mil ochocientos cuarenta y dos, haciéndose p al Ayuntamiento de dha. Ciudad las prevenciones que propone la Comisión.

La misma aprobación recayó al presupuesto de gastos formado por el Ayuntamiento de Solos, para uniformar los Milicianos Nacionales de dha. Villa.

Tambien se aprobaron.

El reparto de Culto y Clero por el concepto de Territorial de Callosa de Segura, importante treinta y dos mil novecientos sesenta reales y el de id por el de industria y comercio del mismo pueblo de mil once reales y los repartos municipales de los pueblos que siguen.

De Agost, en cantidad de diez y nueve mil, setenta y cinco re. dos mrs.

De Corremanzanas en la de nueve mil, doscientos ochenta y seis re. veinte mrs.

De Lijóna, en la de diez y siete mil setecientos
los reales quince mrs.

De Benaguila, en la de seis mil novecientos setenta
y cinco re. veinte y cinco mrs.

De Rellou, en la de nueve mil quinientos setenta
y ocho reales treinta y dos mrs.

De Callosa de Segura, en la de catorce mil
quinientos once re. treinta y dos mrs.

De Benilloba, en la de diez mil doce re. quin
ce mrs.

Y de Benferri, en la de cuatro mil seiscientos
cincuenta y un reales treinta mrs. con las preven
ciones que en los cuatro ultimos propone la mesa.

Por ultimo quedaron aprobados los arr.^{tos} municipi
pales.

De Vall de Gallinera, por los articulos de comer
beber y arder de la parroquia de Benisiva y de
la de Elprat, y

De Castell de Castells por la tienda abaceria, taber
na, Almodin y Hornos de panoceros viejo y nuevo.

Se desestimo una exposicion documentada del Ayun
tamiento de Elche en la que pretendia se eximiese a
dha Villa de hacer efectivos los treinta y nueve mil seis
cientos diez y nueve re. asignados a la misma por resto
del 4.º p.º de frutos y primicia de 1840, verificandose
la cobranza por el recolector de la junta diocesana, por
estar dha. solicitud en oposicion con varias ordenes superiores.

A consecuencia de un escrito del Ayunt.^o de San

Felipe Arce, se acordó prevenirle forme el reparto de las contribuciones ordinarias del corr.^{te} año, sin perjuicio de lo que la Dijut.^{on} resuelva cuando se reúna acerca de la baja que reclama en los cupos.

A una comunicación del Sr. Intend.^{te} con que acompaña dos inst.^s del Cura economo de Benjama, se creyó oportuno contestar, que la Dijut.^{on} ha formado la estadística personal del Clero en vista de las noticias q.^{ta} le remitieron los Ayunt.^{os} de la Prov.^a y que por consiguiente no puede atribuírsele las equivocaciones u omisiones que se vayan notando; mas que puesto que la municipalidad de aquella villa de conformidad con el Cura presenta nuevos datos, que ratifican los q.^{ta} constan en esta oficina, no hay dificultad en atemperarse a ellos, teniendo presente la Real orden de 20.^a de Agosto último; excepto en la parte que hacen referencia a la barrandera y lavandera, porque mejor de poderse considerar estas personas depend.^{tes} del Clero, mas bien pertenecen al presup.^{to} de los gastos materiales del culto y de conservación y reparación de la Iglesia.

A otra comunicación del mismo Sr. Intend.^{te} relativa a dos instancias del Cura y depend.^{tes} de la parroquia de Rojas, se acordó decirle, que entre las partidas fallidas que se admitieron al Ayunt.^o de dicha villa en despacho de 15. de Marzo, se encuentra la cantidad de quinientos veinte y un rs.^{os} cuatro mrs.^{os} pertenecientes a los fondos de la contrib.^{ion} gral.^e del Culto y Clero,

pero que nada se le puede informar sobre la imposibili-
dad de hacer efectivos sus impuestos los pueblos de
la prov.^a a no ser que se fande en la sequia que
dio margen a la moratoria que por las contribucio-
nes ordinarias se dignó concederles en el año ant.
S. M. el Regente del Reyno.

Acercas del informe que el precatado Sor. Ind.
pide sobre una exposicion del Ayuntamiento de Vi-
llena, solicitando baja del cupo de ventas provincia-
les encabezadas, se juzgó conveniente manifestar
a S. V., que aun cuando la corporacion nada ha in-
novado en el pliego de cargos formado por la Contad.^a
ni puede espresar cosa alguna con respecto a los
extremos alegados por aquella municipalidad; con-
ceptua justa, como la Contaduria de prov.^a, la ba-
ja que corresponda a los dros. de generos estrange-
ros y coloniales suprimidos por Real orden de 12.
de Octubre de 1841, en los terminos indicadores en ofi-
cio del Seis de Febrero ultimo sobre el mismo asun-
to.

Se conduyo el despacho a las tres y media.

V. septo



Salazar



Felipe del Sain.





Despacho del día veinte y seis de
Abril de mil ochocientos cua-
renta y tres en Alicante

S. S.
Intend.^{te}
Salazar
Martínez
Se abrió a la una con la lectura
de los acuerdos celebrados en el anterior, cuya
redacción fue aprobada.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Gober-
nador Eccl. de Orihuela relativo al inminente pe-
ligro que amenaza la parte ruinosa del Palacio
episcopal y perjuicios que se ocasionarían de no
evitarlo prontamente; después de una detenida
discusión se acordó contestar; que la Comisión de
despacho ha visto con sentimiento el angustioso y
conflicto en que se halla S. S. a la par que la urgen-
tísima necesidad de proveer a la demolición de
la parte del edificio episcopal que mira hacia
el Mediodía del Río Segura: que conoce igualm.^{te}
los riesgos y perjuicios que podrían ocasionarse
si se verificase un desplome sobre el cauce del pro-
pio río; y que estima igualmente las razones con-
signadas en la comunicación del Ayunt.^o de dha
Ciudad que original se devolviera; pero que la cir-
cunstancia de no pertenecer al Estado real pú-
blico el edificio de que se trata, y si a la digni-
dad episcopal que dho. Gov. representa imposi-
bilitan tanto al Sr. Intendente de la prov.^a

como a la Diputación de hacer anticipos pecu-
niarios para la demolición de la pared ruinosa
por que no tendría abono ni se reconocen me-
dios de donde reintegrarse. Que por la misma
razon tampoco este Cuerpo prov. puede autorizar
a S. S. para que tome a cuenta de los efectos que sal-
gan del desmante la cantidad necesaria para
ocurrir a los gastos del derribo, pero si apoyara e
cuanto practique en el particular como dueño tempo-
ral del edificio; en atencion a los imperiosos motivos
que lo impulsan: Y finalmente que si de los fondos
de Culto y Clero se adeudase alguna cosa por la Tes-
oreria de Rentas de la Provincia, podra dirigir-
se al Sr. Intend.^{te}, quien desde luego tomara en
consideracion cuanto se le reclame disponiendo lo que
crea mas conducente a su pago.

Con lo que se termino el despacho a
las dos.

Vicente Elizainc

Salazar

J. L. O. M.
Tomás Fernand



Despacho del día doce de Mayo de
mil ochocientos cuarenta y
tres en Alicante.

Se principió a las doce, leyendose los
Gefe Político acuerdos celebrados en el anterior, cuya redacción
declarar
Martínez de aprobó.

Quedo enterada la Corporación de un ofo
del Sr. Gefe Político, por el que se manifiesta
haber dispuesto S. A. el Regente del Reyno, se
proceda a la propuesta para el remplazo del
cargo de Senador que ha renunciado D. Joaquín
Abarques.

Quedo también de otro del propio Sr. Gefe
trasladando una comunicación del Gobierno,
por la que se declara, que la naturalización y
ciudadanía españolas concedidas a los estrange-
ros por la Constitución y leyes del Estado, de-
ben considerarse como dros. que pueden renun-
ciar y no como una obligación forzosa.

Quedo asimismo de otro del citado Sr. Gefe
con la resolución de S. A. el Regente del Rey-
no, sugelando al sostenimiento del alumbrado,
y serenos de la Ciudad de Denia, como los
demás vecinos, a D. Leandro Casellas, oficial
segundo del Cuerpo de cuenta y razón de Ar-
tillería.

Y qualmte fue lo de otro del repetido Sr. Ge-
fe en que transcribe la orden de S. M. el Re-
gente del Reyno; declarando, que el alistam^{to}
del mro Antonio Paya para el remplazo de
mil ochocientos cuarenta y dos, corresponde al
pueblo de Alcañiz en esta provincia y no al de
Bejar de la de Salamanca; lo cual se comu-
niqué al Ayuntamiento.

Despues de enterada la Corporacion, se
mandó pasar a la comision del Ayuntam^{to},
la resolucion del Gobierno que traslada dho.
Sr. Jefe Politico emancipando la poblacion
de la Parroquia de la Canada de la del Cam-
po; para formar su Ayuntam^{to} con arreglo
a las leyes.

Leído un oficio de S. M., comunicando lo re-
suelto por el Regente del Reyno en el expediente
promovido por D. Fran.^{co} de Borja Perez y otros
vecinos de Salinas sobre desague de la Laguna
de dho pueblo, se estimó sensar el dia diez del
proximo Junio para la comparecencia en esta
Capital de los interesados en dha empresa, y
con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado
por S. M. poniéndose en conocimiento del Sr.
Jefe Politico.

Dada cuenta de una comunicacion de dha
autoridad relativa a si el Ayuntamiento de
Elche está autorizado para crear treinta y



guardas armados con el objeto de custodiar las propiedades rusticas de su termino, imponiendo al efecto ciertas derramas, de cuyo cobro se encarga a los mismos; y tambien de una instancia de Vicente Yzquierdo Sr. de varios labradores de aquella Villa en queja de los procedimientos de dha. Municipalidad en el negocio de que se trata; se acordó contestar al Sr. Jefe con arreglo a lo que resulta en el expediente N.º 9. del ramo de agricultura, que se promovió en diez y ocho de Marzo de 1837, remitiéndole copia del reglamento de veinte y uno de Julio de 1838, que consta en las diligencias, y de la aprobacion que se dio a este en despacho de veinte y cuatro de Agosto del propio año; y haciéndose saber al Sr. Yzquierdo se entienda respecto de su reclamacion con aquella autoridad, por versar sobre el mismo asunto de que ha tomado conocimiento.

La Corporacion quedó enterada de que D. Pedro Crespo Rascon ha tomado posesion de la Inten.^{ca} de esta prov.^{ca} que le ha conferido S. A. el Regente del Reyno.

Tambien lo quedó desde que el Coronel D. Manuel Gasala se encarga de la Comandancia gral. durante la permanencia en el Senado del Excmo. Sr. D. Juan.º Xavier Rodriguez Vera.

Asimismo lo fué de la exposicion que la Diputacion prov.^{ca} de las Yslas Baleares ha di-

rigido á las Cortes, pidiendo se ocupen con preferencia de las leyes orgánicas de Ayuntam.^{tos} y Diputaciones provinciales.

Iguualmente quedolo de otra exposición de la Diputación provincial de Jaen, solicitando de las Cortes reforma de algunos artículos de la Ordenanza de remplazos.

En los terminos favorables que resultan de los expedientes se acordó informar al Sr. Jefe Político acerca de la conducta moral y política de los Srs. D. Manuel Garnica resid.^{te} en Alicante y D. Ramon Gorría en Benexima; diciendo á S. S. que, como se le manifestó en oficio de veinte y tres de Abril del año ultimo, el Sr. D. Juan Gorría residente en Nucia ni ha manifestado jamás adhesión á las instituciones liberales, ni su conducta moral ha dejado, ni deja de ser bastante reprehensible.

Para tasar los perjuicios que la Gaceta ocasionó á José Cerdan y Pedro Hurtado, de Villena y Magdalena Grás viuda de Elda fueron nombrados en peritos D. Juan Comas del comercio de aquella Ciudad y D. Gabriel Perez hacendado de dha. Villa.

A consecuencia de una exposición del Ayuntamiento de N.^{ra} Juan se acordó dirigir al Sr. Intend.^{te} de la provincia un atento oficio, para



que en consideración á las causas que aquel alega, cuya certeza consta á la Corporación, acceda cuanto esté de parte de V. S. á suspender todo apremio contra dho. pueblo por las contribuciones de los años pp.^{os} y corriente.

A consulta del Ayuntamiento de S.^{ta} Vicente se resolvió, que haga saber á José Aracil y Alcariz, suplente del presfago José Sivert y Morroyo ó persona que legitimamente le represente, etc. que si le conviene el dho. que con arreglo á la Real orden de doce de Julio de mil ochocientos treinta y nueve, le compete para solicitar la indemnización y resarcimiento de los daños y perjuicios que se le ocasionan con la fuga de este á costa de los bienes que se le han embargado, hasta poner con sus productos un substituto que releve al Aracil, si son suficientes, ó bien haciéndole adjudicación si la pide y se da por satisfecho.

Se estimó decir al Ayuntamiento de Rafelcofer, que no puede menos de considerarse imperlinente su consulta de cinco de Abril, mediante que no existir ninguna disposición legal, que por el parentesco de los concejales con los interesados les inhabite de asistir íntegram.^{te} á todos los actos de quinta y especialmente al del sorteo general; de cuya formal y exacta ejecución, así como de cualquiera ilegalidad que se cometa el art.^o veinte y nueve de la Ley de remylaros hace

responsables á los Ayuntamientos; además de tener los interesados espedito su dño. de reclamar sobre los agravios que entiendan irrogarseles.

Se acordó dar curso á dos eficiós del Ayuntamiento de Oriheta en que á instancia de Josefa Vellés consorte de Tomas Floret y Floret soldado de la compañía de Caradores del primer Batallon de Cordoba por la quinta de mil ochocientos treinta y nueve, y de José Solano hermano de Naranjo soldado de la de Granaderos del primer Batallon de Almansa por el remplazo de mil ochocientos treinta y tres, solicita las partidas de defunción de dthos. individuos, para los usos convenientes.

No se dió lugar á la exoneración que del cargo de Regidor propuso Pedro Sempre de S.^{ca} Pola, por no fundarse en ninguna causa legal.

Fue desestimada la instancia de Pedro Bellot de Novelda relativa á que el Ayuntamiento de Mospe le reintegre de los perjuicios que dice haber sufrido en el arriente del Molino del Campet, con la estracción de las aguas potables de la ultima Villa para utilizarlas las de Elche, por que solo tienen dño. á la indemnización las tierras que deben regar con aquellas aguas.

Vistos los presupuestos de alimentos de espositos remitidos por las Juntas municipales



de Beneficencia de Denia, Lijena, Pego y Villajoyosa, se mandó pagar a la primera mil doscientos noventa y seis rs. por el primer trimestre de este año y mil cuatrocientos cincuenta y ocho rs. por el segundo, y a la segunda dos mil cuatrocientos noventa y ocho rs. por una parte y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro rs. por otra por iguales conceptos, sin perjuicio de reclamar a entrambas juntas las cuentas que debieron dar del primer trimestre con arreglo al artículo diez de la circular de cinco de Febrero; a la tercera ochocientos ochenta y dos rs. y a la cuarta mil cuatrocientos cuatro rs. por el propio primer trimestre, autorizando las tres ultimas persona que se encargue gratuitamente de firmar los libram^{tos} y retirar su importe.

Las cuentas que ha rendido la Junta municipal de Beneficencia de Denia con el cargo de dos mil quinientos diez y ocho rs. treinta y un mrs. y la data de dos mil doscientos cuarenta y ocho rs. siete mrs. pertenecientes al reparto practicado en Noviembre de mil ochocientos cuarenta y dos, para atender a la lactancia de los expósitos en el ultimo periodo del mismo año, fueron aprobadas.

Se mandó pagar a la Junta municipal de Beneficencia de esta Ciudad diez y siete mil ochocientos veinte y tres rs. diez y siete mrs. en

que importa el presupuesto del segundo trimestre de gastos de la casa de maternidad de la misma.

Se acordó expedir un libramiento de diez y seis mil seiscientos cincuenta y un rs. a favor del Habilitado de la Compañía de Seguridad pública de esta prov.^a para los haberes de la misma en el próximo Junio.

Y otro a favor de D. Pedro Deltell y D. Vicente Camilo Gosalber, alumnos de la Escuela Normal, de seiscientos rs. por la mensualidad de Abril.

Fue aprobado el exped.^{te} de subasta de las obras del Puente Picayo de Sax en favor del Mtro. Miguel Molina por la cantidad de diez y ocho mil cuatrocientos setenta y seis rs. facultó al Ayuntam.^{to} para llevarlas a efecto.

También se autorizó al Ayunt.^{to} de Orihue la para invertir de los fondos de propios mil seiscientos sesenta y seis rs. en la reparación del Molino arriero de los mismos, aprobando se el exped.^{te} instruido al efecto a instancia del arrendador D. Fran.^{co} Portugues, quien ha de satisfacer cien rs. para el propio objeto con arreglo a escritura.

El exped.^{te} instruido por el Ayuntam.^{to} de Sax para la enajenación de la casa propia de dha. Villa, la cual ha sido rematada por

Francisco Javier Gil Estevan en cantidad de dos mil
sesenta y seis r^{ds}. con destino a la reedificación del Puen-
te llamado Picayo, fue aprobado; facultando sep.
a la mencionada municipalidad para otorgar
a favor del rematante la oportuna escritura de
venta, de la que costeará este una copia para la
Diputación y otra para el archivo municipal.

Se aprobaron los repartos municipales del
deficit de los presupuestos

De Petrel, en suma de trece mil ciento treinta y
seis r^{ds}. y un mrs.

De Haro, en la de doce mil seiscientos cuatro r^{ds}.
y cuatro mrs.

De Lliber, en la de tres mil novecientos treinta
y un r^{ds}. treinta mrs.

De Collos, en la de mil novecientos cincuenta y
cinco r^{ds}. veinte y tres mrs.

De Salor, en la de nueve mil seiscientos cincuenta
y cuatro r^{ds}. y cuatro mrs.

De Calpe, en la de siete mil novecientos cuarenta
y cinco r^{ds}. y nueve mrs.

De Carbenas, en la de ocho mil cuatrocientos ochenta
y seis r^{ds}. y ocho mrs.

De Benasau y Ares, en la de cinco mil trescientos
cincuenta y seis r^{ds}. veinte y seis mrs.

De Baneras, en la de nueve mil seiscientos veinte
y siete r^{ds}. y ocho mrs.

De Sella, en la de diez mil doscientos sesenta y

y dos re. trece mrs. con prevención en los cuatro
últimos de que ingresen en fondos de propios
el exceso ó diferencia que resulta en ellos, que evi-
tarán en adelante.

De Gorga, en la de tres mil ochenta y cinco re.
seis mrs. y

De Alcolea en la de cuatro mil novecientos
noventa y un re. veinte y seis mrs. y previnién-
dose a estos así como a los dos anteriores, no
mezclen en lo sucesivo los gastos comunes con
los puramente vecinales, y obren con la debi-
da exactitud y claridad en su clasificación.

Fueron también aprobados los arriendos
municipales de los generos de tienda, y de la ven-
ta de pan de Rafal; y del abasto de nieve de
Alcoy.

Asimismo el reparto de cuatro mil nove-
cientos ochenta y cinco re. doce mrs. para el soste-
nimiento del alumbrado publico de Denia, en
el corriente año.

Y el de nueve mil cuatrocientos treinta y
ocho re. siete mrs. para alimentos de presos
y salario del Alcaide de las Carceles de Dolors
correspond. al segundo tercio del propio año.

A instancia del Ayuntamiento de Callosa
del Ensarria, se creyó conveniente facultarles
para repartir en la forma ordinaria tres-
mil trescientos veinte y dos re. importe de va-

rias partidas que dejaron de comprenderse en el presupuesto de gastos municipales, y de la diferencia en lo figurado en el mismo para esos usos.

Se exoneró a Tomas Bernabeu de Castilla de la multa de cuarenta y cinco reales q. le había impuesto el Ayuntamiento por haber vendido acorte el día de mercado por la tarde, en atención a que la venta de los artículos de comer, beber y vestir en dho día debe entenderse libre en todo él; en cuya forma tendrá por resuelta dha municipalidad la consulta que hace sobre el particular.

En contestación a un oficio de la Comisión clasificadora de débitos a la Hacienda y hasta fin de mil ochocientos cuarenta, se estimó decirle, que fundada la Diputación en el decreto de la Regencia provisional del Reyno de dos de Noviembre del propio año inserto en la Gaceta n.º 2.207, que prohibió se molestara a los pueblos para el pago de lo que adeudasen por el 20 p.º de arbitrios, facultó al Ayuntamiento del de Planes para invertir en la construcción de una Casa Consistorial y de enseñanza de niños y niñas cuatro mil seenta y un rs. a que ascendían las cantidades que en los presupuestos municipales de 1857, 38, 39 y 40 se destinaban al 20 p.º de arbitrios.

Fueron aprobados los repartos parroquiales
de
Cocentayma, en cantidad de diez mil doscien-
tos setenta y siete reales.

Millena, en la de mil quinientos noventa y
dos re^d treinta y tres mrs.

Rojales, en la de cinco mil seiscientos sesenta
y seis re^d veinte y un mrs.

Lliver, en la de mil doscientos setenta y nueve
reales diez y ocho mrs.

Benaguila, en la de mil novecientos cuatro re^d
catorce mrs.

Orcheta, en la de mil novecientos veinte y
ocho re^d seis mrs.

Vella, en la de cuatro mil trescientos sesenta y
tres re^d veinte y cinco mrs.

Corremauranas, en la de mil setecientos ochenta
y seis re^d seis mrs.

Guardamar, en la de tres mil doscientos sesen-
ta y dos re^d.

Petrel, en la de cinco mil diez y siete re^d diez y
nueve mrs.

Laax, en la de dos mil seiscientos veinte y nue-
ve re^d veinte mrs. y de

Berniarda en la de dos mil quinientos ochenta
y seis re^d reduciéndose en los tres últimos pue-
blos al uno y medio por ciento el d^{ro}. de cobran-
za y haciéndose las demas prevenciones que

propone la Comisión.

Los repartos de la contribución gral. del Clero pertenecientes a Benimacot, con la obligación de acreditar la conformidad de los doce mayores contribuyentes por medio de las oportunas diligencias; a Petrel y granja de Rocamora por los conceptos de industrial y territorial; y a Vergel por el concepto de industrial.

Los repartimientos de las contribuciones de equivalente, y Paja y utensilios de Orduela, Benichembla, Petrel, Gorgas, S.^{ta} Juan y Benimagrell y Wellen.

Y el reparto del contingente del cuatro por ciento y provincia por frutos de mil ochocientos cuarenta y uno de Gibi.

Con oficio del Sr. Intend.^{te} relativo a una reclamación del Ayuntamiento de Cocentayna, sobre el aumento de cupo que ha tenido en las contribuciones ordinarias del corriente año; se acordó contestar, que la Diputación cuando se reúna la tomará en consideración; pero que según el artículo noventa de la ley de tres de febrero de 1823, no es obstáculo para llevar a efecto el repartimiento de las mismas el que los Ayuntamientos reclamen de agravios; por cuyo motivo el de aquella Villa no debió dejar de practicar los suyos y procurar la recaudación del contingente que se le ha designado.

nado.

En merito de lo espedido por el Cura parroco de Rafol de Almunia, se mando prevenir al Ayunte. le satisfaga tanto los gastos suplidos en el año anterior; como en el presente; y practique a la mayor brevedad el reparto vecinal del Culto; haciendole una severa demostracion por el descuido que demuestra en las atenciones parroquiales.

Se concluyo a las tres menos cuarto.

Vicele

Salara

J. L. D. M.
Tomaz Ferrand

Despacho del dia diez y seis
de Mayo de mil ochocientos
cuarenta y tres en Alicante.

S. S.
Jefe Político
Palazar
Martinez

Principio a las once con la lectura de los acuerdos tenidos en el anterior; cuya redaccion fue aprobada.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Jefe Político en oficio de esta fha., a consecuencia de una instancia de D. Juan Bautista Pascual Alcalde primero Cons-

titucional de Callosa de Segura, la Corpora-
cion estimo autorizar a S. S. para disponer el
reemplazo del Alcalde segundo de dha Villa
D. Fran.^{co} de Paula Gil y Cordoba por adole-
cer el nombramiento de este de la tacha de pa-
rentesco en grado prohibido por la Ley con An-
tonio Gorau y Cordoba Regidor que fue en el
año ultimo mil ochocientos cuarenta y dos.

En reemplazo del Coasesor D. Vicente
Gil que ha sido recusado, se nombra a D.
Juan Sammartin Abogado de este Colegio
para intervenir en el fallo del expediente que
se sigue en el Tribunal de Rentas sobre el
aprovechamiento de la Solacra Santa Sacra-
mentaria su Capitan Fran.^{co} Scribani.

Se mandaron pagar a la Junta munici-
pal de beneficencia de Nochebata, cuatro mil quin-
ientos treinta y cinco rs. 8 octos mrs. por el pri-
mer trimestre y cuatro mil cuatrocientos sesen-
ta y un rs. 3 octos mrs. por el segundo de alimen-
tos de expositos de este año; previa la designacion
de persona que se encargue de firmar los libra-
mientos y sin perjuicio de que se reclamen los
cuentas del trimestre primero.

A solicitud del Ayuntamiento de Orihue-
la se le facultó para pagar de los fondos de
propios mil ochocientos sesenta y nueve rs.
3 octos mrs que se han invertido en los gastos de

la escuela practica con exceso á la cantidad para que se le autorizó.

Fueron aprobadas las cuentas del primer tercio de alimentos á presos en el presente año de los partidos de Villagoyosa y Callosa de Enxarria; cuyos cargos importan en aquel cuatro mil seiscientos sesenta y seis rs. y dos mrs. y en este siete mil cuatrocientos treinta y tres rs. seis mrs. y las datas en el primero cinco mil doscientos sesenta y ocho rs. y en el segundo cinco mil seiscientos treinta y ocho con diez y ocho mrs. así como los repartos que, para el propio concepto por el segundo tercio han remitido los Ayuntam.^{tos} de los citados pueblos y el de Cocentayna en suma el primero de seis mil ochocientos tres rs. veinte y tres mrs. el segundo en la de tres mil ochocientos setenta rs. tres mrs. con la baja y prevenciones que propone la Comisión y el tercero de seis mil cuatrocientos veinte y dos rs. diez y ocho mrs.

Se dió por terminado á la una.

Vicedo



Salazar



L. O. M.

Tomaz Ferrand

Despacho del día veinte y cuatro de
Mayo de mil ochocientos cuarenta
y tres en Alicante

S. S.
Jefe Político
Intend.
Salazar

Se empezó a las doce con la lectura
de los acuerdos del anterior, cuya redacción fue
aprobada.

Quedó enterada la Corporación de las si-
guientes comunicaciones del Sr. Jefe Político:

Una transcribiendo una orden de S. A. S. el
Reyente del Reyno de ocho del corr.^{te} (que pro-
viene no se extraigan de las casas de Beneficencia
para el ejército los de menor edad sin consenti-
miento de las Juntas y de sus padres o tutores;

Otra, insertando una orden de S. A. S. de 13.
del mismo mes, que dispone se presenten a los
Capitanes Generales los documentos de aptitud legal
de los licenciados del ejército que pretendan ser
admitidos como substitutos, con objeto de exa-
minarlos y hacer las observaciones que creye-
ren oportunas a las Diputaciones Provinciales.

Otra comunicando una orden de S. A. S.
de tres de Abril último, relativo a la división
de la península en diez distritos para el ser-
vicio de los Ingenieros de Caminos, Canales y
puertos.

Leído un oficio de la comisión clasificadora

de los debitos a' la Hacienda hasta fin de mil ochocientos cuarenta, preguntando sobre las causas del descubierto en que se halla en descubierto el Ayuntamiento de S.^{ta} Juan, que solicita se declare fallido; se acordó contestar que la estracción seguía que por espacio de cuatro años ha experimentado dicho pueblo le ha constituido en una espantosa miseria, siendo por ello acreedor a la consideración de la Junta.

Dada cuenta de un oficio del Comisionado para la liquidación de suministros en Valencia, remitiendo treinta y cinco cartas de pago de varios pueblos por suministros de viveres en suma de siete mil seiscientos veinte y cuatro rs. seis mrs.; se acordó pasarse a la Sección de Contabilidad para los efectos correspondientes.

Para tasar los efectos robados por la facción a' D. Manuel Gledó vecino de Muchamiel; fue nombrado D. Francisco Goret de la propia vecindad.

Se mandó expedir un libram.^{to} de veinte y dos mil trescientos treinta rs. diez y seis mrs. que importa la relación de gastos de las obras del muelle en Abril ult.^o que presenta el Ingeniero Director de las mismas.

En los terminos que proponia la Comisión fueron aprobados los sig.^{tes} repartos.

Los de equivalente paga y utensilios de Agres,



Alcolecha, Baneras, Benejama, Benejurar, Benasau y Ares, Beniarda, Benilloba, Benijofar, Benifato, Calpe, Dayas, Gayanes, Guardamar, Gijóna, Janet, Llíber, Monovar, Muchamiel, Millena, Onil, Orçeta, Penaguila, Pinoso, Petrie, S.^a Rafael, Sella, Carbenay Corremanzana.

Los de la contribución de Culto y Clero por el concepto territorial y comercial de Alcolecha, Benasau y Ares, Benidoleig, Benilloba, Castell de Castell, Facheca, Farnorca, Forna, Gayanes, Llíber, Onil, Orçeta, Penaguila, Petrie, Millena, Janet, Sax, Sella, Corremanzanas y Carbenas.

Los del concepto industrial de la misma contribución de Callosa Encarni y Miraflores. El del concepto territorial de igual contribución de las Dayas.

El reparto parroquial de Aspe, en suma de diez mil doscientos ocho rs. treinta mrs.

El de Benifato, en la de seiscientos cincuenta y ocho rs. veinte y un mrs.

El de Benferri, en la de mil ochocientos veinte y ocho rs. veinte y ocho mrs.

El de Gayanes, en la de mil novecientos seis rs. veinte y seis mrs.

El de Onil, en la de tres mil setecientos treinta y cuatro rs. seis mrs.

Y el de Mellev, en la de tres mil quinientos y

veinte y ocho re^l. seis mrs.

Los repartos municipales de Aspe en su
ma de ocho mil ciento ochenta y nueve reales vein-
te y cuatro mrs;

De Altea, en la de treinta mil cuarenta y un
reales once mrs.;

De Bigastro, en la de doscientos sesenta y un
re^l. diez y nueve mrs.;

De Confrides, en la de tres mil ciento cuarenta
y dos re^l. veinte y un mrs.;

De Facheca, en la de dos mil seiscientos veinte y
tres re^l. diez mrs.;

De Gayanes en la de tres mil ciento veinte re^l.
veinte y un mrs.

De Muchamiel, en la de tres mil ciento diez
y ocho re^l. dos mrs.;

De Onil en la de once mil ciento treinta y
cuatro re^l. seis mrs.

De Orihuela, en la de ciento tres mil ochocientos
veinte y dos re^l. diez y seis mrs.;

De Redován, en la de siete mil setecientos ca-
torce re^l. dos mrs.;

De S.^a Juan, en la de doce mil seiscientos trein-
ta re^l. trece mrs.;

Y de Villalonga, en la de cuatro mil novecien-
tos setenta y ocho re^l. treinta y dos mrs.

Fueron también aprobados los presupues-
tos del culto parroquial de Calpe y Guada-
lest, importantes el primero dos mil ciento,



sesenta y cuatro rs. y el segundo mil doscientos veinte y ocho rs. con.

Lo fue asimismo el presupuesto municipal de S. Fulgencio, con baja de doscientos cuarenta rs. en la partida de gastos de quinta, quinientos en la del Sro, ciento sesenta rs. para reparar la casa consistorial y sesenta para el Boletín ofl, que deben salir de gastos ord.; con suspensión de dos mil trescientos veinte y ocho rs. doce mrs. del déficit de mil ochocientos treinta y cinco y treinta y seis hasta la resolución del expediente que se está instruyendo y con autorización para repartir siete mil veinte y un reales diez mrs. que resultan de déficit, añadiendo el tanto que corresponda para las Carreteras.

Se estimó facultar al Ayuntamiento de Busot para reparar la Fuente, Lavadero y abrevadero públicos, con aprobación del presupuesto importante mil cuatrocientos diez y siete rs. con.

Se aprobó un reparto de quince mil ciento ochenta rs. diez mrs. practicado por el Ayuntamiento de Sag para cubrir el déficit del presupuesto del coste de la reedificación del Puente Sivayo.

Se mandó pasar a la resolución del Sr. Intendente una consulta que hace el Ayuntamiento de Villena sobre si los vecinos pueden, sin satisfacer dros. traer de otros pueblos el jabon que necesitan para su consumo.

Fue aprobado el presupuesto del segundo

tercio de este año de alimentos a presos del partido de Denia, importante cinco mil novecientos noventa y dos rs. diez y ocho mrs.

Fueronlo asimismo, la cuenta de alimentos a presos del ultimo tercio del pp.º año; el reparto del primer tercio del Cor.º en suma de mil trescientos setenta y un rs. y el presupuesto del segundo tercio en la de mil setecientos noventa y un rs. trece mrs., del partido de Monovar.

Se concluyó a las dos de la tarde.

Vicele

Pedro Ferraz

Salazar

Felipe Gil Lario

Despacho del día veinte y siete
de Mayo de mil ochocientos cua-
renta y tres en Alicante

S. S.

Geffe Polio
Intend.º
Salazar

Se empezó a la una con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior, cuya redacción fue aprobada.

Dada cuenta de una orden de S. A. S. el Regente del Reyno de veinte del actual que traslada el Sr. Geffe Político excitando el celo de la Diputación para que dirija su voz a sus administrados exhortandolos a la paz y reconciliación



que recomienda S. A.; se acordó que por el Sr. se formase y presentase una minuta de aboución al expresado objeto; y que pasase la comunicación a la comisión de obras públicas por la parte que se refiere a mejoras materiales.

Leído un oficio del Capitán de la Compañía de Seguridad pública manifestando la necesidad que tienen sus individuos de ropa de verano; se resolvió proveerles de pantalón y chaqueta de lienzo con la publicidad acostumbrada.

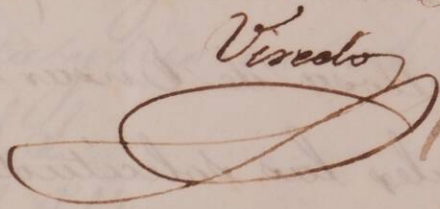
De conformidad con lo que prescribe el art. 77 de la ordenanza de reemplazos, no hubo lugar a la admisión del quinto de Villena número doce de la de mil ochocientos cuarenta, Andres Ibáñez y Ogeda, que remitía el Ayuntamiento por haber cumplido su condena en el presidio de Valencia.

Accediendo a un eshorto del Juez de primera Instancia de Callosa de Ensenias, se acordó remitirle originales las solicitudes que en el año 1840 presentó José Perez sobre nulidad de las elecciones municipales de Cuatrecerdas, a objeto de averiguar la legitimidad de las firmas de este, en cierto proceso criminal que se instruye en aquel Juzgado.

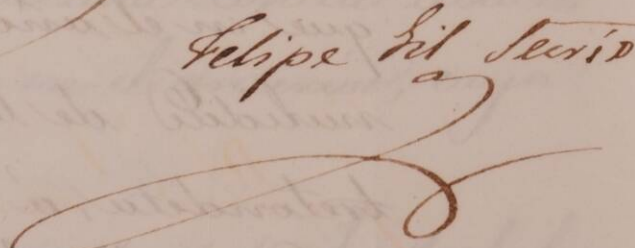
Fue aprobado el reparto municipal de Monovar, importante cincuenta y un mil novecientos sesenta y tres rs. veinte y ocho m.

previniéndose al Ayuntamiento que si D. Tomas
Perez acredita debidamente tener casa abierta
en Ciudad Real y Toledo y contribuir a las
cargas municipales de dhas Ciudades por raron
del arriendo de aguardiente de aquellas provin-
cias le esima de la cuota que se haya impuesto
por las utilidades del indicado arriendo; oyen-
dose a la misma municipalidad acerca de la
reclamación que el apoderado del Duque de Al-
ja ha interpuesto contra dho reparto.

Se estimo autorizar al Ayunt. de Mono-
var para invertir en la conclusion de los cami-
nos que conducen a Pinoso y esta Capital, los
dos mil quinientos re. de peones camineros y
la mitad del 10 p.º que ha presupuestado pa-
ra las carreteras de Valencia y litoral, supuesto
que no debe contribuir sino con el 5 p.º; previ-
niéndosele remita una relacion circunstanciada
de los trabajos y puntos en que deban ejecutarse
Se concluyo a las dos y media.

Vireato

Recibo
Paseo

Salazar


Felipe del Secio


Despacho del día treinta de Ma-
yo de mil ochocientos cua-
renta y tres en Alicante



Se empezó a la una de la tarde con
el Sr. Jefe Político la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior
yntend.^{te} cuya redacción fue aprobada.

Salazar Quedó enterada la Corporación de un of.^o
del Sr. Jefe Político, trasladando una orden del
S. M. el Regente del Reyno que previene se
alisten para las quintas los españoles que residan
en el extranjero; y se acordó hacerlo saber a los Ayun-
tamientos.

Quedó asimismo de un oficio de la Junta
de quema de documentos de la deuda pública con
ejemplares de la efectuada en el día diez y ocho
del corriente.

A instancia del Teniente Coronel Sr. Jefe
del Batallón Prov. de Alicante, D. José San-
jurjo; se acordó expedirle certificación de su com-
portamiento en términos satisfactorios.

Por las causas que exponen en su solici-
tud, y por que así lo exige la reconciliación del
pueblo de Benjama, según manifestación ver-
bal hecha por el Sr. Subinspector de la J. P. R.
a consecuencia de cierta comisión que se le tiene
encargada por el Sr. Jefe Político; fueron admi-
tidas las renunciaciones que hacen de sus respectivos car-
gos los Regidores 3.^o y 4.^o del Ayuntamiento de

el pueble Miguel Baya y Vicente Sanchez; pa-
sándose los correspondientes ordenes para su cumplimiento.

Dada cuenta de un oficio de D. Jose' Lo-
font relativo a' que se le reconozca como apoderado-
de D. Antonio Cassou, dueño de la casa Diputa-
por donación que favor de este hizo su hermano
D. Pedro, y que como a' tal se le satisfagan los
alquileres de la casa; se accedió a' ello, siempre q.
se exhiban los poderes y se deje nota bastante de
los mismos.

No obstante lo acordado en despacho de veín-
te y ocho de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos,
se estimó acceder a' la suplicatoria que de orden de
la Audiencia hace el Jefe de primera Instan-
cia de Villajoyosa, para que se le libre y entregue
copia autentica de las justificaciones que D. Anto-
y D. Luis Lloret suministraron ante el Sr. Di-
putado D. Rafael Silvestre Comisionado por la
Diputación en el exped.^{te} gubernativo sobre la re-
novación de Concejales de Archeta del referido año.

Se concluyó a' las Dos y media.

Viendo
Pase
Pase

Salazar

Felipe Gil Lario



Despacho del día primero de Ju-
nio de mil ochocientos cua-
renta y tres en Alicante

Se empero a las doce con la lectura del
S. S. Jefe Político los acuerdos celebrados en el anterior, cuya redac-
ción fue aprobada.
Jefe Político
Salarar.

Leído un oficio del Sr. Jefe Político en que
transcribe una consulta del Alcalde S. Constit. P.
de Elche acerca de las diligencias practicadas para
la constitución de la mesa en la presente elección
de Senador; sin que haya podido realizarse por
no haber concurrido los electores en la hora seña-
lada a este objeto; se acordó decir a S. S. que el
expresado Alcalde ha obrado con estricta sujeción
a la ley electoral.

Quedó enterada la Corporación de otro of.
de S. S. acompañando un ejemplar del Decreto
de S. M. S. el Reyente del Reyno de 26 del mes
últ., disponiendo la supresión del dno. de puertas.

Se acordó apremiar con apremio y otras me-
didas de rigor a los Ayunt.^{os} que estén en descu-
bierto del todo o parte de los dos primeros trimes-
tres de los presupuestos de la Diputación.

Fueron nombrados los S. S. Salarar y Gine-
para asistir a la visita gral. de Carceles en el día
tres del corr.^{te}

Se mandó decir al Sr. Jefe Político que
D. Antonio Canicio Pbro. merece ser separado

de la Vicaría de Hondon de las Frayles por su aversión á las instituciones liberales y por otras malas circunstancias.

Dejándose sin efecto la reposición de D. José Bernabé en la Sra. de Ayunt.^o de Hondon de las Nieves, acordada en veinte y nueve de Marzo último en el equivocado concepto de que este interesado obtenia la propiedad de dho destino; se resolvió prevenir al Ayunt.^o provea la vacante con arreglo á la Ley y pague juntamente con los concejales de los años anteriores una multa de cuatrocientos rs. por no haberlo verificado á su debido tiempo.

Fue desestimada una instancia de D. Francisco Bellvert que pretendia se anulase el nombram.^{to} de Alcalde Constit.^o de Benimantell hecho en favor de Miguel Miralles, por suponerle desafecto á las actuales instituciones.

Se acordó dar curso con apoyo á una exposición que José Monserrat vecino de Talon dirige á S. M. I. el Regente del Reyno en solicitud de q^{ue} su hijo Domingo quinto en el último reemplazo se le permita segunda sustitución por haberse declarado nula la primera.

A instancia del Sr. Comand.^{te} Gral. de la provincia; se acordó que con arreglo á los antecedentes de la quinta de 1841 se manifestase á S. I. las formalidades con que fueron admitidos los mozos Francisco Ripoll de Busot, Nicolas Brotons de Muchamiel y Vicente Jimenez

de Crevillente.

Fueron aprobados los repartos que siguen:
Los de equivalente paja y tensilios de Almuday
na, Benillup, Benimarfull, Bigastro, Busot,
Sorna, Granja de Rocamora, Rafal, Vergel y
Villafraquesa.

Los municipales

De Almudayna, en suma de dos mil novecientos se
senta y seis r^{ds}. treinta y dos mrs.;

De Benillup, en la de mil novecientos once r^{ds}. ca
torce mrs.;

De Benimarfull, en la de tres mil novecientos cua
renta r^{ds}. veinte y seis mrs.;

De Villena, en la de dos mil trescientos un r^{ds}. diez
maravedis;

Y de Orheta, en la de cinco mil doscientos sesenta
y dos r^{ds}. veinte y cuatro mrs., condonandose a los
concejales, S^{rs}os., repartidores y asociados, la mul
ta de quinientos r^{ds}. que se les impuso en provid.
instructiva de diez de Mayo ult^a, pero con una
severa prevención para lo sucesivo.

El adicional al déficit del presupuesto de
gastos municipales de Callosa de Enscarriá en
suma de tres mil cuatrocientos diez y ocho r^{ds}. vein
te y dos mrs.

El del 4^{to} de frutos y primicia de 1840
de Monovar en la de cinco mil ochocientos setenta
y cinco r^{ds}.

El de igual concepto de 1841 de Denia en
la de dos mil setecientos cuarenta y un r^{ds}.

Los parroquiales.

De Bigastro en suma de dos mil ochocientos cincuenta y cinco re. veinte y dos mrs.;

De Gijón, en la de nueve mil ciento quince re. diez y ocho mrs.;

De Pinoso, en la de mil seiscientos setenta reales veinte y seis mrs.;

Y de Villafranca, en la de mil seiscientos noventa y seis re. veinte y seis mrs.

El territorial e Industrial de la Contribución gral. del Culto y Clero de Bigastro.;

Y los territoriales de igual contribución de Almu-
dayna, Benimarfull y Benillup; haciendose
en todos las prevenciones que respectivamente propone
la Comisión.

Fueron también aprobados el presupuesto del
segundo tercio de alimentos a presos del partido de
Orduela y el reparto de igual tercio del de Segorbe
importantes este tres mil cincuenta y un re. veinte
y seis mrs. y aquel cuatro mil trescientos ochenta y
nueve re. quince mrs.

Vistas la liquidación de lo que importaron
los alimentos a presos del partido de Novelda en
los siete últimos meses de 1837. en que cada pue-
blo pagó los suyos, y la distribución practicada
por la base del vecindario; se estimó aprobarlas, pre-
viéndose a los Ayuntamientos de Aspe y No-
velda satisfagan, el primero dos mil ciento cua-
renta re. veinte y seis mrs. al de Agost y sesen-
ta y seis re. veinte y seis mrs. al de Monforte, y

el segundo setecientos ochenta y un r^{os}. treinta y dos mrs. al mismo Ayuntamiento de Monforte; y q^{ue} se pida el acta de la liquidación para que obrep en su exped.^{te}

No habiendo comprendido el salario del Alcayde en el reparto del segundo tercio de alimentos a presos del partido de Novelda por la resistencia que opusieron los representantes de los Ayuntamientos de Agost y Monforte; se acordó devolverlo al de Novelda para que sin perjuicio de llevar a efecto su recaudación convoque a nueva Junta en la que con los comisionados que se reunan se fije y distribuya dho. salario; conminando con una multa de quinientos r^{os}. a los Ayuntamientos de Agost y Monforte si sus representantes continúan en tan infundada desobediencia.

Fue aprobado el presupuesto municipal de Cullada, bajando cien r^{os}. del Tesorero y otros cien en la partida de gastos ordinarios, y facultándose al Ayuntamiento para repartir el déficit de dos mil ochocientos cuarenta y seis r^{os}. trece mrs.

Visto el exped.^{te} de propuesta de arbitrios que para la conducción de aguas potables propone el Ayunt.^o de Benidorm, los cuales consisten en dos mrs. por cahilla, cantaro y arroba de todo lo que se mida y pese para vender; cua-

tro mrs. en arroba de pescado fresco y salado; doce mrs. en carga de fruta y verdura y cuatro por cada espuerta o sarría de dicha especie; quíntemrs. en libra de carne de carnero, diez y seis en la de oveja y cordero, y veinte y cuatro en la de tocino fresco y salado y en la de embuchado; ocho mrs. en arroba de harina; doce mrs. en libra de jabon; ocho mrs. en carga de agua dulce de la que se vende para beber, y veinte rs. con en carga de nieve, se acordó remitirlo a las Cortes por conducto del Gobierno de S. M. autorizandose al Ayuntamiento para hacer uso interinariamente de los expresados arbitrios; y previniendosele forme y remita el presupuesto circunstanciado de la obra que trata de hacer.

Se mandó archivar un exped. (n.º 12 de propios, relativo a la compra de aguas potables hecha a D. Vicente Dolo por el Ayunt.º de Beaderning.

Fue desestimada una instancia de Ramon Egea vecino de Dolores que pretendia se le repusiese en la Alcaidia de las cárceles de Pba. Villa de la que habia sido separado por el Ayuntamiento.

Una instancia de Vicente Perez, se acordó prevenir al Ayunt.º de Castalla le satisfaga dentro de nueve dias las cantidades que se le adeudan por su salario de alguacil de los años 1837, 38 y 39.

Veniéndose en consideración que D. Tomas Gumiel Abogado, vecino de Aspe no fue un mero encargado de la Sria. del Ayunt. de dha Villa y puesto que tenia nombramiento de Secretario int. y hacia algunos años que desempeñaba este cargo, se accedió a una instancia suya en que solicitaba se le pague su salario hasta el día en que fue removido no obstante la enfermedad que padeció en los últimos días y le imposibilitó para desempeñarlo; pero atendiendo a que los Ayunt. anterior y actual han faltado a la Ley no publicando la vacante en el largo tiempo de la interinidad se acordó imponerles por vía de multa la obligación de pagar el debito que se reclama.

Fueron aprobados los presupuestos parroquiales de Benejuras, Nucia y Oliva en los terminos que lo proponia la comision, importantes el primero dos mil rs., el segundo cuatro mil setecientos sesenta rs.; y el tercero seis mil doscientos sesenta y nueve rs.

Tambien lo fue el de la M. N. de Beniar da, conforme con el parecer del Sr. Subinspector.

No se estimó acceder a las instancias de Diego Tellis de Cocentayna y Felipe Bernabeu de Bibi que pretendian se les eximiese de la cuota de cinco rs. q^{te} les ha impuesto por no prestar servicio en la Milicia Nacional.

Fueron eximidos del pago de la expresada

cuota Antonio Miguel y Pascual Bernabeu de
Gijón por ser meros jornaleros.

A solicitud de Gregorio Llofrú tambor de
la M. N. de S.^a Juan, se acordó prevenir al
Ayunt.^o satisfaga en tres plazos el prest que adeu-
da a dho interesado.

Se acordó dar conocimiento al Sor. Intend.
de las rectificaciones que deben hacerse en los esta-
dos de dotaciones del Clero parroq.^l, relativamente a
D. Vicente Enguix Beneficiado de Cocentayna;
D. José Matias Salva Beneficiado de Tarbena;
D. Juan Fran.^{co} Martinex Cura Economo de Gran-
ja de Rocamora y en propiedad de S.^a Fulgen-
cio; D. Ramon Torres Beneficiado Organista
de Onil, Sacristan e infantillos de Gayanes y
manchador del organo de Elche.

A instancia de un Eccc. de Albaterra, se acor-
dó prevenir al Ayunt.^o suministre al Cura par-
roco lo necesario para el Culto divino y oficiar
al Sor. Intend.^o para que disponga que dha.
Corporación satisfaga las dotaciones de los minis-
tros del altar.

Con vista de un escrito de D. Andres Bel-
tran Vicario de la parroq.^l de Santiago de la
Ciudad de Orihuela, se acordó decirle que confor-
me la Diputación con sus decesos tiene represen-
tado al Gobierno para que establezca en las asig-
naciones de los Curas una escala gradual segun

su Categoría.

Satisfecho el Ayuntamiento de Guardamar por la explicación dada verbalmente a su Srío acerca del aumento que ha sufrido dho. pueblo en el cupo del equivalente; se mandó archivar el ofo en que pretendía su reducción.

Leído un oficio del Sr. D. Carlos Orduña de Guadalest, manifestando haber cumplido el encargo que se le confirió en sesión de diez y seis de Octubre último, relativam^{te} al padron estadístico de Confrides; se acordó darle un voto expresivo de gracias y archivar el exped^{te}.

Al Ayunt^o de Benisa se mandó decir q^d disponga se justifique las casas construidas y terrenos roturados con posterioridad al justiprecio gral. del termino incluyendose en el padron estadístico; y que cada año al tiempo de anotar los traspaños, añada las casas que de nuevo se construyan o terrenos que de nuevo se abran; y por último que puede hacer constar las utilidades industriales y personales en un cuaderno separado del padron.

Aprobada la cuenta documentada de cargo y data de los fondos de las obras del muelle, correspondiente al mes de Abril ult^o, se acordó su remesa al Gobierno por conducto del Sr. Jefe Político.

Se conclu

yó á las tres de la tarde.

Viceletrado ~~Suplen~~ Salazar

Felipe Sit. Laid.

Despacho del día siete de
Junio de mil ochocientos cua-
renta y tres en Alicante.

S. S.
Jefe Pol.
Silvestre

Martínez
Orduna
Cholbi

No habiéndose reunido otros S. S. que
los notados al margen en virtud de la convocato-
ria del Sr. Jefe Político para el día tres del cor-
riente, se constituyeron en comisión de despacho
principiando este á la una con la lectura de los
acuerdos celebrados en el anterior cuya redacción
fue aprobada.

Quedó enterada la Corporación de unas
comunicaciones del Sr. Jefe Político participando
que en los colegios electorales de Almoradí, Novelda
y Villena no se ha formado mesa en la presente
elección de Senador.

Quedó también de una orden del Sr.
gente de 24. del finado que S. S. transmite en la g. 8

se previene a las Diputaciones remitan directam^{te} las cuentas de obras publicas a la Dirección gral. del Ramo.

El Sr. Ferrades da parte de no poder asistir a las sesiones que debían principiarse el día tres por haber sido nombrado presid^{te} de la mesa del distrito electoral de Oliva.

Se mandó pasar a la comisión de suminis-
tros una orden de S. A. S. el Regente del Reyno de 31. de Mayo ult. comunicada por el Sr. Jefe Político, relativa al abono de la movilización de la esp. N. de Alcoy y pueblos inmediatos, en setiembre de mil ochocientos cuarenta y

A la de obras publicas otra orden de S. A. trascrita por el mismo Sr. Jefe en la que con fecha 28 del expresado mes se aprueban los arbitrios para la Carretera del litoral.

Leida una orden de S. A. de 26. del referido mes que trasladada el propio Sr. Jefe en la que se insertan las disposiciones que deben observarse en la proxima elección gral. de Diputados a Cortes y propuesta de Senadores a consecuencia de la ultima disolución del Congreso de Diputados; se acordó mandar a los Ayunt.^{os} que fijen al publico desde el día diez y seis hasta el treinta del actual la lista de electores que sirvió en la ultima elección, haciendoles las prevenciones acostumbradas; y que para la designación de distritos se espere a que haya suficien-

te numero de Diputados.

Se mandaron archivar varios ejemplares de exposiciones de algunas provincias, dirigidas al Congreso, manifestando desagrado por la caída del Ministerio Lopez.

Se acordó pagar a D. Pedro Deltell y D. Vicente Camilo Gosalber encargados de la organización de la escuela normal, la mensualidad de su pago último.

En los terminos que proponia la comisión, fueron aprobados los siguientes repartos:

Los de Equivalente, paja y utensilios de Altea, Alfaz, Alcalali, Formentera, Murla, S.^a Felipe Veri, Tormos, Villalonga y Villajoyosa; y los de rentas provinciales, paja y utensilios de Sag, encargandose a los Ayunt.^{os} tengan presente el art.^o 2.^o del Real Decreto de 26 de Mayo último sobre pago de contribuciones:

Los parroquiales de S.^a Felipe Veri y Tibi, importantes mil ochocientos diez y nueve rs. seis mrs. el primero, y mil ochocientos cincuenta y nueve rs. ocho mrs. el segundo:

Y el municipal de Castalla importante diez mil trescientos nueve rs. diez y nueve mrs.

Acinstancia de Bartolome Martinez, vecino de Pinestrad, se acordó prevenir al Ayuntamiento que haga cesar el impuesto de doce mrs. que se exige a los traficantes por carga de vino a pretexto de indemnizar a los Regidores del



gasta que tengan en la compra de pesos, presas &c.
por que el coste de estos debe cubrirse de los fondos co-
munes.

A una consulta del Ayuntamiento de Re-
dovan sobre si debera suspender la cobranza del
reparto municipal, a consecuencia del Real De-
creto de 26 del pp.^{to}; se mando contestar negativa-
mente.

Se estimo suspender el curso del expediente
sobre construccion de Carceles en Dolores, hasta
que el Gobierno de S. M. resuelva acerca de la
traslacion de la cabera de partido a Callosa de
Segura.

Fue aprobado un presupuesto que remite
el Ayuntamiento de Villajoyosa de cinco mil
quinientos treinta y siete rs. para la fabricacion
de tres campanas que necesita su parroquia.

En el exped.^{te} sobre demarcacion de termi-
no a los pueblos de Aspe y Mondon de las Rib-
res; se acordo devolver al Sr. Jefe Politico la in-
stancia dirigida al Gobierno por el Ayunt.^o de
Aspe solicitando se practicase de nuevo dha.
operacion, informando a S. M. que los mojones se ha-
llan colocados en los puntos que se demarcan en
la diligencia de deslinde sin que haya motivo
alguno para rectificarle; asi mismo se acordo
remitar el exped.^{te} al ultimo comisionado D. Jo-
se Piresa para que disponga que Esno. que

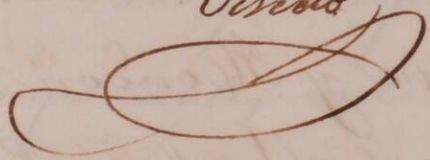
actuó en la comisión libre un testimonio de la diligencia de deslinde para cada uno de los pueblos interesados y a su costa.

Se declara incurso, en una multa de cien reales a los Ayunt.^{os} que dentro de cinco dias no remitan la cuenta de propios de mil ochocientos cuarenta y dos.

Se resolvió dejar la suscripción del Diario Mercantil de Valencia, y verificarla al periódico La Tribuna.

A fin de que la Diputación pueda enterarse del estado en que el Ingeniero Civil tenga los trabajos preparatorios para las Carreteras proyectadas; se acordó llamarlo a sesión tan luego como se reuna suficiente numero de Diputados.

Se Concluyó a las Dos y media.

Viresta


Felipe del Soc.


Sesión del día diez de Junio de
 mil ochocientos cuarenta
 y tres en Alicante



S. S.

Se abrió a las Doce.

Jefe Pol.
Intend.

Terrades

Martínez

Silvestre

Rico

Orduna

Cholvi

Salazar

Comparecieron D. Fran.^{co} de Borja Perez
comisionado por la empresa que pretende drenar la
laguna de Salinas, y D. Fran.^{co} Sivera Capitan
del puerto de esta Capital otro de los herederos de
D. Fran.^{co} Sivera, a quien se concedió antigüam.^{te}
aquel dro., y despues de haberse tratado el asunto con
determiniento por cada una de las partes en pro de sus
respectivos intereses sin resultado alguno; la Dipu-
tación acordó oficiar al Sr. Jefe Político rogan-
dole se sirva citar a los herederos de Sivera para
que por si o por persona que legitimam.^{te} les repre-
sente, vengan a ofrecer la continuacion de las obras
en un termino dado o a renunciar de su Dro.

A invitación del Sr. Jefe Político, se acordó
que una comision de la Diputación asociada del
Ingeniero civil de la prov.^a pase a inspeccionar
el Camino de los Terreros que está a punto de con-
cluirse; para la cual fueron nombrados los Sres.
Rico y Salazar.

Quedó enterada la Diputación de tres
comunicaciones del Sr. Jefe Político;

Una, trasladando una orden de S. A. G. de

Regente del Reyno de St. de Mayo ulto, relativa á
que se dejen expeditas las facultades de los Admres.
y dependientes de cruzado;

Otra participando que en Hijaona no se ha cons-
tituido mesa en la presente eleccion de Senador.

Otra remitiendo ejemplares de una memoria
y principales estatutos de la sociedad artistica gñal.
de socorros mutuos de Valladolid.

Visto un oficio del mismo Gov. Jefe insertando
una comunicacion del Ayunt. de Gata en la que
solicita se le autorice para recomponer la fuente
publica con los fondos del Posito á falta de comu-
nes; se acordó predir el presupuesto de su costo á dha
municipalidad.

Dada cuenta de otro oficio de A. G. trasladan-
do una consulta que le hace el Cura de Vergel
sobre si la limosna que asociado del Ayunt. reco-
gió en el dia de Pascua para celebracion de mi-
sas, conforme á una antigua costumbre, debe inver-
tirla en este objeto, ó aplicarlo á la misa mato-
tinal que esta presupuestada en el de gastos par-
roquiales segun pretende el Ayunt.; se acordó
prevenir á este que cese dha limosna, y el produc-
to de la del corr.º que se destine al culto parro-
quial.

Visto otro oficio de A. G. remitiendo las exposicio-
nes que se le dirigieron para el Gov. de S. M., sobre
agregacion de Benisa á Denia y traslacion



de la Capital del partido de Cocentayna a Muro, a consecuencia de una orden de S. N. S. que transcribiere y en la que se prohibe darles curso; se resolvió pasase a la Com.^{on} de división territorial.

Enterada la Diputación de un oficio del Sr. Intend.^{te} acompañando una instancia del Clero de Guardamar, quejándose de que se les sujeta al pago de las contribuciones del culto y Clero y municipales; se acordó decir a S. N. S. y hacer entender al Ayunt.^o que los individuos del Clero por razón de sus asignaciones personales no vienen obligados al pago de las expresadas contribuciones.

También quedó enterada la Diput.^{on} de otro of.^o del Sr. Intend.^{te} explicando la causa de la suma que se debe al fondo de las obras del puerto, así como de los deseos manifestados verbalmente por S. N. S. de extinguir el debito con la brevedad que las circunstancias permitan.

Se leyó una minuta de circular previniendo a los Ayunt.^{os} que a consecuencia del Real Decreto de primero del corr.^{te} que suprime la Contrib.^{on} de Culto y Clero, archiven los repartos y reintegren a los contribuyentes lo que hubiesen satisfecho, o lo admitan a cuenta de las ordin.^{as}, según ellos librem.^{te} elijan; y fue aprobada.

A una consulta del Sr. Diputado D. Juan de Orduna preguntando si la escritura de transacción entre los pueblos de Agres y Alfafara acer-

ca de ~~los~~ límites divisorios debe autorizarse por el
Eno. que actuó en la comisión que la Diputación
tuvo a bien conferir a G. I. o por el del primer
pueblo que lo pretende como Dr. suyo; se acordó
contestar que por el Escribano actuante la referi-
da Comisión de la que emana dha escritura.

Un informe que pide el Gobierno de S. M. acer-
ca de la instancia del pueblo de Abdet que pre-
tende emanciparse de Confrides; se acordó dar en
los terminos que lo ha evacuado el Sr. Silvestre.

De conformidad con el dictamen de la Com.
que fue a Call.ª de Euzarria para oír en Junta
de representantes de los Ayunt.ª del partido, las
quejas que produjeron varios pueblos acerca de
la distribución que se hizo del equivalente en la
Junta celebrada el tres de Julio del p.º año; se
acordó que tenga efecto con las modificaciones
siguientes: bajando del cupo señalado por equiva-
lente de Guadalest, mil r.ª; del de Benifato, tres-
cientos r.ª; del de Confrides, mil quinientos cua-
tro r.ª; del de Beniarda, mil trescientos dos r.ª;
y del de Benimantell, mil r.ª; y aumentando
mil doscientos a Callosa de Euzarria; mil ocho-
cientos a Altea; trescientos a Benisa; quinien-
tos cincuenta y seis r.ª a Bolulla; doscientos a
Poleja; ochocientos r.ª a Barbera; ciento cincuen-
ta a Nucia, y cien r.ª a Alfarp, con lo que en
proporción corresponda por la paja y utensilios.



Se acordó librar diez y seis mil seiscientos cincuenta y un rs. a favor del habilitado de la Compañía de Seguridad para los haberes del próximo Julio; y cuatrocientos para la adquisición de dos cornetas por hallarse inservibles las q. hoy usa la Compañía.

Fueron aprobadas las cuentas de gastos de Iria, correspond. a los meses de Febro., Marzo, Abril y Mayo últimos.

Fueron aprobados los repartos de equisat, paja y utensilios de Call.ª de Segura, Javea, Oliva, y Segó; encargandose a los Ayunt.º tengan presente lo dispuesto en el art.º 2.º del Real Decreto de 26 de Mayo ult.º sobre pago de Contribuciones.

Tambien lo fue el de gastos municipales de Oliva, previniendose al Ayunt.º instruya los exped.º de fallidos de años anteriores, si los hubiese, y apercibiendose al Sr.º con una multa de mil rs. si en otro reparto se observan los defectos de ritualidad de que este adolece.

Lo fue asimismo el del s.º y primitiva de 1841 de Carbena, importante dos mil seiscientos e treinta y nueve rs.

Se aprobó igualm.º el presupuesto parroq.º de Javea en suma de tres mil ciento setenta y nueve rs.

No hubo lugar a tomarse en consideración una solicitud de la Dirección Gral. de Agencias Municipales para que se abonase a los Ayunt.º los gastos de suscripción a la Sociedad; por cuanto

la Diputación no se considera autorizada para ello.

Campo se accedió a una pretensión de la Junta de Benef.^a de Novelda, relativa a que se incluyese en el presupuesto de expositos del partido el importe de la lactancia de una niña pobre; pero se acordó escitarla a que atendiese a esta necesidad por los medios que le sugiera su piadoso celo.

Una competencia de Denia con Genija acerca del alistam.^{to} del mozo Miguel Peris de Miguel, fue dirimida a favor del ult.^o pueblo.

También se dirimió a favor de Muro la competencia sostenida con Alcocer de Planes, acerca del alistamiento del mozo Manuel Albelola.

A instancia de José Basual y Martínez de Polo, se estimó prevenir al Ayuntamiento le excluya del primer sorteo e incluya en el segundo por haber cumplido veinte años en Enero último.

A una consulta de los Ayunt.^{os} de Benasau y Balones sobre a cual de estos dos pueblos corresponde el alistamiento del mozo Fran.^{co} Grau, se resolvió que al primero.

En consideración a la avanzada edad del Médico de Torrevieja D. Juan Mendiluce, se acordó a petición del Ayuntamiento autorizar a este para establecer una nueva plaza de Médico, dotada en cinco mil rs. reduciendo a igual canti-

de la que aquel disfruta.



Se autorizó al Ayuntam.^{to} de Busot para repartir los mil cuatrocientos diez y siete rs. que importa el presupuesto de gastos de la reparación de la Fuente, lavadero y abrevadero públicos.

No hubo lugar a permitir que el Ayunt.^{to} de Benetras aplique a los gastos de reparación del camino de Alcosy, la cuota que le corresponde para las carreteras proyectadas.

Fueron aprobados el reparto del 2º tercio de alimentos a presos importante seis mil trescientos setenta rs. treinta y dos mrs., y la cuenta de S.^o del Juzgado de Denia.

Lista una exposición del Ayunt.^{to} de Benetras cerrada quejándose del aumento del cupo de equivalente de veterano; se mandó estar a la distribución que tuvo efecto en la Junta de partido.

Fue desaprobada la propuesta de arbitrios que hacía el Ayunt.^{to} de Calpe para uniformar la Milicia Nacional.

Se dió comisión a D. Sadal Senabre de Muro para averiguar quienes fueron los vecinos de Ares que firmaron la instancia en queja de haberse inutilizado los mojones divisorios de su término y el de Benasau.

Fue nombrado D. Vicente Garcia menor vecino de Guardamar para presidir una Junta de representantes de los Ayunt.^{os} de Orihuela, Ab

moradí, Guadamar, Rojales y Correveja, para conferenciar acerca del termino que haya de señalarse al ultimo pueblo; encargandosele la mayor actividad posible.

Considerando que Denia ha venido á decadencia al paso que han prosperado los pueblos limítrofes aumentando extraordinariamente su vecindario, y que sin embargo aquella conserva su antiguo dilatado termino, y estos se ven reducidos al estrecho que en un principio se les designó; siendo por lo mismo de inmensa utilidad su rectificación acomodada al estado actual de dichos pueblos; se acordó remitir al Gobierno de S. M. un expediente instado por el Ayunt.^o de Jata para engrandecer su termino con parte del de Denia á fin de q.^{ue} lo resuelva segun los principios de equidad y conveniencia pública, haciéndole presente que otros pueblos se hallan en idéntico caso.

Para transigir ó informar acerca de una cuestión suscitada entre los Ayuntam.^{tos} de Sarvea y Denia sobre deslinde de termino, fue nombrado el Sr. Cerrades, quien se constituirá en el punto cuestionado con una comisión de tres individuos por cada uno de los Ayunt.^{os} contrincentes.

El Ayunt.^o de Alcalalí da cuenta de haber renunciado su D.^o; y se acordó prevenirle publique y provea la vacante con arreglo á la Ley.

Al Sr. Jefe Político que pide informe acer-
ca de una nueva instancia dirigida al gobier-
no por algunos vecinos de Hondón de las Nie-
ves, solicitando su agregación a Medoran, Aspe
o Novelda; se resolvió contestar en el mismo sen-
tido que se acordó en sesión de 22 de Setiembre de
mil ochocientos cuarenta y uno.

Constando las ilegalidades cometidas en la
Junta parroquial de Sagra para la renova-
ción de Concejales; se acordó declararla nula,
pasandose oficio al Sr. Jefe Político para que
se sirva disponer que cesen los concejales que fue-
ron elegidos para este año y se repongan los del
anterior, y designar el día en que deba celebrarse
la nueva elección, tomando las medidas con-
venientes para que no se reputan los vicios de
la primera; imponiéndose además una multa
de mil reales al Alcalde que presidió la Junta
y otra de quinientos al Sr. que la autorizó.

Fueron mandados archivar los expedientes que
siguen:

Los numeros 1.º, 2.º y 15 de Ayuntamientos,
sobre vicios en la elección de algunos concejales de
Benidoleig y Finestrada; y en la Junta parro-
quial de St. Juan.

El numero ciento diez y siete de M. A.
sobre exclusión de dha arma a D. José Albi
y Giner.

Y las recla-

mações de agravio en el cupo industrial y Comer-
cial de la contribución de Culto y Clero, que p
hacían los Ayuntamientos de Granja de Ro-
camora, Torrevieja y Monovar.

Se levantó a las tres y media de la tarde.

Vísodo

Preside
Renda

Salarán

Felipe Gil Sais

Sesión del día once de Set-
iembre de mil ochocientos cuaren-
ta y tres en Alicante

Sal
Gefe Pol
Intend.
Rico

Silvestre

Orduna

Terrades

Cholbi

Martínez

Sanjuan

Se abrió a las nueve de la noche y
leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Se dió cuenta de un of.º del Ayunt.º de esta

Capital acompañando el proyecto de la nueva

tarifa de dro.º municipales, conforme a lo dis-

puesto en el artículo 4.º y siguientes del Decreto

de S. M. I. el Regente del Reyno de veinte y

seis de Mayo ult.º sobre supresión de los derechos

de puertas. Examinado por la Diputación, aun-

que observó que el cálculo de lo que puedan pro-

ducir los arbitrios propuestos excede a los rendi-

mientos de los antiguas en el último quinqu-

enio, acordó por unanimidad remitir la nueva ta-

visa al Gobierno de S. M. con informe favorable, ha-
ciéndole presente que esta Capital carece de escuelas
y de otros establecimientos necesarios, por que los
antiguos arbitrios o idros municipales no bastaban
a llenar sus mas precisas obligaciones, y que seria
muy conveniente accediese a la autorizacion que so-
licita el Ayuntamiento para arrendarlos, por
cuyo medio libren los arb. de los vicios irremedia-
bles de administracion llenarian acaso las aten-
ciones de la municipalidad; y recomendandole al
mismo tiempo la aprobacion del arbitrio sobre la
nieve.

Tambien examinó la Dijutacion el reglamto
que de acuerdo con el Sr. Intend. se ha formado
el Ayuntamto para la recaudacion de los arbitrios,
y acordó remitirlo al Gobierno manifestando su
conformidad.

El Ayunt. fundado en que habiendo cesado
los arbitrios que disfrutaba sobre otros articulos
que los señalados por el Gobierno en el modico dro.
municipal que afectaba a estos ultimos y en que
de no poner desde luego en egecucion la tarifa pro-
puesta, se haran acopios de los articulos que se
gravan, y se vera en el conflicto de dejar en des-
cubierto sus urgentes obligaciones, solicita se le
autorice para plantear desde luego la tarifa
y usar del arbitrio sobre la nieve; y la Dijuton
considerando por una parte los graves compromisos

en que la retardación del cobro de los nuevos arbitrios colocarian a la municipalidad, y por otra parte la analogia que la tarifa propuesta guarda con la de Madrid aprobada ya por el Gob.^o; acordó conceder al Ayunt.^o la autorización que solicita, y suplicar al Gobierno de S. M. se digne dispensar su aprobación a esta providencia que han hecho indispensable las circunstancias particulares de dha. Corporación y su absoluta carencia de fondos.

De conformidad con el dictamen de la Com.^{on} de División territorial; se acordó que no obstante lo dispuesto en Real orden de 17.^{na} de Agosto de 1841, se remitirán directamente al Gobierno de S. M. las exposiciones sobre agregación de Benissa al partido judicial de Denia, y traslación a Muro de la Capitalidad del de Cocentayna, con la reforma que propone la Com.^{on} respecto de este ult.^o partido; haciéndole presente que por el contenido de dha. Real orden no van por conducto del Sor. Jefe Político, pero que este se halla en un todo conforme en las variaciones propuestas.

Visto un expediente instruido a consecuencia de haber reclamado el Ayunt.^o de Elche la disolución de la Compañía de Seguridad pública; se acordó decirle que siendo la expresada Villa el unico pueblo que no reconoce los servicios importantes que está prestando la Compañía, cuyo error

dependa acaso de la situación particular en que se encuentra, se le previene satisfaga la cuota que se le ha repartido por el indicado concepto, bajo apercibimiento de una multa de mil reales y de los apremios y demas consecuencias a q^l pueda dar lugar su desobediencia.

Se acordó prevenir al Ayunt.^o de Monforte p^o revoque su acuerdo de 27. de Enero de 1842. por el que suprimió la plaza de Medico que obtenia el D. Juan Blasco y Pujalte, a quien seguira^l contribuyendo con la asignación anual de cuatro mil quinientos rs.

Habiendo manifestado verbalmt.^e el Sr. Sr. duna que con su mediación fueron transigidas las desavenencias del pueblo de Gorga, se mandó archivar un exped.^{te} promovido por el Sindico sobre cuentas de la administración municipal.

Tambien. hizo presente el Sr. Jefe Politico que habia suspendido la comision que se le confió para presidir las nuevas elecciones de la M.^r. de Cocentayna, porque habiendo ido con dho. objeto a la expresada villa, se le aseguró por las personas influyentes que se estaba tratando de un acomodam.^{to} y que S.^s les concedió un termino para realizarlo, transcurrido el cual sin efecto procederia al cumplim.^{to} de su comision.

Se le

Vanto' a' las diez y media de la noche

Viceto ~~Pablo~~ ~~Rivera~~

Felipe del Rio.



...ante a los diez y siete de febrero

Viendo

[Faint signature]

...pe de ...

[Faint signature]



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text appears to be in French or Spanish and is written in a cursive script.]



Sesión del día diez de
Agosto de mil ochocientos
cuarenta y tres en Alicante

S.^s

Jefe Pol. Ynte.
Presidente.

Se abrió a las doce.

Carreras. En la Ciudad de Alicante a los diez días
Vilaplana. del mes de Agosto de mil ochocientos cuaren-
Salazar. ta y tres, reunidos en virtud de la Circular de
Alenda. veinte y nueve de Julio último, boletín n.º 973,
Bello. en el Salon de la Junta de Gobierno, los S.^s
Giner. elegidos por los partidos judiciales para formar
Verdú. la Junta de Provincia con arreglo a dicha cir-
cular, que lo fueron D. Manuel Carreras
por Alicante, D. Isidro Salazar, por Elche,
D. Teodoro Alenda, por Novelda, D. Juan
Bello, por Villena; D. José Giner por Gijo-
na; D. Angel Vilaplana, por Alcoy y D.
Antonio Verdú, por el de Monovar, presenta-
ron sus respectivas credenciales y fueron apro-
badas, tomando en seguida asiento con las debi-
das formalidades.

No habiéndose presentado los representa-
tes de los partidos de Orihuela, Cocentayna,
Almoradí, Callosa de Ensarria, Pego,

Villajoyosa y Denia, el Sr. Presidente declaro instalada la Junta y abierta la sesion.

Se presento la plantilla de empleados en la G^{ra}. de la C^{ma} Diputacion Provincial aprobada por la Junta anterior, y fueron confirmados los siguientes nombram^{tos}
Para Pres. D. Fernando de Ibarrola, elegido en diez de Julio ultimo.

Para Oficial segundo D. Tomas Visconti, of. 1.^o
Tercero D. Vicente Gil. Para auxiliares D. Luis M.^a Morelli, D. Carlos M.^a Canamás y D. Liborio Carreras.

Para Depositario el que lo es D. Jeronimo Botella.

Para escribientes D. Vicente Villar, D. Joaquin Luis Dominguez, D. Rafael Gosalvez, D. Ramon Roca y D. Francisco Cordera, elegidos en veinte y nueve de Julio ulto.

Se acordó que en lo sucesivo se celebren las sesiones en el salon de la Diput^{on} Prov.^l

Se concedieron al Juez de 1.^a Instancia de Almoradi, dos meses de licencia para ir a su pueblo a ver a su madre que se halla enferma.

Con lo que

Junta Sup. ausil^{ry}



se concluyó la sesión siendo las dos de la tarde.

Manuel

Don Juan Teodoro Alenda

Jern. de Manola
Secret.

Sesión del día once de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres en Alicante

A. S.

Geje Solís

Veterino.

Carreras.

Linars.

Vilaplana.

Verdú.

Alenda.

Bello.

García Sánchez

Oliver

Se abrió a las once y media.

Se leyó el acta anterior y fue aprobada.

Habiendo presentado sus credenciales los S. S.

Oliver y García Sánchez representantes de los

partidos de Denia y Almoradí: y estando

conformes, tomaron asiento con las formalidades de costumbre.

Con iguales formulas tomó asiento el Sr. D. Tomas Linars representante de los partidos de Callosa de Enzarria y Villajoyosa

a quien se invitó para que obtase por uno de los dos partidos.

En atención al doble carácter de Junta y Diputación que reúne esta Corporación según el Decreto del Gobierno fha se acordó adoptar el timbre o membrete de "Junta Superior auxiliar y Diputación Prov. de Alicante."

Dada cuenta de una comunicación del Gobierno en que se dejan sin efecto las disposiciones contenidas en el Real Decreto de veinte de Junio último por el que se suprimieron las contribuciones conocidas con el nombre de provinciales y las designadas con el de Catastro, equivalente y talla, se acordó oficiar al Ill^{mo} Ayuntamiento y Junta de Comercio a fin de que nombren respectivamente una comisión de su seno que asista a la sesión de mañana a las once de ella para conferencias acerca de estos puntos, y también al Sr. Intend.^{te}

A otra comunicación del Excmo. Sr. Sriv. de Estado y del Despacho de la Gobernación en que se fijan algunas reglas para la próxima elección de Diputados

Junta Sup^a auxil^y



A Cortes y propuestas de Senadores, se acordó insertar en el Boletín Of.^l del próximo Domingo trece del corr.^{te} Una circular previniendo a los Ayuntamientos concluyan sin levantar mano los trabajos que marca el Decreto del Gobierno Jha 30 de Julio último inserto en el Boletín n.º 975. y verificado, fijen al público por separado todas las alteraciones que hayan sufrido las listas electorales, y a los quince días de su exposición, las remitan a esta Corporación con las reclamaciones, que produjeran, para la resolución que convenga. Y respecto a la división de distritos electorales se suspenda por ahora toda innovación.

En atención a que la caja de la Depositaria de esta Corporación se halla sin fondos, se acordó oficiar al Sr. Inten.^{te} para que se sirva disponer se entreguen al Depositario todas las cantidades que, procedentes de los arbitrios de obras del muelle, existan en la Tesoreria de Prov.^{al} = Salvo el Sr. Presid.^{te} y ocupó su lugar el Sr. Carreras. =

Se nombraron comisiones para el despacho de los negocios de Sría. en la forma siguiente.

Para la primera Sección los S.^s Lina.

res, Vilaplana, Bello y Gisbert.

Para la segunda los Sres. Carreras, Oliver, Garcia y Giner.

Para la tercera, los Sres. Salazar, Verdú y Alenda.

Para la cuarta, los Sres. Linares, Boas y Falco.

Para la comisión de Gobierno que despa-
che los negocios en que entendia la Junta,
fueron nombrados el Sr. Presid.^{te} y los Se-
ñores Carreras y Gisbert.

Para el arreglo de la sección volante en
persecución de malhechores los Sres. Lina-
res, Bello, Verdú y Alenda.

A un oficio del Sr. Subinspector de
M. N. acompañando una certificación del
Interventor de Correos de esta Capital es-
presiva de haber importado la correspond.^{cia}
de la Subinspección en el mes de Julio
ultimo, seis re.^{tas} diez mrs.: se acordó expedir
libramiento a favor de dho. Sr. Subinspec-
tor.

Resultando hallarse vacante la pla-
za de Of.^{te} mayor de esta Iria, fue elegido
para este encargo D. Agustín Bribo.

Vistas las comunicaciones del Alcalde



Junta Sup. auxil.

Constitucional de Callosa de Segura que el
Sr. Comand. ^{te} Gral. remite con oficio de este
dia, referentes al mal comportamiento que ob-
serva en aquel pueblo el Comand. ^{te} de la par-
tida volante D. Ramon Barón, se acordó
pasarle todo a la Comisión que entiende en el
arreglo de dha. fuerza; oficiándose a Barón
que esta Corporación ha visto con desagrado
el que haya contravenido a lo que se le tiene
mandado, y que inmediatamente se traslade
a Orihuela y se ponga a las ordenes de aque-
llas autoridades segun se le previno.

Habiendo sido separado el portero Pe-
dro Corona, se acordó abonarle sus haberes
hasta esta Jha. y que se dé posesión a Gas-
par Carratalá que, ha sido nombrado para
sustituirle:

Se autorizó al Sr. para que des-
tribuya los negociados de las secciones entre
los oficiales, en el modo y forma que estime
conveniente, presentando sus trabajos a la Jun-
ta para que resuelva.

Leña

Se levan

to la sesión a las dos y media de la tarde.

Salas

Jayme Oliver

Alenda

Minuta Juanita

Jem. de Barrota
Secret.

Sesión del día doce de Agosto
to de mil ochocientos cuarenta
y tres en Alicante

S. S.

P. A. Carreras

Linaves

Verdu

García Sánchez

Alenda

Bellod.

Villaplana

Oliver

Se abrió a las dos de la tarde.

y leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Se presentó por el Sr. la nueva distri-

bución de negociados refundiendo en tres las
cuatro secciones en que estaban divididos y

fue aprobada; agregandose en consecuencia a
la primera sección el Sr. Verdu, quedando

en la segunda los S. S. nombrados en la sesión
de ayer y en la tercera los S. S. Salazar, Alen-
da, Goars y Falco.

La comisión de partida volante, pre-
sento su dictamen reducido a que se oficié
a los Presidentes de las caberas de partido
a fin de que lo hagan a los de los demas



pueblos para que nombren un Comisionado q.º concurre en la cabera de partido el día veinte de los corr.^{tes} a objeto de conferenciar sobre la conveniencia de crear una fuerza para seguridad de la Prov.^{al}; y que el resultado o acuerdo que produzca dha reunión se remita a esta Corporación para el 24. del mismo.

Visto un oficio del Sr. Comand.^{te} Gral. renunciando las gratificaciones que le han correspondido en los meses que ha desempeñado interinamente la Subinspección de la M. N.^a y haciendo presente la necesidad de que se eleve al Gobierno la propuesta que se estime p.^a el nombramiento de Subinspector, se acordó darle las gracias por lo bien que la ha servido y por su desprendimiento; y se nombró una comisión compuesta de los S.^{os} Linares, Verdu, Vilaplana y Bello, para que formule dha propuesta.

Dada cuenta del expediente instado por el Juez de 1.^a Instancia de Denia sobre la construcción de una cárcel en aquella Ciudad; se acordó oficiar al Ayuntamiento de la misma para que se lleve a efecto la reunión de Comisionados de los pueblos del Partido y se proceda por los mismos al reparto de los veinte y

cuatro mil reales con que debe importar la obra de la misma segun el presupuesto aprobado por la Diputación en Despacho de 1.º de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos: remitiendo por duplicado dho. reparto con las observaciones o reclamaciones que produzcan los dthos. Comisionados.

Con lo que se levanto la sesion siendo las tres de la tarde.

Oliver Alenda
Garcia Sanchez
Fern. de Ybarola
Secret.º

Sesion del dia trece de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres en Alicante

S. S.
P. M. Carreras
Linarez

Bellod

Oliver

Cilaplana

Garcia Sanchez

Alenda

Verdu

Se abrió a las dos de la tarde y leida el acta de la anterior fue aprobada.

La comision nombrada para formular y presentar la propuesta en terna para Subinspector de la Milicia Nacional de esta

Provincia, lo verificó proponiendo en primer lugar a D. José Pérez Gisbert, Coronel de Infantería retirado, residente en Petrel: en segundo lugar a D. Juan José Norato, Comandante del Batallón de M. N. de Orihuela y en tercero a D. Manuel Carreras que lo es del primero de Alicante, la cual fue aprobada por unanimidad exceptuando el voto del Sr. Carreras que propuso en tercer lugar a D. Tomas Linarez, Comand. del Batallón de M. N. de Villajoyosa.

Se levantó la sesión a las tres y media de la tarde.

Oliver Alenda

García

Juan de Ybarrola
Secret.

Despacho del día catorce de
Agosto de mil ochocientos cua-
renta y tres en Alicante

Presid. A. L.
Linarez
Verdú
Vilaplana
Bello
Oliver
Alenda

Se abrió a las doce y leída el
acta de la anterior fue aprobada.

Se acordó oficiar al Ayunt.^o de Elda para que evacue sin retardo el informe que se le pidió en diez y siete de Marzo último y se le recordó en seis de Junio, acerca de la instancia de D. Juan Bautista Albiac y D. Faustino Verdú, vecinos de Monovar y dueños de un molino harinero que lleva en arriendo Tomas Bello de Elda; haciéndose saber a dho. Ayuntamiento que esta Corporación mira con desagrado la poca exactitud con que cumplimenta sus disposiciones.

(A una consulta del Ayuntamiento de Novelda para que se le diga de que fondos debiera cubrir los trescientos veinte y cuatro reales veinte y seis mrs. que le han correspondido de los cinco mil que se han gastado demás en la carretera de los terreros, puesto que en el corr.^{te} año no tiene en el presupuesto cantidad alguna aprobada para peones camineros: se acordó prevenirle que toda vez que en el presupuesto municipal de este año tiene aprobada la partida de mil quinientos rs. para peones camineros, ingrese en el termino de tres dias en el Depositaria los trescientos veinte y cuatro rs. veinte y seis mrs, segun se le mandó en diez y ocho de Mayo anterior.

Se acordó autorizar al Depositario D. Geronimo Botella para que entregue semanalmente al aparejador de las Obras del muelle las cantidades que necesite, por medio de recibos formalizados segun costumbre.

Se le autorizó igualmente para que satisfaga los libramientos que se espidan echando mano de cualesquiera fondos, con calidad de reintegro, cuando lo permita la recaudación del concepto por que se supla.

A informe del Sr. Subinspector, el presupuesto de M. R. del pueblo de Agost.

Con arreglo a la ley de tres de Febrero, se acordó pasar a la aprobación del Sr. Jefe Político, las cuentas de Propios de Monovar, pertenecientes al año actual.

Presentado por D. José Lafon el poder que le confirió D.ⁿ Antonio Casou para administrar los bienes que posee por donación de su hermano D. Pedro, segun se dispuso en treinta de Mayo último, se acordó reconocerle como a tal apoderado y entenderse con el para el pago de alquileres de la casa Diputación, verificandose estos por mensualidades vencidas segun acuerdo de veinte y tres de Enero último.

El informe del Ayuntamiento de Cebalada sobre la moratoria pedida por José Malonda, arrendador del arbitrio de peso y medida, se acordó decir al Ayuntamiento que segun el estado de los fondos municipales y bajo su responsabilidad disponga lo que le parezca conveniente.

Igual acuerdo recayó a la solicitud informada favorablemente por el mismo Ayuntamiento sobre igual gracia pedida por Francisco Garcia arrendador de la panaderia de Sta. Villap.

Habiendo hecho presente algunos de los J.C. que el Portero de esta Diputacion D. Pedro Corona, separado por la Comision de Gobierno en seis del corriente era acreedor por sus muchos servicios a alguna consideracion, y que no creyendo menos digno a Gaspar Carratala que le ha sustituido, pedian que, supuesto q^l en el reglamento de S.ria constan dos Porteros, se dejase a ambos con la dotacion de dos mil quinientos reales con anuales cada uno, con igual categoria y atribuciones; y tomada en consideracion esta proposicion, se llamo a los interesados los que enterados se conformaron, quedando aprobada hasta que reunida la Dijw

tación resuelva lo que juzgue mas conveniente.

Se acordó invitar al Sr. Jefe Político para que convoque a los Sres. Vocales ausentes a fin de que se presenten en esta Capital el día treinta del corr.^{te} para ocuparse de las reclamaciones de inclusion o exclusion en las listas electorales y demas trabajos de la proxima eleccion.

Con lo que se concluyó el despacho a las tres de la tarde.

Olive Mendaz

Jern. de Barrolo
Secret.

Despacho del día diez y siete de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres en Alicante

S. S.

Verdu.
Bello.
Mendaz.
Olive

Se abrió a las doce y leida d'acta anterior, fue aprobada.

Por recusacion de D. Antonio Botella en la causa que la subdelegacion de Rentas sigue contra Miguel Morca sobre aprehension de tabaco y generos, fue nombrado

Co-Asesor D. Vicente Gil, Abogado del Colegio de esta Capital.

Vista la relación de sueldos y gastos ocurridos en las obras del muelle en los meses de Mayo y Junio últimos, que ha presentado el Ingeniero Director, se acordó expedir dos libramientos a favor del aparejador de dhas. obras importantes el de Mayo diez y ocho mil quinientos treinta y cuatro re. veinte y tres mrs. y el de Junio nueve mil setecientos ochenta re. trece mrs.

Se mandaron pasar a informe del Sr. Subinspector el presupuesto de M. V. de Oril, correspond. al año de mil ochocientos cuarenta y dos, importante mil ochocientos sesenta reales con.

El de igual año de Guadalest que asciende a seiscientos re. con.

Y el de Iaa, del mismo año en suma de novecientos diez y siete re. con.

Fue acordado pasar a informe de la Junta Diocesana y del Ayuntamiento de Orizuela una exposición de José González e Hilario Rodríguez vecinos de Rojas, en queja contra el Alcalde segundo de su pueblo, por exacción de una multa, en razón a no haber

querido firmar por excesivos un reparto corres-
pondte al 4º y primicia de 1844; previnién-
dose al Ayuntam^{to} de Bojales, suspenda to-
do procedim^{to} hasta nueva resolución.

Fue aprobada la adición al presupuesto
municipal del corr.^{te} año del pueblo de Sa-
net y Segrale que remite el Ayuntamiento,
importante ciento treinta r^{es}. en la forma si-
guiente cien r^{es}. para aumentar la dotación al
P^{to}. y treinta para la suscripción al bo-
lⁱⁿ de instrucción pública, previniéndose a aque-
lla municipalidad incluya estas partidas en
la de gastos ordinarios.

Con lo que se concluyó el despacho, sien-
do las dos de la tarde.

Lafuente

Oliver Alenda

Jern. do. Barrolo
secret.^o

Despacho del día diez y ocho
de Agosto de mil ochocientos
cuarenta y tres en Alicante

L. S.
Jefe Pol.^o int.
Linares.

Se abrió a las doce y leida el acta

Verdú. del anterior, fue aprobada.

Bellod.

Oliver.

Vilaplana.

Alenda.

El Ayunt.^o de esta Capital, mani-
fiesta haber reducido el sueldo de su Srío. a
siete mil doscientos rs. con. anuales en lugar de
los doce mil que disfrutaba y a tres mil seis-
cientos el del oficial de la Sría. que estaba
dotado en cinco mil doscientos. Quedó apro-
bado.

Se mandó archivar una memoria sobre
el estado actual de la industria Belga con
aplicación a España.

Se autorizó al Ayuntamiento de Pe-
treb para aumentar la dotación de su Srío.
hasta tres mil rs. anuales.

A informe del Ayuntam.^o del Pinoso
se mandó pasar la solicitud de Pedro Mar-
tinez Srío. del mismo, en que pide se le au-
mente la dotación de tres mil rs. que disfruta.

Se acordó decir al Ayunt.^o de Salinas
que la solicitud en que pide la autorización
para repartir tres mil trescientos rs. para la
dotación de un facultativo, la formule con ar-
reglo a la Ley de tres de Febrero y demas orde-
nes posteriores sobre el particular, y la remita
con exped.^{te} instruido en debida forma en que
se haga constar la voluntad del vecindario.

El Ayuntamiento de Petrel se le au-
torizó para invertir los mil doscientos cincuen-
ta rs. que tiene aprobados en el presupuesto
municipal del corr.º para peones cami-
neros, en la recomposición de los caminos ru-
rales y de travesía de su término, justifican-
do luego su inversión en las Cuentas de sus
fondos municipales.

Se concluyó el despacho siendo las dos
y media de la tarde.

Lafala

Oliver Alenda

Jern.º de Barral
secret.º

Despacho del día veinte de
Agosto de mil ochocientos cua-
renta y tres en Alicante.

S. S.
Lafala

Bello.

Alenda.

Oliver.

Se abrió a las doce y leídos los acuer-
dos del anterior fue aprobada su redacción.

Dada cuenta de una reclamación de An-
gela Maria Beria, de Aspe quejándose de
que el Ayuntamiento no le quiere satisfacer

lo que le corresponde por el tiempo que ha alimentado a los esposos que ha tenido a su cuidado; se acordó prevenir a dho. Ayuntamiento abone a la reclamante y demas interesados en el mismo exped.^{te} las cantidades que se les adeuda, segun lo acordado en tres de Abril ultimo, hechando mano para ello de los fondos existentes de propios y datandolas en las cuentas del Cor.^{te} año como gastos comunes.

Se acordó informar favorablem.^{te} al Sr. Jefe Politico, sobre la conducta moral y politica del Pbro. D. Vicente Alenda, residente en Aspe.

Se mandó unir al presupuesto de gastos de la casa maternidad de esta Capital, correspond.^{te} al segundo trimestre del presente año, la cuenta de lo pagado a las nodrizas y demas atenciones del establecimiento, que remite la Junta municipal de Beneficencia.

A una instancia de la Junta de Benef.^a de Orihuela pidiendo fondos para cubrir las graves y perentorias necesidades que los establecim.^{tos} que tiene a su cuidado, se acordó sep.^{se} espidan por esta Depositaria cartas de pago por las cantidades asignadas a los pueblos de aquel Partido; previniendose a la Junta



Remita la cuenta del primer trimestre, el presupuesto y cuenta del segundo y el presupuesto del tercero segun está mandado en circular de ocho de Febrero ultimo.

Se mandó pasar al Ayuntamiento de Orcheta una certificación de que resulta que Tomas Lloret, soldado por el cupo de dho. pueblo, ha servido en la Compañia de Cazadores del primer Batallon de Regimiento Infanteria de Cordoba, hasta la accion de Chililla en que se presume haber fallecido.

Se autorizó al Ayuntam.^{to} de Ybi para invertir en la reparacion del camino del camino de Alcoy y otros, las cantidades figuradas en los presupuestos municipales del pp.^o año y del actual para peones camineros; sin perjuicio de hacer efectivas las cantidades que puedan asignarse hasta la conclusion del camino de los Terreros, y de rendir á su tiempo cuenta de lo que gaste en la reparacion para que se le autoriza.

Fue desestimada la solicitud del Ay.^{to} de Gata para que se deje sin efecto el reparto del segundo tercio de alimentos á presos en q.^o se halla perjudicado á su entender; previniéndosele que en lo sucesivo, las reclamaciones,

de esta especie, las presente en el acto de la formación de los repartos, acudiendo a la Diputación, cuando sean desatendidas en la Junta de Comisionados.

Se mandó archivar el expediente instruido por esta Diputación en el año mil ochocientos cuarenta y uno, solicitando condona del ultimo tercio de contribuciones de dho. año y moratoria para el pago de las del año siguiente.

Se dió por terminado a las dos y media.

Lafala

Oliver

Alenda

Jem. de Barrera
Secret.

Despacho del día veinte y uno de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres en (Alicante).

S. S.

Bellod.

Alenda.

Oliver.

Se abrió a las once y media con la lectura de los acuerdos del anterior, cuya redacción fue aprobada.

Se acordó expedir libramiento en cantidad de veinte y cuatro rs. veinte y ocho mrs que ha im

Junta Sup.^a Auzily



Portado la correspondencia de oficio de la Diputación, en el mes de Julio último.

Ata solicitud de D. Gregorio Puerto vecino de esta Capital, pidiendo certificación que acredite su comportamiento durante el tiempo que sirvió una plaza de Escribiente en la Sra. de esta Diput.ⁿ: se acordó se le libre de lo que constare.

No habiendo cumplido el Ayuntamiento de Hondon de las Nieves lo que se le mandó en comunicación de seis de Junio último, relativo a la reposición de José Bernabé en la Sra. de dha Corporación, se estimó prevenirle lo lleve a cumplido efecto, y de lo contrario se le exigirá irremisiblemente la multa con que se le conminó.

Fueron aprobados los repartos de Equivalente y paja del corr.^{te} año de Lorcha, y de Salinas, con prevención a este último de que en lo sucesivo se atenga estrictamente a lo dispuesto en la instrucción, y remita los duplicados como está mandado.

Se aprobó igualmente el reparto del déficit del presupuesto de gastos comunes de Lorcha en el corr.^{te} año.

(Asimismo se aprobó la adición al presupuesto de gastos municipales de Rafol del

Almunia en el corr. F. año, importante doscientos setenta re. von.

El presupuesto y reparto de seiscientos ochenta y seis re. cuatro mrs que importan los salarios del Alcaide de las cárceles de Novelda en el segundo tercio del año actual, fue aprobado, previniéndose al Ayuntamiento remita duplicados de este y del de alimentos a presos.

Fueron devueltos para que se formen de nuevo con arreglo a instrucción los repartos municipales del presente año de Serija y Salinas y el reparto vecinal de Elda para pago de salarios al Medico y al Cirujano.

Se acordó reproducir al Ayuntamiento de Javea la comunicacion que se le paso en 21. de Diciembre ultimo sobre inversion de seiscientos re. en un toro que se acostumbra correr y matar en la fiesta del Santo titular.

Vista la relacion de sueldos y gastos de las obras del muelle en el mes de Julio ultimo, importante nueve mil ciento cuarenta y un reales tres mrs., que ha presentado el Ingeniero Director, se acordó expedir libramiento de de otha. cantidad, en favor del aparejador de dhas. obras.

Aprobada la cuenta de cargo y data

Junta Sup^a Auxil^{ia}



De los fondos de obras del muelle, correspond^{te} al mes de Mayo último, se acordó su remesa al Gobierno por conducto del Sr. Jefe Político.

Se concluyó el despacho a las tres de la tarde.

Lafuente

Rivera Alenda

Jm^e de Harrola
Secret^o

Despacho del día veinte y tres de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres en Alicante
S. S.

Alenda.
Gisbert.
Bello.
Oliver.

Dió principio a las doce con la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Enterada la comisión de una comunicación del Sr. Intend.^{te} de Rentas en que manifiesta que, los atrasos que se notan en la entrega de los arbitrios recaudados de las obras del muelle, procede de época muy ant.^a a la presente y que atenderá a esta obligación con la eficacia y celo que merece según lo permie

tan los ingresos. Se acordó unirla a su expediente.

Se mandó facilitar al Ministro de Hacienda militar de esta Plaza el legajo de expedientes liquidados de la movilización de mil ochocientos cuarenta, dejando en Grita. el competente recibo.

Fue aprobado el exped.^{te} de arriendo de una parte del edificio que fue del posito de Orihuela, destinado para puesto publico, celebrado en favor de D. Franco Adalid por seis años en cantidad de mil cuarenta y cinco rs. en cada uno, sin perjuicio de la cuarta parte dentro del termino legal.

Se mandó devolver al Ayuntamiento de S.^{ta} Miguel de Salinas el exped.^{te} de arriendo del arbitrio de verdura y pescado, para que lo instruya de nuevo, arrendando dho. arbitrio por los cinco ultimos meses del año unicamente.

(Aprobado el remate de las obras de la carcel de Denia en despacho de primero de junio de mil ochocientos cuarenta y dos y verificada la reunion de comisionados acordada en doce del corr.^{te} sin haberse llevado a efecto el reparto de los veinte mil novecientos noventa reales vn.; se acordó prevenir a cada uno

Junta Sup^r. Aulic^a



De los Ayuntamientos del Partido nombren un
comisionado que concurre a dha. Ciudad el día
ocho del proximo Vbre. y procedan a repartir
la indicada cantidad con sujeción a las bases
establecidas.

Fueron aprobados con los reparos de la co-
misión los siguientes repartos del corr. t^o año:

El de Equivalente y paja de Fuente Encarnación
El de Bigastro de Culto y Clero sobre la riqueza
territorial e industrial.

El de Culto parroquial de Alfaz impor-
tante mil doscientos seis re^l. veinte y dos mrs.

El de Campo, en cantidad de dos mil setecientos treinta y dos re^l. nueve mrs.

El de Rego, en la de cuatro mil veinte y
un re^l. cinco tres séptimos de mrs, reduciéndose a
uno y medio el dos por ciento que se aumenta por
dro. de Cobranza.

Se concluyó a las dos.

Lafab

Oliver Alenda

Jorn. de Barrola
Secret.^o

Despacho del día veinte,
y cuatro de Agosto de mil
Ochocientos cuarenta y tres en
(Alicante.)

El

Dió principio a las doce y me-
dia con la lectura de los acuerdos celebrados
en el anterior cuya redacción fue aprobada.

Years.
Gisbert.
Alenda.
Oliver.

Visto el expediente sobre demarcación
del termino del pueblo de S.ⁿ Vicente del Ras-
peig, se acordó que: en atención a que por de-
creto de la Junta de Gobierno, ha sido agrega-
do dho. pueblo a la población de esta Capital,
se suspenda el curso de este expediente hasta re-
solución del Gobierno.

Enterada la Corporación de que el
Ayuntamiento de Sella no puede atender las
obligaciones del Culto y Clero en el corr. año
por falta de los presupuestos que sin duda
han sido ocultados por la anterior municipa-
lidad; acordó que toda vez que se devolvieron
aprobados los repartos de que se trata, se
exija la responsabilidad al alcalde del año
anterior y a sus costas se libre por esta Se-
cretaría certificación literal de los mismos, y

Junta Sup.^a Auxil.^a



Se remita al Ayuntamiento actual para que pueda llevar adelante la cobranza.

Fue acordado oficiar al Alcalde de Polop para que, dentro de un breve termino, y bajo su responsabilidad, presente en esta Diputación a Bartolome Berenguer, quinto por el cupo de dho. pueblo, en atención a haberse desertado su substituto Juan Olivares.

Una reclamación del Ayuntamiento de Aspe en queja contra el de Alondón sobre aprovechamiento de pastos, se estimó y previno al último, que la Diputación ha visto con desagrado su comportamiento y espera que en lo sucesivo procurará no molestar a los vecinos de Aspe en los comunes y aprovechamientos y marchará de buena armonía con la municipalidad de este pueblo.

Se mandó satisfacer a los Directores de la Escuela Normal establecida en Orihuela, las tres mensualidades que se les adeudan desde primero de Junio en que se les señaló el honorario de diez rs. con. a cada uno.

Dada cuenta de lo que expone el Alcalde, Presid.^{te} de la Junta de Beneficencia de Callosa de Ensenaria; se acordó decirle cumpla y lleve a efecto con todas sus par-

des lo prevenido en la circular de cinco de Febrero ultimo en que se marcan las reglas para que sean atendidos como corresponde los expositos, e de lo contrario se adoptara otra medida mas fuerte.

Se acordó expedir cartas de pago en cantidad de cuatro mil rs. con. a favor de la Junta de Beneficencia de Cocentayna y contra los cupos de los pueblos de aquel partido, para que pueda atenderse a la manutención de los expositos.

Fue admitida la exoneración del cargo de Regidor de Catral que solicito Pedro Rabasco apoyado en su avanzada edad y achaques.

Quedo acordado expedir libramtos de diez y ocho mil cuatrocientos diez y nueve rs. diez y siete ms. que importa el presupuesto de expositos del tercer trimestre de este año a favor del Depositario de la Junta de Beneficencia de esta Capital, entregandovle cartas de pago por las cuotas asignadas a los pueblos del partido, y que se diga a la Junta use del apremio contra los Ayuntamientos morosos, segun se establece en la circular de cinco de febrero ultimo.

Fueron aprobados los repartos de Equivalente
y paja del Cor.º Pano de Cibi, Benidorm, Gata,
Senija, Ceta de Nunez y Uda.

Lo fue asimismo el de gastos munici-
pales de Ceta de Nunez, en cantidad de tres
mil cuatrocientos ochenta y dos r.º. treinta y
dos mrs.

Con lo que se dio por terminado el
Despacho de este dia siendo las dos y media
de la tarde.

Lafala

Antonio Vaid

River
Alenda

Jern.º de Harrola
Secret.º

Despacho del dia veinte y seis
de Agosto de mil ochocientos cua-
renta y tres en Alicante

L. L.

Carreras.

Yvars.

Alenda

Bello.

Olivea.

Se abrió a las doce y media y
leida el acta anterior fue aprobada.

La Junta quedo enterada de una comu-
nicacion del Director Gral. de Caminos, Ca-
nales y puertos que traslada el Jefe Político,
referente a que se presten al Inspector Gral.

del ramo cuantos auxilios materiales le sean necesarios, en el desempeño de la revista de las obras publicas de esta Prov.^a que le está encomendada.

Fue aprobado el presupuesto de gastos de alimentos a presos y salario del alcaide de Almoradi, en el ultimo tercio del corr.^{te} año, importante ocho mil doscientos treinta y tres rs. y veinte y dos mrs.

Lo fue asimismo el reparto de alim.^{tos} a presos en el segundo tercio del año actual de la Ciudad de Orizuela, en cantidad de cuatro mil trescientos ochenta y nueve rs. quince mrs.

Y ultimam.^{te} con las observaciones de la comision, fue aprobado el arriendo de las paradas o puestos del perrate de Monforte, por la cantidad de mil seiscientos un rs. ven.

Se concluyó a las dos de la tarde.

Oliver

Garb

Alenda

Jern.^{do} de Harrola
Secret.^o

Des-

pacho del día veinte y nueve
de Agosto de mil ochocien-
tos cuarenta y tres en aplicantes

S.S.

Bello.
Oliver.

Dió principio a las doce con la lectura de los acuerdos del anterior, cuya redacción fue aprobada.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Subdelegado de Rentas en que encarecía la necesidad del nombramiento de un Co-Asesor en reemplazo de D. Antonio Botella que ha fallecido, se acordó nombrar interinamente a D. Vicente Gil.

En consideración a las razones expuestas por el Ayuntamiento de la Capital se estimó señalar cupo por separado en el presente reemplazo al Caserío de S. Vicente del Raspeig, sin perjuicio de que la declaración de soldados se verifique ante la referida municipalidad.

Fue aprobado el presupuesto de alimentos a presos pobres de Jijona en el segundo tercio del corr.º año, en cantidad de tres mil seiscientos un rs. veinte y ocho m.

Se acordó admitir a examen de Agrimensor a Joaquín Plaza, de Orihuela, se

nalándose para dho. acto las doce del día pri-
mero de Setiembre proximo.

(A los confinados licenciados Fran.co
Baeney, José Soler y Fran.co Aguilar, se
mando abonarles el tercio de plus que se les
descontó para el fondo economico.

Se concluyó a las dos de la tarde.

Lafala

River

Jem. do de Ybarrola
Secret.

Sesion del día treinta y uno
de Agosto de mil ochocientos
cuarenta y tres en Alicante

S. S.
Jefe Político
Anterino.

Carreras. lectura de los anteriores acuerdos, cuya redac-
Giner. cion fue aprobada.

(Alenda.

G. Sanchez

Yvars.

Bellod.

Oliver.

Salazar

Wilaplana.

Para proponer la division de distritos
electorales, fue nombrada una comision com-
puesta de los Sres. Verdú, Yvars, y Bellod.
(A la misma comision con los S. S. Gi-
ner, Garcia Sanchez y Linarez, se cometió-

el examen de las listas electorales que remiten
los pueblos.

En vista de las actas celebradas por
los Comisionados de los Pueblos en las cabesas
de Partido, acerca de la cesación o continuación
de la Compañía Franca y estando la
opinión de la mayoría de los pueblos por
lo primero: se acordó disolver en el día de
hoy la partida provisional de Cuarenta Hom-
bres que al mando del Subteniente D. Ra-
mon Sazon, se ocupaba, por disposición de
la Junta de Gobierno, en la persecución de
malhechores; quedando en la Diputación
para circular pliegos y otros despachos, cua-
tro individuos con el nombre de Salvaguar-
días, y publicándose esta Disposición en el
Boletín of. para conocimiento de la Prov.ª

Conforme con lo manifestado por algu-
nos pueblos, se nombró una Comisión compues-
ta de los S. S. Salazar, Oliver y Alenda pa-
ra que formule un proyecto sobre creación de
Guardias rurales y camineros, a fin de que
sirva de base a los Ayuntamientos que
tengan necesidad de esta fuerza para guar-
dar sus terminos.

La misma Comisión fue autorizada para liquidar al Subteniente Barón sus haberes y de la Guerra que ha estado a sus ordenes.

Visto el more José Richard y Sover, soldado N.º 11 del Sorteo de Muro en la quinta de mil ochocientos cuarenta y dos, alegó estar relajado, y reconocido por los facultativos resultó útil para el Servicio y fue declarado soldado, acordandose remitirlo al Sr. Comand.º Gral. de la Prov.ª para que le destine donde se halla sirviendo el suplente Juan Bautista Galbo y Alonso n.º 16., a quien debe darse de baja según el art.º 77. de la Ordenanza de reemplazos: no estimándose confirmar el acuerdo del Ayuntamiento de veinte de Octubre último por el que fue declarado profugo el mencionado Richard.

Admitida la renuncia que D. Tiborrio Carreras hace del destino de auxiliar de esta D.ª fue nombrado en su lugar D. Rafael Martínez.

Por fallecimiento de D. Antonio Botella, fue nombrado en propiedad para el cargo de Co-Asesor, D. Lorenzo Novella.

Sep

Concluyó a las dos de la tarde.

Lafuente

Giner

Oliver

Alenda

Yvars

García San

Jorn. do de Barraola
secret

Sesión del día primero de
Setiembre de mil ochocientos
cuarenta y tres en Alicante

L. S.

Jefe Pol. Int.
Carreras

Ginera con la aprobación del acta anterior.

Verdú

Salazar

Bellod nals Jhas. diez y ocho de Agosto ultimo, que

Yvars

Giner trasladada al Sr. Jefe Político en veinte y nue

García San

chep. se del mismo, para que se deje expedida la

Alenda recaudación de dros. de los Portazgos de es

Vila plana.

Oliver. ta Prov.^a y se restablezca inmediatamente

en el situado en el camino desde la Capu

tal a' Elche y demas en que se hubiese su-
primido por disposicion de las Juntas; se
nombró una comision compuesta de los J. J.
Salazar, Verdu y Belloc a' fin de que re-
dacten una enérgica exposicion en que se
hagan ver al gobierno los perjuicios que
reportan los pueblos con el restablecimiento
de los portazgos de que se trata.

Aprobada la liquidacion de los
haberess devengados por la Seccion de la
Compania franca disuelta en el dia de
ayer, se acordó expedir libramiento en canti-
dad de P.^{ta} dos mil quinientos ochenta y ocho,
catorce mrs. a que asciende, en favor de D.
Ramon Razon, Comandante que fue' de Cha.
Guerra.

Aprobado Jaquin Plara, de Ori-
huela en el examen que ha sufrido para ob-
tener el titulo de Agrimensor, se acordó
remetir certificacion del mismo al Minis-
terio de la Gobernacion por conducto del Sr.
Jefe Político, a los fines prevenidos en las
Reales ordenes de veinte y tres de Mayo
de mil ochocientos treinta y siete y nueve de
Noviembre del treinta y ocho.

La comisión especial de Distritos electorales presentó su dictamen en los términos siguientes: La comisión nombrada para proponer la división de Distritos electorales para la próxima elección de Diputados a Cortes, partiendo de la base establecida en la ley de proporcionalidad a los electores la mayor comodidad posible, ha estimado hacer algunas variaciones en los antiguos distritos y tiene el honor de presentar a la deliberación de V. E. el siguiente proyecto de división.

Distrito electoral de

Alicante

Capital. Alicante, San Vicente del Raspeig, Villafrañquera.

Distrito electoral de

Alcoy

Capital. Alcoy, Bañeras.

Distrito electoral de

Almoradí

Capital. Almoradí, Guardamar, Rojas, San Fulgencio, Formentera, Daya nueva, Daya vieja, Suebla, Benijófar, Algorfa.

Distrito electoral de

Altea

Capital. Altea, Alfarp, Lucía, Polop, Calpe.

Distrito electoral de
Aspe

Capital. Aspe, Monforte.

Distrito electoral de
Benisa

Capital. Benisa, Carbuena, Teulada, Senija.

Distrito electoral de
Beniarbeig

Capital. Beniarbeig, Ondara, Vergel, Sedla y Miravrosa, Miraflores, Samis, Pedreguer.

Distrito electoral de
Benilloba

Capital. Benilloba, Gorga, Millena, Balones, Benimaset, Collos, Cuatrecerdas, Benasau, Ares, Alcocha, Pacheca, Samorca, Penaguila, Benifallim.

Distrito electoral de
Benimantell

Capital. Benimantell. Beniarda, Benifato, Castell de Castells, Comfides, Guadalest.

Distrito electoral de
Busot

Capital. Busot. Aguas, Corremansana.

Distrito electoral de
Callosa de Enxarria

Capital. Callosa. Bubulla.

Junta Supraordinada



Distrito electoral de
Callosa de Segura

Capital Callosa. - Cox, Granja de Rocamora,
Benjuzar, Rafal, Redován.

Distrito electoral de
Catral

Capital Catral. - Albaterra, Dolores, S.^a Felipe. Serri.

Distrito electoral de
Castalla

Capital Castalla. - Ybi, Onil.

Distrito electoral de
Cocentayna

Capital Cocentayna. - Agres, Alfafara, Alcedia, Alqueria de Aznar, Benimarfull, Cella de Rubí, Gayanes, Muro, San Rafael, Turbador, Alcocer de Planes.

Distrito electoral de
Crevillente

Crevillente.

Distrito electoral de
Denia

Denia.

Distrito electoral de
Elche

Capital Elche. - Santa Pola.

Distrito electoral de
Uda

Uda.

Distrito electoral de
Finestrada

Capital Finestrada.- Benidorm, Orcheta, Belleu,
Sella.

Distrito electoral de
Savea

Capital Savea.- Benitachell, Gata.

Distrito electoral de
Salon

Capital Salon.- Utiel, Alcabali, Glosa de Camacho.

Distrito electoral de
Sijona

Capital. Sijona.- Bibi, Sarga.

Distrito electoral de
Monovar

Capital Monovar.- Pinoso, Salinas.

Distrito electoral de
Muchamiel

Capital Muchamiel.- S.^a Juan y Benimagrell,
Penacerrada.

Distrito electoral de
Novelda

Capital Novelda.- Agost, Hondon de las Nieves.



Distrito electoral de
Orihuela

Capital Orihuela. Benferri, Bigastro, Molins, Sacarilla.

Distrito electoral de
Oliva

Capital Oliva. Fuente Encarnesp, Potries, Rafelcofer, Villalonga.

Distrito electoral de
Orba

Capital Orba. Benidoleig, Benichembla, Benimeli, Murba, Porcent, Rafel de Almunia, Sagra, Sanet y Negrals, Tormos, Vall de Laguard.

Distrito electoral de
Pego

Capital Pego. Adsubia, Poma, Vall de Ebo, Vall de Gallinera, Vall de Alcudia.

Distrito electoral de
Planes

Capital Planes. Benialfagui, Catamarruch, Margarida, Almudayna, Beniarres, Benillup, Locha.

Distrito electoral de
Petrer

Petrer.

Distrito electoral de
Correrieja

Capital Correrieja. La Mata, San Miguel de Salinas.

Distrito electoral de
Villajoyosa

Villajoyosa.

Distrito electoral de
Villena

Capital Villena. Benejama, Biar, Canada, Campo
Dax.

Convencida la Diputación después de
un detenido examen de la conveniencia y uti-
lidad del proyecto, estimó aprobarle en todas
sus partes y que se publicase en el día de ma-
ñana por boletín extraordinario.

Se acordó abonar sus haberes a los
Empleados de Gria desde el día en que fue-
ron nombrados con arreglo a la siguiente plan-
tilla:

Al Sr. D. Fernando de Ybarra por su
sueldo anual quince mil P.^{tas}

Al of. primero D. Agustín Briba nue-
ve mil P.^{tas} por id

Al of. segundo D. Tomas Visconti ocho mil
P.^{tas} por id

Al of. tercero D. Vicente Gil seis mil P.^{tas} por id

Junta Sup.^a auxil.^a



Al Depositario D. Geronimo Botella por
su sueldo anual seis mil ~~Re.~~

Al of.^e auxiliar D. Luis M.^a Morelló por
id, cinco mil ~~Re.~~

Otro id. D. Carlos M.^a Canamás por id. cua-
tro mil quinientos ~~Re.~~

Otro id. D. Rafael Martínez por id. cuatro-
mil ~~Re.~~

Al Escribiente D. Vicente Villar por id. tres-
mil ~~Re.~~

A otro id. D. Joaquín Luis Dominguez por
id. tres mil ~~Re.~~

Otro id. D. Ramon Roca por id. tres mil ~~Re.~~

Otro id. D. Rafael Gosalvez por id. tres mil ~~Re.~~

Otro id. D. Fran.^{co} Cordera por id. tres mil ~~Re.~~

Al Portero Pedro Corona por id. tres mil ~~Re.~~

Otro id. Gaspar Carratalá por id. tres mil ~~Re.~~

Al more de oficios Antonio Soler en seis re.
diarios.

Se concluyó la Sesión a las tres de la
tarde.

García *[Signature]*

Jern. de Barrola
Secret.

Sesión del día tres de Se-
tiembre de mil ochocientos cua-
renta y tres en Alicante

S. V.

Jefe Político
Interino.

Barveras. de la anterior fue aprobada.

Linares.

Vilaplana

Gisbert.

Gvarra.

Bellod.

Verdú.

Giner.

García.

Salazar.

Se abrió a la una y leída el acta

Recusado el Coasesor interino D. Vi-

cente Gil, se acordó decir al Sr. Intend.^{te}

que, estando nombrado ya en propiedad D.

Lorenzo Novella, no hay para que designar

otro letrado que se encargue del Gallo del

esped.^{te} que se sigue entre D. Antonio So-
movilla y D. Progracias del Ribero.

Habiendose notado que en la dis-
tribución de distritos electorales se han omi-
tido los pueblos de Senija y Alcocer de Pla-
nes; se acordó agregar el primero al distri-
to de Benisa y el segundo al de Cocen

Junta Sup.^a ausil.^{ra}



Mayna, publicándose en el Boletín oficial y oficiando á los Ayuntamientos de los cuatro pueblos interesados.

Fue acordado expedir libramiento á favor del Médico Director de los Baños de Busot, en cantidad de lo que se le adeuda por sus haberes devengados.

Dada cuenta de una exposición de varios comerciantes y propietarios de la Villa de Alcoy en que piden la remoción del actual Ayuntamiento, fundándose en que no está formado con arreglo á lo que la ley dispone, y que sea reemplazado con otro cuyo nombram.^{to} se sujeta á lo que la Constitución y las leyes prescriben; después de una discusión muy detenida, se propuso por el Sr. Giné que para resolver una cuestión tan delicada se pudiesen informar á las municipalidades de los pueblos inmediatos á Dha. Villa; añadiendo el Sr. Bello, se oyese y asimismo al Ayuntamiento de Alcoy; y puesta á votación la proposición del Sr. Giné y resultando empate, se aplazó para la Sesión inmediata con arreglo á lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y ocho de la Ley de tres de Febrero.

Se

Concluyó la Sesión siendo la Cuatro de la tarde.

García F. J. J.

J. de de Barola
Secret.

Sesión del día cuatro de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y tres en Alcantara

Se.
Jefe Político
F. J. J.
Carretero.
Lineros.
García.
García.
García.
Alenda.
Verdú.
García.
Oliver.
Bello.
Vilaplana

Se abrió a la una y leída el acta anterior fue aprobada.

Constituida la Diputación en audiencia pública para resolver las reclamaciones de dno. electorales presentadas en los quince días q. se señala la ley, acordó inscribir en las listas electorales de Cocentayna, Altea, Guadalest, Calpe, Benimantell, Alfarp, Beniarda, Callosa de Ensarria, Nucia, Benilloba, Villena, Sax, Villajoyosa, Finestrada, Jellaf, Bellen, Orcheta y Benidorm a los sujetos que se expresaron en el Boletín n.º 985 del

Junta Sup. auxilij



Domingo diez del actual.

Por fallecimiento, traslación de domicilio o por carecer de los requisitos legales segun está justificado en los respectivos exped.^{tes} fueron escludos de las listas electorales de Abtea, Alfarp, Calpe, Nucia, Villena, Sax, Villajoyosa, Benidorm, Pinedera, Sella y Pellen los comprendidos en dho. Boletín.

Por no venir justificadas cual corresponde fueron desestimadas las reclamaciones de derecho electoral de Bolulla, Carbena y de varios vecinos de Pellen.

Se suspendió la audiencia pública y continuó la Sesión.

El Sr. Giner hizo presente que debiendo ponerse a votación la proposición que presentó en la Sesión de ayer relativa a la cuestión de la remoción del Ayunt.^o de Alcoy y no fue tomada en consideración por resultar empate y constándole que se habían presentado en dha. nuevos documentos que podían ilustrar el interesante punto que la motivó, pedía se le permitiese retirarla. El Sr. Boled reclamó se leyesen dho. documentos y después de una ligera discusión se acordó unirlos al exped.^{te} con otros que el Sr. Gefe Bo

reales con que le impuso el Ayuntamiento al
excluirle de la Milicia Nacional, previniendo
se a' Dha. Municipalidad que si el interesado
presenta oficio de la Dijutacion en que se le
declara exento del pago, lo recoja y remita ori-
ginal para la resolucion que se estime.

A la reclamacion de Felix Quereda re-
caudador de Contribuciones de Cocentayna pa-
ra que se le reponga en su destino, de que ha
sido separado injusta y arbitrariamente por el
Ayuntam.^{to} no obstante tener buenas fianzas
estar en un desembolso de mas de dos mil dos-
cientos rs. v. y haber cumplido bien y fielmen-
te su encargo; teniendo a' la vista lo informa-
do por el Sr. Intend.^{te} de Rentas: se acordó
decir al Ayuntam.^{to} le reponga hasta fin de
año en cuya quoca, si no estuviere satisfecho
del comportamiento del Quereda, podra' remo-
verle si le parece conveniente

Entró el Sr. Salazar.

Constituida la Dijutacion en sesion publica
para resolver reclamaciones de Dho. electorales,
se acordó inscribir en las listas de Benidoleig,
Benimeli, Sanet y Negrals, Genija, Gijona,
Corremanzanas, Aguas, Castalla, Cibi, Bu-
tot, Novelda, Aspe, Agost, Almoradi,

Albatera, Callosa de Segura, Cox, Catral,
Muchamiel, Villafranguera, Segor, Sagua,
Benichembla, Orba, Sarcent, Cormos, Ori-
huela, Correvieja y la mata, Redován, Pacheca,
Tamorca, Cuatretondeta, Confrides, Petrel,
Pinoso, Alicante, Benisa, Benifato, Collos,
Elda, Castell de Castells y Ullber a los suge-
tos que se expresaran en el Boletín of. N.º 985,
del Domingo 10 del actual.

Por fallecimiento, traslación de domi-
cilio, o por no reunir los requisitos legales fue-
ron escludos de las listas electorales de Mu-
chamiel, Benisa, Planes, Orihuela, Correvie-
ja y la mata, Albatera, Cox, Rojales, Ca-
tral, Callosa de Segura, Gijóna, Orib, Cor-
remanzanas, Castalla, Busot, Aspe, El-
da, Petrel, Pinoso y Denia los comprendidos
en dho. Boletín.

Por no venir justificadas cual corres-
ponde fueron desestimadas las reclamaciones
de dno. electoral de Salou, Glosa de Camacho
Dolores, Rojales y S.º Miguel de Salinas.

Se con-

cluyó la Sesión pública siendo las cuatro y
media de la tarde.

Jim. de Ybarrola
Secret.

Sesión del día seis de Setiem-
bre de mil ochocientos cuarenta
y Tres en S. Cécilante

P. N. Pineros.

Verdú.

Giner.

Ybars.

Bello.

Gibert.

Alenda.

Oliver.

Vilaplana.

Salazar.

Dió principio á las doce con la

lectura del acta anterior que fue aprobada.

Dada cuenta de un oficio del Sr.

Jefe Político fha. de ayer, transcribiendo el
Decreto del Gobierno Provisional de diez y
siete de Agosto último por el que se llaman
veinte y cinco mil hombres para el reempla-
zo ordinario del Ejército, tomados del alista-
miento del presente año conforme á las dis-
posiciones de la ley de reemplazos de dos de
Noviembre de mil ochocientos treinta y siete;
se acordó pasarlo á la Comisión para que con

urgencia proponga las bases para el reparto
y demas operaciones consiguientes.

Concedida audiencia a Fran.^{co} Nicasio
Mira y Lorenzo Bonmati, vecinos de Mondon
de las Nieves, manifestaron los perjuicios que
reporta aquel vecindario con la medida adop-
tada por la Diputación para la mancomuni-
dad de pastos entre dho pueblo y el de Ospe, cu-
ya mancomunidad no debe existir en razón a
estar deslindados los terminos. En su vista se
nombró una comisión compuesta de los S.^s Gi-
ner, Ivars y Vilaplana, para que examinan-
do el expediente y las ordenes que rijan en el
particular, presenten con urgencia su dictamen
sobre tan interesante negocio.

Para solemnizar el abramiento salva-
dor de Junio ultimo se autorizó para inver-
tir en regocijos publicos, y con aplicación a
la partida de festividades de sus respectivas
cuentas las cantidades siguientes.

A Villajoyosa, permitiendolo el estado de sus
fondos tres mil rs.

A Pinestral dos mil rs.

A Pego dos mil quinientos rs.

Fueron aprobados los presupuestos de
Culto parroquial que siguen:

El de Cuatrecerdas, del año mil ochocientos
cuarenta y dos importante novecientos sesenta
y cuatro rs.

El de Huelada, del presente año en cantidad
de mil trescientos cuarenta y cinco rs.

Se acordó oficiar al Sr. Intendente
de Rentas para que de los fondos de la con-
tribución del Culto y Clero existentes en los pue-
blos inmediatos a Guadalest, disponga se cu-
bra la asignación del cura y Sacristan de
este último pueblo, en raron a no ser bastan-
te la cuota que le fue asignada.

Constituida la Diputación en Sesión
pública para oír las reclamaciones de D^o. ec-
toral, se acordó inscribir en las listas de Be-
nitarbeig, Oliva, Gata, Monovar y Elche a
los sujetos que se expresarán en el Boletín nu-
mero 985. del Domingo diez del actual.

Por fallecimiento, traslación de do-
micilio o por no reunir los requisitos legales
fueron eschuidos de las listas electorales de
Elche, Monovar y Oliva los comprendidos
en dho. Boletín.

No viniendo justificadas cual
corresponde, fueron desestimadas las reclama-
ciones de D^o. electoral de Benitachell, Gata

y Pedreguer.

Se levantó la Sesión a las cuatro
de la tarde.

Jern. de Jbarrola
Secret.

Sesión del día siete de Setiembre
de mil ochocientos cuarenta y
tres en Alicante

El Sr.
Jefe Político
Carreras.

Linarez.

Salazar.

Ybarra.

Giner
Bellod.

Gisbert.

Alenda.

Vilaplana

García Sánchez

Se abrió a las doce y media y leída
el acta anterior, fue aprobada.

Habiéndose presentado el Sr. D.

Geronimo Muñoz y Lopez, Jefe Político y

nombrado por el Gobierno provisional; con las

formalidades de costumbre, juró en manos del

Sr. D. Manuel Carreras, como Diputado

de mas edad, y tomando asiento en la presi-

dencia, manifestó que los Sres. Diputados

le hallarian siempre dispuesto a cuanto

creyesen útil a' los intereses de la Provincia;
a' lo cual contesto la corporacion que se hon-
raba mucho con tener a' S. S. en la presiden-
cia y confiaba que su administracion produci-
ria felices resultados a' los pueblos a' cuyo bien
y prosperidad se dirigen las tareas de la Di-
putacion.

En vista de lo informado por la Co-
mision de liquidacion de atrasos de Culto y
Clero de la Diocesis de Orindueta y por el Ayun-
tamiento de dha Ciudad sobre la queja produ-
cida por Hilario Rodriguez y Jose Gonza-
les vecinos de Rojas, contra el Alcalde Se-
gundo por exaccion indebida de una multa
de cien reales en rason a' haberse negado a
firmar el reparto correspondiente al Cuatro p^o
y prinicia de mil ochocientos cuarenta y uno,
por ascender a mayor cantidad de la que cor-
respondia; se acordo la devolucion de la mult-
ta y que se sujete el reparto a' la cantidad
de cinco mil seiscientos re^o, haciendose sa-
ber al Ayuntamiento el desagrado con q^l
Diputacion ha visto el proceder del referido
Alcalde.

Se concedio a' los Alcaldes que fue-
ron de Agres desde el año mil ochocientos

treinta y ocho al de mil ochocientos cuaren-
ta y dos el plazo de veinte días para la pre-
sentación de las cuentas de propios de sus
años respectivos.

Igual plazo fué concedido á los ~~p~~
Ayuntamientos de Dolores de mil ochocien-
tos cuarenta y uno y cuarenta y dos para la
rendición de cuentas.

Se acordó poner una circular recor-
dando á los pueblos la remesa de los repar-
tos de Equivalente y Caja del corr.º año,
senalándoles para ello el improrrogable ter-
mino de ocho días.

A los pueblos que no han remiti-
do los repartos municipales del corr.º año,
se estimó dirigirles carta orden para que
lo verifiquen dentro del preciso termino de
seis días.

Se autorizó al Ayuntamiento de
Cuatrecordada para invertir quinientos ~~pesos~~
en regocijos públicos en celebridad del
feliz éxito del pronunciamiento.

En vista de lo informado por el ~~p~~
Ayuntamiento de Pinoso, se estimó aumen-
tar quinientos ~~pesos~~ á la Dotación de su Se-
cretario

Fue aprobado el presupuesto de alimentos
a presos de Cocentayna en el tercer tercio del
corriente año.

No se estimó, por ahora, acceder al
aumento de sueldo que solicita D. Vicente
Villar, escribiente de esta Secretaría, cuyos
servicios se tendrán presentes en su tiempo.

Se abrió la audiencia pública para
resolver las reclamaciones de dno. electoral y se
acordó inscribir en las listas de Polop, Vall
de Laguart y Alcoy a los sujetos que se
expresarán en el Boletín num. 985. del Do-
mingo diez del actual.

Por fallecimiento, mudanza de do-
micilio, o por no reunir los requisitos lega-
les, se acordó excluir de las listas de Alcoy
a los comprendidos en otro Boletín.

Por no venir justificadas cual
corresponde fueron desestimadas las reclama-
ciones de dno. electoral de Millena, y de
Felix Llorens y otros vecinos de Nucia.

Concluida la audiencia pública conti-
nuó la Sesión.

La Comisión de reemplazos presentó
un estado de la población de la Prov. Cal-
culada por la que tienen manifestado los



respectivos Ayuntamientos desde el mil ochocientos cuarenta y uno al actual, y habiendo merecido la aprobación, se acordó que sirviese de base para el señalamiento de ayros.

Se concedió autorización al Ayunt. de Oliva para invertir dos mil quinientos ~~rs.~~ en regocijos públicos para solemnizar el pronunciamiento.

Se suspendió la Sesión a las cuatro y media, para continuarla a las siete de la noche.

Siendo dha hora y reunidos todos los S. S. a excepción del Sr. Salazar se mandó traer al despacho el expediente sobre la remoción del Ayuntamiento actual de Alcoy, y leídos todos los antecedentes, considerando que el estado excepcional de dha Villa no debe continuar por haber cesado ya las circunstancias que lo crearon y atendiendo a las fundadas reclamaciones de varios vecinos de la misma; se acordó después de una larga discusión q. l. por el ultimo Colegio de compromisarios se proceda con arreglo a la ley y bajo la presidencia del Sr. Jefe Político a la elección de un Ayuntamiento que sea la verdadera expresión de la voluntad pública.

Ygual resolución se adoptó respecto
del Ayuntamiento de Javea, aunque sin la
circunstancia de ser presidida la Junta de
Comisionarios por el Sr. Jefe Político.

Se concluyó la Sesión a las doce
de la noche, declarandolas cerradas hasta el
dia veinte y seis del corriente.

Garra

Jern. do de Ybarola
Secret.

Despacho del dia nueve de
Setiembre de mil ochocientos cua-
renta y tres en Alicante.

Jefe Pol.
Carreras

Empeso a las ocho y media de
salazar la mañana con la lectura del acta ante
Yvar.

Wilaylana rior, que fue aprobada.

Dada cuenta de una comunicacion re-
servada del Gov. Ministro de la Gobernacion



que el Sr. Jefe Político trasladada en oficio de hoy, sobre planes y conatos del partido Carlista emigrado en Francia, se acordó manifestar a' S. S. que esta Provincia está a' seguro de toda intentona en dho. sentido.

Se presentó la salvedad del voto de los S. S. Bello y Vilaplana respecto a' la cuestión de Alcoy, y se acordó unirle al acta y que se libre certificación.

Aprobado el reparto general de Culto y Clero de Benegüzar en el corr.º y año.

Se acordó autorizar al Depositario para que a' cuenta de lo que alcanzan los fondos de obras del puerto reciba pagariés contra Casas de Comercio de esta Capital con el recibí del Tesorero de Rentas.

Se concluyó a' las diez y media.

Fern. de Barroja
Secretario



Exmo Sr.

Creyendo que no tiene esta diputacion facultad para decretar la creacion del Ayuntamiento de Alcoy y que en estas circunstancias el alcaide judicial semejante medida salvo mi voto y Suplico a V.E. se sirva estimarlo asi y acordar se me libre certificacion de esta salvedad. Dios guarde a V.E. muchos años. Alicante y Set. 7 de 1843

J. Pellicer

He adieso al parecer del Sr. Pellicer en su todo y pido la certificacion de esta salvedad. Alicante 7 de Setiembre de 1843

Angeles Quintanilla

Chap.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Despacho del día once de
Setiembre de mil ochocientos
cuarenta y tres en Alicante

S. S.

P. A. Carreras

Salazar

Vilaplana lectura de los acuerdos celebrados en el anterior, cuya redacción fue aprobada.

Se acordó prevenir por última vez al Ayuntamiento de Almoradí, pague de los fondos suplementarios que produzca el reparto de Contribuciones de este año, los tres mil reales von. que se adeudan a Antonio Tollana, por sus trabajos como alarife en los justiprecios para la formación del libro Padron; y que se le recuerde la remesa de las diligencias que se le mandaron practicar en catorce de Enero y diez y siete de Marzo ultimos; pues de lo contrario, se expedirá la Comisión con que está conminado.

Quedo enterada la Corporación de un oficio en que D. Lorenzo Novella dice acepta el cargo de Co-Asesor y da las gracias.

En vista de lo manifestado por el Sr. Jefe Político, se acordó señalar el día veinte y ocho del corr. T. para la reunión de los interesados en la desecación de la laguna de Sa-

linas, haciéndose saber a' S.S. para que cite a' los herederos de Sivera.

Aprobado el repartimiento de los p seiscientos cuarenta y un hombres detallados a' esta provincia bajo la base acordada, se señaló el día diez y seis del corriente para el sorteo de decimas, previo anuncio en el boletín oficial. También se acordó que realizado el sorteo, se circule el repartimiento agregando a' los cupos de los pueblos los hombres que por decimas les hayan correspondido.

Habiendo remitido el Ayuntam^{to} de Javea en la mañana de este día las listas de inclusión y exclusión de electores que se le devolvieron en seis del actual para la rectificación de varias equivocaciones: se abrió audiencia pública para resolver acerca de ellas, y se acordó inscribir en las mismas a' los sujetos comprendidos en el Suplemento al Boletín N.º 985. del Domingo del actual.

Asimismo se declararon excluidos los sujetos que en dho suplemento se mencionan.

El Sr. Carreras se opuso a' este acuerdo fundándose en que no residen facultades para ello en la comisión de despacho

pacho del día diez y seis de
Setiembre de mil ochocien-
tos cuarenta y tres en Alicante.

L. S.
Intend. ^{to}
Carreras.

Se empezó á las diez de la maña-
na, con la lectura de los acuerdos celebrados en
el anterior, cuya redacción fue aprobada.

Constituida la Corporación en sesión
pública, se procedió del modo que disponen los
artículos 4.º y siguientes de la Ordenanza de
reemplazos al sorteo de las seiscientas ochenta
decimas procedentes de la distribución de los
seiscientos cuarenta y un hombres del alistam. ^{to}
de este año con que debe contribuir la provin-
cia en la presente quinta y dió el resultado si-
guiente:

Sorteos. Decimas.

1. 9. Altea, los numeros 10, 3, 8, 2, 6, 9, 1, 4 y 7.

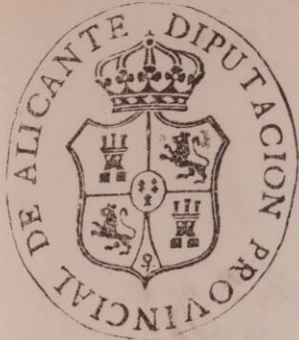
1. Cuatretondeta. n.º 5.

Toco' el hombre á Altea.

2. { 9. Bolulla, los numeros 2, 7, 6, 4, 1, 10, 5, 9 y 3.
1. Guadalest, n.º 8.

Toco' el hombre á Bolulla.

3. { 9. Almudayna, los numeros 7, 9, 3, 1, 8, 5, 2, 4 y 10.
1. Carbera, 6. Toco' el hombre á Almudayna.



4. { 9... Beniarres, los números 2, 6, 9, 8, 7, 5, 3, 10 y 4.
1... Alcolecha, 1.

Coco' el hombre a' Alcolecha.

5. { 9... Benilloba los n.º 9, 2, 1, 5, 10, 4, 8, 3 y 6.
1... Almoradi 7.

Coco' el hombre a' Benilloba.

6. { 9... Ceta de Nunez los n.º 3, 5, 10, 8, 2, 1, 7, 4 y 6.
1... Vall.ª de Segura. 9.

Coco' el hombre a' Ceta de Nunez.

7. { 9... Lorcha los num.º 7, 10, 1, 2, 5, 6, 4, 3 y 9.
1... Rafal. 8.

Coco' el hombre a' Lorcha.

8. { 9... S.º Felipe Veri los num.º 3, 6, 10, 5, 4, 7, 9, 8 y 1.
1... Benija, 2.

Coco' el hombre a' S.º Felipe Veri.

9. { 9... S.º Fulgencio los n.º 9, 1, 7, 6, 5, 3, 8, 4 y 10.
1... Novelda 2.

Coco' el hombre a' S.º Fulgencio.

10. { 9... Setla y Mirarrosa, los n.º 6, 7, 1, 4, 2, 10, 8, 9 y 3.
1... Redován 5.

Coco' el hombre a' Setla y Mirarrosa.

11. { 9... Ybi, los n.º 5, 1, 4, 2, 10, 9, 6, 3 y 7.
1... Segor, 8.

Coco' el hombre a' Ybi.

12. { 9... Benijofar, los n.º 10, 2, 7, 4, 8, 6, 5, 9 y 3.
1... Muria. 1. Coco' el hombre a' Muria.

- 13 { 9.... Oliva, los N.^{os} 7, 4, 10, 5, 9, 3, 1, 6 y 2
1.... Cormes, 8.

Coco' el hombre a' Oliva.

- 14 { 9.... Vall de Alcalá los N.^{os} 5, 3, 9, 7, 1, 4, 8, 2 y 6.
1.... Finestrada, 10.

Coco' el hombre a' Vall de Alcalá.

- 15 { 8.... Alicante, los N.^{os} 1, 3, 8, 9, 2, 10, 6 y 4.
2.... S.^a Vicente, 5 y 7.

Coco' el hombre a' Alicante.

- 16 { 8.... Calpe, los N.^{os} 9, 3, 4, 10, 8, 5, 2 y 1.
2.... Agres 7 y 6.

Coco' el hombre a' Calpe.

- 17 { 8.... Polop, los N.^{os} 5, 7, 2, 4, 9, 1, 6 y 8.
2.... Baneras 10 y 3.

Coco' el hombre a' Polop.

- 18 { 3.... Millena, los N.^{os} 6, 9, 4, 2, 1, 8, 7 y 10.
2.... Gorga, 3 y 5.

Coco' el hombre a' Millena.

- 19 { 8.... Penagüela los N.^{os} 2, 5, 7, 1, 10, 6, 8 y 3.
2.... Benifallim 4 y 9.

Coco' el hombre a' Penagüela.

- 20 { 8.... Benidoleig los N.^{os} 5, 7, 3, 10, 6, 2, 4 y 9.
2.... Muro, 8 y 1.

Coco' el hombre a' Muro.

- 21 { 8.... Benimeli, los N.^{os} 10, 8, 9, 7, 4, 1, 2 y 6.
2.... Alqueria de Arnar, 5 y 3.

Coco' el hombre a' Benimeli.

22... { 8... Jalon, los N.^{os} 9, 5, 7, 3, 2, 1, 4 y 10.
2... S.ⁿ Rafael, 6 y 8.

Coco' el hombre a' Jalon.

23... { 8... Sanet y Negral, los N.^{os} 6, 7, 1, 8, 5, 4, 10 y 3.
2... Turballos, 9 y 2.

Coco' el hombre a' Sanet y Negral.

24... { 8... Crevillente, los N.^{os} 2, 3, 5, 4, 1, 8, 9 y 10.
2... Albatera, 6 y 7.

Coco' el hombre a' Crevillente.

25... { 8... Monovar los N.^{os} 9, 7, 6, 10, 8, 5, 4 y 3.
2... Suebla de Rocamora 1 y 2.

Coco' el hombre a' Suebla de Rocam.^a

26... { 8... Elda, los N.^{os} 5, 8, 4, 2, 6, 3, 9 y 1.
2... Denia, 7 y 10.

Coco' el hombre a' Elda.

27... { 8... Monforte, los N.^{os} 10, 1, 2, 7, 9, 4, 8 y 6.
2... Beniarbeig, 5 y 3.

Coco' el hombre a' Monforte.

28... { 8... S.ⁿ Miguel de Salinas los N.^{os} 2, 1, 4, 9, 6, 8, 3 y 7.
2... Llíber, 10 y 5.

Coco' el hombre a' S.ⁿ Mig.^l de Sal.^a

29... { 7... Alcoy, los N.^{os} 4, 1, 9, 3, 2, 6 y 5.
3... S.ⁿ Juan y Benimagrell, 7, 8 y 10.

Coco' el hombre a' Alcoy.

30... { 7... Pacheca, los N.^{os} 4, 7, 1, 10, 5, 6 y 8.
3... Villafranca, 2, 9 y 3. Coco' el hombre a' Pacheca.

31... { 7... Dolores los N.^{os} 9, 10, 4, 2, 5, 3 y 7.
3... Alfafara 1, 6 y 8.
Coco' el hombre a' Alfafara.

32... { 7... Benejurar, los N.^{os} 4, 9, 3, 1, 5, 2 y 6.
3... Confrides, 8, 10 y 7.
Coco' el hombre a' Benejurar.

33... { 7... Catral los N.^{os} 7, 9, 1, 10, 6, 2 y 3.
3... Benasau y Ares, 8, 4 y 5.
Coco' el hombre a' Catral.

34... { 7... Cox, los N.^{os} 2, 4, 3, 10, 1, 8 y 7.
3... Benialfaguí de Planes, 5, 6 y 9.
Coco' el hombre a' Cox.

35... { 7... Ondara y Samis, los N.^{os} 3, 6, 1, 9, 8, 10 y 7.
3... Catamaruch de Planes, 2, 5 y 4.
Coco' el hombre a' Ondara y Samis.

36... { 7... Santa Pola, los N.^{os} 5, 1, 2, 8, 10, 7 y 3.
3... Guardamar, 9, 4 y 6.
Coco' el hombre a' Sta. Pola.

37... { 7... Tijona, los N.^{os} 5, 7, 1, 3, 4, 8 y 2.
3... Rojales 10, 9 y 6.
Coco' el hombre a' Tijona.

38... { 7... Orihuela, los N.^{os} 10, 5, 7, 8, 6, 2 y 1.
3... Benitachell, 4, 3 y 9.
Coco' el hombre a' Orihuela.

39... { 7... Torreveja y la mata, los N.^{os} 5, 4, 9, 1, 8, 7 y 3.
3... Señacerrada, 2, 6 y 10.
Coco' el hombre a' Torreveja y la mata.

40. { 7... Rafelcofer, los N.^{os} 3, 1, 2, 5, 4, 10 y 3.
3... Agost, 9, 7 y 6.

Coco' el hombre a' Rafelcofer.

41. { 7... Benidorm, los N.^{os} 9, 7, 4, 3, 10, 1 y 5.
3... Aspe, 8, 6 y 2.

Coco' el hombre a' Benidorm.

42. { 7... Sella, los N.^{os} 3, 4, 9, 1, 7, 6 y 10.
3... Bigastro, 5, 2 y 8.

Coco' el hombre a' Sella.

43. { 7... Villena, los N.^{os} 4, 5, 8, 3, 10, 7 y 6.
3... Benichembla, 9, 1 y 2.

Coco' el hombre a' Benichembla.

44. { 6... Benifato, los N.^{os} 6, 3, 10, 7, 1 y 9.
4... Muchamiel, 5, 4, 8 y 2.

Coco' el hombre a' Benifato.

45. { 6... Alcocer de Planes, los N.^{os} 10, 9, 7, 3, 5 y 2.
4... Castell de Castells, 6, 8, 4 y 1.

Coco' el hombre a' Castell de Castells.

46. { 6... Balones, los N.^{os} 5, 2, 9, 10, 8 y 6.
4... Nucia, 1, 7, 3 y 4.

Coco' el hombre a' Nucia.

47. { 6... Benimasot, los N.^{os} 6, 1, 5, 2, 7 y 4.
4... Benillup, 8, 10, 9 y 3.

Coco' el hombre a' Benimasot.

48. { 6... Collos, los N.^{os} 1, 7, 3, 8, 10 y 5.
4... Dayas, 6, 9, 4 y 2. Coco' el hombre a' Collos.

49. { 6... Guanja de Rocamora los N.^{os} 3, 9, 8, 2, 10 y 5.
4... Llosa de Camacho, 4, 7, 6 y 1.

Coco' el hombre a' Llosa de Camacho.

50. { 6... Busot, los N.^{os} 3, 9, 6, 5, 8 y 2.
4... Pedreguer, 1, 4, 10 y 7.

Coco' el hombre a' Pedreguer.

51. { 6... Petrel, los N.^{os} 1, 6, 8, 9, 4 y 10.
4... Elche, 7, 5, 2, y 3.

Coco' el hombre a' Petrel.

52. { 6... Salinas los num.^{os} 8, 4, 1, 10, 2 y 5.
4... Onil, 9, 7, 6 y 3.

Coco' el hombre a' Salinas.

53. { 6... Jacarilla, los N.^{os} 6, 9, 3, 5, 8, y 10.
4... Algorfa, 2, 4, 1 y 7.

Coco' el hombre a' Algorfa.

54. { 6... Adsubia, los N.^{os} 7, 8, 9, 5, 10 y 6.
4... Molins, 3, 4, 2 y 1.

Coco' el hombre a' Molins.

55. { 6... Torna, los N.^{os} 9, 8, 2, 10, 5 y 3.
4... Orba, 6, 7, 1 y 4.

Coco' el hombre a' Orba.

56. { 6... Vall de Gallinera, los N.^{os} 9, 8, 4, 1, 7 y 6.
2... Aguas, 2 y 10.
2... Vibi 5 y 3.

Coco' el hombre a' Vall de

Gallinera.

57. { 6.... Villajoyosa, los N.^{os} 9, 4, 7, 5, 10 y 2.
2.... Benimantell, 8 y 3.
2.... Heulada, 1 y 6.

Hoco' el hombre a' Heulada.

58. { 5.... Benisa, los N.^{os} 4, 5, 10, 2 y 9.
5.... Famera, 3, 6, 8, 7 y 1.

Hoco' el hombre a' Famera.

59. { 5.... Margarida, los N.^{os} 8, 10, 4, 9 y 7.
5.... Planes, 3, 2, 6, 5 y 1.

Hoco' el hombre a' Planes.

60. { 5.... Gata, los N.^{os} 10, 5, 8, 9 y 7.
5.... Miraflores, 2, 4, 6, 3 y 1.

Hoco' el hombre a' Miraflores.

61. { 5.... Torremanzanar, los N.^{os} 9, 8, 1, 5 y 6.
5.... Hondon de las Nieves, 2, 7, 10, 4 y 3.

Hoco' el hombre a' Torremanzanar.

62. { 5.... Vall de Laguat, los N.^{os} 5, 8, 1, 10 y 9.
5.... Villalonga, 4, 3, 2, 6 y 7.

Hoco' el hombre a' Vall de Laguat.

63. { 5.... Javea, los N.^{os} 6, 9, 4, 7 y 8.
3.... Castalla, 2, 5 y 10.
2.... Vergel, 3 y 1.

Hoco' el hombre a' Vergel.

64. { 6.... Sax, los N.^{os} 5, 6, 9, 3, 4 y 7.
2.... Puente Encarroz, 2 y 10.
2.... Pinoso, 1 y 8.

Hoco' el hombre a' Pinoso.

- 65 { 4... Biar los N.^{os} 8, 5, 9 y 4.
3... Parcent, 2, 7, y 3.
3... Benejama, 1, 6 y 10.

Voco' el hombre a' Benejama.

- 66 { 4... Mellu, los N.^{os} 10, 7, 3 y 5.
2... Benferri, 2 y 9.
2... Campo y Canada, 6 y 8.
2... Beniarda, 1 y 4.

Voco' el hombre a' Beniarda.

- 67 { 9... Orcheta, los N.^{os} 15, 17, 9, 3, 19, 11, 7, 10 y 18.
9... Vall de Ebo, 12, 13, 20, 2, 1, 6, 4, 8, y 14.
2... Callosa Ensarria, 5 y 16.

Voco' un hombre a' Vall de Ebo y otro a' Orcheta.

Visto el expediente de competencia entre Almoradi y Dayas, sobre a' cual de los dos pueblos corresponde incluir como mero sea- teable para la presente quinta a' Jose' Pastor y Roca, se acordo' dirimir dha competencia en favor de Dayas.

Fue' aprobado el remate de los puestos de la feria de Villena en el corr.^{to} año, celebra- do en favor de D. Remigio Lopez por la cantidad de cuatro mil ~~Re.~~

Se presento' la salvedad del voto del Sr. Carreras, respecto a' la aprobacion de

inclusiones y exclusiones en las listas electora-
les de Tavea, y se acordó unirle al acta, y
que se le libre certificación.

Se concluyó a las dos y me-
dia de la tarde.

Sim. de Ybarola
secret.

Le



instituto y en las aulas de la
de la Universidad de la Habana
que se ha de celebrar en el
año de 1843.

El presente es el primer tomo
de la obra que se publica en
este instituto, y que se ha de
continuar en los tomos siguientes.

El presente es el primer tomo
de la obra que se publica en
este instituto, y que se ha de
continuar en los tomos siguientes.

El presente es el primer tomo
de la obra que se publica en
este instituto, y que se ha de
continuar en los tomos siguientes.

El presente es el primer tomo
de la obra que se publica en
este instituto, y que se ha de
continuar en los tomos siguientes.

El presente es el primer tomo
de la obra que se publica en
este instituto, y que se ha de
continuar en los tomos siguientes.

El presente es el primer tomo
de la obra que se publica en
este instituto, y que se ha de
continuar en los tomos siguientes.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is written in cursive and covers most of the page area.]

Despacho del día diez y ocho,
de Setiembre de mil ochocientos
cuarenta y tres en Alicante.

J. G.

Jefe Pol.
Carreras.

Dió principio a las doce, con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior cuya redacción fue aprobada.

Se mandó poner una circular señalando los días en que los Ayuntamientos de los pueblos de cada partido deban entregar sus respectivos contingentes del alistamiento y del corriente año, en esta forma: Jijona, el veinte del próximo Octubre; Villajoyosa y Villena, el veinte y uno; Denia, el veinte y dos; Pego, el veinte y tres; Callosa Ensenada, el veinte y cuatro; Monovar y Novelda, el veinte y seis; Elche, el veinte y ocho; Alcoy, el veinte y nueve; Cocentaina, el treinta; Orihuela, el treinta y uno; Almoradí, el dos de Noviembre; y Alicante el cuatro: Que en la noche anterior al día en que toque a cada Partido la entrega de sus quintos, hayan de presentarse los comisionados en la Secretaría de esta Diputación con los documentos y que prescribe la ordenanza y circulares.

de esta Corporación; y que el Ayuntamiento que no presente sus quintos en el día señalado, además de sufrir la multa que la Diputación se sirva imponerle, pagará de su peculio las dietas del Comisionado y haberes de los quintos, durante su permanencia en esta Capital hasta que puedan verificar su entrega, concluida que sea la de los demás partidos.

Se concluyó a las dos y media de la tarde.

Jem.^{do} de Manola
Secret.^o

Despacho del día veinte de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y tres en Alicante

L. J.
Gefe Pol.
Carreras

Dió principio a las doce con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior cuya redacción fue aprobada.



La Diputación quedó enterada de la comunicación del Capitán Gral. de este distrito, relativa á haber trasladado al Inspector Gral. de Infantería el oficio que se le pasó para que destinase al servicio de las armas al quinto José Richart, disponiendo se dé de baja al suplente Juan Bautista Calbo que se halla sirviendo en el Regimiento Infantería de la Reyna.

Se acordó oficiar al Sr. Intend. de Rentas para que disponga que mensualmente se entreguen al Depositario de la Diputación los productos de los arbitrios de las obras del muelle, solventando segun lo permita el estado de fondos, los atrasos que por dho. concepto adeuda la Tesorería.

Tambien se estimó recordar á los pueblos que solventen sus respectivos descubiertos de Presupuesto Prov. y Subinspección de M. N., bajo apercibimiento de comisión de apremio.

Fue acordado reclamar del Ayuntamiento de Benjúzar el reparto de Culto y Clero del corr. y año, correspond. al cupo comercial e industrial.

Se mandó expedir los siguientes li-

bramientos. Uno de quinientos Rs. a favor del
Sr. Subinspector de la M. N. por su gratifi-
cación correspondiente al mes de Agosto último.

Otro de seiscientos veinte rs. en favor de
D. José Gallu, representante de los alumnos
de la Escuela Normal, por sus haberes en dho.
mes de Agosto.

Otro de nueve mil, ciento veinte y
dos rs. quince mrs. a favor del aparejador de
las obras del muelle, por el importe de los suel-
dos y materiales de dhas obras en el referido
mes.

Comada en consideración la recla-
mación del Ayuntamiento de Guadamar, se
acordó prevenir al de S.ª Fulgencio que exija
del administrador de Pías Fundaciones la com-
posición de los caminos y Puentes del termi-
no de dthos pueblos.

En atención al descuido con que al-
gunas Juntas de Beneficencia atienden a
las obligaciones de su instituto; se acordó
poner una circular en el Boletín para q. se
cumplan estrictamente lo prevenido en la de-
creto de Febrero último, recordándoles la remesa
de los presupuestos y cuentas de expositos en
el término de quince días, pasados los cuales.

Junta Sup. Auxil.



saldrán comisionados á recogerlos á costas de las que no lo hayan verificado.

(A la Junta de Beneficencia de Callosa de Ensarria se intimó prevenirles que abone á las Nodrizas lo que tengan de reengado por lactancia de expositos, sin perjuicio de remitir los presupuestos.

Se concedió autorización al Ayuntamiento de Vall de Ebo para establecer interinam.^{te} hasta la aprobación del Gobierno, una tienda de Comestibles; formando para ello el oportuno expediente que remitirá para su examen.

Fueron aprobadas las cuentas de socorros á presos y salario del Alcayde de Novelda correspond.^{te} al primer tercio del corr.^{te} año, y el presupuesto del salario del Alcayde en el tercer tercio; con prevención al Ayuntamiento de que remita la Cuenta y Presupuesto del segundo tercio.

Al Ayuntamiento de Guardamar se le aprobó el aumento hasta tres mil reales anuales, que hizo en el salario del Cirujano titular.

Ultimam.^{te} aprobadas las Cuentas de cargo y data de los fondos de

las obras del muelle correspond. ^{tes} a los me-
ses de Junio, Julio y Agosto ultimos; se acor-
do su remesa al Gobierno por conducto del
Sr. Jefe Político, en conformidad a la Real
orden de siete de Octubre de 1842.

A la consulta del Ayuntamiento de
Muchamiel sobre la equivocación padecida
al tiempo del sorteo, en el que resultó que
el moro Antonio Brotons de José y de
Josefa M.^a Brotons salió con el nombre
de José, y no habiendo otro moro de su edad
con quien pueda equivocarse, se resolvió q.^{ta}
dho. Antonio Brotons, esté atenido al nu-
mero treinta y ocho que le correspondió en
dho. sorteo.

Se acordó expedir certificación de la
suerte que cupo en el reemplazo de mil ochocien-
tos treinta y seis al quinto José Puig
e Yvars, por el cupo de Benisa, y de ha-
ber sido entregado en Caja.

Jorn. de de Ybarrola
Secret.^o

El con

Junta Sup. ausilij



Cuyo a las dos y media de la tarde.

Sesion del dia veinte y ocho
de Setiembre de mil ochocien-
tos cuarenta y tres en Alicante.

U. U.

Jose Pol.
Carreras.

Dió principio a las ocho y me-
dia de la noche, con la lectura del acta an-
terior que fue aprobada.

Verdu.

Giner.

Guars.

Alenda.

Se acordó que la Comisión de dis-
tritos electorales proceda con urgencia a la
distribución de los pueblos de la provincia
para la elección de Diputados provinciales,
cienndose a la División de partidos judi-
ciales.

Dada cuenta de las comunicacio-
nes que han mediado entre el Sr. Jefe Poli-
tico y el Ayuntamiento de Alcoy relativas

á la resistencia de este en cumplimentar la
orden de la Diputación para su renovación,
y en vista de que el ultimo oficio de aho. y
Ayuntamiento respira el deseo de transigir
este negocio; se acordó contestar al Sr. Jefe
Político que la Diputación desea se apuren
todos los medios de conciliación, salvándose
siempre el decoro de la misma, cuyas disposicio-
nes, hasta ahora eludidas, deben cumplimentarse
por aquella municipalidad; y que al efecto
puede servirse disponer la reunión de una
Junta de Comisionados de ambos partidos y
contendientes, con asistencia de dos Diputados
Provinciales; y que si desgraciadamente no se
quedase arreglado este negocio, espera la Cor-
poración que S. S. tomara las mas energicas
medidas para que tenga puntual cumplim.
lo acordado.

(Aprobada la cuenta del gasto ocur-
rido en la Junta de escrutinio gral. celebra-
da en el dia de ayer, importante seiscientos
sesenta y cuatro rs. veinte y dos mrs.; se acor-
dó expedir libramiento de dha. cantidad á
favor del Secretario.

Se

Junt.^a Sup.^a autil^a



concluyó a las once y media de la noche.

Jern.^{do} de Harrolo
Secret.^o

Sesión del día veinte y nue-
ve de Setiembre de mil ocho-
cientos cuarenta y tres en Alicante

G. S.

Jose Pollo

Carreras.

Linares.

Yvars.

Giner.

Verdú.

Alenda.

Se abrió a las doce y leída el
acta anterior fue aprobada.

Coniéndose presente que la nueva Di-
putación debe reunirse el día primero del
proximo Noviembre y que la recepción de
quintos y demas actos posteriores del pre-
sente reemplazo pueden sufrir entorpecim.^{tos}
con la variación de Diputados; se acordó,
prorrogar el termino marcado a los partidos
judiciales para la entrega de sus respectivos
contingentes, en esta forma: Y ena, el día

seis de Noviembre: Villajoyosa y Villena, el
siete: Denia, el ocho: Begos, el nueve: Ca-
llosa Enxarria, el diez: Monovar y Novel-
da, el doce: Elche, el catorce: Alcoy, el quin-
ce: Cocentayna, el diez y seis: Orihuela, el
diez y siete: Almoradi, el diez y ocho: y Ali-
cante, el veinte.

(Apeticion de los interesados en la
desecacion de la laguna de Salinas, se acor-
do dejar la resolucio[n] de este negocio para
el dia veinte del proximo Octubre.

Enterada la Corporacion de un ofo
del Exmo. Sor. Inspector Gral. de la M. N.
en que manifiesta que siendo el pensamiento
del gobierno que los cargos de Subinspectores
recaigan en individuos de la clase de paisa-
nos con residencia, si es posible en la Capital,
espera merecer se le remita por conducto del
Sor. Jefe Politico, nueva terna compuesta de
personas que reunan dhas. circunstancias; se
acordó proponer en primer lugar a D. Ma-
nuel Carreras, Comand. Te del 1.º Batallon
de M. N. de esta Capital; en segundo a
D. Tomas Linares, Comand. Te del Batallon
de Villajoyosa, residente en Finestrada, y en
tercero a D. Antonio Verdú, 2.º Comand. Te

Cuenta Sup.^a auxil.^a



Del primer Batallón de Monovar.

Fue aprobada la cuenta de M. N. de Novelda, correspond^{te} al año mil ochocientos treinta y nueve, previniéndose al Ayuntam.^{to} satisfaga a D. José Juan y Rico los dos mil quinientos noventa y cuatro rs. diez y siete m.^d que resultan a su favor, de los fondos pertenecientes al ramo.

Se aprobó la distribución de distritos presentada por la comisión para la próxima renovación de Diputados prov.^s en la forma siguiente:

Partido de Alicante.

Distrito electoral de Alicante.

Capital Alicante. S.^o Vicente del Raspeig, Villafra^{ga}.

Distrito electoral de Muchamiel

Capital Muchamiel, S.^o Juan y Benimagrell.

Partido de Alcoy

Distrito electoral de Alcoy.

Capital Alcoy. Agres, Bañeras y Alfafara.

Partido de Almoradí

Distrito electoral de Almoradí.

Almoradí.

Distrito electoral de Rojales.

Capital Rojales. San Fulgencio, Formentera, Daya Nueva, Daya Vieja, Puebla de Rocam.^a

Guardamar.

Distrito electoral de Catral

Capital Catral. Albaterra, S.ⁿ Felipe. Neri, Dolores.

Distrito electoral de Callosa de Segura

Capital Callosa de Segura. Cox, Granja de Rocamora, Benjimar, Rafal.

Partido de Callosa Ensarria

Distrito electoral de Callosa Ensarria

Capital Callosa Ensarria, Beniarda, Carbena, Bollulla, Castell de Castells, Confrides, Cuatretondeta, Facheca Ramorca, Guadalest, Benimantell, Benifato.

Distrito electoral de Altea

Capital Altea. Calpe, Benisa, Polop, Nucia, Alfarp.

Partido de Cocentayna

Distrito electoral de Cocentayna

Capital Cocentayna. Alcudia, S.ⁿ Rafael.

Distrito electoral de Muro

Capital Muro. Turballos, Gayanes, Cella de Nanes, Alqueria de Aznar, Alcocer de Planes.

Distrito electoral de Planes

Capital Planes. Anexos Benialfagui, Catamarruch y Margarida, Almudayna, Balones, Beniarres, Benillup, Benimarot, Benimarfull y Gorga, Lorcha, Millena, Collos.

Distrito electoral de Alcolecha

Capital Alcolecha. Penaguila, Benifallim, Benillo
ba, Benasau y Hres.

Partido de Denia

Distrito electoral de Denia

Denia.

Distrito electoral de Jávea

Capital Jávea, Benitachell, Gata Huelada

Distrito electoral de Salou.

Capital Salou. Lliber, Alcalali, Llosa de Gama-
cho, Senija.

Distrito electoral de Beniarbeig

Capital Beniarbeig. Benimeli, Benidoleig, Ondara,
Miraflores, Samis, Pedreguer, Sanet y Ne-
grals, Sedla y Miranrosa, Vergel.

Partido de Elche

Distrito electoral de Elche

Capital Elche. Santa Pola.

Distrito electoral de Crevillente

Crevillente.

Partido de Tijona

Distrito electoral de Tijona

Capital Tijona. Cibi, Larga.

Distrito electoral de Busot

Capital Busot. Aguas, Benacerrada, Corremanza-
na

Distrito electoral de Castalla.

Capital Castalla. Onís, Ybi.

Partido de Monovar

Distrito electoral de Monovar.

Capital Monovar, Salinas.

Distrito electoral de Elda

Elda

Distrito electoral de Petreñ.

Petreñ.

Distrito electoral de Pinoso.

Pinoso

Partido de Novelda

Distrito electoral de Novelda

Capital Novelda. Agost, Mondon de las Nieves.

Distrito electoral de Aspe.

Capital Aspe, Monforte.

Partido de Vrihuela

Distrito electoral de Vrihuela.

Capital Vrihuela. Benferri, Bigastro, Sacarilla, Molins, Redovan.

Distrito electoral de

Correvieja.

Capital Correvieja. La Mata, San Miguel de Salinas, Algorga, Benijofar.

Partido de Pego

Distrito electoral de Pego

Capital Pego. Adsubia, Vall de Alcalá, Vall de Ebo,
Vall de Gallinera, Poma.

Distrito electora de Oliva.

Capital Oliva. Fuente Encarroz, Potries Rafelcofer,
Villalonga.

Distrito electoral de Orba.

Capital Orba, Benichembla, Murla, Parcent, Ra-
fol de Almunia, Sagra, Ercmor, Vall de la
Guart.

Partido de Villajoyosa

Distrito electoral de Villajoyosa.

Villajoyosa.

Distrito electoral de Pinestrada.

Capital Pinestrada. Benidorm, Archeta, Belleu, Sella.

Partido de Villena.

Distrito electoral de Villena.

Capital Villena. Benjama, Biar, Canada, Campo,
Iaz.

Comadas en consideración las razones
alegadas por el Ayuntamiento de Jijona para la
reorganización de la Compañía de Granaderos
de M. N. y en vista de lo informado por el
Hon. Diputado de aquel Partido, se acordó
disolver y reorganizar con arreglo a la Ley
la expresada Compañía.

No se estimó librar a Miguel Vi-

dal y Antonio Silvestre vecinos de Agres la
certificación que solicitan del acta de califi-
cación celebrada por el Ayuntamiento y Jun-
ta clasificadora de dho. pueblo en veinte y uno
de Octubre de mil ochocientos cuarenta y uno.

Se aprobaron las cuentas de M. N.
del pueblo de Petrel correspondientes a los años
mil ochocientos treinta y seis y treinta y siete.

Fue aprobada la separación del Se-
cretario del Ayuntam.^{to} de Alcolecha decre-
tada por aquella Corporación en treinta de Ju-
lio ultimo, previniendole proceda desde luego
a proveer la vacante con arreglo a la ley.

Lo fue asimismo la del Secretario
de Agres acordada por su Ayuntamiento
en veinte y nueve Julio ultimo, con igual
prevención.

Se aprobó el nombramiento de Secret.
hecho por el Ayuntamiento de Petrel en favor
de D. Rosendo Paya y Cortés.

Fue admitida la renuncia que D. Juan
Bautista Caro hace del cargo de Regidor
del Ayuntam.^{to} de esta Capital, por la in-
compatibilidad que media entre dho. cargo y
el de Pror. del Tribunal de Comercio de es-
ta plaza.

Por reclamación del Ayuntamiento de Gella
se acordó ordenar al Alcalde Constitucional
de dho pueblo prevenga seriamente al Ayun-
tamiento anterior y su Jefe. entreguen inme-
diatamente al actual, el presupuesto de gastos
municipales del corriente año y reparto del mis-
mo: apercibidos de lo contrario de que se man-
dará sacar copia de dhos documentos a sus
costas.

Se acordó oficiar al Sr. Intendente
para que permita al Ayuntamiento de Gab-
pe rectificar sus testimonios de valores y no
le exija mas contingente que el 5^o del pro-
ducto de los arbitrios que disfruta, reducidos a
dos tiendas, una panadería y una taberna
que son los únicos ramos con que cuenta para
cubrir las atenciones municipales.

Fue aprobado el repartimiento para
la formación de un libro padron de rique-
za del pueblo de Castalla, importante nueve-
mil quinientos cuarenta y cuatro rs.

Se acordó remitir al Gobierno con re-
comendación una solicitud del Ayuntamiento
de Monovar en queja contra el Admor. del
Portazgo de la Camada por exacción indebida
a los carruageros por haber pasado por dho.

portazgo sin pagar en los meses de Abril, y Mayo, Junio, Julio y Agosto; oficiándose al P.^o J.^o de Correos de esta Capital para que prevenga al encargado de dho. portazgo se abstenga de reclamar á los carruajeros de Mo-
novas cantidad alguna; hasta la resolución del Gobierno.

Tambien se estimó á instancia del Ayuntamiento del Pinoso elevar al Gobierno con ur-
gencia y recomendación una exposición en que se manifiestan los perjuicios que se siguen á es-
ta Prov.^a por no llevarse á cabo las carreteras
proyectadas en la misma ni hacerse mérito
de ellas en el informe de la Dirección gral.^a de
Camino, relativo al proyecto presentado por
D. José Salamanca.

Enterada de lo que manifiesta el apode-
rado gral.^a para la liquidación de suministros
relativo á la paralización en que se encuentran
las liquidaciones que todavía hay que abonar á
varios pueblos de esta Provincia por acemilas
carros y mulas de tiro del estinguido ejército
del Centro y haberse desaprobado por el Inter-
ventor gral. en Madrid las practicadas en este
ramo á pretesto de que deben considerarse como
deuda flotante del estado los créditos pendientes

de esta clase. Fue acordado elevar al Ministerio de la Gobernación una exposición reclamando el abono de los setenta mil rs. que restan y por abonarse a los pueblos de esta Provincia por dho. concepto con traslado al Intend. de Militar de Valencia.

Fue acordado prevenir al Ayuntamiento de Monforte que si en el termino de seis dias no satisface a la Junta de Beneficencia de esta Capital los mil rs. que le tiene reclamados y saldra a recogerlos un comisionado con la dieta de diez rs. segun se dispone en la circular de cinco de Febrero ultimo, inserta en el Boletin oficial de ocho del mismo mes.

De las existencias que deben resultar en poder de los depositarios de Propios de Benimantell en los años treinta y cuatro y treinta y cinco, se prevenga al Ayuntamiento se abonen a Antonio Olcina mil ochocientos cuarenta y dos reales diez y ocho mrs, que tiene suplidos de su peculio para varias atenciones del ramo de propios y que aparecen satisfechos en las cuentas de dho. años; dando cuenta de haberlo verificado, y que en lo sucesivo observe mas formalidad en sus informes.

Se autorizo a los Ayuntamientos dep

Benasau, Benaguila y Alcolecha, para celebrar una reunión asociados de igual numero de mayores contribuyentes de dichos pueblos en que se fijen los límites de sus respectivas jurisdicciones dando cuenta del resultado a esta Corporación, antes de celebrar la escritura, para la resolución que estime en caso de convenirse o para la designación de peritos sino se aviniesen.

No se estimó acceder a la solicitud de D. Bruno Martínez de Callosa de Segura para la tala o corte de ciertos alamos blancos existentes en tierras de la propiedad de su p^{al}. D. José María Reig; denegandose igual solicitud al Ayuntamiento de Callosa de Segura, sobre otros plantados en las inmediaciones de dha. Villa, cuyo producto pretende dedicar al equipio y armamento de la M. N.ª; previniendole que en vez de destruir los plantíos debe procurar a toda costa su fomento y prosperidad.

Fue aprobado el exped.^{te} instruido por el Ayuntamiento de Salinas para el reparto anual de tres mil trescientos P^{on} para dotación de un facultativo; previniendosele incluya en su presupuesto municipal dha. cantidad para que pueda verificarse este reparto en unión con el deficit que resulte del mismo.

Se aprobó igualmente el presupuesto de mil quinientos Rs. formado por el Ayuntamiento de Villalonga para la composición de una acequia, previniéndole remita el reparto que se hiciere después de haberlo expuesto al público, para la resolución que corresponda.

Se acordó pasar una comunicación al Intendente de hacienda Militar de Valencia para que dicte las disposiciones conducentes a la pronta terminación de los expedientes de suministros que existen en las oficinas del ramo pendientes de liquidación.

Se suspendió la sesión siendo las tres y media para continuarla a las siete de la noche.

Siendo dicha hora con la asistencia de los mismos S. S. se continuó la sesión.

Fueron aprobadas las disposiciones del Ayuntamiento de Elda con respecto a ser preferidos para moler en el molino titulado de Cavallero situado en el termino de dicha Villa los labradores y vecinos de la misma y del Petrel, como tambien el arrendo que impuso a P. Hornas Bello arrendatario de dicho molino; pero con respecto a fijar la maquila que debe exigirse, las desaprueba y revoca, advirtiéndoles

deje espedido el dno. de los arrendatarios para
alterarla siempre que lo crean necesario, y
que la multa exigida en este concepto al dho ar-
rendatario le sea reintegrada librandosele de
la conminacion que se le impuso y de la obliga-
cion de tener fijada en una de las torbas de
dho. artefacto la tarifa formada por el Ayun-
tamiento.

En atencion a que D. Jose Pascual y
Julia se halla averciado en Madrid des-
de el año mil ochocientos treinta y seis; se le
declaro exento del pago del culto parroquial
que le impuso el Ayuntamiento de Oliva.

Se acordo pasar con recomendacion al
Sr. Intendente la solicitud de D. Juan
M.^a Buch Cura de la Iglesia Catedral
de Orihuela por si en atencion a sus meritos
y circunstancias estima S.S. aumentar su do-
tacion como solicita.

Se estimo decir al Ayuntamiento del
Piar remita a la mayor brevedad el reparto
de Culto y Clero del corr. f. año, abonando en
tre tanto al cura parroco a buena cuenta la
cantidad necesaria para atender a los gastos
del Culto, y que se oficie al Sr. Intendente
para que si le es posible suministre a dho. Cu-

Junta Sup. aumt.



Para alguna cantidad por la dotación que le corresponde.

Fue desestimada la solicitud de D. Antonio Mira y Mollá beneficiado de la parroquial Iglesia de Castalla, en reclamación de ciertas cantidades que dice le corresponden por su dotación, por las razones que expone el Sr. Gobernador Eccc. del Arzobispado de Valencia.

A la reclamación del Ayuntamiento de Monovar respecto ha hallarse recargado dho pueblo en el reparto de la contribución de Culto y Clero de este año perteneciente al cupo industrial; se acordó decir a dho. Ayuntamiento cumpla con la formación y recaudación del reparto con arreglo al cupo detallado, sin perjuicio de tenerse presentes para en lo sucesivo los motivos en que apoya su solicitud.

Demostrado por los informes del Ayuntamiento de Albufera y cura de aquella Iglesia parroquial que se hallan cubiertas las dotaciones del Culto y dotaciones del Clero de dho. pueblo, fue desestimada la reclamación del Vicario D. Joaquín García.

Se acordó remitir al Sr. Intendente la solicitud de José Minana, sacristán de la parroquia de Poma, reproduciéndole la

comunicación que se le pasó en veinte y cuatro de Mayo último.

Con las observaciones de la Comisión fue aprobado el presupuesto del Culto para quinquenal de Busot y su reparto correspondiente al año actual.

Fue acordado remitir al Sr. Intendente un recibo de setecientos veinte y ocho reales entregados al Vicario de Benichembla por resta de su asignación del año p^{er}. manifestando a' S. I. que por fallecimiento de D. Fran.^{co} Mora Vicario que fue de d^{ha} p. Iglesia, fue nombrado el Sr. D. Manuel Costa a quien debe satisfacerse la cantidad asignada a' d^{ho}. Ministerio.

Oponiéndose la ley de parentescos a la continuación en el ejercicio del cargo de Sindico del Ayuntamiento de Catral que desempeña D. Ramon Sivert, se acordó su remoción, haciéndose saber al Ayuntam^{to} esta Disposición.

Fueron aprobados los repartos de la contribución de Culto y clero del pueblo de Xibi para el corriente año sobre la riqueza territorial y pecuaria y la comercial e industrial.

Junta Sup. auinta



Enemplazo de D. Rafael Goral
verp escribiente de esta Secretaria cuya renun-
cia fue admitida en once del corr.º, se nombra
a D. Juan Muñoz.

Solicitando D. Pedro Varichena la
plaza de escribiente en esta Secretaria, se acordó
tenerle presente para cuando haya alguna va-
cante.

A la solicitud de D. Domingo Mo-
relló pidiendo en nombre de los Concejales de
la Villa de Segres en el año mil ochocientos
veintay siete, certificación de haberse presen-
tado a su tiempo las Cuentas de propios y ar-
bitrios de dho. año; fue acordado librarsela de
lo que constare.

Se concedió licencia por veinte dias al
portero Gaspar Carratalá para pasar a los
baños de Archena a restablecerse de sus dolen-
cias y que se le anticipen por la Depositaria
de esta Corporación trescientos Rs. a cuenta
de sus sueldos que deberán descontarse en
lo que resta del corriente año.

Se mandó expedir libramiento a fa-
vor de D. Nicolás Carratalá en cantidad de
tres mil doscientos noventa y un reales con.º
que asciende la cuenta de las impresiones, y

papel suministrado para el servicio de esta
Secretaría, en los meses de Agosto y corriente.

Se acordó que, disuelta la Diputación,
no se revuelvan por la Comisión de Despachos
otros negocios que los de mera instrucción.

Ultimamente; se estimó decir al Ayun-
tam.^{to} de Monovax que toda vez que D. Fran.^{co}
Prats tiene presentados por el contingente de dho.
pueblo cinco substitutos en que consistió su com-
promiso, como representante de la Empresa de
Mongrell, alie el embargo o retención de las can-
tidades que los substituidos debieron entregar á
dha Empresa, decretada en nueve de Noviembre
ultimo; siempre que haya espirado el año de
responsabilidad á que estaba atenido el Prats.

Se concluyó la Sesión á las once y
media de la noche.

Jern. de Gamola
Secret.



Sesion del dia primero de Oc-
tubre de mil ochocientos cuaren-
ta y tres en Alicante

del

Señor
Jefe Político.
Carreras.

Linares.

Vendui.

Giner.

Gisbert.

Alenda.

Yvars.

Dió principio á las doce con la

lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Enterada de lo espuesto por el Ayun-

tamiento de Cocentayna y por Felix Puerea,

recaudador que fué de Contribuciones de dho pue-

blo, respecto á haberse exigido á este por aquella

municipalidad el libro Padron de Riquera y

en vista de haber desobedecido la misma el

acuerdo de la Diputacion de doce de Agosto

de mil ochocientos cuarenta y dos; se acordó de-

clarar incurso á dho. Ayuntamiento en la mul-

ta de quinientos res con que se le conminó, si

dentro del preciso termino de siete dias no re-

mite á esta Superioridad el mencionado libro

padron, previniendole que no proceda al reparto

de las contribuciones por el nuevo libro, hasta

que recaiga la aprobacion de esta Diputacion.

Dada cuenta de un oficio en que

el Sr. Jefe Político traslada la orden del Mi-

nistro de la Gobernacion para que se pase á

dho. Ministerio el expediente completo sobre

la renovación acordada del Ayuntam.^{to} de Al
coy y suspenda entre tanto todo procedimiento
y resolución definitiva, pidiendo en consecuen
cia copia autorizada de cuantos antecedentes p
existan sobre este asunto, se acordó pasarselas
á la mayor brevedad.

Se concluyó á la una y media

Fern.^{do} de Barrola
Secret.^o

Sesión del día dos de Octubre
de mil ochocientos cuaren
ta y tres en Alicante.

S. S.

Jefe Político
y
Intend.^{te}

Carreras. tura del acta anterior, que fue aprobada.

Verdu.

Yvars.

Gisbert.

Alenda.

Se abrió á las once, con la lec

Con las prevenciones que hace la Com.^{on}

Fueron aprobados los repartos de Culto y
Clero de Pego para el corriente año, sobre
la riqueza territorial y pecuaria, y la co
mercial e industrial y los repartos parroq.^{es}

Junta Sup. ausul.



de Benetizar en cantidad de dos mil ^{Reales} y
el de Elda importante cinco mil seiscientos no-
venta y tres ^{reales}.

Fue asimismo aprobado el presupuesto
parroquial de S.º Julgencio que asciende a dos
mil cuatrocientos cuatro ^{reales} con doce ^{maravedís}.

El de alimentos a presos de Denia cor-
respond. al ultimo tercio del corr. año en canti-
dad de seis mil quinientos un reales diez y nue-
ve ^{maravedís}.

Se autorizó al Ayuntamiento de Hon-
don de las Nieves para invertir en la reconpo-
sición de los caminos de aquel termino los mil
quinientos ^{reales} que para peones camineros tiene
incluidos en los presupuestos del año Cuarenta
y dos y el corr. ^{tercio}.

Fue aprobado el expediente de arriendo
de las paradas de la feria que debe verificarse
se el ocho de Diciembre proximo en el pueblo de
Elda, celebrado por su Ayuntam.º en favor de
Juan Sampere y Paya por la cantidad de mil
cuatrocientos cincuenta ^{Reales}.

Con prevención de que los fondos comu-
nes no reporten perjuicio alguno y con las de-
mas observaciones de la Comisión, se autorizó
al Ayuntamiento de Onil para reducir a

una sola, las dos tiendas de Comestibles existentes en dho pueblo.

Se aprobó el nombramiento de Srío. en propiedad del Ayuntamiento de Mondon de las Nieves recaído en D. Fran.^{co} Mira y Verdú, relevándose a la municipalidad de la multa que se le había impuesto.

Fue acordado prevenir al Ayuntam.^{to} de Benitachell proceda a proveer en propiedad y con arreglo a la ley y ordenes vigentes la plaza de Secretario que, por renuncia de Vicente Pascual, se halla vacante.

Igual prevención se estimó hacer al Ayuntam.^{to} de Torremanzanas, aprobándosele el nombram.^{to} de Srío. interino que hizo en favor de Vicente Calbo, por renuncia de Fran.^{co} Coloma.

Respecto a haber satisfecho ya el Ayuntam.^{to} de Novelda los trescientos veinte y cuatro reales veinte y seis mrs. que le correspondieron para la composición del camino de los Herreros, segun se le previno; se le concedió autorización para invertir los restantes, hasta mil quinientos que tiene incluidos en el presupuesto para peones Camineros, en la composición de algunos tramos de caminos transversales que con-

Junta Suprauniv.



Se ducen a los pueblos inmediatos, llevando cuenta exacta de los gastos, que deberá incluir en la de sus fondos comunes.

No se tuvo a bien relevar al Ayunt.^o de Comenja del cupo que le ha correspondido por Equivalente y agregados, en razón a que si bien carece de riqueza territorial por falta de termino; posee de la urbana y está sugeto como todos al pago de Contribuciones.

Se acordó decir al Ayunt.^o de Redován que los repartos de Culto y Clero que reclama, se le remitieron aprobados en once de Abril último.

No se estimó conceder al Ayuntamiento de Benitachell la rebaja de contribuciones q.^a solicita, a cuya Municipalidad se dirá que en el proximo reparto se tendrán presentes las razones en que funda su reclamación.

Se acordó admitir a examen de Agrimensores a Fran.^{co} Martinez de Muchamiel, señalándose para dho. acto las doce del día veinte del Cor.^{te} y citándose a los examinadores D. Serafio Ros, D. Simon Carbonell, y D. Fran.^{co} Carrola.

A la consulta del Ayunt.^o de Santa Pola sobre si deben sufrir la carga de alo-

jámenes los soldados de la guarnición fija de
aquel Castillo, los Correos, agentes consulares
extrangeros, y los matriculados con fuero de
Marina, se acordó; declarar que están exceptua-
dos los militares y empleados que sigan al
ejército en sus operaciones y las mugeres de es-
tos: los militares que se hallen de servicio ac-
tivo en las plazas y pueblos del Reino: los
individuos del Fuero de Marina que estén en
servicio activo y los Milicianos Nacionales
cuando están de gacción fuera de su pueblo,
ó movilizados en él por mas de tres dias.

Fue autorizado el Ayuntam.^{to} de Mu-
ro para aumentar dos guardias de termino,
a los tres que ya tiene, en los meses de Agos-
to, Setiembre y Octubre, y para repartir en la
forma acostumbrada la cantidad necesaria pa-
ra su pago.

Se accedió a que el Ayuntam.^{to} de
Orihuela cubra del fondo sobrante de Comp.^a
Granca los cuatro mil novecientos dos re.^{os} diez
y siete mrs. gastados en el pronunciam.^{to} de
aquella Ciudad, haciéndolo constar en la
cuenta respectiva del año actual.

Se acordó expedir libramiento a fa-
vor de D. Antonio Galtero, apoderado del

Aguntam^{te} de Monovar, en cantidad de mil
trescientos treinta y siete re.^l que correspondie-
ron a los pueblos de aquel partido en el rein-
tegro de los nueve mil quinientos a que ascen-
dió el suministro de carros y bagajes que hi-
zo esta Prov.^a para el ejército del Centro.

Por recusación de D. Antonio García,
co-asesor nombrado en la causa que se sigue
en la Subdelegación de Rentas entre D. Deo-
gracia del Ribero y D. Antonio Somovilla,
fue nombrado el letrado D. Leon Tover.

Se concluyó la sesión siendo las dos
y media de la tarde.

Jern.^{do} de Barral
Secret.^o

Des

pacho del día Tres de Octu-
bre de mil ochocientos cuaren-
ta y tres en Alicante

LL
Ll.

Jose Solís
Carreras.

Yvars.

Aplenda.

bada.

Dió principio á las once y media

Fue aprobado el presupuesto de alimen-
tos a presos de Segó en el ultimo tercio del
año actual, importante cinco mil ochocientos
cuarenta y tres rs. treinta y tres mrs. autori-
zando al Ayuntamiento para su reparto en
la forma ordinaria.

Lo fue asimismo con una ligera demos-
tración al Ayuntamiento la adición al pre-
supuesto parroquial y reparto de quincien-
tos setenta y tres rs. diez y seis mrs. á que
ha ascendido la composición de una cam-
pana de la Iglesia de Archeta.

Se mandó archivar un expediente
promovido por el Ayuntamiento de Elche pi-
diendo la disolución de la Compañía Fran-
ca.

Tambien se dispuso archivar un ejem-
plar del informe que la Junta de Comercio

de Cataluña elevó al Gobierno, sobre el proyecto de Ley de Aduanas y Aranceles.

Se aprobó el presupuesto de gastos de la M. N. de Cocentayna en el corr.^{te} año, importante nueve mil trescientos diez y siete rs., previniendo al Ayuntamiento supla de los fondos comunes el deficit de dos mil seiscientos veinte y cinco rs. que resulta, y remita a la mayor brevedad la cuenta justificada, segun se halla mandado.

Con las observaciones de la Comisión fué aprobado el expediente de arriendo del dro. de pescado y verdura por lo que resta del corr.^{te} año, del pueblo de S.ⁿ Miguel de Salinas, rematado a favor de Antonio Galindo por la cantidad de quinientos ochenta y cinco rs.

Se acordó pasar al Sr. Intendente una solicitud de D. Manuel Bru, Cura de la Parroquia de Muria y copia del estado que acompaña, por el que se demuestra corresponderle la dotacion de tres mil trescientos rs.; a fin de que resuelva lo que juzgue conducente: avisandolo al reclamante para que pida al Ayuntamiento las cantidades que se le adeudan por las festividades del Santo titular hasta el año 1842 inclusive.

Fue aprobado el nombram^{to} de Medico Cirujano de Agost, hecho por el Ayuntamiento con las debidas formalidades en favor de D. Antonio Pastor, con el salario de seis mil quinientos rs.^{en} anuales.

Enterada la D^{ta} de lo expuesto por el Ayuntam^{to} de Jella, relativo a que no puede proceder al cobro de las contribuciones, por q^e los Concejales que han cesado a consecuencia del pronunciamiento han ocultado los repartos de equivalentes y paja, notandose en los del año anterior una escandalosa diferencia entre sus montes y lo cobrado; se acordó prevenir a d^{hos}. Concejales entreguen inmediatamente al Ayuntam^{to} los indicados repartos, pues de no verificarlo, se sacarán copias de ellos a sus costas, sin perjuicio de lo demas que se estime; y en cuanto al 2.^o extremo digase al Ayuntam^{to} que produzca la queja en debida forma instruyendo al efecto el oportuno expediente.

Lo quedo asimismo de haberse llevado a efecto la renovación, con arreglo a la Ley, del Ayuntamiento de Javea, y se acordó archivar el expediente.

A la consulta del Ayunt.^o de Santa Pola, sobre la g^{ta} que debe tenerse presente

en la inscripción en las listas de hombres de
Mar, para considerar exceptuados de la pre-
sente quinta á los matriculados; se acordó de-
clarar que la Real orden de 25. de Febrero de
mil ochocientos treinta y nueve, fue para el ca-
so especial de aquel año, y por consiguiente q.
está en su fuerza y vigor lo prevenido en la
ordenanza de Reemplazos.

Se acordó prevenir seriamente al
Ayuntamiento de Talon cumpla con la re-
misión del quinto Domingo Monserrat, que
se le mandó presentar en veinte y uno de Mar-
zo último, recordándole su punible descuido en
negocio de tanto interés, y que á correo relativo
manifieste las causas de no haberlo efectuado.

Anulada la sustitución de Juan Vi-
dal y Reig por haber sido declarado sol-
dado con el n.º 1.º por el cupo de Talon en la
quinta de mil ochocientos cuarenta y dos, se acor-
dó dirigirse una atenta comunicación al Excmo.
Sr. Inspector Gral. de Infantería para q.
que disponga que al dho Vidal, soldado del
Regimiento de la Reyna numero dos, se en-
tienda filiado por el cupo de Talon, en la
última quinta de veinte y cinco mil hombres,
desde la fha. en que se comuniqué la orden;

supuesto que en el mismo Cuerpo se halla sir-
viendo su suplente José Escalas y Puigser-
ver, dándose a' este de baja, y mandando que
cubra la plaza de aquel Mariano Llop y
Ripoll quinto por Valencia en el Cuartel de
Buzafa y reemplazo de mil ochocientos cuaren-
ta y uno, por quien no pudo ni debió susti-
tuir por no tener entonces la edad y por tocar-
le contribuir a' las quintas en Salou y no en
Valencia donde fue comprendido en el Sorteo.
Se concluyo' a' las dos de la tarde.

Jern. de de Barrota
Secret.^o

Despacho del dia siete de Actu-
bre de mil ochocientos cuarenta
y tres en Alcantar

Y. Y.

Jefe Polio.
Yntend.^{te}

Carreiras lectura los acuerdos celebrados en el anterior
Salazar cuya redaccion fue aprobada.

Por recusacion de D. Leon Tover

co-asesor en la causa que se sigue en la Subdele-
gación de Rentas entre D. Deogracias del Ribe-
ro y D. Antonio Gomovilla, fúe nombrado el
letrado D. Fran.^{co} Floret.

Enterada la Diputación de que los ciu-
dadanos nombrados por el Ayuntamiento de Alcoy
para asistir a la reunión que debe celebrarse an-
te el Ex.^{to} Jefe Político con objeto de procurar
la reconciliación de los partidos contendientes y
han renunciado dho. cometido; se acordó decir
a' S.^{ta} que escite a' dha. Municipalidad para
que nombre nuevas personas, hasta que se en-
cuentren dos que puedan concurrir a la expresa-
da reunión.

Visto el expediente instruido por el
Ayuntamiento de Muchamiel sobre la apari-
ción y prodigiosa propagación de un insecto lla-
mado piojo que amenaza destruir todo el ar-
bolado de la Huerta de esta Capital; se acor-
dó nombrar una comisión de personas enten-
didas que ocupandose de tan interesante punto,
proponga con urgencia los medios de estermi-
nar tan aflictiva plaga, recayendo el nombramien-
to en los S.^{ta} D. Pedro Bayle, Curap
de la parroquia de Muchamiel: D. Fran.^{co}
Ansaldo; D. José Alberola y D. Ysidro

Goralverp.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Comand.^{te} Gral. de la Provincia en que transcribe la orden del Gobierno Provisional relativa a que se activen por todos los medios posibles las operaciones de la presente quinta, y se faciliten por la Diputación las prendas de vestuario mas precisas para los nuevos reemplazos; se acordó trasladarla al Sr. Jefe Político manifestándole que para la resolución de este negocio, debe reunirse la mayoría de Sres. Diputados, a quienes podrá convocar para el día que S. S. tenga a bien; contestándose en estos terminos al Sr. Comand.^{te} Gral.

Fue aprobado el reparto del deficit del presupuesto municipal de Orba para el corr.^{te} año importante dos mil nueve cientos cincuenta y tres re.^l seis mrs.; haciéndose al Ayuntamiento las prevenciones que cita la mesa.

En los mismos terminos fueron aprobadas las siguientes cuentas y repartos de alimentos a presos del corr.^{te} año.

La cuenta del segundo tercio y el presup.^{to} del tercero de Orihuela, importante tres mil doscientos un re.^l seis mrs.

Las de Jijona correspond.^{tes} al ultimo ter

cio de 1841; los tres tercios de 1842 y el primero del corriente año; y el reparto del segundo tercio del actual, en cantidad de tres mil seiscientos un re.^{on} treinta y dos mrs.

Y el reparto correspondiente al ultimo tercio del año corr.^{te} del partido de Almoradi, importante ocho mil doscientos treinta y tres rs. veinte y dos mrs.

Con las observaciones de la mesa y conforme con la censura del Sr. Subinspector, se estimo aprobar los siguientes presupuestos de la M. N. de

Agost correspondiente al año mil ochocientos cuarenta y dos, importante dos mil ciento cincuenta y siete re.^s treinta mrs.

El de Guadalest del mismo año, en cantidad de seiscientos r.^{on}

El de Onil, de cho. año, en suma de mil ochocientos sesenta r.^{on}

Y los de Sax, del año corr.^{te} que asciende a mil sesenta y ocho re.^s y del pasado mil ochocientos cuarenta y dos que importa novecientos diez y siete r.^{on}

Apeticion del Ayuntam.^{to} de Guardamar, se acordó aumentar hasta cuatro mil quinientos r.^{on} la dotacion de tres mil que dis-

fruta su Srío, entendiéndose el aumento desde el
primero del año proximo mil ochocientos cuaren-
ta y cuatro.

Fue aprobado el presupuesto de gastos
del culto parroquial de Vergel en el corr. año
en valor de dos mil trescientos veinte y nueve re.

Lo fueron asimismo las cuentas de los
gastos ocurridos en la casa de Maternidad de
esta Capital, remitidas por la Junta de Be-
neficencia.

Con las observaciones de la Comisión y
previniéndose a las respectivas Juntas de Be-
neficencia la remesa de cuentas, fueron aproba-
dos los presupuestos de gastos de Novelda en
el tercer trimestre de este año en cantidad de
cuatro mil cuatrocientos once re.

El de Alcoy del primero y segundo trimes-
tre, importantes el primero diez mil ochocientos
setenta y seis re. y el segundo once mil setecien-
tos treinta y cinco con baja de dos mil quinien-
tos cincuenta y cinco re. que presupone por gas-
to de embolturas en ambos trimestres.

Y el de Cocentayna del último trimes-
tre de este año que asciende a tres mil quin-
ientos treinta y dos re.

No se estimó acceder a la exoneración



Junta Sup. Aunty

Pción del cargo de Síndico del Ayuntamiento de Pbi, solicitada por D. Fran. Gisbert y Perez.

Fue desestimada igualmente la reclam. on presentada por Antonio Yboma Cirujano de Alfafara para que le sean abonados seis cientos r. on anuales que le están asignados y devengó en los años mil ochocientos cuarenta y uno y cuarenta y dos.

Se autorizó al Ayuntamiento de Pacheca para repartir mil cincuenta y tres r. on que importa la composición de la plaza y calles de otro pueblo, según resulta del expediente instruido al efecto.

Se concluyó a las dos y media de la tarde.

Jern. de Barrola
Secret.º

Des

pacho del día catorce de Oc-
tubre de mil ochocientos cua-
renta y tres en Alicante

J. J.
Jefe Pol.
Salaraz.

Dió principio á las doce con la
lectura de los acuerdos del anterior, cuya redac-
ción fue aprobada.

Se aprobaron los repartos de Equivalente
y paja y utensilios de Alicante en el corriente
año; advirtiéndose al Ayuntamiento de que en los
sucesivos no omita el Diligenciado que previene
la circular de once de Mayo de mil ochocientos
cuarenta.

Leida la Real orden de veinte y cuatro
de Setiembre ultimo relativa al nombramiento
y circunstancias de los Subinspectores de la Mi-
licia Nacional que el Sr. Jefe Político trans-
cribe, pudiendo noticia de los sujetos que com-
ponian la terna en que figuró el ultimo Subins-
pector, y si reunen alguna circunstancia que, se-
gun el espíritu de dha. orden les imposibilita
de encargarse de la Subinspección; se acordó
decir á S. P. que los propuestos en segundo y
tercer lugar lo fueron D. Rafael Silvestre,
Capitan retirado, vecino de Villajoyosa y D.

Junta Sup. auml.



Miguel Carbonell, vecindado en la actualidad en Valencia, y tanto por la circunstancia de hallarse ausentes, como por que ya no debe tardar el Gobierno en elegir para este encargo uno de los tres Sres. que figuran en la terna que la Diputación le tiene remitida; parece esta S. S. en el caso de encargarse interinamente de la Subinspección, según se dispone en la referida Real Orden.

Con las modificaciones que propone la Comisión, fue aprobado el presupuesto parroquial de Callosa de Segura en los tres últimos meses del corriente año.

Al informe pedido por el Ministerio de Gracia y Justicia sobre si conviene la creación de un Vicario en la parroquia de Correjeja, se acordó, visto el parecer del Sr. Gobernador Ecol. de la Diócesis, contestar recomendando eficazmente dha. medida.

Fue acordado oficiar al Ayuntamiento de Segres para que en el termino de ocho dias y bajo su responsabilidad ponga a disposición de esta Corporación a Fernando Bodi y Sanchez quinto numero siete por el cupo de dho. pueblo en la de 1842, en rason a haberse desertado su substituto Jose Tomas Ubeda.

Comada en consideracion la instancia de Jo-
se Pujalte vecino de Villena, en que manifiesta
hallarse sirviendo indebidamente su hijo
Juan Jose, puesto que fue llamado en raron
a hallarse procesado criminalm^{te}. Andres Gra-
ner quinto numero Once por el cupo de dho. pue-
blo en la de mil ochocientos cuarenta; se acor-
do officiar al Ayuntam^{to} para que bajo sus
responsabilidad y en un termino breve, presen-
te al referido Grañer en esta Capital, puesto
que habiendo cumplido la condena que se le
impuso debe entrar a servir la suerte que le
cupo.

Se acordo librar Certificacion a Ma-
nuel Vicente de Sivete, vecino de Benetizar,
de lo que conste acerca de haber puesto por
sustituto en la quinta de mil ochocientos cua-
renta a Ramon Torres, en la que le tocó la
suerte de soldado por el cupo de Orihuela a don-
de se hallaba entonces averiguado.

Fue mandado archivar un expediente
que contiene una reclamacion del Ayuntam^{to}
de Dolores para que se adicionen a las lis-
tas electorales algunos Ciudadanos que dejaron
de incluirse en las mismas en la ultima eleccion
de Diputados a Cortes.

Junta Sup. auct. y



Se estimó aprobar la fijación de términos de Pedreguer y Beniarbeig acordada por los Ayuntamientos interesados y los de los pueblos limítrofes bajo la presidencia del ex Diputado Prov. D. Francisco Vicente Ferrades.

Fueron aprobados los expedientes del arriendo de Villena para el año próximo de mil ochocientos cuarenta y cuatro, de la panadería de pan común a favor de Juan Hernandez por la cantidad de diez y ocho mil once reales.

El de Corrección y amotación a favor del mismo por veinte y siete mil ocho reales.

Y el de Livianos a favor del Dho. por mil doscientos R.^{os} sin perjuicio en todos de la cuarta puja dentro del término legal.

Se concluyó a las dos y media de la tarde.

Jern. de Ybarrola
Secret.^o

Despacho del día diez y ocho
de Octubre de mil ochocientos cua-
renta y Tres en Alicante

J. J.

Geefe Político
Intend. de

Dió principio á las doce con la lec-
tura de los acuerdos celebrados en el anterior,
cuya redacción fue aprobada.

La Diputación quedó enterada de una
comunicación del Sr. Ministro de la Goberna-
ción que traslada al Sr. Geefe Político recibida
por extraordinario, referente á haberse verifica-
do en el día quince de los corr.^{tes} á las dos de la
tarde, la apertura de las Cortes, en el Salon del
Congreso de Diputados, con gran numero de
estos y de Senadores.

En vista de la orden del Gobierno Pro-
visional Jha. catorce del actual, que transcribe
el Sr. Geefe Político en diez y siete del mismo,
pidiendo las actas de los distritos de Alcoy,
Castalla, Talon y Villena, reclamadas por la
Comisión de revisión del Senado; se acordó su
remesa por conducto de S. S.^a, quedando en el
expediente copia certificada de las mismas.

Fue acordado insertar en el Boletín
oficial una circular previniendo á los pue-



Junta Sup. ausul.

Los que al presentar sus respectivos contingentes de quinta en esta Diputación, lo hagan también de lo que aderudan por Presupuesto Prov. Subinspección de M. N. y la mitad del cupo de Compañía Franca que tienen señalado para el corriente año, si no quieren sufrir el apremio con que se hallan conminados.

De conformidad con lo informado por el Ayuntamiento de Elche; se estimó acceder a la exoneración que solicita D. Pedro Miralles Imperial del cargo de Síndico del mismo.

A la solicitud de D. Carlos Llanos, pidiendo una plaza de Escribiente en esta Secretaría; se acordó tenerle presente para cuando resulte vacante.

Fue desestimada la solicitud del Ayuntamiento de Alcoy en reclamación de que se le rebaje el cupo de cuarenta y tres hombres que le ha sido detallado en el presente reemplazo.

Habiendo manifestado el Ayuntamiento de Murla no tener meros de la primera clase para poder aprontar el hombre que le ha cabido en el sorteo de sus decimas con las del pueblo de Benijófar; con arreglo al artículo cincuenta y uno de la ordenanza de reemplazos, se acordó prevenir al Ayuntamiento del último proceda a la declaración de un soldado y suplente a más de los de su cupo.

Igual prevención se estimó hacer al Ayuntamiento de Rafal para la declaración de un suplente que no ha podido completar el

pueblo de Lorcha con quien sorteo sus decimas.

Se acordó prevenir al Ayuntamiento de Benichembla presente ante esta Diputación a Fran.^{co} José Sendra y Perez, quinto numero uno por el cupo de dho pueblo en la de mil ochocientos cuarenta y dos que se halla disfrutando del beneficio de indulto, a fin de que pueda llenar la suerte de soldado que le correspondió, y se de debajo a Pascual Sendra que se halla sirviendo en su lugar.

Resultando que en el pueblo de Santa Pola no existen mozos utiles para llenar el cupo que le ha correspondido en el presente reemplazo, y sospechando que pueda haber ocultación o mala fe como ocurrió en la quinta anterior; se acordó prevenir al Ayunt.^o nombre un comisionado que se presente en esta Capital con todos los mozos sorteados, en el día marcado para la admisión de su cupo; y para el caso de que no resulten hombres utiles se prevenga al de Guardamar proceda a la declaración de otro soldado y suplente que habia de entregar por las decimas que sorteo con el primero.

Fue desestimada la reclamación del Ay.^{to} de Denia para que se le rebaje el cupo que le ha sido detallado en el presente reemplazo.

Se acordó prevenir al Ayunt.^o de Muchamiel proceda a la declaración de un soldado y un suplente a mas de los de su cupo, en atención a que Benifato con quien sorteo sus decimas no tiene mozos de la primera Q. D.



Y qual prevención se estimó hacer al Ayuntamiento de Redován a causa de no tener moros de la primera serie el pueblo de Sedla y Miravosa, con quien sorteo sus quebrados.

La misma resolución se adoptó respecto a los pueblos de Adsubia y Gata por no tener Molinos que sorteo sus decimas con el primero, y Miraflores que lo hizo con el segundo, moros de talla para dar el soldado y suplente que respectivamente les ha correspondido.

No se estimó acceder a la rebaja que solicita el Ayuntamiento de Torrevieja del cupo de seis hombres que le ha sido detallado en el presente recemplazo.

Con las prevenciones de la Comisión fueron aprobados los expedientes de arriendos para el año mil ochocientos cuarenta y cuatro de Elda a saber, el de pesos y medidas rematado a favor de José Sampere por cantidad de tres mil cuatrocientos rs. el de la casa tienda a favor de Vicente Maestre por la de tres mil rs., el de carnes a favor de Juan Taliga por la de tres mil quinientos rs. con el de carnicerías y despojo el mismo por tres mil quinientos rs. con, el de libre venta de comestibles al de Vicente Maestre por ocho mil y el del cuarto bajo de la casa tienda a favor del mismo por ciento cincuenta Rs.

Los de Tax, el del molino Charine ro por ocho mil ochocientos cinco rs. el del

Horno viejo por mil cuatrocientos, el del Horno
del Rosario por mil doscientos cincuenta, el
del horno nuevo por mil doscientos y el de la
casa rastra por ciento sesenta.

Se concluyó a las dos y media
de la tarde.

Jorn.^{do} de Barrola
Secret.^o

Despacho del día veinte y cua-
tro de Octubre de mil ochocientos
cuarenta y tres en Alicante.

L. L.
Jefe Pol.
Salazar.

Dió principio a las once y media
con la lectura de los acuerdos del anterior, cui-
ya redacción fue aprobada.

Fueron aprobados con las prevenciones
de la Comisión los repartos municipales del cor-
riente año para cubrir el déficit del presupuesto,
de Vall de Ebo, Vall de Laguarda, y Elche.

De la misma manera lo fueron los
de equivalente y Paja y utensilios del año corr.^{te}
de Molins y Redován.

Sin perjuicio de la cuarta paja y
con prevención al Ayuntamiento de que a correo

relativo remita copia de los Capítulos, fue aprobado el exped.º de arriendo del Dto. de Matadero del pueblo de Piedra Blanca en el cor.º año, rematado a favor de Antonio Gomez, por la cantidad de quinientos noventa r.^{os}

Aprobado el presupuesto de gastos de la Junta de Beneficencia de esta Capital por el 4.º trimestre de este año, se acordó expedir libramiento de diez y siete mil quinientos cinco r.^{os} diez y siete mrs. a que asciende, en favor de D. Francisco Martinez y Morales, Depositario de dicha Junta.

Lo fueron asimismo los presupuestos del 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año actual remitidos por la Junta de Orizuela, acordandose expedir libramiento a favor de la misma, en cantidad de ocho mil quinientos nueve r.^{os} diez y siete mrs. que importa el ultimo, con prevencion de que remita las cuentas de los trimestres vencidos, y que en lo sucesivo se ajuste en sus gastos a lo que tiene señalado en el presupuesto.

Tambien se estimó aprobar la cuenta documentada de los tres primeros trimestres del cor.º año, presentada por la Junta de Villena, previniendole que en lo sucesivo remita los presupuestos con la debida anticipación.

Fue desestimada una solicitud de Miguel Garpi, vecino de Vergel, en que pide se rebaje el cupo señalado a dicho pueblo en el presente recemplaro.

Se acordó decir al Ayuntamiento

de Jalón que al presentar sus quintos en esta Capital, entregue a Domingo Monserrat segun solicita, y que se le releva del apercibimiento que se le hizo por las razones que alega en descargo de su morosidad.

Fue acordado remitir al Ayuntamiento de Vacheta para que la entregue a Jose Solano una certificacion recibida del Sr. Inspector Gral. de Infanteria en que se acredite haber fallecido el soldado Mariano Solano, hermano de aquel, que se hallaba sirviendo en la compania de granaderos del primer Batallon del Regimiento Infanteria de Almansa.

Se concedió al arrendador del arbitrio de la alfalfa de Villajoyosa la rebaja de trescientos rs. de mil trece en que fue rematado para el corr.^o año, en atencion a los perjuicios que le ha causado la gran sequia que se ha experimentado en aquel pueblo.

Se concluyó a las dos de la tarde.

Jern. de Barrota
Secret.

Des

pacho del día veinte y siete de
Octubre de mil ochocientos cuaren-
ta y tres en Alicante

Señal
Jefe Político
Intend.
Salazar

Principio a las doce con la aproba-
ción de los acuerdos celebrados en el anterior.

Enterada la Diputación de un oficio del
Sr. Jefe Político fha de hoy en que pide se le ma-
nifieste con premura cuanto en Secretaría conste
acerca de la separación del Ayuntam^{to} que era
de Nucia en Junio último y nombram^{to} de los q.
en el día lo componen; así como si en d^{ta} Villa se
secundó el pronunciamiento, por quien y en que
fecha, se acordó, contestarle haciéndole saber quan-
to conste sobre el particular.

Aprobada la relación de jornales y
materiales de las obras del muelle correspond. al
mes de Set. último, se acordó expedir los oportu-
nos libramientos en cantidad de doce mil sete-
cientos cincuenta y seis r.^s diez y nueve mrs. a q.
asciende y prevenir al Director pase un parte
diario a esta Diputación de los trabajos y gastos
que necesiten hacerse.

Quedó enterada la Corporación de un
oficio del Director que ha sido de d^{tas}. Obras
D. Elías Aquino al que acompaña un resumen
y estado de lo ejecutado durante el tiempo que
ha estado al frente de las mismas.

Se acordó librar una certificación al
Ayuntamiento de Aspe de lo que conste en G^l.

acerca de los suministros prestados a la M. N.
por dho. pueblo en Diciembre de mil ochocientos
cuarenta y tres.

Aprobada la cuenta de cargo y data
de los fondos de las obras del muelle y limpieza y
linterna, correspond. al mes de Setiembre ultimo,
se acordó remitirla a la Dirección Gral. de Ca-
minos, canales y puentes con arreglo a la Real
orden de veinte y cuatro de Mayo pp.^{do}

Se acordó informar favorablemente al
Sol. Jefe Político acerca de la conducta moral
y política del Sr. D. Bernardo Tomás, resi-
dente en Elche.

Fue aprobado el nombram^{to} de Sr.
del Ayuntam^{to} de Dolores, hecho por dha mu-
nicipalidad en favor de D. Braulio Gilabert,
por renuncia de D. Eusebio Llopis.

No fue tomada en consideración una
solicitud del Ayuntamiento de Vergel pidiendo
rebaja del cupo que le ha sido señalado en el
presente recemplaro.

El mismo acuerdo recayó a igual so-
licitud del Ayuntamiento de Vall de Laguard.

Con las observaciones de la Comisión fue-
ron aprobados los siguientes repartos para el cor-
riente año.

Los de equivalente y paja y utensilios de Rojales,
Aguost, Aspe y Beniarbeig.

El de gastos municipales de Rojales, importan-
te diez mil ochenta y un rs. veinte y cuatro mrs.

El del 4.º decimal de Villalonga pertenecien

te a los siete meses del año mil ochocientos cuarenta y uno.

Y el de Culto y Clero de Benegüzar relativo a la ríquera Comercial e Industrial, en el año corriente.

Asimismo fueron aprobados los presupuestos parroquiales de Callosa de Segura para los tres últimos meses de este año en cantidad de mil cuatrocientos ochenta y siete r.^{ds} y el de Parcent de todo el año actual importante mil novecientos veinte y un r.^{ds}

Y los presupuestos y repartos del Culto y Clero de Aguas correspondientes al año mil ochocientos cuarenta y dos y nueve primeros meses del corriente.

Se acordó devolver al Ayuntamiento de Aguas las cuentas del Culto y Clero de los años mil ochocientos cuarenta y uno y cuarenta y dos, que indebidamente ha remitido.

Aprobado Fran.^{co} Martinez de Murchamich en el examen que ha sufrido para obtener el título de Agrimensor; se acordó remitir certificación del mismo al Ministerio de la Gobernación por conducto del Sr. Jefe Político, a los fines prevenidos en las Reales ordenes de veinte y tres de Mayo de 1837 y 9 de Noviembre del Treinta y ocho.

A instancia de Vicente Perez se acordó prevenir al Ayunt.^o de Castalla les satisfaga dentro de tercero día las cantidades que se le adeudan por su Salario de Agua.

cil en los años mil ochocientos treinta y siete
treinta y ocho y treinta y nueve, segun se le
mando en dos de Junio ultimo, con apercibi-
miento, sino cumple, de la multa de trescientos
rs.^{os} y abono de perjuicios al interesado.

De conformidad con lo informado por
el Juez de primera Instancia de Callosa de
Ensenada; se autorizó al Ayuntamiento de Be-
nimaigil para habilitar nuevamente para
puestos publicos del mercado, un portico que
ha servido hasta ahora de carcel, facultan-
dole para invertir en la obra los doscientos
rs.^{os} que tiene asignados para peones camine-
ros, justificandolo debidamente en sus cuen-
tas.

Se concluyó a las dos y media de
la tarde.

Jern. de Jbarola
Secret.^o

Despacho del dia treinta
de Octubre de mil ochocientos
cuarenta y tres en Alicante.

L.^a
Jefe Pol.
Intend.^{te}
Garcia San
Jherp.

Dió principio a las siete de la
noche con la lectura de los acuerdos anteriores, a
ya redacción fue aprobada.

Leído un oficio del Sr. Jefe Político
en que pide se le informe con la urgencia posi-
ble acerca de los extremos que contiene la exposición
que acompaña y que fué devada a S. M. por
varios concejales de Callosa de Enxarriá y otros
Ayuntamientos de aquel partido judicial, en que
ja contra la Diputación y Junta auxiliar por
suponer que trata de variar el personal de dhas.
municipalidades, y por haber alterado en la últi-
ma elección los distritos electorales del mismo; se
acordó manifestar a S. V. que es de todo punto fal-
sa la suposición de que se trata respecto a cam-
bio de Ayuntam.^{tos}, puesto que tan solo se adop-
tó dha disposición con los de Alcoy, Javea y Ru-
cia, con los dos primeros, por que las repetidas
quejas de un gran numero de sus vecinos, con-
vencieron de que era necesaria aquella medida
en razón a que los que escalaron los cargos con-
cejiles, auxiliados por las columnas que recorrían
la provincia olvidando el sano principio de unión
y reconciliación que se proclamó en el pronuncia-
miento, atropellaban perseguían con encarniza-
miento a los que dicen fueron vencidos en la lucha;
resultando que en Javea, después de algunas desgra-
cias, dieron cumplimiento a lo que se mandó y afor-
tunadam.^{te} reina la paz y tranquilidad entre
sus vecinos. Y con respecto a Rucia por que me-
diante las mismas quejas y tropelías, hay la cir-
cunstancia de que los que se han apoderado del
mando, lo hicieron sin autorización ni conoci-
miento de la Junta de Gobierno en cuyo caso

se hallan otros muchos pueblos que han acudido a esta Diputación pidiendo el remedio de estos abusos. Que en la distribución de distritos electorales, se atuvo la Diputación a lo que previene la Ley, procurando, en consecuencia, conciliar la mayor comodidad de los electores con la libertad que debe asegurarseles para la emisión de sus sufragios; y que, si bien los Ay.^{tos} que se quejaron acudieron reclamando contra la distribución, sus solicitudes no llegaron a tiempo para ser admitidas, aun cuando se hubiesen considerado fundadas.

Se acordó manifestar al Excmo. Sr. Capitan Gral. de Valencia que la Diputación considera digno de la gracia de indulto que solicita Luis Perez Candel quinto por el pueblo de granja de Rocamora en la de mil ochocientos treinta y seis, por el delito de desercion.

Instancia del Ayuntamiento de S.^a Guardamar, se acordó prevenir al de S.^a Pola remita dentro el termino de tercero dia, certificación literal del alistamiento y del acta de declaracion de soldados del presente reemplazo.

Fue acordado remitir al Tier de primera Instancia de Monovar, segun lo solicita, certificación expresiva de que Vicente Serrano y Colomer de aquella vecindad fue entregado en caja como sustituto de Fran.^{co} Abad en la quinta de mil ochocientos cuarenta y uno y destinado al Regimiento Infanteria de Almansa numero diez y ocho.

Al Cor. Jefe Político se mandó pasar original una comunicación del Ayunt. de Calpe en que pide se obligue a Juan Catep, Pedro Boronad y al esclaustrado D. Miguel Pastor a presentarse en aquella Villa a responder a los cargos que contra los mismos resultan; para que S. S. resolviera lo que estime conveniente.

Vista la equivocación padecida por el Ayuntamiento de Cocentayna de haber incluido en el sorteo a Joaquín Ferrer y Jiner en el prim.º caso y a su hermano Ant.º en el tercero debiendo ser al contrario por este tener diez y ocho años y el.º veinte y dos; de acuerdo prevenir a dha. municipalidad proceda a sortearlos de nuevo incluyendo a cada uno en la clase que corresponda.

Accediendo a lo solicitado por D. José Genovés y Camarit vecino de Villemar; se acordó decir al Ayunt. de dha. Ciudad que siempre que aqu. asegure con fianza suficiente la sustitución de su hijo José, en el caso de alcanzarse la suerte de soldado, permita a este el pasar a Valencia a continuar sus estudios.

Se acordó conceder a Luis Martínez y Gil quinto.º 4.º por el cupo de Piosa de Camacho en el actual reemplazo el termino de cuarenta dias para q.º pueda acreditar que tiene un hermano sirviendo en el exercito, o haber sido muerto en acción de guerra.

Fue desestimada una inst.ª de Antonio y Gil de Pinoso en que reclama sea remedido ante esta Diput.ª el moro, Joaquín Bratons y Navarro a quien ha cabido el n.º 5.º y ha sido declarado corto

de talla por aquel Ayuntamiento.

En vista de lo informado por D. Pedro Alonso a quien se comisionó para revisar el justiprecio de las tierras mandadas ceder a D. Vicente Garcia de Garcia vecino de Guardamar y el expediente instruido al efecto; se acordó prevenir a la municipalidad de dho. pueblo cumpla lo que se le mandó en carta orden de diez y siete de Diciembre de mil ochocientos treinta y siete, y caso de haber adjudicado al Garcia, a consecuencia de la misma, las tierras destinadas a la indemnización de los perjuicios que experimentó remita a esta Corporación copia certificada de la escritura de adjudicación.

Con lo que se concluyó a las ocho y media de la noche.

Jern. de Barrola
Secret.º



En la ciudad de Alicante al primer día del mes de Noviembre del año mil ochocientos cuarenta y tres, reunidos en el Salón de Sesiones de esta Diputación Provincial los S. S. D. Gerónimo Muñoz y López Jefe Político Presidente, D. José María Gaura Intendente y los Diputados electos, con arreglo al decreto del Gobierno Provincial de la Nación de treinta y uno de Agosto último; que se han presentado en esta Capital en virtud de lo que se dispone en el mismo: arabea, D. Manuel Carreras por el Partido de Alicante, D. Juan de Dios Casanji por el de Almoradí, D. Angel Vilaplana por el de Alcoy, D. Ramon Jabo por el de Cocentayna, D. José Guina por el de Jijona, D. Andrés Salazar por el de Elche, D. Antonio Velda por el de Monrovia, D. Julián Espinos por el de Orihuela, D. Pasqual Laseca por el de Pego, D. Tomas Linares por el de Villajoyosa, ^{por el de Dénia} D. Juan Beltrán, y habiéndose presentado por el Partido de Callosa de Ensenia D. José Mariano Torres y D. José Agnacio Barba, el primero con la acta del Distrito de Callosa y el segundo con la del de Altea únicos en que está subdividido aquel Partido Judicial; después de una detenida discusión acerca de cual de las dos actas es la de la verdadera Junta de escrutinio: se acordó que dichos señores no

fuesen incluidos en el sorteo para la Comi-
sion que debe revisar las actas aplazando-
se para despues de examinadas la cuestion
de quien deba ser el Diputado por dicho
partido.

Acto continuo se procedio a sacar por
suete los tres Señores que deben componer
dicha Comision y resultaron elegidos los Se-
ñores Vilaplana, Salco y Casany.

Examinadas por los demas Señores las ac-
tas de los individuos de la Comision fue
aprobada sin discusion la de Amoradi.

Observando que a la Junta de escuti-
vio del Partido de Cocentayno no han con-
currido los que formaron la Mesa del Dis-
trito de Planes ni reclamandose la acta del
mismo: Despues de una detenida discusion
se acordó pedir al Ayuntamiento de Planes
la acta de que se trata y suspender hasta que
se reciba, la aprobacion de la de Cocentayno,
y habiendose retirado a consecuencia de este
acuerdo el Diputado electo D. Ramon Salco,
se procedio a sacar por suete otro de los
Señores para que los reemplace en la
Comision, resultando, elegido D. Manuel Cas-
any Diputado por Alicante, cuya acta
fue aprobada sin discusion.

Asimismo se aprobó la del Partido de Al-
coy; mas habiendo propuesto el Señor Vieda
que debia entenderse esta medida como pro-
visional en razon a estar pendiente de
resolucion del Gobierno el expediente so-
bre la renovacion del Ayuntamiento de

aquella Villa, pues á su entender debia pro-
cederse á nueva eleccion de Diputado en el caso
probable de que el Gobierno resuelva que debe
removase al actual Ayuntamiento de Alcoy: se
acordo la aduision del Señor Vilaplana y que
se elevase al Gobierno la oportuna consulta so-
bre el particular.

Asquidos el Señor Presidente recibio á los S.^{ts}
de la Comision el juramento con arreglo al Real
Decreto de quince de Junio de mil ochocientos
treinta y siete y se pasaron á la minuta las actas
de Callosa de Renedra, Igona, Elche, Moncoyan, Vi-
lueña, Rego, Villapalosa y Villena.

En este estado el Señor Presidente levanto la ses-
sion, señalando para la inmediata las diez once
del dia de mañana, siendo las cuatras de la
tarde. Entre líneas. Por el de Villena. Vale.

Gerónimo Munia

Jose M. de Suñer

José López

Juan de Dios
Carreras

Enora Linera

Juan Bellor

Julian Espinosa

Isidro Salazar

Mamuel Amador

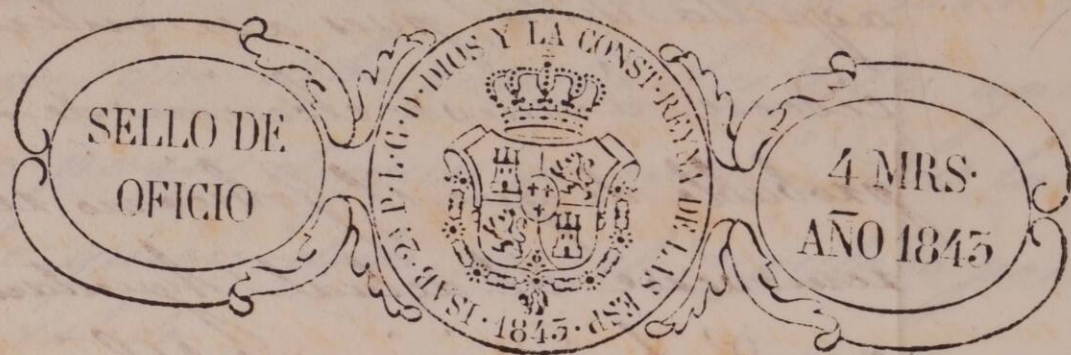
Simón Vilaplana

Ramón Ferrer

Jose Giner

Antonio Vidor

José de Ybarra
prio



Sesión del día Dos de no-
viembre de mil ochocientos cua-
renta y tres en Alicante.

L. P.
Liebe Sol.^{te} Freund.
Intendente.

Linnaeus.

Carreras.

Galaran.

Quina

Verdu.

Bellod.

Villanovana

Esquinos.

Basam.

Sever

Dió principio á las doce y leídas
el acta de la anterior, que aprobada.

Por el Sr. Salazar se presentó la
proposición siguiente: "Habiéndose padecido
ayer una equivocación al presentarse los dos Di-
putados presuntos por el Partido de Callosa de
Ensenada, considerando a D. José Ignacio y
Barberá de Altea como uno de ellos cuando
solo es suplente y no aparece la renuncia del
electo por el Colegio de dha. Villa D. Ignacio
Salva: Pido a la Junta se rectifique esta equivo-
cación y no hallándose presente el indicado Sal-
va tome asiento D. José Atanasio Torres sin
perjuicio del resultado que obtengan las actas
del referido Partido."

El Sr. Bello produjo en seguida la proposición incidental concebida en estos términos: "No habiéndose dado posesión al Sr. Intend.^{te} Arcecin por un acuerdo de la Junta Diputación pido que se declare que los representantes de Monovar, Gijón y Villajoyosa que intervinieron en el y el Intend.^{te} interviene que cumplió el oficio que para ello se le pasó, no tienen capacidad legal para ser



Diputados ni para votar en esta ni en otras cuestiones que puedan ocurrir.

Petición del Sr. Carreras se acordó constase en la acta que S. S. fue otro de los que acordaron no dar posesión de la Intendencia al Sr. Eliaicin.

Puestas sucesivamente a votación ambas proposiciones, no fueron tomadas en consideración.

De conformidad con el dictamen de la Comisión fueron aprobadas las actas de Elche, Monovar, Orihuela, Villajoyosa y Villena, y se mandó volver a la misma las de Pego cuya censura manifestó la Comisión debe modificar en vista de cierto dato que no tuvo presente al revisarlas.

Salvó del Salón el Sr. Server.

Disintiendo la Comisión en su dictamen respecto a las actas de Hijaona, se procedió a la lectura y del voto particular del Sr. Vilaplana que dice así:

"Atendiendo a que en el distrito electoral de Busot otro de los que componen este partido judicial se han cometido por su mesa dos ilegalidades muy marcadas, la primera por haber incluido como a votados a cuarenta y cuatro electores que resulta justificado por declaración propia ante el Alcalde y un Escribano que durante los cinco días de elecciones no estuvieron en Busot ni vo-

taron y la segunda por habex contado como a
votados en cierto sentido a veinte y cuatro electores
que pretenden justificar lo contrario con mas
otras ilegalidades que ciertos electores recurrentes
ofrecen justificar plenamente. Opino que deb en
eliminarse del escrutinio del distrito de Busot
tanto los cuarenta y cuatro electores primeros co
mo los otros que los concurrentes justifiquen ha
berse cambiado su voluntad por la mesa de
Busot admitiendo desde luego esta justificación
como las demas que ofrecen previamente. Y
apoyado largamente por su autor y por los Se
ñores Bello y Salazar despues de una determi
da discusión, fue desaprobado, salvando su voto
dhor. tres Señores por ser contrario al de la
mayoria y presentando la proposición sig.^{te}
" Pedimos a la Diputación que nombre una
comisión que acayga en persona de conocidas
probidad para que pasando al partido judicial
de Gijón y pueblos del mismo que conven
ga instruya un exped.^{te} que ponga en claro los
hechos que se denuncian en las exposiciones que
obran en el exped.^{te} de la elección del insinuado
partido cuya nulidad se reclama. No siendo
tomada en consideración se puso a votación el
dictamen de la mayoria, reducido a que deben



aprobarse las actas de Jijona, y así se acordó.

Dióse cuenta a seguida de dos dictámenes de la Comisión sobre las actas del partido de Callosa de Ensañá, siendo el de la mayoría como sigue: "Resultando del acta de Altea y una mayoría de cuatrocientos ochenta y cinco votos sobre la de Callosa de Ensañá a la que, - aun cuando se agregasen los ciento sesenta y ocho votos que no fueron admitidos del pueblo de Benisa en la mesa de Altea, queda un exceso de trescientos diez y siete votos en favor de la primera: no siendo suficientes las demás razones producidas y documentos presentados contra la validez de la elección de Altea, por considerarlos los que susciben meros amaños de partido; opinan que el Diputado definitivamente elegido lo es D. José Ignacio Barber que reúne los mismos mil doscientos sesenta y siete votos que D. Ignacio Salva, por haber este presentado su renuncia en razón a ser actualm.^{te} Alcalde primero de Altea." El de la memoria dice así: "No me es dable conformarme con el antecedente dictamen en razón a que el acta presentada por el candidato D. José Atanasio Torres que le sirve de credencial es la verdadera y la mas arreglada a Ley. En la misma aparece que los Comisionados por el

Distrito de Altea tomaron asiento se sujetaron
a la elección para constituir la mesa y dilucidaron
con la mayor libertad y aun difusam.^{te} cuantas
cuestiones se tocaron y si bien se retiraron despues
fue por voluntad propia pasandose a formar
en Altea otro escrutinio que la ley no les au-
torizaba bajo ningun concepto; pues en caso de
queja tenian a salvo su derecho para deducirlo
ante este Cuerpo Provincial, no otra cosa. Ade-
mas hay vicios y nulidades tan claras en las
actas de Altea que las invalidan de todo punto,
la mayor parte resultan justificadas plenam.^{te} y
si bien otras no lo aparecen como por ejem-
plo el que Riera repartiase por fuera del local
destinado para la votacion papeletas con la Ru-
brica de uno de los S.S. de la mesa como tam-
bien el que los mismos electores y no el presid.^{te}
ponian aquellas dentro de la urna; sin em-
bargo ofreciendo probarlo completam.^{te} los electo-
res deben admitirse previam.^{te} estas justificacio-
nes, admitiendose sin embargo por Diputados
por el partido de Callosa al expresado Torres."

Aprobado este por los S.S. Vilaplana,
Bellod y Salazar, despues de discutido dete-
nidam.^{te} fue desechado y aprobado el de la ma-
yoría, salvando su voto los nominados Pres.



por estar en contradicción con este acuerdo.

Acto continuo el Sr. Presid^{te} recibió
el juram^{to} a los Ss. Salazar, Bello, Giner,
Espinos, Linares y Verdú y declarando insta-
lada la Diputación, levanto la Sesión, sena-
lando las once de mañana para la inmediata,
siendo las cuatro de la tarde.

Jerónimo Núñez

Tomás Linares

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Martín Arana

Juan Bello

Julian Espinos

Juan de Dios
Linares

Isidro Salazar

Antonio Verdú

José Giner

Angel Alaplana

Jern. de Ybarrola

Sesión del día tres de Noviembre
 de mil ochocientos cuarenta y
 tres en Alicante

Lillo
 Gefe Solís
 Linares

Carreras

Bello

Espinós

Salazar

Casany

Vilaplana

Giner

Verdú

Barber

Dio principio a las doce y leida la

acta de la anterior, fue aprobada.

Juo y tomo asiento el Sr. D. José Pz
 nació Barber, Diputado por el partido de Ca
 llosa de Ensenia.

Fue aprobado el dictamen de la Com.^{on}
 de actas respecto a las de Pego, reducido a que p,
 no viniendo la copia que sirve de credencial al
 Diputado electo autorizada por el Presidente y
 ejecutores como se dispone en la ley, no debe ad-
 mitirsele como tal hasta tanto que la presente con-
 thos. requisitos. A la misma com.^{on} fueron pasa-
 das las actas del partido de Novelda, con la re-
 nuncia del Diputado electo D. Nicolás Castello.

Concedida audiencia a los representan-
 tes de las compañías metalurgicas de esta Ca-
 pital, presentaron una esposicion pidiendo que
 la Diputación interponga su influencia protec-
 tora para que se suspendan las egeuciones des-
 pachadas contra las mismas en virtud de no ha-
 ber satisfecho el 5 p^o impuesto sobre la plata



liquidada de las copelas, por haberlo así dispuesto la Junta Provisional de Gobierno de esta Provincia, hasta que el Gobierno con las Cortes resuelva sobre este punto: se acordó pasarla a una Comisión compuesta de los S. S. Carreras, Salaraz y Bellod para que con urgencia informen sobre el particular.

Se presentaron las salvedades del voto de los Sres. Salaraz, Bellod y Vilaplana, respecto a la aprobación de las actas de Jijona y de Callosa de Ensarria que tuvo lugar en la sesión de ayer, y se acordó unirlas al acta y que se libere certificación a cualquiera de los Sres. Diputados q. la requiera.

Salieron del Salon los Sres. Bellod, Salaraz y Vilaplana. Entró el Sr. Intendente.

Dada cuenta de una orden del Gobierno Provisional Jha. veinte de Octubre último que remite al Sr. Jefe Político, en la que se dispone que tan luego se hallen instaladas las nuevas Diputaciones Provinciales se proceda al nombram. del Vocal que ha de formar parte de la Comisión de Instrucción primaria; y a la propuesta en ternas de las dos personas que igualmente deben ser individuos de dha Com.^{on}; se acordó elegir para lo primero al Sr. Carreras y proponer al Sr.

Yefe Político para lo segundo a' D. José Gironés, D. Cipriano Berge, D. Rufino Lavigna, D. Pascual Vasallo, D. Juan Ortega, y D. Juan Pedro Sanmartín.

Se estimó nombrar a' D. Tomas Perez, Oficial retirado en esta Plaza, para la medición de los quintos del presente remplazo.

Se acordó suscribirse al periódico titulado el Eco del Comercio.

Para el despacho de los exped.^{tes} fueron nombradas las siguientes Comisiones: Para la primera sección los S. S. Espinós, Vexidá, Bellod y Linares: para la segunda los Sres. Carreras, Giner y Vilaplana y para la tercera los Sres. Barber, Casany y Salazar.

Enterada de una exposición de D. Juan Bautista Pascual Alcalde primero Constit.^{to} que fue de Callosa de Segura hasta diez y seis de Junio último, en que manifiesta haberse llevado a' cabo en la Ciudad de Orihuela una reunión de varias personas influyentes de aquel pueblo, en la que se convino a' presencia de sujetos respetables transiguir las desavenencias que les agitan a' causa del cambio violento q.^{ue} sufrió su Ayuntamiento en Junio; y siendo la base que se propone para la transacción el



arreglo del mismo por medios legales; se acordó autorizar al Alcalde primero de Orihuela D. Ramon Bofill para que constituyendose en dho. pueblo disponga de acuerdo con el que allí ejerce el mismo cargo, se reúna el último Colegio de compromisarios y proceda a la elección de un Ayuntamiento que sea la expresión legal del vecindario dando cuenta del resultado a la Diputación.

Presentado el quinto por Benichembla José Gendra y Perez N.º 1.º, del alistamiento del año anterior, según se le mandó en diez y nueve de Octubre último; y no teniendo excepción que alegar, se acordó remitirlo al Sr. Comandante Gral. para que le destine al Segundo Batallón del Regimiento de Artillería en que se halla sirviendo su Suplente Pascual Gendra N.º 6, para que pueda darse a este de baja.

Se concluyó a las cuatro y media.

Sim. de Manola
secret.



3
Formalizada en la Junta preparatoria & Disputacion
del dia & ayer por el Diputado provincial D. Pedro
Salazar una proposicion, cuyo objeto era el que se rec-
tificase la equivocacion tal vez padecida en el dia anterior,
& considerar como uno & los Diputados presentados a
D. Ire' Ignacio Barber & Altea, cuando solo era
suplente; y que en consecuencia de ello tomase posesion
D. Ire' Atanasio Torres & Benira; y desestimada como
resulta sin haberse hecho constar la renuncia de D.
Ignacio Salva, mayormente no siendo esta admisi-
ble con sujecion a la Ley, aun el supuesto gratuito
& que debiera considerarse como tal Diputado; protes-
tamos solemnemente contra este acuerdo y salva-
mos nuestro voto.

De la misma manera, habiendo
tenido por conveniente esta Junta el no tomar en
consideracion la proposicion hecha por el Diputado
D. Juan Bellos, & que se declarase no reunir la nece-
saria capacidad legal para ser Diputados, ni para
votar en la anterior cuestion ni otra alguna los re-
presentantes de Villajoyosa, Monovar y Lijona, me'l
llamado Intendente D. Ire' Maria Gaona, que

cumplió y executó el acuerdo de los expresados
Diputados, por haberse puesto en abierta rebe-
lion con el Gobierno de la Nación, oponiéndose
a que se diere posesion al Intendente nombrado
de por el mismo el Sr. Elizacurro residente
en esta Ciudad; protestamos el acuerdo; y Sal-
vando nuestros votos, suplicamos a S. E. que
habiéndolo todo por causal, mande se nos
libre certificación.

Alicante 2 de Noviembre de 1843.

Juan Pellod

Angel Alaplanca

Isidro Salazar

Atendiendo los infrascriptos diputados
que las actas de Puerto son ilegales, un-
las y absurdas, por haber conculcado la
moralidad pública, por haber barrido
la ley electoral, y en fin por haber aten-
tado á los sacrosantos principios que
sirven de base al gobierno representativo,
cuales son la conciencia pública y su ma-
estricta y verdadera expresión, protestan
la aprobación de dichas actas; y salvando sus
votos, Suplican á V.E. que habiendo por
causada esta protesta y por hecha la
expresada ~~protesta~~ salvada mande se nos
libre certificación

Alicante 2 de Noviembre de 1845

Juan Bellod

Angel Pita y Llanusa

Isidro Salazar



Sesión del día cuatro de Noviem.
bre de mil ochocientos cuarenta y
tres en Alicante

Señal
Jefe Polít.
Intend. sup.
Linajes
Casany
Espino
Bello

Barber
Giner
Verdú
Alenda
Carreras
Gil.

Dio principio a las doce y media

y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Se acordó facilitar al Capitan del Buque

la lancha de las obras del muelle y demas efectos de las mismas que necesite para sacar los

Cascos de los Buques que se han perdido en el temporal de treinta y uno de Diciembre ultimo,

encargandose de procure conciliar este servicio con el que estan destinados a prestar otros efectos.

(Aprobadas las actas del partido de Novelda, juró y tomó asiento el Diputado por el mismo D. Teodoro Alenda.

Dada cuenta de una protesta sobre la instalación de la Diputación firmada por los Dñs. D. Juan Bello, D. Angel Vilaplana y D. Isidro Salazar; el Sr. Presidente invitó al Sr. Bello a que la retirase, en razón a no ser admisible por que en parte era una repetición de la salvedad que de sus votos presentaron los mismos Dñs. en la Sesión de ayer;

y en lo demas no tenia objeto por haberse declara-
do instalada la Diputación en la sesión del día
dos, sin salvedad ni reclamación alguna, segun
aparece del acta que firmaron todos los S. S. que
asistieron a ella; y no accediendo a esta invita-
ción el Sr. Bellod, presentó el Sr. Espinós la
siguiente proposición: "Creo no debe admitirse
la protesta presentada por los S. S. Vilaplana, Be-
llod y Salazar por considerarla estemporanea en
razon a versar en parte sobre negocio en que ya
salvaron su voto: y en parte, sobre otro aproba-
do por dthos. Diputados: y si devolverse a los
mismos manifestandoles que deben tratar con el
respeto y decoro que se merece este Cuerpo Prov.
de que forman parte; quedandose en S. I. Co-
pia certificada de dtho documento para dar cuen-
ta al Gobierno de este hecho y demas circunstan-
cias que le han precedido."

Puesta a votación fue aprobada, nom-
brandose para redactar la esposición que so-
bre este hecho debe elevarse al Gobierno, a los
S. S. Carreras, Linares y Verdú. El Sr. Be-
llod salvo su voto, como contrario a este acuerdo.

Se acordó librar a D. Miguel Carratala
habilitado de los Jueces de primera Inst.
de la Prov.^a, certificación de lo que conste en f

Esta acerca de las fhas. en fueron separados por la Junta de Gobierno D. Ygnacio Campos Cejada Juez de Pego, y D. Pedro Anton y D. Jose Perera Paya, Promotores fiscales de Callosa de Ensenia y Monovar; consultandose para ello las actas de las respectivas Juntas de Partido.

Al D. Pedro Rolando, Veniente de Carabineros, destacado en Correveja, se acordó librarle certificación de haber cooperado al pronunciamiento y ofrecido sus servicios a la Junta Provisional de esta Capital.

Aprobadas las actas del partido de Denia, juró y tomó asiento el Sr. D. Felipe Gil, Diputado Prov. por el mismo.

Fueron pasadas a la comision de actas, las del distrito electoral de Planes.

Se estimó dispensar de asistir a las sesiones al Sr. D. Felipe Gil, en atención al mal estado de salud de su Cha. madre.

Fue agregado a la segunda seccion el Sr. Gil y a la tercera el Sr. Blenda.

Dada cuenta de las exposiciones de D. Franco Briebe y D. Jose Alonso del Ribero en solicitud de que se les recomiende al gobierno a fin de que dispense su superior aprobación a los nombram.^{tos} que obtuvieron de

la Junta Provisional de esta Capital, el
primero de Contador de Rentas de la Prov.
y el ultimo de Contador de Bienes Nacionales:
se acordó remitirlas al Gobierno con recomenda-
ción.

Y qual acuerdo recayó á las exposicio-
nes de D. Nicolas Carratala, D. Liborio Carre-
ras y D. Gregorio Puerto Interventores del
dho. de puertax y Fran.^{co} Lopez aventajado de la
visita, nombrados por el Sr. Intendente de
la provincia en virtud de recomendación de
la Junta Auxiliar.

Enterada la Diputación del Convenio
celebrado entre los herederos de D. Francisco Si-
xera y la empresa formada en Monovar para
la desecación y desagüe de la laguna de Salí-
nas; por el que aparece que los primeros ceden
á los ultimos el dho. que tienen á verificar dha
operación estipulando para el resarcimiento
de los gastos de las obras ejecutadas y demas an-
ticipos hechos por el referido Sixera, el abono á
sus herederos de un seis por ciento de las utili-
dades que resultaren del desagüe deducidos que
sean los gastos que ocurran en él: fue aproba-
do y se acordó elevarlo al Gobierno con espe-
cial recomendación.

Aprobadas las actas del partido de Centayna, juró y tomó asiento el Sr. Diputado D. Ramon Palco.

De conformidad con el dictamen de la Comisión especial á la que se pasó la reclamación de los representantes de las Compañías Metalúrgicas de esta Capital; se acordó llevar al Gobierno una reverente exposición en apoyo de lo que solicitan, acompañada de la instancia presentada por los mismos; y que se oficié al Sr. Intendente de la Provincia rogando se sirva suspender por el mayor tiempo que le sea posible los procedimientos de apremio, y hasta tanto que recayga resolución á la exposición que los interesados han elevado al Congreso.

Se concluyó á las cuatro de la tarde.

Jern. de Barola
Secret.^o

Se

Sió del día seis de Noviem-
bre de mil ochocientos cuarenta
y tres en Alcantar

S. S.
Jefe Pol.
Verdú.

Espinós la acta de la anterior fue aprobada.

Casany
Barber

Gib.
Linarez.

Giner
Carreras.

Dió principio a las once y leída
la acta de la anterior fue aprobada.
Enterada la Diputación del proyecto p
adoptado por los representantes de los pueblos del
partido de Novelda en acta celebrada ante el Sr.
Jefe de primera Instancia del mismo, para la
persecución de malhechores en el termino del
mismo; estimó aprobarlo interinamente y has-
ta que se adopte una medida gral. sobre este
punto; reservandose el exigir la responsabilidad
a quien corresponda, por cualquier exceso o fal-
ta que se cometa en este servicio.

Examinado el expediente de competen-
cia entre los pueblos de Biar y Campro. Cana-
da sobre la inclusión en el sorteo para el pre-
sente acemplazo del mozo Salvador Serrano
y Barceló; se estimó disminuirla en favor del
ultimo.

La promovida entre los Ayuntam.^{tos}
de Villena y Onteniente, se disminuyó en favor del
primero de estos pueblos.

Al Ayuntamiento de Salou de acuerdo
transcribir una comunicacion del Inspector Gral.
de Infanteria sobre haber dado las ordenes oportu-
nas al Coronel del Regimiento de la Reyna
para que espida la licencia al soldado Jose Es-
cales y Puigserver suplente de Juan Vidal y
Reig, quien debe entrar a servir su plaza; y
al Capitan Gral. del distrito para que dispon-
ga que Mariano Glop y Ripoll quinto nu-
mero cuarenta y uno por Valencia se presente
a servir en lugar del Vidal con quien cam-
bio su numero.

Se acuerdo prevenir al Ayuntam.^{to}
de Agres que al tiempo de verificar la entrega
de sus quintos en esta Capital, presente al
del ultimo exemplar Fernando Bodi y San-
chez numero siete.

No se estimo acceder a la rebaja
del cupo de la presente quinta solicitada por
el Ayuntamiento de Torrevieja, cuyas razones
se tendran presentes para los exemplares su-
cesivos.

Comada en consideracion la instancia
de Vicente Sampere y Carbonell de Alcoy en
que pide ser sorteado en raron a no haberle
incluido el Ayuntam.^{to} en el celebrado para el

presente reemplazo; se acordó prevenir a' dha. Municipalidad lo verifique, tanto con este individuo, como con todos los demas que se hallen en el mismo caso, sujetandose para ello a lo prevenido en la Ley de reemplazos.

Igual prevención se estimó hacer al Ayuntamiento de Catral con respecto al mozo Miguel Guerrero.

Vista la comunicación del Coronel del Regimiento Infanteria de Almazora en que reclama se le remita al quinto a quien sustituyo en la del año mil ochocientos cuarenta y uno p Antonio Navarro por haberse desertado este en ocho de Setiembre ultimo; se acordó contestarle que habiendo espirado el plazo de un año p desde que fue entregado en caja, que es la responsabilidad que marca el art. 94 de la Ley de reemplazos, no se halla el sustituido obligado a cubrir dha plaza.

Con prevención al Ayuntam^{to} de que p a su tiempo remita la correspondiente cuenta documentada, fue aprobado el reparto para el sostenimiento de los guardas del termino de Muro en el presente año, importante seis mil treinta y ocho rs. veinte y ocho m^d.

Fue acordado prevenir al Ayunt^o dep

Almoradi satisfaga dentro el termino de nueve dias a Antonio Pollana las cantidades que le adeuda por sus trabajos como Clarife en la formacion del libro padron, o en su defecto manifieste las razones que tenga para dejar de hacerlos.

Fueron aprobados los repartos de Equiva lentes y paja y Utensilios para el corriente año de Ondara, Pamis y Benimassot.

No se estimó acceder a que el Ayuntamiento de Sarca arriende el dno. de aguardientes como solicita; previniendosele deje libre la venta de cho. articulo hasta que el Gobierno resuelva; pudiendo entretanto proponer otro arbitrio para cubrir las cargas publicas y evitar un reparto vecinal.

Tambien fue denegada igual solicitud del Ayuntamiento de Segor, con prevencion de que, siendo necesaria la obra que trata de hacer en las Casas Consistoriales y en que piensa invertir aquel producto, forme y remita el oportuno expediente, proponiendo otros arbitrios o repartos vecinales.

Fue aprobado el reparto de alimentos a presos del partido de Novelda, correspondiendo al ultimo tercio de este año en cantidad de dos mil setecientos treinta y cuatro reales.

Se acordó prevenir al Ayuntamiento de Benijofar satisfaga al de Orihuela ciento noventa y cinco r.^{os} treinta mrs que adeuda, de lo que le correspondió en el reparto de alimentos á pre-
cios en el año último de mil ochocientos cuaren-
ta y dos.

(A los concejales que fueron de Guarda-
mar en el año de mil ochocientos cuarenta y dos,
se estimó concederles el abono en cuentas de los
mil quinientos r.^{os} que pagaron al Cirujano
contratado en dho. año por tres mil r.^{os} en consi-
deración á haber este asistido á todo el vecinda-
rio en los seis primeros meses del mismo.

No hubo lugar al aumento de diez y
ocho mrs. por cantaro de vino que solicita el
Ayuntamiento de S.^{ta} Miquel de Salinas.

Visto el expediente en que Simón Glos-
ca, vecino de Villajoyosa reclama el reintegro
de doce mil trescientos treinta y tres reales que
aprontó para el suministro de las tropas, de
conformidad con lo expuesto por el Ayuntam.^{to}
de aquella Villa; se acordó facultar al mismo
para la enagenación en pública subasta de los
solares de propios que se proponen, y con su
producto proceda al indicado reintegro: y que se
de conocimiento de este acuerdo al Sr. Inten.^{te}



de Rentas de la Provincia.

Fueron aprobados los expedientes de arriendo de Villena para el año de mil ochocientos cuarenta y cuatro; el de panadería de pan blanco rematado en cuarta puja en favor de Fran.º Gil en cantidad de mil doscientos sesenta y tres reales con.

Y el de las tres tiendas de especiería y semillería en cinco mil doscientos reales en favor de Joaquín Galipienso.

Se estimó aumentar a D. Vicente Mingo, Sochantre de la Iglesia de S.ª Justa y Rufina de la Ciudad de Orihuela, hasta la cantidad de dos mil doscientos ^{rs.} la dotación anual que disfruta.

Fue acordado pasar al Ex.º Gobernador Eccl.º de Cartagena las relaciones remitidas por los de Valencia y Orihuela que comprenden los templos de Conventos suprimidos que deben conservarse abiertos en esta Provincia; segun se sirvió pedir en comunicación de veinte y seis de Abril último.

Lo la consulta del Ayuntamiento de Orihuela sobre si los que tienen impedimento físico o moral, los que sirven por medio de Substituto y los que han servido personalmente en el ejército

deben incluirse en la lista de contribuyentes a la cuota de cinco a cincuenta ^{rs.} para fondos de la M. N.; Se acordó, de conformidad con lo informado por el Sr. Subinspector del arma, declararles sujetos al pago de dha cuota, a menos que se hallen comprendidos en el artículo tercero de la ley de ocho de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis.

Enterada de que D. Agustín Ybanes ha establecido una academia de ciencias, Matemáticas y lengua Francesa, se acordó ofrecer a dho profesor toda cooperación para que prospere su establecimiento tan útil y ventajoso.

Se acordó expedir libram.^{tes} de seiscientos ^{rs.} en favor de los Alumnos Directores de la escuela Normal, por su dotación correspondiente al mes de Setiembre ultimo.

Fueron aprobados los repartos de la contribución gral. del Culto y Clero de Orihuela para el corr.^{te} año y el del culto parroq. importante cincuenta y un mil doscientos catorce ^{rs.} nuevos ^{ms.}

Sep



concluyó a las dos y media.

Jern. de M. Barola
Secret.º

Sesión del día ocho de Noviem.
bre de mil ochocientos cuarenta y tres en Alicante

Pres.
Intend.º
Carreras.
Espínosa.
Casany.
Jalco.
Gil.
Merdi.
Alenda.
Barber.
Giner.
Salaras.
Server.

Dio principio a las tres y leída la
acta de la anterior fue aprobada.

De conformidad con el dictamen de la co-
misión de actas, fueron aprobadas las de Rego
y fue admitido a jurar y tomó asiento el Dipu-
tado por dho. partido D. Pascual Server.

Enterada la Diput.ª del proyecto para la
construcción de un camino de hierro desde esta
Capital a la de Madrid presentado por su au-
tor D. Pedro de Lara remitido por el Sr. Ge-
fe Político en dos del corr.º; se acordó pasar el
expediente a una comisión compuesta de los Sres.

Salazar, Verdú y Espinosa para que examinando con el detenimiento que requiere un proyecto tan útil y conveniente al fomento de la industria, Comercio y agricultura presente con urgencia su dictamen sobre el mismo.

Se acordó prevenir al Ayuntamiento de Alcoy incluya en el segundo sorteo que debe practicar con los mozos cuya inclusión omitió en el general, a José Gisbert de José y de Teresa Gisbert.

Yguale prevención se estimó hacer al Ayuntamiento de Novelda con respecto a los mozos Tomas Domenech, Jose Abad, Rafael Voria y Simon Moreno con todos los demas que resulten haberse omitido en el sorteo gral.

Se concluyó la Sesión a las cinco de la tarde.

Jem.^o de Barroja
Secret.



Sesión del día nueve de Noviembre
de mil ochocientos cuarenta
y tres en Alicante

Y

Intendentes
Carreras.

Linares.

Espinós.

Casany.

Gil.

Serres.

Palco.

Giner.

Vilaplana.

Verdú.

Barber.

Alenda.

Bello.

Salazar.

Dió principio a las dos de la tarde

y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Se acordó conceder permiso para poner

sustituto dentro el termino legal a Vicente Cla-

vel de Belles, Fran.º Lopez, Jose' Llorca y

Extano, Fran.º Llorca y Jose' Llorca Algado

de Finestrada, pasandose nota al Comand.º de la

caja para que los tenga presente en caso de saca.

A solicitud de D. Miguel Carratalá ha-

bilitado de los Jueces de primera Instancia de

la Prov.ª; se acordó comunicar al Ex.º Intend.º

de Rentas lo que conste en Ex.º acerca de la

gha. en que fueron nombrados por la Junta pro-

visional de gobierno D. Manuel Albornoz,

para el Juzgado de 1.ª Instancia de Novelda; y

D. Juan Bautista Ronda para la promo-

ria fiscal de Callosa de Ensenya.

Se acordó expedir libram.º de diez

y seis rs. con veinte ms. que ha importado en

el mes de Octubre ult. la correspondencia de of.º

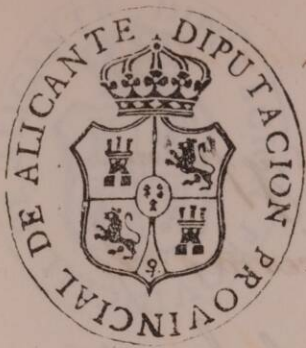
de la Subinspección de M.ª.

Aprobado el proyecto de circular recordando a los pueblos el envío de los presupuestos de gastos parroquiales y de Culto y Clero.

Dada cuenta de varias comunicaciones del Alcalde primero Constitucional de Orihuela D. Ramon Bosillo en que participa no haber podido llevar a cabo la comisión que se le confirió sobre renovación del Ayuntamiento de Callosa de Segura a causa de la resistencia del Alcalde de dicho pueblo, y vista la representación del Ayuntamiento del mismo en que se manifiesta su negativa al cumplimiento de aquella disposición, hasta que el Sr. Ministro de la Gobernación a quien ha acudido en queja, resuelva sobre el particular: se acordó que los S. S. Diputados Casany y Gil con el referido Alcalde de Orihuela se constituyan en aquella Villa y lleven a debido efecto lo acordado, apurando antes todos los medios de conciliación.

Fueron aprobados con las prevenciones que propone la Comisión los repartos de equivalente y paja y utensilios del corr. fano, de Catral, Alcoy, Castalla, Muro, Turballos, Vall de Ebo, Biar, Benjama, Rafelcofer y Correvieja.

Fueron lo asimismo los vecinales que siguen. De Aguas, correspond. a los años mil ochocien



tos cuarenta y dos y actual, importantes cuatro
mil doscientos ochenta y seis rs. v. n.

De Benimantell del cor. 1.º año en suma de
mil ochocientos cuarenta y cinco rs. diez m.

De Murio, de nueve mil ochocientos treinta y cinco
reales diez y seis mrs.

De Benjama, de siete mil ochocientos sesenta
y cinco rs. un mrs.

De Senija, de tres mil treinta y tres rs. diez y
nueve mrs.

Y el de Villajoyosa, de veinte y siete
mil quinientos ochenta y seis rs. veinte y ocho m.

Y igualm.º se aprobaron los repartos de la Con-
tribucion gral. del Culto y Clero por los conceptos
territorial e industrial de Biar y Catral.

El del Culto parroquial de Biar impor-
tantes cuatro mil seiscientos veinte y dos rs. ocho m.

Y el de cuatro por ciento y primicia de Aguas
correspondiente al año mil ochocientos cuarenta y
cuarenta y uno.

Y los presupuestos parroquiales de
Alicante comprensivos desde Octubre de mil ocho-
cientos cuarenta y dos hasta ultimos del corriente
año en cantidad de treinta y siete mil seiscientos
sesenta y cinco rs. diez mrs.

En iguales terminos lo fueron los di-

quienes expedientes de arriendo para el año mil
ochocientos cuarenta y cuatro.

De Gijóna, el de las tiendas, tabernas y panaderías: el de pesos y medidas: el de Carnicerías: el de la molienda: el de sisa y Saca: y del huerto del Castillo.

De Horrevijta, el de Jabon duro: el de vino y vinagre: y en cuarta paja el de carnes, el de peso y medida, y el de aceites.

De Balleu, el de panaderia y taberna, y el de pesos y medidas.

Y de Campo, el de la tienda abaceria.
Saltandole al micro José Leonis y Cordova, natural y vecino de Orihuela el consentimiento de sus padres para poder servir en clase de sustituto, a reclamación de estos, se acordó pasar nota a la Comisión de recepción de quintos para que no le admita si se presenta.

Se acordó prevenir al Ayuntamiento de Bolulla abone anualmente al Maestro de primeras letras José Ferrer la dotacion de mil quinientos rs en lugar de los seiscientos que le satisfacen.

Se con



cluyó a las tres y media de la tarde.

Jom. de Barrota
Secret.^o

Sesión del día once de No-
viembre de mil ochocientos cua-
renta y tres en Alicante.

S. P.

Linarez.

Espinosa.

Verdú.

Galco.

Giner. badaj.

Vilaplana

Barber

Alenda.

Servex.

Salazar.

Dió principio a las dos concluido

el acto público, y leída la acta anterior fue apro-

La Diput.^{on} quedó enterada de la comu-
nicación del Excmo. Sr. Ministro de la Gober-
nación Jha. ocho del corriente, recibida por extra-
ordinario, en que manifiesta haberse declarado
a las dos de dho. día en Solemne, pública y no-
minal votación la mayoría de edad de S. M.
la Reyna D.^a Isabel Segunda.

La Comisión especial nombrada para
inspeccionar el proyecto de construcción de un

camino de hierro desde esta Capital á la Cor-
te, es de dictamen q. debi dispensarse á su autor
todo apoyo y proteccion para que con la ma-
yor brevedad posible pueda llevar á cabo
una obra en que tanto se interesa el fomen-
to de la agricultura, Comercio e industria en
general, y en particular de esta Capital y
Provincia. Aprobado por la Diputacion se
acordo contestar en estos terminos al Sr. Ge-
fe Politico.

(Al Vicente Furio y Justo de Puente
Encarnaz y Felipe Martinero y Grana de Pines-
trud, soldados por el cupo de sus respectivos
pueblos se les concedió el termino de la ley para
poner substitutos.

Yguale concesion se estimó hacer á
Domingo Monserrate de Jalon quinto por el cu-
po de este pueblo en la de mil ochocientos cuarenta
y dos, á quien se siguió causa por haber
presentado un sustituto cuyos documentos
resultaron falsos.

Se con-

cluyó a las dos y media

Jen.º de Ybarola
Secret.º

Sesión del día trece de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres, en Alicante

S.º

Intend.º

Carreras

Linares

Verdú

Gines

Barber

Alenda

Espinós

Salaraz

Dió principio a la una, concluido el acto publico, y leida la acta de la anterior fue

aprobada.

Se acordó expedir un libram.º de seisientos veinte reales en favor de los alumnos Directores de la escuela normal, por su honorario correspondiente al mes de Octubre último.

(Aprobadas las ordenanzas para el regimen y distribución de las aguas del riego mayor de Alfaz, formadas por la Junta de regantes de los pueblos que componen aquella Baronía y demas interesados en dho riego, se acordó pa-

darlas al Cor. Jefe Político para que se dióva dispensarlas su autorización.

Se acordó prevenir al Ayuntam.^{to} de Villajoyosa proceda al nombramiento de dos peritos que avalúen el terreno, que ocuparon algunos vecinos en la calle del Arsenal, perteneciente al comun, con citación de los que lo exponen: sin perjuicio de cualquiera otra medida que haya de adoptarse sobre el particular, y efectuado el justiprecio remita las diligencias para resolver en su Vista lo que corresponda; y que se oficie a D. Pedro Anton para que remita a esta Diputación los documentos que se le pasaron al conferirle la Comisión para transigir las desavenencias promovidas con motivo de la construcción de las casas de la calle del Arsenal y las diligencias que en su raxon hubiesen practicado.

A reclamación del Ayuntamiento de Torrevieja; se acordó reducir el cupo de once mil noventa y seis reales que le ha sido detallado en el presente año por la Contribución de Culto y Clero por el concepto comercial a seis mil novecientos cincuenta y un reales ocho mrs y que de los cuatro mil ciento cuarenta y cuatro reales veinte y seis mrs que se le rebajan, se aumenten

a' Dolores mil trescientos ochenta y seis; a' Guadamar, mil trescientos setenta y nueve reales trece mrs. y a' Rejales mil trescientos setenta y nueve re. trece mrs.

Fue acordado prevenir al Ayuntamiento de Honovar abone al organista de aquella parroquia Adrian Verdú, el tanto integro del salario que le fue asignado, de los sobrantes del año anterior, y en caso de no haberlos, se tenga presente en el presupuesto del año entrante, dando en uno y otro caso conocimiento de ello a la Intendencia.

Fue aprobado el expediente de arriendo de los dros. de peso y medida de Hibi, por cuatro años a contar desde mil ochocientos cuarenta y cuatro.

El de Vall de Ebo, de la tienda de comestibles para el año entrante, con prevención al Ayuntamiento de que haga constar en el pliego de condiciones la circunstancia de que el arriendo se hace a todo evento.

Y los de Villafranchera de los dros. de peso y medida y el del arbitrio de ocho mrs. en libra de carne, autorizandose al Ayunt. para repetir mensualmente entre los que en el año proximo se dediquen a la venta de los articulos de la

tienda, panadería y taberna, en xaron á no haber habido licitador en ningún concepto, y previniéndole remita nota de los mismos.

Al Ayuntamiento de Canáda, se acordó prevenirle que en los arriendos de los arbores, se atempere á la circular de veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y dos y evite consultas innecesarias en lo sucesivo.

Conforme con lo informado por el Ayuntamiento de Villena, se estimó aumentar hasta dos mil doscientos rs., la dotación anual de D. Joaquín Blanes oficial de la Sala del mismo, que ya disfrutaba en estos años pasados.

Se estimó conceder á Antonio Monzó, arrendador de la Correduría de Orihuela, la condona de seiscientos veinte y siete rs. tres ms. que importa dho arriendo en los quince días últimos del mes de Junio, en consideración á los perjuicios que experimentó por la falta de concurrencia dimanada de los acontecimientos políticos ocurridos en dho. período.

Fue aprobado el nombram.^{to} interino de Comadre titular, hecho por el Ayuntam.^{to} de Novelda en favor de Rosa Ventura, examinada y con título de Oba Facultad, por haberse aumentado la propietaria Salvadora Simó; au-

torizando al Ayunt. para acemplar la vacan-
te, previniéndole de cuenta del nombram.^{to} acompa-
nando copia certificada del título de la agraciada.

Se acordó prevenir a los Ayunt.^{os} de
S.ⁿuchamiel y S.ⁿ Juan abonen respectivam.^{tes}
a D. Franc.^o Lloret y D. Andres Charques el
importe de las raciones de pan suministradas p.^a
los mismos a los Nacionales que a sus ordenes se
movilizaron en el último pronunciam.^{to}, cuyo
abono verificarán de los fondos de propios pre-
via presentación de recibos que uniran a las c-
uentas del ramo para que les sirvan de legiti-
ma data.

Se concluyó a las tres de la tarde.

Jern.^{do} de Manola
Secret.^o

Sesión del día diez y seis de No-
viembre de mil ochocientos cuaren-
ta y tres en Alicante

S.ⁿ
Intend.^{te}
Giner

Dió principio a las tres con la lectu-

Vilaplana.
Casany.
Falcó.
Gib.
Espinos.
Alenda.
Barber.
Salaras.
Server.
Linars.
Verdu.
ra del acta anterior, cuya redacción fue aprobada.
Con las observaciones de la Comisión fueron
aprobados los reparos de Equivalente y paja y
utensilios para el corriente año, =
De Benisa, Cuatretondeta, Confudes, Benita
chell, Pamorca, Pacheca, Parcent, Cebulada, Ho
llos, Vall de Alcalá y Jacarilla.

Y igualmente se aprobaron los reparos mu
nicipales para el año actual que siguen.

El de Alfara, importante dos mil setecientos un
reales treinta y dos mrs.

El de Benisa, en suma de catorce mil trescientos
nueve reales diez y siete mrs.

El de Cocentayna, en la de treinta y cuatro mil
seiscientos veinte y cinco rea. veinte y nueve mrs.

El de Pamorca, en la de mil novecientos tres rea.
veinte y cuatro mrs.

El de Salinas, en la de diez mil trescientos trece
reales quince mrs.

El de Hurballos, en la de mil quinientos cuaren
ta re. y

El de Villafranguera, en la de cuatro mil seis
cientos ochenta y dos reales cuatro mrs.

Con prevención al Ayuntam.^{to} de que
lo esponga al público en día festivo y de cuen
ta de las reclamaciones que se produzcan, fué

aprobado el presupuesto de gastos municipales de Oltea para el año próximo mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Fue aprobado el reparto de mil ochenta y siete reales veinte y cuatro mrs. practicados por el Ayuntamiento de Tacheca para la composición de la plaza y calle de otro lugar.

Fueron lo asimismo los expedientes de arriendo para el año mil ochocientos cuarenta y cuatro de Agosto, el de la casa tienda, previniendo al Ayunt. remita copia de los capítulos del arriendo.

De Oltea, el de la taberna, el de Carnes, el de las tiendas de abacería, el de la panadería y el de Almodín de harinas, sin perjuicio de la cuarta pija.

De Aspe, el de cuatro re. por carga de pescado, el de cuatro mrs en libra de carne de Cerdo el de cuatro mrs. en libra de carne, el de caberages el de la casa posada, sin perjuicio de la cuarta pija, y con las demás prevenciones que indica la Comisión.

Se acordó prevenir a los Ayuntam^{tos} de los pueblos del partido de Villajoyosa reexigir el pago de las cuotas que les han correspondido en el reparto de alimentos a presos

del mismo correspond.^{tes} a los últimos trimestres
apercibiéndoles con la multa de cien reales.

Enterada la Diputación de un oficio
del Sr. Jefe Político en que pide se le mani-
fieste lo que conste acerca de la reclamación di-
rigida al gobierno por D. José Seguej ma-
estro de primeras letras de Elche, pidiendo
que el Ayunt.^o de esta Villa le abone cuatro
mil ochocientos diez y ocho re.^s diez y ocho mrs.
vsn. que se le adeudan por sus honorarios;
de acuerdo reproducir a S. I. lo que se le dijo
en diez y ocho de Febrero último añadiendo
que el Ayunt.^o no ha incluido en el presupuesto
del corr.^{te} año los seis mil Rs.^{on} que se le man-
daron para pago de sus acreedores; y que se
pregunte a dho. Ayunt.^o que motivos ha tenido
para no cumplir el citado acuerdo.

Fueron aprobadas las cuentas del Culto
parroquial correspond.^{tes} al pasado año mil ocho-
cientos cuarenta y dos de Benferri, Orchetas,
granja de Rocamora, Balones, Formenteras
y Guadalest, con prevención al Ayunt.^o de este
último pueblo que en lo sucesivo las forme con
intervención del Cura parroco.

A lo mismo lo fueron los repartos de
la contribución gral del Culto y Clero para

el corriente año sobre la riquera territorial y
pecuaria, industrial y comercial de Puente En-
carroz y Beulada; el del culto parroquial de
Cuatretondeta importante mil noventa y seis r.
diez y seis mrs. el de Vergel en suma de dos-
mil cuatrocientos ochenta y ocho r.^d el de Ali-
cantes comprensivo desde primero de Octubre de
mil ochocientos cuarenta y dos a últimos de Di-
ciembre del cor. F. año en cantidad de cuaren-
ta y dos mil setecientos sesenta y cinco reales-
diez y siete mrs, el de Salinas en suma de
mil doscientos catorce r.^d ocho mrs, y el del
mismo hasta fin del año mil ochocientos cua-
renta y cuatro que importa mil seiscientos se-
tenta y tres reales veinte y dos mrs.

Fue aprobado igualmente el presupt.^o
del Culto parroquial de Benidorm, correspon-
dientes a Octubre del cuarenta y uno hasta igual
fha del cuarenta y Dos.

Se concluyó a las cuatro de la tarde.

Jen.^o de Barrolo
Secret.^o

Sesión del día diez y siete de
Noviembre de mil ochocientos cua-
renta y tres en Alicante.

Q. Q.
Ayuntamiento.
Carreras.

Linarez.
Verdú.
Alenda.

Gil.
Falcó.
Server.

Vilaplana
Gineu
Galaraz.

Se abrió a la una con la lectura de
la acta anterior que fue aprobada.

Se presentó una proposición firmada por
los Sres. Carreras, Linarez, Salazar, Gil, Vi-
laplana, Verdú, Server y Falcó para que se
felicite a S. M. la Reyna por haber entra-
do a ejercer la dignidad Real, y fue apro-
bada por unanimidad.

Se concede al Ayuntamiento de la
Capital invertir seis mil reales en demostracio-
nes de júbilo por el feliz acontecimiento de ha-
ber prestado S. M. la Reyna el juramento
que previene la constitucion para entrar en el
ejercicio de la autoridad Real.

Se acordó devolver al Ayuntamiento
de Cocentayna los repartos de equivalente y paja
y utensilios del corr.º año para que los reforme
con arreglo al pliego de cargo del año actual, pu-
diendo utilizar los mismos repartos, sin perjui-
cio de verse al Ayuntamiento de Cho. pueblo pa-
ra que en caso de agravio se le indemnice en
el año inmediato.



10
A solicitud de la mayor parte de los vecinos del Caserio de San Vicente, se acordó la emancipación del mismo, y se nombró una Comisión compuesta de los Sres. Carreras y Ginés para que tomando datos y consultando los intereses de los pueblos interesados y limitrofes, instruyan el oportuno expediente para la demarcación de terminos; poniéndose esta disposición en conocimiento del Sr. Jefe Político y del Ayuntamiento de la Capital.

Fueron aprobadas las cuentas de gastos parroquiales de Denia, comprensivas desde primeros de Octubre de mil ochocientos cuarenta y uno a fin de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y Dos, y las de Guardamar correspondientes al mismo año.

Asimismo lo fueron los repartos de la contribución gral. del Culto y clero del corriente año por las riqueras territorial y pecuaria, Comercial e industrial de Benisa y Monovar.

Y los del Culto parroquiales de Bañeras correspondientes al año actual en cantidad de cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho rs. diez y nueve ms.

De Altea, en suma de cuatro mil quinientos rs. con reduccion de quinientos cuarenta rs. que pueden producir los dros. de Sepultura.

De Jacheca, con inclusion del presupuesto, im-

portantes setecientos veinte y cinco rs.⁸.

Y el de Monovar que asciende a cuatro mil cua-
renta y ocho rs.⁸.

Tambien se aprobaron los repartos de equi-
valentes y paja y utensilios de Andubia del cont.^o
ano f.

Los Municipales de Mondon de las Nieves
que ascienden a quince mil ciento setenta y un rs.⁸
veinte mrs.

De Parcent de cinco mil setenta y nue-
ve reales treinta mrs para cubrir el deficit del
presupuesto de gastos.

Y de Ceulada de tres mil novecientos se-
tenta y dos reales von

Se concluyo a las Dos y media de la
tarde.

Jern. de Ybarrola
Secret^o

Se



Don del día diez y ocho de
Noviembre de mil ochocien-
tos cuarenta y tres en Alicante.

S. S.

Dió principio á las doce con la lec-

Jose Solís
Intend.^{te}

tura del anterior, que fue aprobada.

Carreras

Se dió cuenta de la invitación del Ayunt.^o

Linarez.

Espinós de esta Capital, para que la Diputación con-

Casany.

curra al Hedeum del día de mañana y ocupe

Ginex.

Gil.

la presidencia; y así se acordó.

Serex

Salazar.

Vilapilana.

Enterada con satisfacción del termino

feliz que han tenido las desavenencias que rei-

naban en el pueblo de Callosa de Segura; se

acordó dar las gracias á los I^{tes}. Casany y

Gil, comisionados al efecto.

A instancia de los Concejales que fue-

ron de Jilena en el año mil ochocientos cua-

renta y uno, se acordó oficiar al Sr. Inten-

dente para que disponga se adicionen al es-

tado de dotaciones del Clero parroquial de esta

Provincia las señaladas al Vicario y depre^{tes}

de la Iglesia de dtho pueblo que dejaron de in-

cluirse por una omisión involuntaria.

Se acordó abrir la suscripción al Dia-

rio de las Cortes desde el principio de la legislatura.

Enterada de que el Ayuntam^{to} de S. S. pres

Ha invertido, por autorizacion de la Junta prov. de Gobierno, lo que le restaba pagar por el contingente de compania Gaanca en el con. paro, se acordó prevenida que, dentro del termino de once dias, ingrese en esta Depositaria los mil seiscientos once reales diez y ocho mas que le falta entregar para completar el semestre que se tiene pedido en circular de veinte de Octubre ultimo, para cubrir dha atencion.

Se concluyó a las Dos de la tarde.

Sesion del dia Veinte de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres en Alicante

Jern. de Harrola
Secret.^o

A. S.
Jefe Pol.
Interno.

Carreras.

Linares.

Barber.

Espinós.

h. b.

Verdú.

Alenda.

Carany.

Servex.

Se abrió las tres de la tarde con la

lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Se acordó dirigir una exposicion al Ex.

Ministro de la Gobernacion, manifestandole

que en el acto de la celebracion del Hedeump

en accion de gracias por habex entrado S. M.



la Reyna en el ejercicio de la dignidad Real, se presentó el Sr. Comand.^{te} Gral. en el presbiterio en donde se hallaba la Diputación presidiendo al Pl.^{to} Ayunt.^o y ocupó el lugar de la Vice-presidencia que de ningún modo le corresponde; y estando próximo el día de la jura en el que puede reproducirse este hecho; espera la Corporación que se haga saber a aquella autoridad que no tiene D^o a ocupar dho. sitio, evitandose por este medio contestaciones y compromisos.

Al Ayuntamiento de S.ⁿ Miguel de Salinas, se le autorizó para plantear provisionalm.^{te} hasta la aprobación de las Cortes, el recargo de diez y ocho mrs. en cantaro de vino y el D^o de diez a doce mrs. en cantaro de aguardiente; en concepto de libre venta, con aplicación al pago de la dotación de un Médico titular.

En vista de lo informado por el Sr. Gobernador E.^{co} de Orihuela, Diputado del partido y Ayuntamiento de dha Ciudad, a las reclamaciones de los individuos del Clero parroquial y depend.^{tes} del mismo; se acordó pasar al Sr. Intendente una relación de los referidos individuos comprendidos en las tres parroquias y Vicarías rurales de dho termino en que se fija el haber anual que les corresponde con arreglo al quin-

quienio de mil ochocientos veinte y nueve al
treinta y tres, cuya asignación debe abonarse
les desde primero de Octubre de mil ochocientos
cuarenta y uno.

Enterada de la comunicación de la Junta
de Comercio de esta Capital. fha diez y seis del
cor.^{to} fen que manifiesta que la aparición de
algunas cuadrillas de ladrones en la Provin-
cia, empieza a difundir la alarma en el ani-
mo de los comerciantes y tragineros y pide la
creación de una Compañía franca u otra
fuerza bastante a evitar los robos que van in-
dudablemente a arruinar el poco comercio, q.^{to}
sobrevive a las desgraciadas circunstancias de la
epoca; de acuerdo, como medida provisional, la
creación de una sección de diez hombres con un
jefe por cada dos partidos judiciales, cuyo
nombramiento harán los Diputados Provin-
ciales respectivos con la aprobación del Gov.^{to} Ge-
se Político, cuya fuerza se dedicará exclusiva-
mente a la persecución de ladrones y desertor-
es del ejército y presidios, con la denomi-
nación de salvaguardias de protección y
seguridad pública. Por indicación de los
Sres. Espinos, Casany, Verdú y Alen-
da se dispuso que la primera sección



se encargase de la seguridad de los partidos que respectivamente representan que son Orihuela, Dolores, Monovar y Novelda, en fuerza de veinte hombres con un primer jefe y otro segundo y habiendo designado los mismos Señores a D. Ramon Razon oficial de la estinguida Compañia Franca para primer jefe de dtha seccion, se estimó ponerlo en conocimiento del Sol Jefe Político para que si merece su aprobación; le espida el nombramiento y competente autorización, oficiándose al propio tiempo al Ayuntamiento de Orihuela para que socorra de los fondos comunes a dtho Razon y a los diez o doce hombres que tiene en cargo de reunir por de pronto, hasta que organizada definitivamente esta fuerza, pueda repartirse proporcionalmente entre todos los pueblos de la Provincia y la cantidad a que asciende el presupuesto para su sosten.

Al Sol. D. Felipe Gil, se le confirió el encargo de formular un proyecto de Reglamento en que se marquen las obligaciones, servicio y retribu-

ciones y todo lo concerniente a la Organi-
zacion de dhas Secciones.

Con lo que se concluyo la Sesion
siendo las Cuatro y media de la Tarde.

Jern. de Ybarrola
Secret.^o

Sesion del dia Veinte y uno de
Noviembre, de mil ochocientos
cuarenta y tres en Alicante.

Jefe Pol.
Intend.
Carreras
Linarez
Salaran
Barber
Alenda
Gil
Espinós.

Empezó a las tres de la tarde, conclui-
do el acto publico de quinta, y leida la acta
de la anterior, fue aprobada.

Se acordó officiar al Jefe Pol.^o parti-
cipandole haber quedado terminada la entrega



de quintos del presente reemplazo.

Se acordó decir a D. José Terrano encargado de la construcción de la bandera para el Batallón Prov. que la Diputación está conforme en que se haga esta con arreglo al nuevo modelo mandado por el Gobierno.

A solicitud de D. Vicente Villar, escrib.º de le aumento su dotación a cuatro mil reales, con la denominación de oficial subalterno del Registro.

Al escribiente D. Juan Muñoz se acordó abonarle quinientos rs. vn. por gratificación a sus extraordinarios trabajos durante las operaciones del actual reemplazo. Igualmente se acordó abonar por el mismo concepto al escribiente D. Joaquín Domínguez doscientos reales.

Asimismo se acordó señalar cien reales mensuales a D. José Gosalber, escribiente de la Comisión de liquidación de suministros.

Fueron aprobados los presupuestos de gastos de Denia, correspond. al segundo y tercer trimestres del corr.º año; y se acordó expedir libram.º en cantidad de dos mil ochocientos ocho reales a que ascienden.

Se aprobó la cuenta de alimentos a presos de Denia correspond. al segundo trimestre

de este año, y el presupuesto del último tercio del
año en cantidad de cinco mil setecientos noventa y
un reales veintey seis mrs.

Visto el informe del Ayunt.^o de Bego a
la solicitud de Bautista Gosalber; se acordó decir
le que obligue a los comerciantes de seda a que
abonen al Gosalber sus dros. de pesar a rason
de seis mrs. por libra en el termino de quince
dias, y de lo contrario serán responsables al pa-
go de los daños y perjuicios que se le originen;
previniendo al arrendador que pague igualm.^{te}
lo que resta en deber a los fondos comunes por el
dho. arriendo.

Se autorizó al Ayuntamiento de Segost
para que proceda al arriendo del impuesto de me-
dio real por cantaro de vino; dos reales por arro-
ba de aceyte; un real en arroba de arroz y legum-
bres; tres reales en arroba de saladura; cuatro rs.
en cantaro de aguardiente; cuatro reales por cabe-
za de macho o carnero; dos rs. por cada oveja o
cordero; un real por arroba de harina y seis
reales por cada cerdo bajo los capitulos que re-
miten a excepción del decimo en que deberá fijarse
la cantidad de dos libras en adelantes.

Fueron aprobadas las cuentas de alimen-
tos a presos pobres de Novelda en el proximo tercio



del con.^{te} sano; el reparto del segundo y el presupuesto para el tercero.

Se acordó expedir certificación favorable a D. Ysidro Ferrandiz, sobre su conducta y comportamiento en el tiempo que ha sido empleado en la G.ª.

Fue acordado pasar una comunicación al Vol. Jefe Político, manifestándole que la Diputación ha visto con la mayor satisfacción los sentimientos patrióticos consignados por S. S. en la alocución que dirige a la Prov.ª en diez y nueve del con.^{te} y que identificada esta Corporación con su digno presidente en el españolismo y amor a S. M. D.ª Isabel segunda, le ofrece toda la cooperación y recursos de que puede disponer, para sostener el trono, las instituciones y el gran principio de la reconciliación gral.

Se concluyó a las cuatro de la tarde.

Jen. de Manola
Secret.^o

Despacho del día veinte y cinco
de Noviembre de mil ochocientos cua-
renta y tres en Alicante

S. D.

Intend.^{te}
Carreras.

Se abrió a las dos de la tarde con
salara la lectura del acta anterior, cuya redacción
fue aprobada.

La Diputación quedó enterada de ha-
berse elegido en Raselcofer de orden del Sr.
Jefe Político un Alcalde, por fallecimiento del
que lo era.

(A los Ayuntam.^{tos} del partido de No-
vela, se acordó decir que la Diputación ha to-
mado ya medidas para evitar los ladrones y
desertores, de crear secciones de salvaguardias.

Fueron aprobados los libros padrones
de riqueza de Denia, previniéndose al Ayun-
tamiento forme y encuadérne por separado el
índice que falta en los mismos.

Se concedió al Ayunt.^o de Oliva la
reunión de las dos parroquias en una para la
proxima elección de Ayuntamiento.

Se acordó informar favorablem.^{te} al
Sr. Jefe Político acerca de la conducta moral
y política del Sr. D. Antonio Gouroler, resi-



dentes en Elda.

Aprobado el nombram.^{to} de D. Pedro Miralles Imperial, para Seco. del Ayuntamiento de Elche.

Se acordó expedir certificación de adhesión y buena conducta a D. Nicolás Fernandez de la Vega, capitán del cuerpo de Carabineros de Hacienda pública.

No hubo lugar a conceder al Ayuntamiento de Gijón lo que solicita respecto a que en la votación de Ayuntamiento, se omitan ciertas formalidades en escribir todos los nombres.

A la consulta del Ayuntamiento de la Capital sobre el método que deberá seguir en la próxima renovación de Ayuntamiento; se acordó contestarle que se atenga a lo que se dispone en el Real Decreto de diez y seis del Cor.^{to} inserto en la Gaceta número tres mil trescientos cincuenta y dos.

Entendida del decreto en que S. M. previene se celebre su proclamación y jura en todos los pueblos de la Monarquía el día 1.^o del próximo Diciembre.

También lo fue del nombram.^{to} de Subinspector de la M. N. de esta Prov.^a; y se acordó transcribirlo al Ex.^{to} Comand.^{te} Gral.

Gefe Político y a' los J. J. D. Manuel Carreras
D. Tomas Linarez, y D. Antonio Verdú, que
figuran en la terna que ha sido aprobada por
el Gobierno.

Sin perjuicio de la cuarta puja dentro
del termino legal, y con las prevenciones que
propone la comision fueron aprobados los espe-
dientes de arriendo para el año mil ochocientos
cuarenta y cuatro de los pueblos de Castalla, los
del Dto. de pesos y medidas, tienda de arroz y
saladura y tienda de pan y vino.

Agreg. el de carnes; el de garroferia, harine-
ria y jaboneria, y el de la tienda de comestibles.
Sella, el de la panaderia y el del horno de pan
cocer

Benifallim, el de la tienda de comestibles.

Aprobadas las relaciones de jonales y
materiales invertidos en las obras del muelle en
el mes de Octubre ultimo, se acordó expedir los oportu-
nos libram.^{tos} en cantidad de once mil nueve
reales veinte y siete mrs.

Aprobada la cuenta de cargo y data
de los fondos de las obras del muelle y limpia y
l'interna correspond. al mes de Octubre pp.^{do}, se
acordó remitirla a la Direccion genl. de caminos
canales y Puertos.

Se autorizó al Ayuntamiento de Fuente En-
carroz para costear los gastos de festividades, de
los fondos comunes, en razón a que no puede for-
mar presupuesto parroquial por no tener ni-
quiera en su término.

Se concluyó las tres de la tarde.

Jern. de de Harrola
Secret.^o

Despacho del día cuatro de
Diciembre de mil ochocientos
cuarenta y tres en Alicante

III

Intend.^{te}
Salazar,

Carreras. del acta anterior que fue aprobada.

Empero a las doce, con la lectura y

Aprobado el presupuesto de la Sun-
ta de Beneficencia de Novelda correspondi-
al último trimestre del año actual; se acor-
dó expedir un libramiento a su favor de
tres mil novecientos cuarenta y nueve reales
Cinco Ms a que asciende.

En contestación á la consulta que hace el Alcalde Constitucional de Medoran sobre de que fondos ha de cubrir los gastos de manutención y cura de los heridos pobres de solemnidad que ocurran en aquel pueblo, se acordó decirle que estos gastos deben salir de los fondos de beneficencia, y en el inesperado caso de no haberlos, suplirse de propios que se abonarán con la debida justificación; y si los heridos están en calidad de presos, debe costearse con el real y medio que se pasan por alimentos, supliéndose lo que faltare, según tasación de los facultativos, por el medio indicado.

Se acordó prevenir al Ayuntam.^{to} de Nucia que dentro del termino de quince dias, remita las cuentas de propios de que se halla en descubierto, apercibiéndolo con la multa de doscientos reales á cada uno de los Concejales de los años respectivos; acusándole el recibo de esta orden y de haberla comunicado á los interesados.

Fue acordado devolver al Ayunt.^o de Rafol de Almunia el presupuesto de gastos municipales del corr.^o año, por haberse aprobado ya en veinte y dos de Enero

último, previniéndole proceda al reparato del déficit que resultó en el mismo y lo remite p.^a su aprobación.

Veniendo Mondon de los Trayles termino propio y estando sugeto al Ayuntamiento^{tes} de Mondon de las Nieves, se acordó prevenir a dho. Ayuntamiento proceda a la formación del padron de riqueza que comprenda ambos terminos; y al de Redovan que lo haga del de su caserio y termino, remitiendo sus respectivos presupuestos que formarán expedientes separados; archivandose el que produce este acuerdo.

En consideración a la escasez de cosecha, se estimó conceder moratoria hasta la cosecha inmediata a los deudores al posito de Calpes, previniéndose al Ayunt.^o procure el reintegro de creces y renovacion de fianzas.

Y qual concesion se estimó acordar a los deudores al posito de Biar.

Se concluyó a las dos de la tarde.

Jern.^{do} de Marrota
Secret.^o

Despacho del día seis de Di-
ciembre de mil ochocientos cua-
renta y tres en Alicante (.)

J. P.
Jefe Político
Salazar
Carreras
Casany

Se abrió a las doce con la lectura
del acta anterior que fue aprobada.

Leída una comunicación del Sr. Je-
fe Político trasladando otra del Sr. Ins-
pector Gral. de Caminos D. Juan Subar-
ca, en que manifiesta hallarse encargado de
practicar un reconocimiento de la proyectada
carretera desde esta Capital a Valencia por
Albay y la de la Marina pasando por
Denia y necesitando para ello el auxilio de
algunos peones y caballerías pide se le tengan
preparados en la bajada del puerto de Al-
bayda para el día cuatro o cinco del corr.
de acuerdo poner una circular a la Provincia
para que faciliten a dho. Sr. los referidos re-
cursos, oficiándose entretanto por medio de vece-
das a los Ayuntamientos de Muchamiel,
Lijón, Albay, Cocentayna y Muro para
que en el momento se presente en dhos. pue-
blos el indicado Sr. pongan a su disposición
los expresados auxilios, cuyo coste suplirán de

Deposito de los libros de la
Biblioteca de la Universidad de
Buenos Aires en el Archivo de la
Biblioteca de la Universidad de Buenos Aires

Señor don Juan Manuel de Rosas
Gobernador de la Provincia de Buenos Aires
Yo, don Juan Manuel de Rosas, Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, por el presente declaro y certifico que los libros de la Biblioteca de la Universidad de Buenos Aires que se encuentran en el Archivo de la Biblioteca de la Universidad de Buenos Aires, son de propiedad de la Universidad de Buenos Aires, y no de propiedad de la Provincia de Buenos Aires. En fe de lo cual, doy fe en esta ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho dias del mes de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres años.

